Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA **(PARTIDA 12, CHIAPAS)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, POR LA OTRA, **SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA POR EL **C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑÓN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR LA **C. ROXANA CANDELARIA PINTO COUTIÑO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 17 de julio de 2023, la Coordinación Técnica Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, mediante Acta de Fallo notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, adjudicándose diversas partidas, misma que se agrega al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

II.- Con fecha 27 de julio de 2023, **"EL INSTITUTO"** solicitó la intervención de oficio ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** para que se dicten directrices en relación al Acto de Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**.

III.- Con fecha 11 de octubre de 2023 el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de **"EL INSTITUTO"** emitió la Resolución número 00641/30.15/9302/2023 dentro del expediente IO/124/2023, la cual en su resolutivo Cuarto ordenó: *"…esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, declara la nulidad del acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados electrónica número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 de 17 de julio de 2023, convocada para la contratación del Servicios Médico de Hemodiálisis Subrogada, específicamente respecto a las partidas 39, 109 y 43, y los actos que del mismo derivan, por lo que el área convocante deberá realizar un acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de las siguientes empresas PROAGE MANAGEMENT, S.C., **partida 39**, en cuanto a lo requerido en el numeral 4.2.23 de los Términos y Condiciones; SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., **partida 109**, en relación con lo requerido en el diverso 4.2.25 de los Términos y Condiciones; y PISA EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. (observando lo determinado en el Anexo II "Evaluación Técnica"), y **partida 43**, respecto a lo dispuesto en el 4.2.24 fracción III de los Términos y Condiciones de la convocatoria del procedimiento licitatorio que nos ocupa…"*, misma que se agrega al presente contrato como **Anexo 7 (siete).**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IV.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/010283 de fecha 27 de octubre de 2023, el Titular de la División de Servicios Integrales remitió al Titular de la División de Contratos copia del Acta Correspondiente a la Celebración del Nuevo Fallo (Reposición) (específicamente para las partidas 12, 39, 43, 109) de fecha 27 de octubre de 2023, solicitando la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. BENJAMÍN SAUZA GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN CHIAPAS** con R.F.C [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro).**

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

27, 28 fracción II y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta Correspondiente a la Celebración del Nuevo Fallo (Reposición) (específicamente para las partidas 12, 39, 43, 109) de fecha 27 de octubre de 2023, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/**010283** de fecha 27 de octubre de 2023, la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42061604** con solicitud número 0000285146-2023, de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 21,675 de fecha 23 de agosto de 2006, pasada ante la fe del Licenciado José Ortiz Girón, Notario Público Provisional número 113 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, Municipio de Tlalnepantla, con el folio mercantil electrónico número 16945*9, denominada **"SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, servicio médico general y de especialidades.

II.2 El **C. Alberto González Fernández**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 21,675 de fecha 23 de agosto de 2006, pasada ante la fe del Licenciado José Ortiz Girón, Notario Público Provisional número 113 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, Municipio de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Tlalnepantla, con el folio mercantil electrónico número 16945*9, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SME0608231D6**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 7222885435, correo electrónico: alberto.gonzalez@serme.com.mx, y domicilio ubicado en Avenida Pino Suárez número 2027, Colonia Las Haciendas, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑÓN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.7 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 35,122 de fecha 02 de marzo de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Juan Luis Martínez Flores, Notario Adjunto de la Notaría Pública número 59 de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número 26615*16, denominada **"CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑÓN, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, el servicio médico general y de especialidades.

II.8 La **C. Roxana Candelaria Pinto Coutiño**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 1,928 de fecha 27 de febrero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Joaquín Montero Pascacio, Titular en ejercicio de la Notaría Pública número 148 del Estado de Chiapas y del Patrimonio Inmobiliario Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico 26615, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CCR110302CX4**.

II.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 9611214357, correo electrónico: roxana.pinto@serme.com.mx, y domicilio ubicado en Calle 14 A Calle Poniente Sur número 365 1er Piso, Colonia La Lomita, Código Postal 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la **"LAASSP"** y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada **(PARTIDA 12, CHIAPAS)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada y oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/**010283**"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Precisiones, Acta de Fallo y Acta Correspondiente a la Celebración del Nuevo Fallo (Reposición) (específicamente para las partidas 12, 39, 43, 109)"
Anexo 4 (cuatro)	"Listado de Administradores del Contrato"

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

Anexo 6 (seis) "Convenio de Participación Conjunta"

Anexo 7 (siete) "Resolución No. 00641/30.15/9302/2023"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$30,970,650.00 (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$4,955,304.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **$35,925,954.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.),** y un monto máximo de **$58,069,440.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$9,291,110.40 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **$67,360,550.40 (SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.),** de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada **(PARTIDA 12, CHIAPAS)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI),

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir

de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se

presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, precisiones, Acta de fallo y Acta Correspondiente a la Celebración del Nuevo Fallo (Reposición) (específicamente para las partidas 12, 39, 43, 109) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, estas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico

de Hemodiálisis Subrogada integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada "T1 Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por partida" y "T8 Directorio de Unidades Médicas" integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, lo anterior de conformidad con lo señalado en el Acta Correspondiente a la Celebración del Nuevo Fallo (Reposición) (específicamente para las partidas 12, 39, 43, 109), integrada al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** esté en posibilidades de dar inicio antes del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiencia.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada que se integran al presente instrumento en el **Anexo 2 (dos),** así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del Acta Correspondiente a la Celebración del Nuevo Fallo (Reposición) (específicamente para las partidas 12, 39, 43, 109), es decir del día 28 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a **BENJAMÍN SAUZA GUTIÉRREZ,** con **R.F.C.** [redacted] **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN CHIAPAS,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente

contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **10 de Noviembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [redacted]

"EL PROVEEDOR"
SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: SME0608231D6

C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑÓN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)
R.F.C.: CCR110302CX4

C. ROXANA CANDELARIA PINTO COUTIÑO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. BENJAMÍN SAUZA GUTIÉRREZ
Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Chiapas
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T01123-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000285146 - 2023

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	SEI	Servicios Integrales
	09530007	Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 16/03/2023 Fecha Validación: 15/03/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
otal Comprometido (en pesos):	$ 6,042,238,334.00	42061604	33901 Subcontratación de servicios con terceros

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	552,017.9	363,851.7	408,033.6	463,363.4	542,645.5	518,413.2	463,213.9	274,612.0	113,766.2	2,322,320.9

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 6,042,238,334.00

SEIS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

MTO. DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ GARCÉN

Autorizó

COORDINADOR TÉC. DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXOS DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFE/2023/010283"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

Anexo Técnico

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicios Médico de Hemodiálisis Subrogada, de conformidad con lo siguiente:"

Glosario de Términos

AAMI: Association for the Advancement of Medical Instrumentation.

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: En OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

ALT: Alanino aminotransferasa.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante.

Área Técnica: Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo(CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD (OOAD y UMAE); Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud, la evaluación de los aspectos de Protección Civil se realizará por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de los OOAD o de UMAE. En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

AST: Aspartato aminotransferasa.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CCSG: Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

CNIS: Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de Calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSDISA: Coordinación Técnica y de Información para la Salud.

CTSRI: Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

CUCOP: Clasificador Único de Contrataciones Públicas

DIB: División de Ingeniería Biomédica.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado de la Salud.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea, consisten en las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua Y sillón clínico.

ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Insuficiencia Renal Crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

KT/V. Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo TI del presente documento.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcertada (Delegaciones y UMAE).

Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis subrogada de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato, adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo, con base en el artículo 60 del reglamento de la LAASSP.

Unidad de Hemodiálisis Subrogada: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.

Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

URR: Tasa de Reducción de Urea.

Verificación o Inspección: la comprobación ocular o mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad contra requisitos establecidos en un momento determinado.

Visitas a las Instalaciones de los Licitantes: Las señaladas en la Convocatoria y que forman parte de propuesta técnica del licitante, debiendo cumplir con los requisitos de ponderación señalados en el Anexo T3 (Anexo tres), Cédula de Verificación de las instalaciones en las Unidades de Hemodiálisis. Siguiendo el procedimiento para realizar las visitas, señalado en el apartado de Términos y Condiciones.

I. Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar

Clave CUCOP: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio Médico.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del servicio de hemodiálisis subrogada, mismo que se señala en el Anexo TI de requerimientos de las unidades médicas, del presente documento; por lo que el licitante participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto adjudicará el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada a un solo licitante por partida (Unidad Médica).

El licitante deberá indicar la distancia entre cada unidad médica subrogada ofertada para cada partida y la unidad médica del IMSS correspondiente, de acuerdo al Anexo TO (T-cero) Oferta Técnica.

Para el caso que el licitante presente oferta para más de una partida, deberá establecer el número de máquinas de hemodiálisis destinadas de forma exclusiva para cada partida, de acuerdo al Anexo TO (T cero) "Oferta Técnica", a fin de corroborar que cuenta con la cantidad de máquinas necesarias para cubrir el requerimiento de cada partida ofertada.

Serán un total de 130 partidas como se describe a continuación:

Partidas	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali
3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada
4	Baja California	HGR	20	Tijuana
5	Baja California	HGR	1	Tijuana
6	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo
7	Coahuila	HGZMF	16	Torreón
8	Coahuila	HGZMF	7	Monclova
9	Colima	HGZ	1	Colima
10	Colima	HGZ	10	Manzanillo
11	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez
12	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula
13	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez
14	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua
15	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato
16	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato
17	Guanajuato	HGZ	4	Celaya
18	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro
19	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleón
20	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca
21	Guanajuato	HGZMF	21	León
22	Guanajuato	HGR	58	León
23	Guerrero	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos
24	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

Partidas	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
25	Guerrero	HGZMF	4	Iguala
26	Guerrero	HGSMF	5	Taxco
27	Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo
28	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano
29	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto
30	Hidalgo	HGZ	36	PACHUCA
31	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río
32	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo
33	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún
34	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende
35	Jalisco	HGR	45	Guadalajara
36	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara
37	Jalisco	HGR	46	Guadalajara
38	Jalisco	HGZMF	26	Tala
39	Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro
40	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán
41	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán
42	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno
43	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán
44	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta
45	Jalisco	HGR	110	Guadalajara
46	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara
47	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco
48	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz
49	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec
50	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco
51	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac
52	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo
53	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla
54	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito
55	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec
56	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex
57	Michoacán	HGR	1	Charo
58	Michoacán	HGSMF	9	Apatzingán
59	Michoacán	HGZ	8	Uruapan
60	Michoacán	HGZ	4	Zamora
61	Michoacán	HGZMF	12	Lazaro Cardenas
62	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca
63	Morelos	HGZMF	7	Cuautla
64	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec

Paseo de la Reforma No. 476, Mezcalera Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10000, 10100 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

Partidas	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
65	Nayarit	HGZ	1	Tepic
66	Nayarit	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla
67	Nayarit	HGSMF	6	Acaponeta
68	Nayarit	HGZ	33	Bahía de Banderas
69	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey
70	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca
71	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe
72	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza
73	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey
74	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey
75	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez
76	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz
77	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec
78	Puebla	HGR	36	Puebla
79	Puebla	HGZ	20	Puebla
80	Puebla	HGZ	23	Teziutlán
81	Puebla	HGZ	15	Tehuacán
82	Querétaro	HGR	1	Querétaro
83	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Rio
84	Querétaro	HGR	2	El Marqués
85	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel
86	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen
87	Quintana Roo	HGR	17	Cancún
88	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí
89	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí
90	San Luis Potosí	UMF	10	Matehuala
91	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles
92	San Luis Potosí	HGSMF	9	Rio Verde
93	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales
94	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán
95	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa
96	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria
97	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa
98	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa
99	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
100	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante
101	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo
102	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros
103	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl
104	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partidas	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
105	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre
106	Veracruz Norte	UMAA	242	Veracruz
107	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba
108	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra blanca
109	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan
110	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos
111	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
112	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas
113	Zacatecas	UMF	5	Jerez
114	Zacatecas	UMF	6	Río Grande
115	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo
116	Zacatecas	UMF	7	Sombrerete
117	Del Norte D.F.	HGZ	24	Gustavo A. Madero
118	Del Norte D.F.	HGR	25	Iztapalapa
119	Del Norte D.F.	HGZ	27	Cuauhtémoc
120	Del Norte D.F.	HGZMF	29	Gustavo A. Madero
121	Del Sur D.F.	HGR	1	Benito Juárez
122	Del Sur D.F.	HGZMF	8	Álvaro Obregón
123	Del Sur D.F.	HGZ	2A	Iztacalco
124	Del Sur D.F.	HGZ	30	Iztacalco
125	Del Sur D.F.	HGZ	1A	Benito Juárez
126	Del Sur D.F.	HGZ	47	Iztapalapa
127	Del Sur D.F.	HGZ	32	Tlalpan
128	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara
129	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz
130	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco

a) La Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos:

1. Se encuentre certificada por el Consejo de Salubridad General o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federales, estatales de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y municipales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
2. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de las OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio.
3. El área de tratamiento deberá ser considerada área semirestringida (zona gris).

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10000, 10006. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

4. La unidad de hemodiálisis subrogada deberá contar con servicio de traslado en ambulancia, en términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud Atención Médica Prehospitalaria, debiendo contar con las características mínimas como se indican en la norma antes señalada en su numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas, debiendo presentar como parte de su oferta el contrato y/o convenio vigente correspondiente, en caso de que la unidad de hemodiálisis subrogada no cuente con ambulancia propia; y factura cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes y a nombre del licitante en caso de que sea propia la ambulancia, para los casos que se requieran para:

   Pacientes graves o que presenten complicaciones (pre, trans y post tratamiento) en el área de la unidad de hemodiálisis subrogada, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente para el traslado a la unidad médica de referencia.

5. Contar con las áreas descritas en el apartado "*Infraestructura, Equipamiento y Suministro*" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".
6. Central(es) de enfermeras con visibilidad de los pacientes.
7. Área de aislamiento equipada destinada a pacientes con enfermedades infecto-contagiosas como: VIH o Hepatitis B o C.
8. El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts. La cual se calculará con base a los metros cuadrados del área de tratamiento de hemodiálisis (área gris) y el número de máquinas que tenga la unidad subrogada de hemodiálisis.
9. Toma o tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones (en caso de optar por el uso de tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones, deberá contar con uno por cada 5 (cinco) máquinas instaladas).
10. Área de lavado, desinfección y esterilización de material de curación y médico-quirúrgico, en caso de no contar con material desechable.
11. Almacén de ropa limpia o de ropa desechable, de guarda de bienes de consumo, área de intendencia, área de conservación y mantenimiento. En el caso de utilizar ropa desechable no será necesario que cuente con almacén de ropa sucia.
12. Deberá cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental-Salud, Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
13. Debe contar con cisterna o tinacos para la disponibilidad de agua suficiente de acuerdo con la capacidad instalada de atención para los 365 días del año que permita la operación de la unidad.
14. Cada paciente deberá recibir las sesiones con duración de 3:00 a 4:00 horas por sesión de acuerdo con la prescripción del médico del IMSS.
15. El licitante deberá tener el número de máquinas de hemodiálisis, de acuerdo con las necesidades de cada Unidad Médica, asegurando al menos 936 sesiones anuales por cada máquina, para la atención de cada uno de los pacientes. Apegándose al horario de servicio que será de las 7 a las 21 horas, de lunes a sábado; incluso días festivos. Los horarios diferentes se deberán acordar con las autoridades de los OOAD o de la UMAE correspondiente.

ANEXOS DIVISIÓN DE C. INTERNOS

El licitante deberá contar con los equipos médicos, y bienes de consumo que se requieren para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodiálisis), para cubrir las necesidades de las unidades hospitalarias que se adjudiquen. Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado deberá coordinar acciones con las unidades médicas asignadas para prestar el servicio en tiempo y forma.

II. La unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ofrecer los siguientes servicios al paciente:

1. A todo paciente al que se le haya determinado la permanencia en el programa de hemodiálisis subrogada se le deberá colocar un acceso vascular permanente. La transición del acceso vascular temporal a un acceso vascular definitivo no deberá ser mayor a los 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada, siendo éste colocado por el licitante adjudicado del servicio, el cual deberá atender las complicaciones que se presenten. El plazo contará a partir de la fecha de ingreso a la unidad de hemodiálisis subrogada y de acuerdo con el formato de subrogación de servicios 4-30-2/03.
2. El licitante adjudicado prestador del servicio subrogado será responsable de mantener un acceso vascular funcional y sin complicaciones derivadas de la prestación del servicio.
3. Una vez registrado el paciente en la unidad de hemodiálisis subrogada, el licitante adjudicado prestador del servicio deberá mantener los estudios actualizados para cada paciente conforme a lo establecido en el apartado denominado IV "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento. Deberá recibir a los pacientes en caso de hemodiálisis de urgencia, los cuales serán remitidos por el Instituto una vez estabilizados hemodinámicamente, con los estudios de acuerdo con el apartado denominado VII "Responsabilidades del Instituto" a excepción del panel para virus de Hepatitis B, C y VIH, el cual se enviará en un plazo no mayor a 15 días naturales.
4. A partir de su referencia a la unidad de hemodiálisis subrogada serán responsabilidad del prestador de servicio, el cuidado, el mantenimiento y/o recambio del acceso vascular temporal o definitivo y la atención de las complicaciones que se presenten.

III. En cada procedimiento de Hemodiálisis, en las etapas pre-, trans- y post- Hemodiálisis, se deberá determinar y registrar por cada paciente lo siguiente:

1. Peso, del paciente pre- y post- diálisis, presión arterial pre-, trans- y post- diálisis, temperatura pre- y post- diálisis. frecuencia cardíaca pre-, trans- y post- diálisis, verificar heparinización, tipo de filtros de diálisis, flujo del dializante, flujo sanguíneo, tiempo de diálisis y ultrafiltración, KT/V, signos y síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la hemodiálisis. Las mediciones tomadas por la máquina de hemodiálisis deben registrarse en el sistema de información.
2. Exploración física con especial énfasis en el acceso vascular.
3. Eventos relevantes y complicaciones.
4. Medicamentos administrados.

5. Transmitir a la base de datos central del Instituto, al finalizar la sesión de hemodiálisis, los datos registrados en el sistema de información, de acuerdo con la ETIMSS 5640-023-004 vigente, mediante mensajería HL7.

IV. La unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente los siguientes estudios de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica:

1. En forma mensual: urea o nitrógeno ureico, biometría hemática completa, glucosa, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, AST (sólo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis B o C).
2. Trimestral: Albúmina, proteínas totales, cinética de hierro (ferritina, transferrina).
3. Cuatrimestral: Determinación de antígeno de superficie (HBs Ag), Anti HCV.
4. Semestral: Colesterol, triglicéridos, VIH.

En caso de contar con laboratorio propio para la realización de estudios a pacientes, el licitante adjudicado deberá presentar copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico, vigente a nombre del licitante, este documento se debe presentar en la propuesta técnica del licitante, así como en las visitas de verificación y asentar en la cédula correspondiente.

En caso de No contar con un laboratorio propio el licitante adjudicado deberá presentar copia del contrato del laboratorio clínico que procesará las muestras, debidamente firmado y vigente, este documento se debe presentar en la propuesta técnica del licitante, así como en las visitas de verificación y asentar en la cédula correspondiente.

V. La adecuación de la sesión de hemodiálisis se deberá realizar mensualmente en forma individualizada para cada paciente y se deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- **a.** Clínicos: sin datos de uremia, control óptimo de la presión arterial, sin datos de retención hídrica y con peso seco en forma individual.
- **b.** Bioquímicos:
  - **i.** KT/V monocompartamental igual o mayor de 1.2
  - **ii.** URR igual o superior al 65%

VI. Criterios especiales a seguir por las unidades subrogadas:

1. En caso necesario de transfusión de componentes sanguíneos, que provoque descompensación aguda, el paciente deberá ser trasladado a la unidad hospitalaria de adscripción correspondiente sin costo adicional para el Instituto.
2. Considerar como pacientes de alto riesgo a aquellos que se encuentran seropositivos con hepatitis B o C y VIH, y a los que, en condiciones de urgencia, no se haya podido determinar su panel viral.
3. Los pacientes que se encuentren con hepatitis B o C o VIH con prueba confirmatoria positivos, deben dializarse en riñón artificial exclusivo para este tipo de pacientes y en área aislada, siguiéndose las técnicas internacionales establecidas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. Los pacientes con hepatitis B o C o VIH deben dializarse utilizando en ellos material y equipo exclusivo. En estos pacientes no debe reutilizarse el dializador. Se deberá seguir el procedimiento de técnica de aislamiento aplicando la NOM 010-SSA2-2010 "Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana".
5. El material desechable utilizado en los procedimientos de hemodiálisis, deberá ser exclusivo para cada paciente.
6. El licitante deberá presentar escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
7. Aseo exhaustivo de las áreas al menos una vez por semana, utilizando detergente en todas las superficies como pisos, paredes, puertas y ventanas y/o de acuerdo con cultivos bacteriológicos realizados en el área.
8. Fumigar todas las áreas de la unidad al menos una vez al mes, con plaguicidas o pesticidas y en su caso aplicar soluciones bactericidas.
9. Asear y desinfectar la máquina de hemodiálisis después de cada procedimiento, de igual forma el demás mobiliario que haya sido utilizado, deberá ser aseado y sanitizado al término de cada día de uso.
10. En la detección de casos nuevos de Hepatitis B, C y VIH, por la unidad de hemodiálisis subrogada, ésta deberá dar aviso al director y médico tratante del hospital de referencia, a través de nota médica de la presencia de esta patología.
11. Envío de nota médica mensual a la unidad médica del Instituto de adscripción conforme a la NOM-004-SSA3-2012, "Del expediente clínico" anotando los resultados de los exámenes de laboratorio con la periodicidad referida en el apartado IV "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento.

VII. Responsabilidades del Instituto:

1. El Instituto a través del servicio de (Medicina Interna o Nefrología), enviará al paciente con solicitud de subrogación (**4-30-2/03**) debidamente acreditada por el director de la unidad y/o subdirector médico y jefe de servicio, con resumen médico, con vigencia actualizada y los estudios complementarios de laboratorio y gabinete siguientes: Biometría hemática completa, pruebas de coagulación, química sanguínea, glucosa, urea, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, calcio, fósforo, AST, ALT, proteínas totales, albúmina, panel de hepatitis B y C, VIH y placa de tórax.
2. El Instituto será responsable de extender las recetas de medicamentos, incapacidades, solicitudes de interconsulta, de laboratorio y gabinete en caso necesario para cada paciente incluido en el servicio de hemodiálisis subrogada materia del presente documento.
3. El Instituto, ratificará la continuidad del servicio de cada paciente, a través de la verificación de la vigencia de derechos actualizada.
4. El Instituto dará continuidad a la atención de complicaciones propias de la hemodiálisis de cada paciente, que haya requerido traslado de la unidad de hemodiálisis subrogada a la unidad hospitalaria del Instituto.

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10000, 10000. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

5. A través de personal autorizado por el Instituto, realizará visitas de supervisión a la unidad de hemodiálisis subrogada, a efecto de verificar la debida prestación del servicio en forma integral, ininterrumpida a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada, del presente documento.
6. Para pacientes seronegativos aplicar vacunación contra hepatitis B con doble dosis al ingresar al programa de hemodiálisis subrogada, en caso de no tenerla y completar su esquema de vacunación.
7. Procedimiento de transfusión en caso necesario y previa valoración médica.
8. En el caso de los accesos vasculares el Instituto será responsable de enviar de manera inicial al paciente a la unidad de hemodiálisis subrogada con un acceso vascular temporal o definitivo funcional.

VIII. Responsabilidades del licitante adjudicado prestador del servicio subrogado:

1. El licitante adjudicado deberá prestar el servicio subrogado de hemodiálisis con base en la convocatoria, términos y condiciones y conforme a lo señalado en los apartados de este Anexo Técnico, en los Términos y sus Anexos; Anexos TI (T uno) Requerimiento de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por partida por Partida; T2 (T dos) Especificaciones del equipo médico e insumos para hemodiálisis, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, (y escrito de manifestación que cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados en dicho Anexo); T4 (T cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada; T5 (T cinco) Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada; T6 (T seis) Calendario para entrega mensual de catéteres; T7 (T siete) Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado; T8 (T ocho) Directorio de unidades médicas; T9 (T nueve) Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03); T9 Bis (T nueve bis) Características de operación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada; Anexo TI 1 (TI uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7; Anexo TI dos (TI dos) Escrito en formato libre; Anexo TI 3 (TI tres) Acuerdo de Confidencialidad; Anexo TI 4 (TI cuatro) Designación de contacto responsable y Anexo TI 5 (TI cinco) Designación de sistema y empresa soporte, los cuales forman parte de este documento.
2. Atender de manera adecuada y oportuna las complicaciones o emergencias propias del procedimiento, (en el pre, trans y post hemodiálisis) utilizando todos los recursos humanos, materiales y equipo que se requieran, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente y su traslado a la unidad de adscripción, sin costo adicional para el Instituto.

Deberá entender por complicaciones:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

I. Hipotensión arterial severa, cuadro de cardiopatía isquémica aguda, descompensación metabólica aguda, bacteriemia, arritmias cardiacas, enfermedad cerebral vascular en fase de instalación y cualquier otra eventualidad aguda que comprometa la integridad y estabilidad hemodinámica del paciente.

II. Complicaciones del acceso vascular temporal que se deriven:

   i. De la manipulación del catéter.
   ii. Disfunción inherente del catéter.
   iii. Generadas durante el proceso de hemodiálisis.

III. Complicaciones del acceso vascular definitivo que se deriven:

   i. De la manipulación o cateterización.
   ii. Disfunción inherente del acceso.
   iii. Generadas durante el proceso de hemodiálisis.

3. Deberá notificar a la unidad médica correspondiente del Instituto por vía telefónica en forma inmediata y por escrito en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la presentación del caso de complicaciones, al director o subdirector médico de la unidad correspondiente, para la atención del médico nefrólogo tratante brindado la siguiente información:

   I. Un resumen clínico del caso.
   II. Detalle de la complicación.
   III. Atención que se brindó, y
   IV. Resultados obtenidos, con objeto de dar continuidad al tratamiento.

   La llamada telefónica permitirá el traslado inmediato del paciente estabilizado en ambulancia de la unidad de hemodiálisis subrogada al hospital correspondiente.

4. Deberá enviar al Jefe de Servicio de la unidad hospitalaria institucional correspondiente: resumen mensual, con nota de evolución, eventos relevantes, resultados de laboratorio y gabinete, observaciones de cada uno de los pacientes.

5. Dará las facilidades necesarias para que el personal autorizado y designado por el Instituto pueda hacer las visitas de supervisión referidas en el numeral VII del apartado "*Responsabilidades del Instituto*" del presente documento.

6. La unidad de hemodiálisis subrogada tendrá la facultad de optar por cualquiera de las opciones siguientes: uso de dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis; o el reusó de dializadores de forma automatizada.

7. Es responsabilidad estricta del licitante asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AAMI consideradas en la norma citada. Es obligatorio para el licitante contar con el reporte original de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio y en operación con la periodicidad bimestral y anual correspondiente.

8. En el caso del reusó de los dializadores, deberá apegarse a las normas del apéndice "B" de la NOM 003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis".
9. Cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de manejo.
10. Presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, estos documentos deben presentarse como parte de su propuesta técnica del licitante, así como en las visitas de verificación, o en caso de contar con laboratorio propio copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico vigente y a nombre del licitante, estos documentos deben presentarse como parte de su propuesta técnica y en las visitas.
11. Si va a optar por el reprocesamiento de dializadores deberá ofertar y presentar la documentación correspondiente de la Unidad de reprocesamiento de dializadores conforme a la Clave 531.340.0227 del CNIS del Anexo T 2 (T dos).

IX. Cantidad de sesiones de hemodiálisis requeridas:

La cantidad mínima y máxima de sesiones de hemodiálisis a contratar por localidad se establece en el Anexo T1 (T-uno) del presente documento, para un período de contratación a partir del día 16 natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

X. Características de la unidad de hemodiálisis en donde se subrogará el servicio:

Personal

1. Deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", particularmente a lo descrito en los numerales 5.1 y 5.2. de dicha Norma.
2. El responsable de la unidad de hemodiálisis deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, el horario en que se deberá encontrar en la Unidad de Hemodiálisis Subrogada se acordará con las autoridades del OOAD /UMAE que le corresponde
3. El personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis demostrará documentalmente haber recibido la especialidad en nefrología o en su caso, haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un período mínimo de seis meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada. El servicio deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.
4. El personal de la unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar capacitado sobre el manejo de sangre, material y equipos contaminados con virus de Hepatitis B y C y VIH.
5. Deberá realizarse vacunación para Hepatitis B a los seronegativos y, determinación de aspartato aminotransferasa (AST), antígeno de superficie (Hbs Ag) y anti-HVC cada seis meses.

ANEXOS CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

XI. Infraestructura, Equipamiento y Suministros

Área Física

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis" en su numeral 6.1, 6.4 y derivados, y 6.5.

El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo en hospitales que tengan licencia sanitaria o en unidades independientes o no ligadas a un hospital que hayan presentado aviso de funcionamiento ante la autoridad sanitaria según corresponda y con las características mínimas siguientes:

1. El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts.
2. Consultorio.
3. Área de recepción de fácil acceso a los pacientes.
4. Central de enfermeras.
5. Almacén.
6. Área de prelavado y de tratamiento de agua.
7. Sanitarios para pacientes, diferenciado para hombres y mujeres.
8. Sanitarios para personal de la unidad.
9. Cuarto séptico.
10. Área administrativa.
11. Sala de procedimientos (En caso de no encontrarse la unidad de hemodiálisis dentro de un hospital). Al menos deberá contar con lo descrito en los estándares de estructura para la autoevaluación de establecimientos de atención médica de hemodiálisis vigentes emitidos por el Consejo de Salubridad General vigentes.
12. Instalaciones y accesorios propios para el manejo de pacientes con capacidades diferentes.
13. Sala de espera.

La unidad de hemodiálisis deberá contar con área física adecuada en cuanto a limpieza, espacio físico, iluminación y temperatura ambiental regulable.

XII. Características del Equipo y de los Bienes de Consumo

1. El licitante deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis".
2. Los bienes de consumo se deberán apegar a lo descrito en el Anexo T2 (T dos).

3. Las máquinas de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169 y a la Clave 531.340.0227, en caso de optar por reprocesamiento de los dializadores.
4. La unidad de hemodiálisis deberá contar con máquinas exclusivas y en área aislada para pacientes con seropositividad a hepatitis B, C y VIH.
5. Las máquinas utilizadas para las sesiones de hemodiálisis deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y funcionamiento y haber sido ensambladas de manera integral en el país de origen.
6. No deberán contener leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser modelos descontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el licitante debe contar con el alta o resolución de esta.
7. Dializador de fibra hueca de membrana sintética o semisintética, biocompatibles, específicos para pacientes adultos o pediátricos según corresponda.
8. Ácido y bicarbonato en concentraciones de acuerdo con los equipos de hemodiálisis propuestos para la prestación del servicio.
9. Línea arteriovenosa.
10. Agujas fístula para punción de acceso venoso y arterial.
11. Catéter temporal o permanente o injerto vascular heterólogo.
12. Material estéril necesario para conexión y desconexión de fístula o catéter.

Para corroborar el cumplimiento de dichas características, deberá presentar folletos, catálogos, instructivos y, en su caso, fotografías de los equipos necesarios en idioma español y debidamente referenciado.

Deberá entregar los manuales de operación de la(s) máquina(s) de hemodiálisis que corresponda al mismo modelo con que se prestará el servicio.

XIII. Requisitos del Agua a utilizar en Hemodiálisis

Deberá apegarse a lo descrito en el punto 6.4.9.2 y el Apéndice Normativo "A" de la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", así como lo previsto en el presente documento.

Es responsabilidad del licitante del servicio asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AMMI consideradas en la norma citada y siendo obligatorio contar con el reporte original de los resultados de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio de la prestación del servicio y en operación con la periodicidad bimestral para el análisis de contaminantes biológicos que deberán realizarse a la planta de tratamiento de agua, así como máquinas de hemodiálisis y al menos una vez al año para contaminantes químicos.

Los exámenes deberán realizarse por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Bimestralmente para las pruebas biológicas se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de ósmosis, una del reservorio y una de la

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno y de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.

Deberá existir un sistema de tratamiento de agua con ósmosis inversa y filtros para suavizarla, que garanticen estándares internacionales de calidad, para lo cual deberá contar con el manual de operación en idioma español de dicho sistema (planta de tratamiento de agua).

La presión, flujo y temperatura deberán ser adecuados y específicos para cada sistema de hemodiálisis.

El administrador del contrato determinará y notificará al prestador del servicio, las fechas en que el prestador de servicio deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T 5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA.

XIV. Verificación física o visitas de supervisión

Durante la prestación del servicio, la unidad de hemodiálisis subrogada estará sujeta a una verificación visual y documental mediante las visitas de supervisión semestrales o las que determine el Instituto necesarias, que realizarán por personal designado de nivel normativo, OOAD o UMAE, con apego a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada del presente documento, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas y de la NOM-003-SSA3- 2010 "Para la práctica de hemodiálisis". Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio y se aplicarán las penas convencionales o deducciones correspondientes, el jefe de servicios de prestaciones médicas en los OOAD y Director Médico en las UMAE serán los encargados de notificar por escrito al administrador del contrato en caso de incumplimiento de las especificaciones técnico médicas solicitadas en el presente documento.

XV. Constancias con las que deberá contar el licitante:

1. Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario, de acuerdo con la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
    i. Número de registro, prórroga o modificación.
    ii. Titular del registro.
    iii. Nombre y domicilio del fabricante
    iv. Indicaciones de uso y/o descripción.
    v. Modelo(s).
    vi. Fecha de emisión y de vencimiento.
    vii. Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

i. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
ii. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la propuesta.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

2. Licencia Sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento y de responsable Sanitario ante la COFEPRIS vigente y a nombre del licitante actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada.

3. Certificados de calidad vigentes en su idioma original, de los equipos y bienes de consumo que se utilizarán para la prestación del servicio, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, si el idioma es distinto al español, deberá presentar su traducción simple.

4. Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados vigentes o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

5. Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en el cual se señala que el establecimiento privado de atención médica hospitalaria con el que se ofrece el servicio al Instituto, cuenta con certificación vigente o se encuentra en proceso de certificación, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

6. Durante la vigencia de la prestación del servicio del contrato, el Administrador del Contrato verificará en la página de internet del Consejo de Salubridad General (http://www.csg.gob.mx/), que las clínicas en donde se presten los servicios se permanezca vigente la Certificación de Establecimientos de Atención Médica de Hemodiálisis, ya que en caso contrario deberá dar una fecha no mayor a un mes para la entrega de la certificación correspondiente actual a ese momento y vigente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7. Certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, Si el certificado está en idioma distinto al español, deberá presentar su traducción simple al español.

8. Escrito del licitante manifestando que cumple con los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres), Cédula de verificación de las Instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central de Conformidad con lo establecido en la Convocatoria, y en el Inciso G) numeral 2 "VISITAS A LOS LICITANTES" del apartado de Términos y Condiciones.

b) Sistema de Información y Mensajería HL7 del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.

1. Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para la evaluación del Sistema de Información:

El(los) Licitante(s) deberá(n)entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de emisión y notificación del fallo en las Oficinas del Administrador de Contrato en copia física y por medio electrónico a la CPSMA (eduardo.monsivais@imss.gob.mx) la siguiente documentación:

i. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI 3 (TI tres) "Acuerdo de Confidencialidad".

El(los)) Licitante(s) Adjudicado (s) se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por partida, Anexo TI 3 (TI tres) "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

ii. Designación de contacto responsable, Anexo TI.4 (Anexo TI CUATRO) "Designación de Contacto Responsable".

El(los) Licitante(s) Adjudicado (s) deberá(n) notificar por escrito al administrador de contrato, Anexo TI. 4 (Anexo TI CUATRO) "Designación de Contacto Responsable", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa interesada en prestar el servicio médico. Toda comunicación entre el Instituto y el(los) Licitante(s) Adjudicado (s) será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación

del(los) Licitante (s) Adjudicado(s) mantener actualizados los contactos que designe e informar sobre dichos cambios al administrador de contrato.

iii. Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.5 (Anexo TI CINCO) "Designación de Sistema y Empresa Soporte".

El(los) Licitante(s) Adjudicado (s) deberá(n) notificar por escrito al Administrador del Contrato, Anexo TI 5 (TI cinco) "Designación de Sistema y Empresa Soporte", el(los) Sistema(s) de Información que propone(n) implantar en los establecimientos subrogados que componen las partidas adjudicadas de acuerdo con lo especificado en su propuesta técnica.

iv. Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7, Anexo TI 1 (TI Uuno) "Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7".

El(los) Licitante(s) Adjudicado (s) deberá(n) solicitar por escrito, Anexo TI 1 (TI uno) "Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información.

La solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones: nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx dentro de los 5(cinco) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva, misma que será realizada por el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), cada una en su respectivo ámbito de competencia.

Todos los documentos relativos a los incisos: i. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, ii. Designación de contacto responsable con sus datos, iii. Designación de sistema y empresa soporte y iv. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa adjudicada, debidamente firmada por su representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

2. Pruebas de evaluación del Sistema de Información

Las pruebas de funcionalidad del sistema y envío de mensajería HL7, consta de dos fases:

i. Evaluación en oficina: Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información del(los) Licitante(s), apegado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante(s) hacia la base de datos central del instituto. En caso de cumplir en su totalidad con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para continuar con las pruebas funcionales en sitio.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ii. Evaluación en sitio: Serán realizadas en conjunto con el CDI en OOAD o DIB en UMAE y el jefe o encargado de Nefrología o Medicina Interna, CSDISA y la CPSMA, se realizará la evaluación de la funcionalidad y del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante (s), apegada a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente y la cual, deberá realizarse en alguna de las unidades médicas subrogadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente de los esquemas de reenvió de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del(los) Licitante(s), esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación. Esta prueba será evaluada por el área que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-004 vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las partidas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-004 vigente; dentro del plazo establecido, de 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

Una vez agotado el plazo de los 30 días naturales, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, al(los) Licitante (s), un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las partidas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente (documento denominado: Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

3. Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

i. El(los) Licitante (s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, conforme a las características y plazos establecidos.
ii. El(los) Licitante (s) deberá(n) acordar y entregar al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA al correo eduardo.monsivais@imss.gob.mx el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las partidas adjudicadas, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.
iii. El(los) Licitante (s) deberá(n) coordinar acciones con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o DIB o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.
iv. El(los) Licitante (s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios

para el control del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los niveles de servicios los cuales se encuentran establecidos en los Términos y Condiciones.

v. El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o DIB en UMAE; validará que la versión del sistema de información a instalar en todos los establecimientos subrogados adjudicados sea la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la ETIMSS 5640-023-004 vigente.

vi. El(los) licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la ETIMSS 5640-023-004 vigente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 30 días naturales posteriores al fallo, en todos y cada uno de los establecimientos subrogados adjudicados.

vii. El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de los establecimientos subrogados en donde el(los) licitante(s) Adjudicado(s) otorga(n) el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del(los) licitante(S) Adjudicado(s) activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

viii. El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de los establecimientos subrogados en donde el(los) licitante(S) Adjudicado(s) otorga(n) el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

ix. Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el(los) licitante(s) Adjudicado(s) al que deberá(n) someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

x. En caso de que el Instituto realice alguna modificación en la ETIMSS vigente, deberá notificarlo a través del Administrador del Contrato al licitante adjudicado y este último deberá realizar los cambios en el(los) sistema(s) informático(s) necesarios para garantizar la continuidad del servicio, los cuales estarán sujetos a la aprobación del Instituto a través del Administrador del Contrato, CPSMA y CSDISA; en los mismos términos planteados para la puesta a punto y pruebas para la evaluación del sistema de información, lo anterior mencionado sin costo adicional para el instituto.

4. Registro de Información del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS 5640-023-004 vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio médico subrogado en las partidas adjudicadas.

5. Capacitación del Sistema de Información.

i. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) elaborará(n) y presentará(n) al Administrador del Contrato un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quién el Instituto determine para éste fin con lista de asistencia.

ii. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad Médica o al que el Instituto designe, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico en idioma español con acuse de recibo en formato libre a cada Licitante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

iii. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) se comprometerá(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al(los) Licitante(s) Adjudicado(s).

iv. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) entregará(n) la evidencia (Constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato, dentro del periodo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

6. Generales

El licitante adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información vía web a la CPSMA/CTSMI y a los Jefes de Servicio en cada Unidad Médica del Instituto o a los usuarios que el Instituto designe para consultade información correspondiente a los servicios otorgados de acuerdo con el perfil establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente, a más tardar el día 30 (cuarenta y cinco) posterior a la emisión y notificación del fallo.

La ETIMSS 5640-023-004 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para proveedores en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo, para consulta por parte de los licitantes.

Como elemento adicional, el Sistema de Información del licitante adjudicado deberá permitir al Jefe de Servicio de la Unidad Médica del Instituto, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato o donde el Instituto designe.

El licitante adjudicado será responsable de proveer la conexión de internet en la unidad médica subrogada para el envío de información al Instituto, de acuerdo con los estándares de seguridad establecidos en la ETIMSS 5640-023-004 vigente.

En atención al numeral 7.2.16 de la **Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica** los administradores de los contratos, titulares de OOAD, Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas, Directores o Directores Médicos de UMAE o a quien éstos designen según corresponda deberán registrar el consumo de los servicios en los sistemas institucionales que el Instituto designe; así mismo deberán informar trimestralmente a la CTSI los resultados de la aplicación de los mecanismos de control y supervisión de la calidad implementados de los servicios subrogados contratados.

c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

NO APLICA

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y que, derivado de la investigación de mercado, el área contratante advierta que existen circunstancias que puedan limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

e) Normas oficiales mexicanas, normas internacionales normas de referencia o especificaciones cuyo cumplimiento se exige a los licitantes, licencias, autorizaciones y permisos.

i. **Norma Oficial Mexicana NOM 003-SSA3-2010**, Para la práctica de la hemodiálisis, fecha de publicación en el DOF 8/6/2010.

ii. **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012,** Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, de fecha de publicación en el DOF 15/10/2012.

iii. **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, Fecha de Publicación en el DOF 30/11/2012.

iv. **NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Fecha de Publicación en el DOF 1 /11/ 2001.

v. **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010,** para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. Fecha de Publicación en el DOF. 10/11/2010.

vi. **Norma Oficial mexicana NOM-001-SEDE-2012,** Instalaciones Eléctricas. Fecha de Publicación en el DOF 29/11/2012.

vii. **Norma Oficial mexicana NOM-002-STPS-2010,** Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12 /11/ 2010.

viii. **Norma Oficial mexicana NOM-001-STPS-2008,** edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 2/10/ 2008.

ix. **Norma Oficial mexicana NOM-025-STPS-2008,** Condiciones de iluminación en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12/12/ 2008.

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

X. **Norma Oficial mexicana NOM-026-STPS-2008,** colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. Fecha de Publicación en el DOF 2 /10/ 2008.

Xi. **Norma Oficial mexicana NOM-029-STPS-2011,** mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 29/12/2011.

Xii. **Norma Oficial mexicana NOM-003-SEGOB-2011,** señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar. Fecha de Publicación en el DOF 23/12/2011.

Xiii. **NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013,** Regulación de los servicios de salud. Atención médica pre hospitalaria**,** Fecha de Publicación en el DOF: 23/09/2014.

XiV. **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015,** Personas con discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre**.** Fecha de Publicación en el DOF 12/08/2016.

XV. **Norma Oficial mexicana NOM-223-SSA1-2003:** Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, transito, uso, y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención medica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Fecha de Publicación en el DOF 16/12/2003.

XVi. **2000-001-006** Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica

Autorizó:

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T1 (T. Uno). Requerimiento de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por partida.

							Número de Sesiones a 9 meses	
No.	Clv	OOAD/UMAE	clp	Tipo	Número	Localidad	Mínimas	Máximas
1	01	Aguascalientes	010126012151	HGZ	2	Aguascalientes	48,360	90,675
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	749	1,404
3	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	4,244	7,956
4	02	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	7,488	14,040
5	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	9,360	17,550
6	05	Coahuila	050310022151	HGZMF	2	Saltillo	13,604	25,506
7	05	Coahuila	050901022151	HGZMF	16	Torreón	8,736	16,380
8	05	Coahuila	051701022151	HGZMF	7	Monclova	3,620	6,786
9	06	Colima	060101012151	HGZ	1	Colima	22,589	42,354
10	06	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanillo	7,988	14,976
11	07	Chiapas	070103012151	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	11,794	22,113
12	07	Chiapas	070201022151	HGZMF	1	Tapachula	21,965	41,184
13	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	11,482	21,528
14	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	2,621	4,914
15	11	Guanajuato	110104082151	HGS	10	Guanajuato	6,677	12,519
16	11	Guanajuato	110506022151	HGZMF	2	Irapuato	16,911	31,707
17	11	Guanajuato	110804012151	HGZ	4	Celaya	18,034	33,813
18	11	Guanajuato	111005052151	HGSMF	13	Acámbaro	2,933	5,499
19	11	Guanajuato	11110105215 1	HGSMF	15	Moroleon	1,436	2,691
20	11	Guanajuato	111402022151	HGZMF	3	Salamanca	7,364	13,806
21	11	Guanajuato	111707022151	HGZMF	21	León	22,839	42,822
22	11	Guanajuato	111752062151	HGR	58	León	23,588	44,226
23	12	Guerrero	120101052151	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos	9,111	17,082
24	12	Guerrero	120205062151	HGR	1	Vicente Guerrero	46,613	87,399
25	12	Guerrero	120301022151	HGZMF	4	Iguala	5,616	10,530
26	12	Guerrero	120501052151	HGSMF	5	Taxco	1,748	3,276
27	12	Guerrero	121301022151	HGZMF	8	Zihuatanejo	3,744	7,020
28	12	Guerrero	122901052151	HGSMF	19	Ciudad Altamirano	1,436	2,691
29	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	30,951	58,032
30	13	Hidalgo	130144012151	HGZ	36	PACHUCA	10,983	20,592
31	13	Hidalgo	130401022151	HGZMF	6	Tepeji del Río	4,868	9,126
32	13	Hidalgo	130502012151	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	6,989	13,104
33	13	Hidalgo	130703022151	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	5,242	9,828
34	13	Hidalgo	131002022151	HGZMF	5	Tula de Allende	7,176	13,455
35	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	33,634	63,063
36	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	17,472	32,760
37	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	29,578	55,458
38	14	Jalisco	140501022151	HGZMF	26	Tala	6,740	12,636
39	14	Jalisco	140704022151	HGZMF	20	Autlán de Navarro	2,621	4,914
40	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	5,554	10,413
41	14	Jalisco	141501022151	HGZMF	6	Ocotlán	11,357	21,294
42	14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	3,620	6,786
43	14	Jalisco	142203022151	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	5,616	10,530
44	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	2,684	5,031
45	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	25,522	47,853
46	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	18,471	34,632
47	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	20,967	39,312
48	15	Edo. de Méx. Ote.	150619062151	HGR	72	Gustavo de Baz	59,405	111,384
49	15	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR	196	Ecatepec	80,808	151,515
50	15	Edo. de Méx. Ote.	156105012151	HGZ	197	Texcoco	23,276	43,641

ANEXOS DE CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

							Número de Sesiones a 9 meses	
No.	Clv	OOAD/UMAE	clp	Tipo	Número	Localidad	Mínimas	Máximas
51	15	Edo. de Méx. Ote.	159703062151	HGR	200	Tecamac	41,496	77,805
52	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	38,127	71,487
53	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	34,071	63,882
54	16	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HGZ	194	El Molinito	21,404	40,131
55	16	Edo. de Méx. Pte.	168601UA2110	UMAA	231	Metepec	1,248	2,340
56	16	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR	251	Metepec Mex	24,461	45,864
57	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	Charo	10,983	20,592
58	17	Michoacán	170704052151	HGSMF	9	Apatzingán	63	117
59	17	Michoacán	170902012151	HGZ	8	Uruapan	12,855	24,102
60	17	Michoacán	171303012151	HGZ	4	Zamora	16,349	30,654
61	17	Michoacán	172701022151	HGZMF	12	Lazaro Cardenas	4,368	8,190
62	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	32,386	60,723
63	18	Morelos	181103022151	HGZMF	7	Cuautla	16,536	31,005
64	18	Morelos	181501022151	HGZMF	5	Zacatepec	10,359	19,422
65	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	12,418	23,283
66	19	Nayarit	190403022151	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla	7,114	13,338
67	19	Nayarit	190501052151	HGSMF	6	Acaponeta	1,248	2,340
68	19	Nayarit	191607012151	HGZ	33	Bahía de Banderas	5,117	9,594
69	20	Nuevo Leòn	200104012151	HGZ	17	Monterrey	1,186	2,223
70	20	Nuevo Leòn	200817012151	HGZ	67	Apodaca	1,560	2,925
71	20	Nuevo Leòn	201103012151	HGZ	4	Guadalupe	1,623	3,042
72	20	Nuevo Leòn	201707022151	HGZMF	6	San Nicolas de los Garza	1,748	3,276
73	20	Nuevo Leòn	20A120022151	HGZMF	2	Monterrey	1,436	2,691
74	20	Nuevo Leòn	20A122012151	HGZ	33	Monterrey	1,560	2,925
75	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	15,663	29,367
76	21	Oaxaca	210304022151	HGZMF	2	Salina Cruz	5,741	10,764
77	21	Oaxaca	210402012151	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	6,615	12,402
78	22	Puebla	220120062151	HGR	36	Puebla	54,600	102,375
79	22	Puebla	220135012151	HGZ	20	Puebla	26,520	49,725
80	22	Puebla	220506012151	HGZ	23	Tezíutlán	3,058	5,733
81	22	Puebla	220602012151	HGZ	15	Tehuacán	6,365	11,934
82	23	Querétaro	230101062151	HGR	1	Querétaro	43,181	80,964
83	23	Querétaro	230306012151	HGZ	3	San Juan del Rió	25,148	47,151
84	23	Querétaro	233003062151	HGR	2	El Marqués	8,799	16,497
85	24	Quintana Roo	240202052151	HGSMF	2	Cozumel	1,061	1,989
86	24	Quintana Roo	240211012151	HGZ	18	Playa del Carmen	4,431	8,307
87	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	8,424	15,795
88	25	San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	1	San Luis Potosí	16,536	31,005
89	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	13,354	25,038
90	25	San Luis Potosí	250304252110	UMF	10	Matehuala	2,372	4,446
91	25	San Luis Potosí	250501012151	HGZ	6	Ciudad Valles	6,053	11,349
92	25	San Luis Potosí	250803052151	HGSMF	9	Rioverde	3,245	6,084
93	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán Rosales	8,861	16,614
94	26	Sinaloa	260504022151	HGZMF	3	Mazatlán	8,924	16,731
95	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	14,976	28,080
96	29	Tamaulipas	290108022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	4,431	8,307
97	29	Tamaulipas	290401012151	HGZ	15	Ciudad Reynosa	3,183	5,967
98	29	Tamaulipas	290426062151	HGR	270	Reynosa	7,988	14,976
99	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	12,980	24,336
100	29	Tamaulipas	291301012151	HGZ	3	Ciudad Mante	5,117	9,594
101	29	Tamaulipas	291811UA2110	UMAA	76	Nuevo Laredo	8,986	16,848
102	29	Tamaulipas	291906252110	UMF	39	Matamoros	6,053	11,349
103	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	41,496	77,805
104	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Xalapa	13,292	24,921
105	31	Veracruz Norte	310901022151	HGZMF	28	Martínez de la Torre	5,554	10,413

							Número de Sesiones a 9 meses	
No.	**Clv**	**OOAD/UMAE**	**clp**	**Tipo**	**Número**	**Localidad**	**Mínimas**	**Máximas**
106	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	24,586	46,098
107	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	5,055	9,477
108	32	Veracruz Sur	323701082151	HGS	33	Tierra blanca	562	1,053
109	32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	35	Cosamaloapan	3,120	5,850
110	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	36	Coatzacoalcos	749	1,404
111	32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR	1	Orizaba	250	468
112	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	3,120	5,850
113	34	Zacatecas	340703252110	UMF	5	Jeréz	999	1,872
114	34	Zacatecas	340802252110	UMF	6	Río Grande	812	1,521
115	34	Zacatecas	340903012151	HGZ	2	Fresnillo	2,559	4,797
116	34	Zacatecas	341002252110	UMF	7	Sombrerete	687	1,287
117	39	Del Norte D.F.	350128012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	27,956	52,416
118	39	Del Norte D.F.	362001062151	HGR	25	Iztapalapa	18,284	34,281
119	39	Del Norte D.F.	365311012151	HGZ	27	Cuauhtémoc	16,474	30,888
120	39	Del Norte D.F.	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	14,040	26,325
121	40	Del Sur D.F.	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	24,773	46,449
122	40	Del Sur D.F.	37A420022151	HGZMF	8	Álvaro Obregón	30,951	58,032
123	40	Del Sur D.F.	385281012151	HGZ	2A	Iztacalco	18,221	34,164
124	40	Del Sur D.F.	385314012151	HGZ	30	Iztacalco	11,108	20,826
125	40	Del Sur D.F.	385331012151	HGZ	1A	Benito Juárez	18,346	34,398
126	40	Del Sur D.F.	385420012151	HGZ	47	Iztapalapa	23,712	44,460
127	40	Del Sur D.F.	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	20,655	38,727
128	4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	2,559	4,797
129	41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	15,975	29,952
130	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	5,804	10,881
		Total					**1,740,264**	**3,262,896**

Autorizó

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Titular Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo T 0 (T-cero)
Oferta Técnica

Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada

Licitante:

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	
Domicilio:	**C.P.:**
Teléfono:	**Ext:**
Municipio/Delegación:	**Estado:**
Horario de Atención:	

Nombre Médico Nefrólogo:	
Número de Cédula Profesional	

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	**Total m²**	**Se ubica dentro de un Hospital**	
a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)		Si	No
	Máquinas de Hemodiálisis		
b)Número de máquinas de Hemodiálisis	**Total**	**Sero positivo**	**Sero negativo**

Equipamiento	**Marca (s):**	**Modelo (s):**
Máquina de Hemodiálisis		
Sistema de tratamiento de agua		
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usarlo)		

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	No Certificado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T 0 (T-cero)

Servicios

Servicios al paciente		
El servicio incluye:	Si	No
Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional		
Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada		

Servicios de traslado	Si	No	Propio	Subrogado
Cuenta con servicio de traslado en ambulancia				

Otros Servicios	Si	No
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)		
Cuenta con las áreas Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".		
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.		
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.		
Reproceso de Dializadores.		
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la **ETIMSS 5640-023-004.**		

Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 3 turnos	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	936 /año sesiones mínimo por máquina	1560/año Sesiones máximas por año
Total:						

Anexo T 0 (T-cero)

Normatividad

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

	Si	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento			
Licencia Sanitaria			

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis		

Fecha: _____

Nombre y cargo del médico responsable de la Unidad de Hemodiálisis:

_____

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Formato de Oferta
Servicio de Hemodiálisis Subrogada

Instrucciones de llenado:

1. Deberá anotar el nombre del licitante y el nombre de la unidad de Hemodiálisis Subrogada exactamente como aparece en el Acta Constitutiva del Establecimiento o en la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, El domicilio debe ser proporcionado de forma completa, incluyendo número exterior, código postal, (Lote y Manzana, en su caso), Colonia y entre calles, para una mejor ubicación del mismo.

2. Anotar el nombre completo del Médico Nefrólogo, Numero de Cedula Profesional.

3. Deberá anotar los metros cuadrados del área gris, el número de máquinas de hemodiálisis
4. Deberá anotar la(s) marca(s) y modelo(s) del equipamiento.

5. Marcar con una X si cuenta con "certificación / proceso de certificación por el consejo de salubridad General" o "No Certificado".

6. Marcar con una X si los servicios al paciente incluyen o no:
   a. Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional.
   b. Realización de estudios de laboratorio con periodicidad solicitada.

7. Marcar con una X la respuesta (Si) (No) (Propio) (Subrogado) según cumpla la afirmación: "Cuenta con servicio de traslado en ambulancia"

8. Marcar con una X (Si) (No) para las afirmaciones siguientes:
   a. El área de tratamiento deberá ser considerada área semi-restringida (área gris)
   b. Cuenta con las áreas Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".
   c. Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
   d. Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
   e. Reproceso de Dializadores
   f. Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la **ETIMSS 5640-023-004**.

9. Anotar los requerimientos del T1 en Sesiones (máximo) y hacer el cálculo para las máquinas requeridas por partida de Hemodiálisis de acuerdo a la siguiente formula: máximo/936=Número de máquinas; también anotar la unidad del IMSS (Delegación, Tipo y número, localidad y distancia en km) La Distancia corresponderá en un radio de distancia en kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio.

10. Anotar en "aviso de funcionamiento" de la unidad de Hemodiálisis y la licencia Sanitaria, (Si) (No), y el Número de folio.

11. Anotar en "Responsable Sanitario" de la unidad de Hemodiálisis u otras el nombre y Número de folio.

12. Al Final Anotar la fecha, Nombre del Director de la unidad de Hemodiálisis

Anexo T 0 (T-cero)

Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada

Licitante: _____

1

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	_____
Domicilio:	_____
_____	**C.P.:** _____
Teléfono:	**Ext:**
Municipio/Delegación: _____	**Estado:** _____
Horario de Atención:	

2

Nombre Médico Nefrólogo:	_____
Número de Cédula Profesional	_____

3

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	**Total m²**	**Se ubica dentro de un Hospital**	
a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)		Si	No
	Máquinas de Hemodiálisis		
b)Número de máquinas de Hemodiálisis	**Total**	**Sero positivo**	**Sero negativo**

4

Equipamiento	**Marca (s):**	**Modelo (s):**
Máquina de Hemodiálisis		
Sistema de tratamiento de agua		
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores(en caso de usarlo)		

5

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	No Certificado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T 0 (T-cero)
Servicios

6

Servicios al paciente		
El servicio incluye:	Si	No
Colocación de acceso vascular permanente y mantenerio funcional		
Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada		

7

Servicios de traslado	Si	No	Propio	Subrogado
Cuenta con servicio de traslado en ambulancia				

8

Otros Servicios	Si	No
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)		
Cuenta con las. Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".		
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.		
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.		
Reproceso de Dializadores.		
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la **ETIMSS 5640-023-004**.		

9

Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 3 turnos	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos
	Tipo y Número	Localidad			936 /año sesiones mínimo por máquina	1560/año Sesiones máximas por año
			Total:			

Anexo T 0 (T-cero)

Normatividad

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

10

	Si	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento			
Licencia Sanitaria			

11

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis		

1

Fecha: _____

Nombre del Director de la Unidad de Hemodiálisis: _____

Firma del Director de la Unidad de Hemodiálisis: _____

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T1
"REQUERIMIENTO DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS SUBROGADA POR PARTIDA"

Anexo T 2 (T-dos)
ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS.
deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud clave 531.340.0169.

B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES) apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud CLAVE:531.340.0227

Anexo T 2 (T-dos)
C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m^2 hasta 2.0 m^2.	
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	
3	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.	
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	
5	Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o17 g. pediátrico. y con orificio posterior al bisel; un lumen..	
6	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter:	

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter. 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fístula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fístula: 1 par de guantes 6 gasas 2 apósitos circulares	

Anexo T 2 (T-dos)
D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS (De acuerdo al compendio nacional de insumos para la salud).

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	
3	060.345.2301Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	
4	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
	Tamaño adulto, De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable Pieza	
5	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.	
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.	
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.	

Anexo T 2 (T-dos)
E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería	
3	Vida media promedio de uso de un año	
4	De fácil limpieza	
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina	
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (Observaciones)
Anexo T3 CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS

Instrucciones: Marque **con una "X" el** criterio que corresponda.
P= Ponderación: Requisito **(I)** Indispensable; **(O)** Opcional
SC= Si cumple; **NC=** No cumple; **NA=** No aplica
Se considera solvente cuando acredita el 100% de los Requisitos indispensables.

Licitante:		

Domicilio:
Horario de atención
Nombre del Médico responsable de la unidad de hemodiálisis

Cuenta con:

Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General	No certificado

Unidad de Hemodiálisis	Total m²	Se ubica dentro de un Hospital

a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris.		Si	No
	Total de Máquinas	Sero positivo	Sero negativo
b) Número de máquinas de Hemodiálisis			
Metros cuadrados por máquina de hemodiálisis (a/b)			
Marca (s)			
Modelo (s)			

Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo TI Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	936 sesiones año por máquina*	1560 sesiones año por maquina*

Nota: Datos con base en el número de turnos de la Unidad de Hemodiálisis

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
1	**Instalaciones físicas**				
1.1	Área de recepción (ubicada a la entrada de la unidad con fácil acceso				
1.2	Sala de espera				
1.3	Sanitarios				
1.4	Almacén				
1.5	Cuarto Séptico con material para recoger excretas				
1.6	Consultorio médico				
1.7	En vestíbulo, recepción y sala de espera hay adecuada ventilación, limpieza, señalamientos y áreas suficientes para que pacientes y familiares permanezcan sentados y cómodos.				
1.8	• Cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA-1-2022. Protección ambiental-Salud ambiental. Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo. • Cuentan con recipientes rojos rígidos herméticos para residuos peligrosos punzo cortantes, en su caso con bolsas de color rojo y/o amarillo translúcido. • Que los botes para basura municipal cuenten con bolsas y no se entren en ellos residuos peligrosos biológicos infecciosos.				
1.9	Rampas de acceso a la unidad para pacientes con capacidades diferentes, las cuales cuentan con pasamanos.				
1.10	Los pasillos y áreas comunes cuentan con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación				
1.11	Existe una adecuada distribución y separación de los lugares para efectuar la hemodiálisis y facilitar la vigilancia de la central de enfermería.				
1.12	El establecimiento de atención médica cuenta con la Carta de Derechos Generales de los Pacientes y está ubicada en lugares visibles al público.				
2	**Área de tratamiento dialítico por cada estación-paciente (Unidad)**				
2.1	Riñón artificial.				
2.2	El área mínima para una máquina y sillón clínico será de 3.0 m2 por estación.				
2.3	Existe un área independiente para pacientes que requieren técnica de aislamiento.				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
2.4	Cuenta con central (es) de enfermería con visibilidad de los pacientes.				
2.5	Tomas o tanque portátil de oxígeno con los accesorios para su utilización (cánula para aspiración).				
2.6	Toma de aire o aspirador portátil con los accesorios para su utilización (cánula para aspiración).				
2.7	Cuenta con material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter y fístula.				
2.8	Sillón clínico para hemodiálisis.				

3	Área de lavado y Esterilización				
3.1	Área de lavado y desinfección de material de curación				
3.2	Sala de espera				
4	**Área de tratamiento de agua para hemodiálisis**				
4.1	Cisterna con capacidad suficiente para el tamaño del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.				
4.2	Bombas de impulsión.				
4.3	Filtros de sedimentación				
4.4	Filtros de ablandadores				
4.5	Filtros de carbón activado				
4.6	Ósmosis inversa				
4.7	Filtros de polisulfona o de poliamida después de la ósmosis				
No.	**Especificación o criterio a verificar**	**P**	**SC**	**NC**	**NA**
4.8	Tanque de almacenamiento con características especiales para el establecimiento de atención médica de hemodiálisis.				
4.9	Red de distribución con llaves para la toma de muestras.				
5	**Servicios Auxiliares**				
5.1	Planta eléctrica de emergencia con capacidad para el abastecimiento de la unidad.				
5.2	Cuenta con ambulancia para traslado de pacientes propia y/o contrato vigente, debiendo contar con las características mínimas al menos como se indican en el numeral 4.14 Ambulancia de urgencias básicas.				
5.3	Contrato de prestación de servicio de laboratorio vigente.				
6.	**Manuales y Registros**				
6.1	Resultados anual del análisis químico de la calidad del agua.				
6.2	Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua.				
6.3	Manual de procedimientos técnicos del servicio de hemodiálisis.				
6.4	Manual de procedimientos técnicos de enfermería.				
6.5	Manual de operación de la máquina de hemodiálisis (en español).				
6.6	Manual de operación de la planta de tratamiento de agua. (En español).				
6.7	Archivo clínico.				
6.8	En el expediente se archivan las cartas de consentimiento informado.				
6.9	El expediente se resguarda durante mínimo 5 años.				
7.	**Mantenimiento preventivo y correctivo**				

7.1	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis.				
7.2	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua.				
7.3	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo médico.				
7.4	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia.				
7.5	El personal encargado del mantenimiento cuenta con capacitación específica.				
7.6	Existe un servicio de Ingeniería Biomédica propio o subrogado, responsable del mantenimiento del equipo.				
7.7	Existe un plan por escrito para el mantenimiento preventivo				

8	**Equipamiento de la Unidad de Hemodiálisis**				
8.1	Carro rojo con monitor y desfibrilador				
8.2	Electrocardiógrafo				
8.3	Báscula				
8.4	Silla de ruedas				
8.5	Carro de las curaciones				
8.6	Camilla con barandales				
9	**Área de consulta médica/Sala de procedimientos para las unidades que no se encuentran dentro de un hospital**				
9.1	Mesa de exploración				
9.2	Báscula				
9.3	Esfigmomanómetro				
9.4	Estetoscopio				
9.5	Negatoscopio				
9.6	Carro de curaciones				
9.7	Tripiés rodables				
9.8	Bancos				
9.9	Bancos de altura				
9.10	Estuche de diagnóstico				
10.	**Recursos Humanos**				
10.1	Certificado de especialización y cédula profesional del personal médico nefrólogo.				
10.2	Copia títulos o certificados del personal de enfermería.				
10.3	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.				
10.4	Existe un rol de turnos de los médicos y un registro de su cumplimiento.				
10.5	Se cumple con las cantidades planeadas por el establecimiento del personal de enfermería.				
11	**Insumos**				
11.1	Se tiene un inventario definido para cubrir las necesidades de insumos del establecimiento				
11.2	Se cumple con el inventario mínimo establecido				
	Especificación o criterio a verificar				
11.3	Se tiene un botiquín para los casos de urgencias y las necesidades más comunes.				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12	Comités				
12.1	Se cuenta con un Comité y registro de infecciones dentro del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.				

POR EL INSTITUTO	POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS O DIRECTOR DE UMAE	NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS
VERIFICADOR POR EL INSTITUTO	PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

Guía para la requisición del Anexo T3 (T-tres)

Guia de llenado
Anexo T3.doc

Anexo T4 (T-cuatro)
CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.
Esta cédula debe ser llenada con los datos generados los últimos 6 meses.

Proveedor:	**Nombre Unidad de Hemodiálisis Subrogada:**	**Fecha de la visita:**
Localidad (DELEGACIÓN) / UMAE	**Unidades Médicas IMSS:**	
Domicilio:		
Certificación del Consejo de Salubridad General	**SI ( )** **NO ( )**	**Trámite ( )**
Nombre del médico responsable de la unidad de hemodiálisis:		
No. de equipos de hemodiálisis:		
Marcas(s):	**Modelo(s):**	
Número total de pacientes IMSS atendidos:		

No.	Criterio a verificar	Si cumple	No cumple	Instrucciones para el supervisor	Observaciones
1	Registro nominal de pacientes en hemodiálisis subrogados con: acceso vascular temporal o acceso vascular definitivo.			Documento que observa el registro de pacientes subrogados, pacientes con acceso vascular temporal y acceso vascular definitivo.	
2	Periodicidad de las sesiones de hemodiálisis.			Verificar evidencias documentales del número de sesiones realizadas por paciente, prescritas por el médico IMSS.	
3	Duración de las sesiones de hemodiálisis.			Verificar evidencias documentales del tiempo de duración de las sesiones realizadas por paciente, prescritas por el médico IMSS.	
4	Resultado anual del análisis químico de la calidad del agua			Validar el resultado de la prueba química de la calidad del agua.	
5	Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua,			Validar el resultado de las pruebas bacteriológicas de la calidad del agua.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Criterio a verificar	Si cumple	No cumple	Instrucciones para el supervisor	Observaciones
	de la planta de tratamiento y máquinas de hemodiálisis.				
6	Sanitización del sistema de agua tratada.			Documento que exhibe el registro de sanitizaciones realizadas al sistema de tratamiento de agua para hemodiálisis y debe contener la fecha, nombre y firma de quien lo efectuó.	
7	Copia de certificado de especialización , cédula profesional del médico nefrólogo responsable de la unidad			Verificar copia de certificado de especialización y cédula profesional del médico nefrólogo responsable de la unidad del médico nefrólogo.	
8	Copia de títulos o certificados que comprueben estudios de enfermería.			Verificar copia de títulos o certificados que comprueben estudios de enfermería.	
9	Existe por lo menos un médico por turno.			Verificar documento de rol de médicos.	
10	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses del personal de enfermería.			Documento que demuestre la constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.	
11	Registro de tratamientos suspendidos y sus causas.			Validar registro de tratamientos suspendidos y sus causas.	
12	Registro de pacientes según tipo de serología positiva			Validar registro de pacientes según tipo de serología positiva	
13	Registro de pacientes con seroconversión			Validar registro de pacientes con seroconversión	

No.	Criterio a verificar	Si cumple	No cumple	Instrucciones para el supervisor	Observaciones
14	Cumplimiento de lavado de manos por parte del personal de enfermería.			Documento que demuestre capacitación en el lavado de manos	
15	Al ingreso al tratamiento de hemodiálisis, los pacientes deberán ingresar con Indumentaria limpia, sin objetos que ocasionen contaminación durante la sesión de hemodiálisis			Verificar al ingreso de los pacientes al área gris del tratamiento de hemodiálisis no traigan objetos que pudieran contaminar durante el proceso del tratamiento.	

POR EL INSTITUTO	POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
NOMBRE Y FIRMA JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS / DIRECTOR DE UMAE	NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS
VERIFICADOR POR EL INSTITUTO	PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T5 (T-cinco)

CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA

DELEGACIÓN/UMAE: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR:	UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA:
	NÚMERO DE CONTRATO:

AÑO:	PRUEBAS BIOLÓGICAS (BIMESTRAL)		PRUEBAS QUÍMICAS (ANUAL)	
MES	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

Lugar: _____ Fecha: _____

_____
NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

Anexo T6 (T-seis)

Anexo T6 (T-seis)

CALENDARIO PARA ENTREGA MENSUAL DE CATÉTERES

DELEGACIÓN/UMAE: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR:	UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA:
	NÚMERO DE CONTRATO:

AÑO:	CATÉTER PERMANENTE	CATÉTER TEMPORAL	TOTAL
MES	CANTIDAD	CANTIDAD	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

Lugar: _____ Fecha: _____

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T7 (T-siete)
TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIALISIS SUBROGADO

La parte sombreada es un ejemplo.

PROVEEDOR	Del	DELEGACION	Tipo	Numero	CLV PRES	No. CONTRATO	IMPORTE MENSUAL EJERCIDO	REALIZADO	Modalidad	MES	Año
(Nombre del Proveedor)	(Número de la Delegación)	(Nombre de la Delegación)	(Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual de las Sesiones realizadas)	(Número de Sesiones Realizadas)	(Hemodiálisis Subrogada)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
Razón Social	05	Coahuila	HGZMF	16	050901022151	No. Contrato	NNNN.dd	NNNNN	HS	11	2020

2023 Francisco VILLA

Anexo T8 (T-ocho)

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELÉFONO
1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes	Av. de los Conos No. 102 Col. Fraccionamiento Ojocaliente C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes	Dra. María Josefina Rodal Díaz	
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza SIN DATO 21100 Baja California	Dr. Martín Alejandro Dautt Espinoza	686 555 5170
3	Baja California	HGZM F	8	Ensenada	Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez	
6	Coahuila	HGZM F	2	Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kiosco C.P. 25270, Saltillo, Coahuila	Dra. Monica Esquivel Rodríguez	844 4150091 Y 4151022
13	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Av. Universidad y Garcia Conde Centro 31000 Chihuahua	Dr. Héctor Javier Urbina Valenzuela	614 413 2627
14	Durango	HGZM F	1	Durango	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Silvestre Dorador 34070 Durango	Dr. Ramón Hernández Vázquez	8117673
15	Durango	HGZ	46	Gomez Palacio	Calle de la Cruz y J.A. Castro Centro 37000 Durango	Dr. José Valeriano Ibañez De La Rosa	(871)71534
18	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Mutualismo y Diego Rivera Col. Residencial C.P. 38060, Celaya, Guanajuato	Dr. Guillermo Vega Díaz	461 61 5 14 75
19	Guanajuato	HGSM F	13	Acámbaro	Av. 1o. de Mayo 107 Centro 38600 Guanajuato	Dr. José Agustin Ferrusquia Canchola	417 17 2 0
20	Guanajuato	HGSM F	15	Moroleon	Carretera a Morelia Km. 1 Centro 38800 Guanajuato	Dr. Napoleón Ramírez Díaz	445 45 8 1
26	Guerrero	HGZM F	4	Iguala	Carretera Nacional México - Acapulco Km. 196 Col. Centro C.P. 40000, Iguala, Guerrero	Dr. Herón Delgado Castañeda	733 3-32-24-43 3-32-54-50
27	Guerrero	HGSM F	5	Taxco	Av. John F. Kennedy No. 174 Col. C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Dr. Arturo Uribe Mendoza	762 6-22-35-10 6-22-03-36
28	Guerrero	HGZM F	8	Zihuatanejo	Olinalá y Retorno No. 1 Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José Azueta, Guerrero	Dr. Alejandro Ornelas Lizardi	755 554 5146 / 3174

DIVISIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELÉFONO
29	Guerrero	HGSM F	19	Ciudad Altamirano	Av. Lázaro Cárdenas s/n Col. C.P. 40660, Pungarabato, Guerrero	Dr. José Calderón Mendoza	767 6-72-11-23
40	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Cerro de Picachos 852 Jardines de Oriente Jalisco	Dr. Alberto Chaparro Torres	3787014120
45	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Oblatos, Jalisco	Dr. Germán Guillermo López Guillen	333 345 5805
48	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz	Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de Mex.	Dr. Jorge Jiménez Luna	
49	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec	Av.Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustín	Dra. María De La Luz Godinez Flores	57 55 98 18
50	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco	Av.Benito Bustamante 664, 664 Niños Heroes 56153 Estado de México	Dr. Pedro Luis Vargas Gutiérrez	595 955 86
51	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac	Carretera Federal México Pachuca No. Lt 31 Km 423 Col. Poblado de San Jerónimo C.P. 55745, Xonacahuacan, Tecamac	Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro	
52	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	Paseo Tollocan No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca, Edo. de Mex. Poniente	Dr. Alfonso Ezequiel Mercado Martinez	
55	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec	Heriberto Enríquez Poniente No. 304 Col. San José La Pillita C.P. 52140, Metepec, Edo. de Mex.	Dra. Ma. de los Angeles Hernández Barragán	
56	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex	Arbol de la Vida No. 501 Sur, Col Bosques de Metepec, C.P. 52148, Metepec, Estado de México	Dr. Ernesto Díaz Gómez	
57	Michoacán	HGR	1	Morelia	Av. Héroes de Nocupetaro y Nicolás de Regules Col. Centro C.P. 58000, Morelia, Michoacán	Dr. Jorge Ricardo Fraga Cortés	
58	Michoacán	HGZ	8	Uruapan	Av. Benito Juárez No. 98 y Prolongación Francisco Villa Col. C.P. 60050, Uruapan, Michoacán	Dr. Gustavo Gabriel Pérez Sandi Lara	4525-24-37-31

No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELÉFONO
60	Michoacán	HGZM F	12	Lazaro Cardenas	Av. Río Balsas Esquina Lázaro Cárdenas Col. Centro C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	Dra. María de La Luz Contreras Villalob	7535-32-04-34
62	Morelos	HGZM F	7	Cuautla	Camacho y Molina s/n esquina Tulipanes Col. Centro C.P. 62740, Cuautla, Morelos	Dr. Raúl Ciro Montes Vejarano	01 735 352.06.96
63	Morelos	HGZM F	5	Zacatepec	Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos	Dr. Eloy Reyes Martínez	
64	Nayarit	HGZ	1	Tepic	Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Nayarit	Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja	311 2121156, 2121282
72	Oaxaca	HGZM F	2	Salina Cruz	Carretera Transístmica s/n Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca	Dr. Brígido Reyes Fernández	971 714 1172
73	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68360, Sn Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Dra. Ma. Aida Rugerio Osorio	
75	Puebla	HGZ	20	Puebla	Av. Fidel Velázquez y 42 Sur 4211 U.H. Infonavit La Margarita 72560 Puebla	Dr. Miguel Angel Flores Díaz	222 233 9300 / 233 9
76	Puebla	HGZ	23	Teziutlán		Dra. María De Lourdes García Ramírez	(231-31)
77	Puebla	HGZ	15	Tehuacán		Dr. Arturo Francisco Martínez Torres	(238-38)
78	Querétaro	HGR	1	Querétaro	Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	Dr. Salvador Malfavon Prado	
79	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Rió	Av. Central s/n Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro	Dr. José Luis Luna Vázquez	427 272 4143
85	San Luis Potosí	UMF	10	Matehuala		Betancourt e Ignacio Ramírez 78700 San Luis Potosí	Dr. Juan Lucio López
87	San Luis Potosí	HGSM F	9	Rioverde	Mollinedo No. 26 Col. C.P. 79600, Río Verde, San Luis Potosí	Dr. Héctor Araiza Calvillo	487 872 2912

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELÉFONO
90	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco	Dr. Miguel Angel Miranda del Olmo	
91	Tamaulipas	HGZM F	1	Ciudad Victoria	Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas	Dr. Rodolfo González San Miguel	
92	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Blvd. Hidalgo No. 2000 Col. Del Valle C.P. 88620, Ciudad Reynosa, Tamaulipas	Dr. Arturo Santiago Simón Justiniani Ib	018999230343 018999241288
93	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa	Carretera Reynosa San Fernando km 104 8200 Fraccionamiento Piramides III Tamaulipas		
95	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante	Blvd. Luis Echeverría Alvarez No.300 Col. Centro C.P. 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas	Dr. Samuel Pastor Chao	018312321244 018312321180
96	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo	Calle Victoria y Reynosa No. Col. Sector Centro C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Dr. Juan De Dios Villegas Leyva	
100	Veracruz Norte	HGZM F	28	Martínez de la Torre	Av. Soledad No. 817 Col. Independencia C.P. 93610, Martínez de la Torre, Veracruz Norte	Dr. José Aguilera Campos	232 3-24-04-62
103	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra blanca	Recreo y Mina s/n 95100 Veracruz de Ignacio de la Llave	Dr. Ramón Jácome Toss	01274-74-3
104	Veracruz Sur	HGZM F	35	Cosamaloapan	Carretera Cosamaloapan - Tlacotalpán s/n 95400 Veracruz de Ignacio de la Llave	Dr. Jose Manuel Reyes Bretón	01288-88-2
107	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas	Av. Torreón y Dovali Jaime Centro 98000 Zacatecas	Dr. Carlos Quevedo Sánchez	(01492)922
108	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Av. Hidalgo 414 Centro 99150 Zacatecas	Dr. Francisco Javier Novoa Martínez	(01493)932
109	Del Norte D.F.	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Insurgentes Norte No. 1322 esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, D.F.	Dr. Pedro Espinosa Aguilar	55 77 59 06
110	Del Norte D.F.	HGR	25	Iztapalapa	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Iztapalapa, D.F.	Dr. Juan Antonio De La Fuente Pineda	

No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELÉFONO
111	Del Norte D.F.	HGZ	27	Cuauhtémoc	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 Unidad Nonoalco Tlatelolco Col. Unidad Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900, Cuauhtemoc, D.F.	Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva	55 97 37 67
112	Del Norte D.F.	HGZM F	29	Gustavo A. Madero	Av. 510 No. 100 esquina Emiliano Zapata,S.Juan de Aragón 1a. Sección Col. Unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Mad	Dr. Antonio Gilberto Gómez Castro	57 60 01 58
113	Del Sur D.F.	HGR	1	Benito Juárez	Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolas San J Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F.	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	
114	Del Sur D.F.	HGZM F	8	Álvaro Obregón	Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, México, D.F.	Dr. Francisco Javier Padilla Del Toro	55 50 05 59
115	Del Sur D.F.	HGZ	2A	Iztacalco	Añil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Iztacalco, D.F.	Dra. Alpha Escamilla Ruiz	
116	Del Sur D.F.	HGZ	30	Iztacalco	Plutarco Elías Calles No. 473 Emilio Carranza Col. Santa Anita C.P. 08300, Iztacalco, D.F.	Dr. Gildaldo Normando Cano Manzano	56 50 21 85
117	Del Sur D.F.	HGZ	1A	Benito Juárez	Municipio Libre No. 270 entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F.	Dr. Sergio Lozada Andrade	
118	Del Sur D.F.	HGZ	47	Iztapalapa	Campaña del Ébano y Combate de Celaya Col. Vicente Guerrero C.P. 09200, Iztapalapa, D.F.	Dr. Sergio Raúl Guillen Espinoza	56 91 83 03
119	Del Sur D.F.	HGZ	32	Tlalpan	Clzd. del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14310, Coyoacán, D.F.	Dr. Jose Luis Aranza Aguilar	56 77 72 44

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

2023 Francisco VILLA

Anexo T 9 Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

FOLIO: (2)

SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)

(1) DELEGACIÓN/UMAE _____

Fecha: (3) DÍA MES AÑO

UNIDAD MÉDICA: (4)

CLAVE PRESUPUESTAL:

TIPO Y NÚMERO: _____

LOCALIDAD: _____

PACIENTE: (5)

NOMBRE: _____

SEXO: M ☐ F ☐

No. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO

CURP:

SERVICIO QUE DERIVA: (6)

NOMBRE: _____

DIRECCIÓN: _____

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: (9)

RT ☐ EG ☐ MAT ☐ TV ☐ PEND ☐ Spf AM ☐

TIPO DE SERVICIO:

ORDINARIO: ☐ (7) URGENCIA: ☐

MOTIVO DE SUBROGACIÓN: (8)

CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐

(10) **TIPO DE SUBROGACIÓN**

ÚNICA	MÚLTIPLE	HEMODIÁLISIS SUBROGADA

VIGENCIA DE DERECHOS (11)

DIAGNOSTICO(S) Y RESUMEN CLÍNICO: (12)

GRUPO A SUBROGAR: (13)

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR:	☐	CONSULTA ESPECIALIDADES	☐	CONSULTA DENTAL	☐
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA	☐	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRJICA	☐	MATERNO INFANTIL	☐
AUX DE DX EN LABORATORIO	☐	AUX DE DX EN GABINETE	☐	AUX DE TRATAMIENTO	☐

SERVICIO (S) A SUBROGAR (14)

CANTIDAD	ESPECIFICAR

PROVEEDOR (15)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ RFC: _____

DOMICILIO: _____ TEL: _____

CONTRATO No. _____ VIGENCIA DEL: _____ AL: _____

	ELABORÓ (16)	Vo. Bo. JEFE DE SERVICIO (17)	AUT. DIRECTOR UNIDAD (18)
NOMBRE:			
MATRÍCULA:			
FIRMA			

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ (19)

NOMBRE:

PACIENTE: ☐ FAMILIAR: ☐ RESPONSABLE: ☐ PARENTESCO _____

DIRECCIÓN: _____

TEL: _____

FECHA: _____ FIRMA: _____

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5234 2700, Ext. 10600, 10606 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	**Delegación y UMAE**	El nombre de la Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
2	**Folio**	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural.
NOTA: Deberá procurarse sea pre impreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los servicios médicos subrogados pagados.		
3	**Fecha**	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2002).
4	**Unidad Médica**	La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.).
5	**Paciente**	Los datos que identifican a la o el paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
6	**Servicio que deriva**	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del Servicio/ Departamentos (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).
7	**Tipo de servicio**	Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine la o el médico tratante debe recibir el servicio la o el paciente.
8	**Motivo de subrogación**	CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o equipo descompuesto, FI: falta de insumos.
9	**Ramo de seguro que se afecta**	Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio a la o el paciente o su acompañante.(RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general MAT maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
10	**Tipo de subrogación**	Con una X el recuadro que corresponda según sea el caso, única si el servicio subrogado se otorga por única ocasión, múltiple cuando el servicio se otorga por más de una ocasión o Hemodiálisis Subrogada cuando la o el paciente es enviado a este programa.
11	**Vigencia de derechos**	La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno de la o el Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 76010, 10060 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

No.	DATO	ANOTAR
12	**Diagnóstico y Resumen clínico**	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por la o el Jefe de Departamento Clínico y/o la o el Director o encargado de la unidad médica.
13	**Grupo a subrogar**	Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete.
14	**Servicio (s) a subrogar**	La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar a la o el paciente para su atención.
15	**Proveedor**	El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
16	**Elaboró**	Nombre, matrícula y firma de la o el responsable de su elaboración.
17	**Vo. Bo.**	Jefe de Servicio Nombre, matrícula y firma.
18	**Aut. del Director de la Unidad**	Nombre, matrícula y firma de la o el Director de la unidad medica o de quien él designe.
19	**Constancia de que el servicio se recibió**	Datos generales de la o el paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.

2023 Francisco VILLA

Anexo T 9 BIS Características de operación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.

Observación	Propuesta de mejora
Acceso vascular permanente	La implantación del acceso vascular definitivo será responsabilidad del licitante adjudicado, mismo que deberá garantizar un acceso vascular funcional. Las complicaciones de tipo infeccioso y el agotamiento de accesos vasculares serán tratadas en medio hospitalario, procurando no suspender las sesiones de hemodiálisis.
Paciente grave o inestable	La referencia de pacientes bajo condiciones de gravedad o inestabilidad hemodinámica o respiratoria deberá evitarse y ser tratados en medio hospitalario hasta su mejoría y garantizar su seguridad en el traslado a la unidad de hemodiálisis subrogada. Para la mejor recepción del paciente es indispensable la comunicación entre la autoridad médica del IMSS con el responsable médico de la unidad subrogada.
Pacientes puérperas o embarazadas	Las mujeres puérperas o embarazadas estables hemodinámicamente deberán ser incluidas para recibir el tratamiento de hemodiálisis subrogada ajustada a sus necesidades individuales.
Prescripción de la sesión de hemodiálisis	La prescripción de la hemodiálisis será por parte del médico Nefrólogo de la unidad de referencia del Instituto, de manera individualizada en cada paciente, en apego a la NOM para la práctica de la Hemodiálisis; y deberá garantizar un Kt/v de 1.2 a 1.4.
Formato de referencia	Todo paciente referido a tratamiento de hemodiálisis subrogada deberá contar con formato Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03), el cual deberá contar con sello de vigencia de derechos y especificar la temporalidad del tratamiento, para fines de este tratamiento se entenderá por TEMPORAL al paciente que es referido para ser tratada por un tiempo máximo de 12 semanas; y DEFINITIVO al paciente que es referido para recibir tratamiento de manera permanente, en cuyo caso el formato ampara desde la fecha de envío hasta el último del del año; y el formato deberá ser actualizado cada año.
Ministración de medicamentos	
Prestación del servicio de hemodiálisis por médicos de apoyo	La unidad de hemodiálisis subrogada deberá garantizar la seguridad del paciente durante su tratamiento, el Médico Nefrólogo es responsable de la prescripción del tratamiento y atención de las complicaciones derivadas, durante y posterior a la sesión.
Sobre los pacientes Seropositivos	El contar con panel viral positivo no excluye al paciente del tratamiento, la unidad de hemodiálisis deberá garantizar máquinas exclusivas para pacientes portadores de virus de hepatitis B, C o VIH y garantizar las medidas de seguridad necesarias.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI.1 (TI UNO)
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7
EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
[NOMBRE].

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE _____ EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____, A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

NOTA:
*El licitante adjudicado deberá presentarse a la evaluación en oficina con lo siguiente:

- Dos equipos de cómputo (Laptop o PC completa) previamente configurados y preparados con la versión del sistema de información a evaluar (ambiente de pruebas). Un equipo de cómputo para la evaluación de funcionalidad y otro para la evaluación de mensajería HL7.
- Un equipo de cómputo (Laptop o PC completa) que actúe como servidor configurado con la base de datos, catálogos proporcionados por el instituto e insumos necesarios para la evaluación del sistema de información (ambiente de pruebas).
- Paquetería Office Básica (Word, Excel, Power Point), lector de PDF para la impresión/exportación de reportes, navegador web (Chrome, Firefox, Edge, etc.) y Notepad ++.
- Equipos periféricos e insumos externos (Impresora con cartuchos y tóner para impresión, hojas blancas, y adaptador HDMI para proyector).
- Personal capacitado para el manejo y presentación del sistema de información a evaluar (uno por cada equipo de cómputo).
- Presentarse con el personal técnico que considere pertinente para la resolución de temas correspondientes a la instalación de los equipos de cómputo, periféricos y sistema de información a evaluar.

2023 Francisco VILLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 2 (TI. DOS)
ESCRITO EN FORMATO LIBRE
[HOJA MEMBRETADA POR EL LICITANTE DEL SERVICIO]

*Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al ESCRITO en FORMATO LIBRE que deberá presentarse para los participantes de todas las **Partidas** y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al sistema de información ofertado por partida.*

==========

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
P R E S E N T E.

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte para las Partidas [AÑADIR PARTIDAS PARTICIPANTES], los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-004 (vigente) para el Sistema de Información de Hemodiálisis Subrogada**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 3 (TI. TRES)
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

==========

_____, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:
CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO".**

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR",** entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO",** no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

_____

[Nombre del Representante legal del Proveedor Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

_____

[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI. 4 (TI. CUATRO)
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE.
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, **Anexo TI 4 (TI CUATRO),** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]**

2023 Francisco VILLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 5 (TI. CINCO)
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Estas firmas forman parte del archivo "Anexos" de Hemodiálisis Subrogada.

Autorizó:

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista

Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

2023 Francisco VILLA

Anexo T3 (T-tres)

Anexo T3 CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS

Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.
P= Ponderación: Requisito **(I)** Indispensable; **(O)** Opcional
SC= Si cumple; **NC=** No cumple; **NA=** No aplica
Se considera solvente cuando acredita el 100% de los Requisitos indispensables.

Licitante: 1	Nombre Unidad Subrogada: 2	Fecha de la visita: 3

Domicilio: 4
Horario de atención: 5
Nombre del Médico responsable de la unidad de hemodiálisis: 6

	Cuenta con:	
7	Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General	No Certificado 8

Unidad de Hemodiálisis	Total m^2	Se ubica dentro de un Hospital	
a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)	9	Si	No 10
	Total Máquinas	Sero positivo	Sero negativo 12
b) Número de máquinas de Hemodiálisis	11		
Metros Cuadrados por máquina de hemodiálisis (a/b)	13		
Marca (s): 14			
Modelo (s): 15			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis
16	Tipo y Número	Localidad		Máximo (C)	(C) / 936
	17	18	19	20	21
			Total:	22	23

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
1	**Instalaciones físicas**				
1.1	Área de recepción (ubicada a la entrada de la unidad con fácil acceso)	I			
1.2	Sala de espera	I			
1.3	Sanitarios	I			
1.4	Almacén	I			
1.5	Cuarto séptico con material para recoger excretas.	I			
1.6	Consultorio médico	I			
1.7	En vestíbulo, recepción y sala de espera hay adecuada ventilación, limpieza, señalamientos y áreas suficientes para que pacientes y familiares permanezcan sentados y cómodos.	O			
1.8.1	Cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.	I			
1.8.2	Cuentan con recipientes rojos rígidos herméticos para residuos peligrosos punzo cortantes, en su caso con bolsas de color rojo y/o amarillo translúcido.	I			
1.8.3	Que los botes para basura municipal cuenten con bolsas y no se encuentren en ellos residuos peligrosos biológicos infecciosos.	I			
1.9	Rampas de acceso a la unidad para pacientes con capacidades diferentes, las cuales cuentan con pasamanos.	O			
1.10	Los pasillos y áreas comunes cuentan con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación.	O			
1.11	Existe una adecuada distribución y separación de los lugares para efectuar la hemodiálisis y facilitar la vigilancia de la central de enfermería.	I			
1.12	El establecimiento de atención médica cuenta con la Carta de los Derechos Generales de los Pacientes y está ubicada en lugares visibles al público.	O			
2	**Área de tratamiento dialítico por cada estación- paciente (Unidad)**				
2.1	Riñón artificial	I			
2.2	El área mínima para una máquina y sillón clínico será de 3.0 m^2 por estación	I			
2.3	Existe un área independiente para pacientes que requieren técnica de aislamiento.	I			
2.4	Cuenta con central(es) de enfermería con visibilidad de los pacientes	I			
2.5	Tomas o tanque portátil de oxigeno con los accesorios necesarios para su utilización (puntas nasales, mascarillas)	I			
2.6	Toma de aire o aspirador portátil con los accesorios para su utilización(	I			

Guía para la requisición del Anexo T3 (T-tres)

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
	cánula para aspiración)				
2.7	Cuenta con material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter y fistula	I			
2.8	Sillón Clínico para hemodiálisis	I			
3	**Área de lavado y Esterilización**				
3.1	Área de lavado y desinfección de material de curación.	O			
3.2	Si el establecimiento de atención médica de hemodiálisis es independiente del hospital debe contar con equipo esterilización, siempre y cuando no se utilice en su totalidad material desechable.	O			
4	**Área de tratamiento de agua para hemodiálisis**				
4.1	Cisterna con capacidad suficiente para el tamaño del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	I			
4.2	Bombas de impulsión	I			
4.3	Filtros de sedimentación.	I			
4.4	Filtros ablandadores.	I			
4.5	Filtros de carbón activado (2 en línea).	I			
4.6	Ósmosis inversa.	I			
4.7	Filtros de polisulfona o de poliamida después de la ósmosis.	I			
4.8	Tanque de almacenamiento con características especiales para el establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	I			
4.9	Red de distribución con llaves para toma de muestras.	I			
5	**Servicios Auxiliares**				
5.1	Planta eléctrica de emergencia con capacidad para el abastecimiento de la unidad.	I			
5.2	Cuenta con ambulancia para traslado de pacientes propia y/o contrato vigente.	I			
5.3	Contrato de prestación de servicio de laboratorio vigente.	I			
6	**Manuales y Registros**				
6.1	Resultados anual del análisis químico de la calidad del agua.	I			
6.2	Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua.	I			
6.3	Manual de procedimientos técnicos del servicio de hemodiálisis	I			
6.4	Manual de Procedimientos Técnicos de Enfermería	O			
6.5	Manual de operación de la máquina de hemodiálisis (en español).	I			
6.6	Manual de operación de la planta de tratamiento de agua.(en español)	I			
6.7	Archivo Clínico	O			
6.8	En el expediente se archivan las cartas de consentimiento informado	O			
6.9	El expediente se resguarda durante mínimo 5 años	O			
7	**Mantenimiento preventivo y correctivo**				
7.1	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis.	I			
7.2	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua.	I			
7.3	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico.	I			
7.4	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia.	I			
7.5	El personal encargado del mantenimiento cuenta con capacitación especifica	I			
7.6	Existe un servicio de Ingeniería Biomédica propio o subrogado, responsable del mantenimiento del equipo	O			
7.7	Existe un plan por escrito para el mantenimiento preventivo del equipo.	I			
8	**Equipamiento de la unidad de hemodiálisis**				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
8.1	Carro rojo con monitor y desfibrilador.	I			
8.2	Electrocardiógrafo	I			
8.3	Báscula	I			
8.4	Silla de ruedas	I			
8.5	Carro de curaciones	I			
8.6	Camilla con barandales	I			
9	**Area de consulta médica/Sala de procedimientos para las unidades que no se encuentren dentro de un hospital.**				
9.1	Mesa de exploración	I			
9.2	Báscula	I			
9.3	Esfigmomanómetro.	I			
9.4	Estetoscopio	I			
9.5	Negatoscopio	O			
9.6	Carro de curaciones	I			
9.7	Tripiés rodables	O			
9.8	Bancos	O			
9.9	Bancos de altura	O			
9.10	Estuche de diagnóstico	O			
10	**Recursos Humanos**				
10.1	Certificado de especialización y cédula profesional del personal médico nefrólogo	I			
10.2	Copia títulos o certificados del personal de enfermería.	I			
10.3	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.	I			
10.4	Existe un rol de turnos de los médicos y un registro de su cumplimiento.	O			
10.5	Se cumple con las cantidades planeadas por el establecimiento, de personal de enfermería.	I			
11	**Insumos**				
11.1	Se tiene un inventario definido para cubrir las necesidades de insumos del establecimiento	O			
11.2	Se cumple con el inventario mínimo establecido	O			
11.3	Se tiene un botiquín para los casos de urgencias y las necesidades más comunes.	I			
12	**Comités**				
12.1	Se cuenta con un Comité y registro de infecciones dentro del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	O			

POR EL INSTITUTO	POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS O DIRECTOR DE UMAE	NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS

VERIFICADOR POR EL INSTITUTO	PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS
NOMBRE Y FIRMA	

Guía para la requisición del Anexo T3 (T-tres)

Concepto	Cómo Verificar
1 Licitante	Anotar el nombre del licitante exactamente como aparece en el Acta Constitutiva del Establecimiento o en la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
2 Nombre Unidad Subrogada	Anotar el nombre de la unidad de Hemodiálisis Subrogada.
3 Fecha de Visita	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2002).
4 Domicilio	El domicilio debe ser proporcionado de forma completa, incluyendo número exterior, código postal, (Lote y Manzana, en su caso), Colonia y entre calles, para una mejor ubicación del mismo.
5 Horario de atención	Anotar el horario de atención a pacientes en la Unidad de Hemodiálisis Subrogada.
6 Nombre del Médico responsable de la unidad de hemodiálisis:	Anotar el nombre completo del Médico Nefrólogo, deberá verificar el expediente del nefrólogo
7 Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General	Verificar documento de certificación o documento que se encuentra en proceso de certificación expedidos por el Consejo de Salubridad General
8 No Certificado	
9 a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis	Deberá anotar los metros cuadrados
10 Se ubica dentro de un Hospital	Anotar si la unidad de hemodiálisis se ubica dentro de un hospital
11 b)Número de máquinas de Hemodiálisis.	Deberá anotar el número de máquinas de hemodiálisis que cuenta la Unidad de Hemodialisis Subrogada.
12 Sero positivo/sero negativo	Deberá anotar el número de máquinas de hemodiálisis para sero positivo/sero negativo
13 Metros Cuadrados por máquina de hemodiálisis (a/b).	Deberá calcular los metros cuadrados por máquina (Total de m^2)
14 Marca (s):	Deberá anotar la(s) marca(s) del equipamiento (Máquinas de hemodiálisis y Unidad de reprocesamiento en caso de reuso de filtros)
15 Modelo (s):	Deberá anotar lo(s) modelo(s) del equipamiento(Máquinas de hemodiálisis y Unidad de reprocesamiento en caso de reuso de filtros)
16 Delegación	Delegación del IMSS correspondiente
17 Tipo y Número	Tipo, número. (Ejem. UMF 4.).
18 Localidad	Localidad. (Ejem. San Mateo del Mar, Oax.).
19 Distancia (km)	La Distancia corresponderá en un radio de distancia en kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio.
20 Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Anotar el Requerimiento Máximo de Sesiones a ofertar
21 Máquinas Requeridas para Hemodiálisis	Deberá calcular las máquinas requeridas para hemodiálisis (requerimiento máximo de sesiones/936)
22 Total Requerimiento	Deberá anotar el total de sesiones máximas a ofertar
23 Total Máquinas	Deberá anotar el total de máquinas requeridas
1.1 Área de recepción (ubicada a la entrada de la unidad con fácil acceso)	Deberá verificarse la existencia del lugar destinado
1.2 Sala de espera	Deberá verificarse la existencia del lugar destinado
1.3 Sanitarios	Deberá verificarse la existencia de Sanitarios
1.4 Alamcén	Deberá verificarse la existencia del lugar destinado
1.5 Cuarto séptico con material para recoger excretas.	

DIRECCIÓN DE ANEXOS DE CONTRATOS

Guía para la requisición del Anexo T3 (T-tres)

Concepto	Cómo Verificar
1.6 Consultorio médico	
1.7 En vestíbulo, recepción y sala de espera hay adecuada ventilación, limpieza, señalamientos y áreas suficientes para que pacientes y familiares permanezcan sentados y cómodos	Deberá verificarse que el vestíbulo, recepción y sala de espera se encuentren limpios, que cuenten con señalamientos necesarios para la adecuada circulación.
1.8 • Cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.	Deberá verificarse que se cumplan con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
• Cuentan con recipientes rojos rígidos herméticos para residuos peligrosos punzo cortantes, en su caso con bolsas de color rojo y/o amarillo translúcido.	Observar que los botes para la basura cuenten con bolsas de color rojo y/o amarillo. Verificar que no se enuentre en ellos material con residuos peligrosos biológicos infecciosos
• Que los botes para basura municipal cuenten con bolsas y no se encuentren en ellos residuos peligrosos biológicos infecciosos.	
1.9 Rampas de acceso a la unidad para pacientes con capacidades diferentes, las cuales cuentan con pasamanos.	Deberá verificarse que se cuente con las rampas de acceso
1.10 Los pasillos y áreas comunes cuentan con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación.	Deberá verificarse que los pasillos y áreas comunes cuenten con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación. Los señalamientos de rutas de circulación deberán ser claros y visibles.
1.11 Existe una adecuada distribución y separación de los lugares para efectuar la hemodiálisis y facilitar la vigilancia de la central de enfermería.	Deberá verificarse que no existan muebles o equipos que obstruyan el acceso rápido del médico o enfermera.
1.12 El establecimiento de atención médica cuenta con la Carta de los Derechos Generales de los Pacientes y está ubicada en lugares visibles al público.	Deberá Verificarse que el documento sea visible al público
2.1 Riñón artificial	Deberá verificarse la existencia del Riñón artificial (Máquina de Hemodiálisis) en el área de hemodiálisis
2.2 El área mínima para una máquina y sillón clínico será de 3.0 m^2 por estación	Deberá verificarse que exista mínimo de tres metros entre cada espacio de tratamiento.
2.3 Existe un área independiente para pacientes que requieren técnica de aislamiento.	Deberá verficarse existencia del área
2.4 Cuenta con central(es) de enfermería con visibilidad de los pacientes	Deberá verficarse existencia del área
2.5 Tomas o tanque portátil de oxigeno con los accesorios necesarios para su utilización (puntas nasales, mascarillas)	
2.6 Toma de aire o aspirador portátil con los accesorios para su utilización(cánula para aspiración)	Deberá verificarse dentro del área de tratamiento dialítico
2.7 Cuenta con material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter y fistula	
2.8 Sillón Clínico para hemodiálisis	Deberá verificarse dentro del área de tratamiento dialítico
3.1 Área de lavado y desinfección de material de curación.	Deberá verificarse existencia del área en caso de no utilizar material desechable
3.2 Si el establecimiento de atención médica de hemodiálisis es independiente del hospital debe contar con equipo esterilización, siempre y	Deberá verificarse la existencia de equipo o material desechable esterilizado

Guía para la requisición del Anexo T3 (T-tres)

Concepto	Cómo Verificar
4.2 Bombas de impulsión	Deberá verificarse dentro del área de tratamiento de agua para hemodiálisis
4.3 Filtros de sedimentación.	
4.4 Filtros ablandadores.	
4.5 Filtros de carbón activado (2 en línea).	
4.6 Ósmosis inversa.	
4.7 Filtros de polisulfona o de poliamida después de la ósmosis.	
4.8 Tanque de almacenamiento con caracteristicas especiales para el establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	
4.9 Red de distribución con llaves para toma de muestras	
5.1 Planta eléctrica de emergencia con capacidad para el abastecimiento de la unidad.	Deberá verificarse la existencia, funcionamiento y capacidad de la planta de emergencia.
5.2 Cuenta con ambulancia para traslado de pacientes propia y/o contrato vigente.	Deberá verificar la existencia de una ambulancia en la unidad de hemodiálisis, presentando el convenio o contrato de ambulancia para el traslado de pacientes en el caso necesario.
5.3 Contrato de prestación de servicio de laboratorio vigente.	El prestador de servicio deberá presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado y vigente.
6.1 Resultados anual del análisis químico de la calidad del agua.	Deberá presentar resultado anual aprobatorio de la calidad química del agua.
6.2 Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua.	Deberá presentar resultado bimestral aprobatorio de la calidad bacteriológica del agua.
6.3 Manual de procedimientos técnicos del servicio de hemodiálisis	Verificar en los procedimientos de la unidad de hemodiálisis.
6.4 Manual de Procedimientos Técnicos de Enfermería	Verificar en los procedimientos de la unidad de hemodiálisis.
6.5 Manual de operación de la máquina de hemodiálisis (en español).	Verificar la existencia, de los manuales de funcionamiento y servicios entregados por el fabricante.
6.6 Manual de operación de la planta de tratamiento de agua.(en español)	Verificar la existencia, de los manuales de funcionamiento y servicios entregados por el fabricante.
6.7 Archivo Clínico	Verificar la existencia del área para archivo clínico.
6.8 En el expediente se archivan las cartas de consentimiento informado	Verificar archivo clínico.
6.9 El expediente se resguarda durante mínimo 5 años	Verificar archivo clínico.
7.1 Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis.	Verificar la existencia de cada documento.
7.2 Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua.	
7.3 Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico.	
7.4 Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia.	
7.5 El personal encargado del mantenimiento cuenta con capacitación especifica	Que en los expedientes de los encargados del mantenimiento estén los documentos que avalan la capacitación técnica para el manejo, traslado y depósito de los residuos peligrosos biológico infecciosos, en los contenedores temporales. Si el servicio es subrogado, verificar que en los contratos se garantice la competencia técnica del personal.
7.6 Existe un servicio de Ingeniería Biomédica propio o subrogado, responsable del	Verificar la existencia por lo menos de un Ingeniero Biomédico.

ANEXOS
DIV. SUB DE CONTRATOS

Concepto	Cómo Verificar
cuando no se utilice en su totalidad material desechable.	
4.1 Cisterna con capacidad suficiente para el tamaño del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	Deberá verificarse dentro del área de tratamiento de agua para hemodiálisis
	6

Concepto	Cómo Verificar
mantenimiento del equipo	
7.7 Existe un plan por escrito para el mantenimiento preventivo del equipo.	Verificar el cumplimiento y el seguimiento de recomendaciones de reparación y/o cambio.
8.1 Carro rojo con monitor y desfibrilador.	Deberá verificarse la existencia del mismo dentro de la unidad de hemodiálisis.
8.2 Electrocardiógrafo	
8.3 Báscula	
8.4 Silla de ruedas	
8.5 Carro de curaciones	
8.6 Camilla con barandales	
9.1 Mesa de exploración	
9.2 Báscula	
9.3 Esfigmomanómetro.	
9.4 Estetoscopio	
9.5 Negatoscopio	
9.6 Carro de curaciones	
9.7 Tripiés rodables	
9.8 Bancos	
9.9 Bancos de altura	
9.10 Estuche de diagnóstico	
10.1 Certificado de especialización y cédula profesional del personal médico nefrólogo	Deberá contar con los documentos y estudios formales que lo acreditan.
10.2 Copia títulos o certificados del personal de enfermería.	Deberá contar con los documentos y estudios formales que lo acreditan.
10.3 Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.	Deberá contar con los documentos que lo acreditan.
10.4 Existe un rol de turnos de los médicos y un registro de su cumplimiento.	Número de médicos en la unidad de hemodiálisis durante el horario de atención de la unidad de hemodiálisis. (rol de turnos).
10.5 Se cumple con las cantidades planeadas por el establecimiento, de personal de enfermería.	Registro de asistencia del personal.
11.1 Se tiene un inventario definido para cubrir las necesidades de insumos del establecimiento	Verificar el inventario mínimo de acuerdo a las necesidades del establecimiento
11.2 Se cumple con el inventario mínimo establecido	Verificar la congruencia del inventario con los requerimientos de los servicios que presta el establecimiento con el movimiento de los últimos 3 meses.
11.3 Se tiene un botiquín para los casos de urgencias y las necesidades más comunes.	Verificar el inventario.
12.1 Se cuenta con un Comité y registro de infecciones dentro del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	Verificar el registro permanente y actualizado de las infecciones dentro del establecimiento.
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS O DIRECTOR DE UMAE	Nombre y firma del Jefe de Prestaciones Médicas o Director de UMAE
NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS	Nombre y firma del Director de la Unidad de Hemodiálisis
VERIFICADOR POR EL INSTITUTO	Personal designado por parte del instituto para realizar la verificación.
PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS	Personal designado por parte de la unidad de hemodiálisis.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada
Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, de conformidad con lo siguiente.

1. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.
El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Nota: En caso de que el licitante adjudicado este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiencia.

2. PLAZO DE ENTREGA

2.1. Condiciones de la Prestación del Servicio

El licitante deberá ofertar en su propuesta que el procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo únicamente en las instalaciones de la unidad de hemodiálisis subrogada del licitante adjudicado.
Por ningún motivo podrá el prestador del servicio otorgar éste a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en el presente documento.
El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con lo que indica el numeral 1 apartado denominado "LA *UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS*" de este documento.
El servicio de hemodiálisis deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas contenidas en el Anexo T1 (T-uno), el cual forma parte del presente documento.

2.2. La unidad de hemodiálisis subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos

El servicio deberá ser prestado por personal que cumpla con lo estipulado en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de la Hemodiálisis" que a continuación se desglosa:

2.2.1. Deberá existir un responsable de la unidad de hemodiálisis subrogada quien deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, debiendo encontrarse en la unidad de hemodiálisis durante la práctica de esta a los pacientes del Instituto.

2.2.2. Deberá contar con el personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de seis meses de enfermería, el cual deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.

Para garantizar lo anterior, durante la prestación del servicio del licitante adjudicado, el Instituto realizará verificaciones del personal que presta el servicio, durante las visitas de

ANEXO 1
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10000, 10000. www.imss.gob.mx

supervisión semestrales o las que se determinen necesarias, señaladas en los presentes Términos y Condiciones y en su caso, Anexo Técnico.

El licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto del número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados en unidades médicas del IMSS a pacientes referidos a subrogación que ingresaron el mes inmediato anterior, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio de la unidad médica de referencia de los pacientes.

Esto será acumulable, con el propósito de contar con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes referidos por primera vez a las unidades subrogadas, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9 a15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe y debiendo notificar al administrador del contrato, en su caso, la falta de entrega de los catéteres.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el licitante adjudicado sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. (Anexo T2 (T dos).

Para los pacientes con permanencia en el programa, la transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo no deberá ser por un tiempo mayor de 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada. Esto estará sujeto a verificación por parte del personal del Instituto durante las visitas de supervisión o en cualquier momento durante la vigencia de la prestación del servicio.

Es responsabilidad del licitante adjudicado dentro del marco de los términos del contrato, proporcionar al 100% el servicio subrogado de hemodiálisis por lo que el Instituto no aceptará la omisión, suspensión o cancelación de ningún tratamiento programado, con excepción de causas médicas que se encuentren debidamente sustentadas en nota médica y notificadas a la unidad médica. Por lo anterior no se aceptará como otorgado el servicio sí por causas imputables al licitante adjudicado, no se da la sesión de hemodiálisis a los pacientes del Instituto, de acuerdo con la prescripción indicada por el médico tratante del IMSS.

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá utilizar dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis o el reusó de dializadores de forma automatizada.

En caso de optar por el reúso de dializadores deberá garantizar el correcto tratamiento de los mínimos con base al Apéndice Normativo B de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis.

Los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio deberán ser compatibles con el equipo médico ofertado y deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo T2 (T-dos) del presente documento.

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, [illegible] Ciudad de México
Tel. 55 5236 2700, Ext. 10000-10000. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

El jefe o encargado del servicio de Nefrología o de Medicina Interna de la unidad médica del IMSS y el prestador del servicio; determinarán en conjunto, las fechas en que el licitante adjudicado prestador de servicio determinará y notificará al licitante adjudicado, las fechas en que éste deberá entregar la copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes en el mismo momento, para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, para estar en posibilidad de validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante y conforme el Anexo T5 (T-cinco)CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA.

El administrador del contrato y el licitante adjudicado prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el Anexo T6 (T-seis) CALENDARIO PARA ENTREGA DE CATÉTERES.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe o encargado del Servicio de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T- siete) Tabla de control de Registro Nominal Hemodiálisis Subrogado. El medio de entrega deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Subrogado. En atención al numeral 7.2.16 de la Norma **que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica** los administradores de los contratos deberán registrar el consumo de los servicios en los sistemas institucionales; así mismo deberán informar trimestralmente a la CTSI los resultados de la aplicación de los mecanismos de control y supervisión de la calidad implementados de los servicios subrogados contratados. Con base en los siguientes perfiles:

i. Administrador de Cargas de Información.
ii. Registrar la información requerida por los sistemas del Instituto, generada en los servicios de Hemodiálisis Subrogada en cada Unidad Médica.

3. VISITAS DE LOS LICITANTES A LAS INSTALACIONES.

El Instituto realizará visitas a las instalaciones de los licitantes de acuerdo con lo siguiente:

Durante el periodo de evaluación el Instituto realizará la verificación de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, con base al Anexo T3 (T-tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de Hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por los OOAD o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones de los licitantes, donde se ubica la Unidad Médica de Hemodiálisis Subrogada ofertada en su propuesta técnica.

3.1. Procedimiento para la realización de visitas a las instalaciones de los licitantes en las unidades de hemodiálisis subrogadas, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo T3 (T Tres) "Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada".

Como parte de la propuesta técnica del licitante, deberá cumplir con los requisitos de ponderación señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, cuya verificación de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos será durante el periodo de evaluación por parte del Instituto.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

El licitante deberá presentar escrito de manifestación de que cumple con los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, con su respectivo soporte documental y fotográfico, de todos los conceptos y apartados que integran el citado anexo (excepto cuando estén marcados como (O) de Opcionales).

3.1.1. Instalaciones físicas.
3.1.2. Área de tratamiento dialítico por cada estación-paciente (Unidad).
3.1.3. Área de tratamiento de agua para hemodiálisis.
3.1.4. Servicios Auxiliares.
3.1.5. Manuales y Registros.
3.1.6. Mantenimiento preventivo y correctivo.
3.1.7. Equipamiento de la Unidad de hemodiálisis.
3.1.8. Área de consulta médica/Sala de procedimientos para las unidades que no se encuentren dentro del hospital.
3.1.9. Recursos Humanos.
3.1.10. Insumos.

Asimismo, deberá incluir en su propuesta técnica **Dictamen** del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010, vigente y a nombre del licitante por parte de la inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada debidamente por una autoridad competente y **Documento** que acredite la verificación vigente y a nombre del licitante satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, expedido por la autoridad local de Protección Civil.

3.2. Requisitos sobre las condiciones que deben considerarse para la realización de visitas a las instalaciones de las unidades a subrogar.

Los servidores públicos responsables de realizar la visita a las instalaciones de las Unidades a subrogar, deberán estar designados mediante oficio de autorización que podrá ser firmado, en términos del Inciso g) del apartado Términos y Condiciones, de las POBALINES, de acuerdo al nivel jerárquico siguiente:

3.3. Modo de notificar al servidor público del encargo y su aceptación para realizar las visitas.

El oficio de designación para efectuar las visitas a las instalaciones de los licitantes, deberá precisar lo siguiente:

3.3.1. Objeto de la visita.
3.3.2. Día, hora, fecha, lugar, persona o (as) con quien se atenderá la revisión de las instalaciones de los licitantes.
3.3.3. El resultado que se espera obtener de la misma.
3.3.4. El Servidor Público designado para realizar las visitas, deberá firmar de recibido dicho oficio, de conocimiento y como aceptación del encargo.

3.4. Modo de notificar al licitante, representante legal y/o persona autorizada para atender la visita a sus instalaciones.

El oficio de notificación que emita el Instituto, deberá ser dirigido al licitante, representante legal y/o persona autorizada, precisará lo siguiente:

3.4.1. Objeto de la visita.
3.4.2. Día, hora, fecha, lugar y nombre de los servidores públicos quienes realizarán la revisión de las instalaciones de los licitantes.

Paseo de la Reforma No. 476, Mz. 0028, Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel: 55 5276 9000, Ext. 20100, 21804 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

3.4.3. El representante legal del licitante y/o persona autorizada para atender la visita a las instalaciones a subrogar, deberán confirmar y acusar de recibido el comunicado, por el mismo medio en que se realizó el procedimiento licitatorio, es decir, de manera presencial o medio electrónico.

3.4.4. El resultado que se espera obtener de la misma, en términos del Anexo T3, Cédula de Verificación de las Instalaciones en las Unidades de Hemodiálisis Subrogada.

3.5. Los Servidores Públicos responsables, por parte de OOAD y/o UMAE, de llevar a cabo la visita a instalaciones de los licitantes, serán los designados por:

3.5.1. En OOAD

El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate.

3.5.2. En UMAE

El Jefe de División, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate.

3.6. Las personas responsables, por parte de los licitantes, para atender la visita a sus instalaciones, serán:

Las que designe el representante legal y/o persona autorizada para tal fin, que deberán obrar con tal carácter en la respuesta que dicho licitante de al oficio de notificación de visita a sus instalaciones. Las que designe el representante legal y/o persona autorizada del licitante para tal fin, que deberán obrar con tal carácter en la respuesta al oficio de notificación de visita a sus instalaciones

3.7. Plazos para realizar las visitas al licitante

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central. Verificación que podrá realizarse a partir del día siguiente a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta 3 días hábiles antes previos al acto de fallo.

3.8. Lugar en donde se realizarán las visitas

La ubicación de los lugares donde se realizarán las visitas, son los establecidos por los licitantes y que se señalan en su propuesta, que serán señalados en el documento Anexo T 0 (T cero) Oferta Técnica.

3.9. Objeto o finalidad de las visitas

El Instituto por conducto de su personal autorizado, realizará visitas a las instalaciones de los licitantes de acuerdo con lo siguiente:

Durante el periodo de evaluación el Instituto realizará la verificación de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, con base en el Anexo T3 (T Tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de Hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por los OOAD o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones ofertadas por los licitantes.

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes de la OOAD o UMAE o Nivel Central, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente solicitud de información, y hasta tres días hábiles previos a acto de comunicación de la adjudicación, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada, en términos de lo establecido por el **PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS.**

Adicionalmente se informa que, en la visita a las Instalaciones de los Licitantes, con base en" EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" se incluye lo siguiente:

En la visita a las instalaciones de la Unidad Médica Subrogada, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado y no es objeto de evaluación técnica alguna, por lo que no será motivo de desechamiento de la propuesta.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Criterios de evaluación. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO.** En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.
Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

4.1. Adjudicación.

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 16009, 16100. www.imss.gob.mx

La adjudicación será por Unidad Médica.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

4.2. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante. El cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico , en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y consumibles , solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO).

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

4.2.1. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS. A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

4.2.2. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2"ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS , A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

4.2.3. Se verificará que se presente el documento establecido en el apartado Documentación Técnica de este documento o en su caso que se actualice el supuesto establecido en el numeral SEXTO del ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones

DIVISIÓN DE CONTRATOS

públicas de los gobiernos federal, estatales, de la Ciudad de México y municipales, del apartado Criterios de evaluación, del presente documento, con la finalidad de poder declarar solvente técnicamente las propuestas presentadas por los licitantes.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.
No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos de Protección Civil	La evaluación se realizará por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de OOAD o de UMAE

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (antes Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica), para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

De actualizarse el supuesto establecido en el numeral SEXTO del ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales del Distrito Federal y municipales, el Instituto podrá declarar solventes las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, cuando únicamente incumplan con el requisito establecido en el Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General en el que conste que cada una de la (s) unidad (es) de hemodiálisis subrogada (s) ofertada (s) se encuentra (n) certificada (s) o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011, siempre y cuando en la evaluación técnica se compruebe que concurren las siguientes circunstancias:

I. Que dentro de la Localidad correspondiente a la Unidad Médica a la que se prestará el servicio, no existan proveedores de servicios médicos hospitalarios o de hemodiálisis privados.

II. Que la Clínica Subrogada ofertada que no cuente con certificación y no se encuentre en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General, se localice dentro de la localidad que corresponde a la Unidad Médica a la que se prestará el servicio o dentro de los límites máximos establecidos en el apartado Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar de este documento.

III. Que las Clínicas Subrogadas ofertadas que se encuentran certificadas o en proceso de certificación no se ubiquen en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada ofertada deberá ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica del Instituto a la que se prestará el servicio.

IV. De existir unidad de hemodiálisis subrogada certificadas o en proceso de certificación y que se encuentren dentro de las distancias máximas establecidas en el apartado Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar de este documento, estás no presenten proposición para la Unidad Médica a adjudicarse.

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.

El licitante deberá presentar escrito de manifestación de que cumple con los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, con su respectivo soporte documental y fotográfico, de todos los conceptos y apartados que integran el citado anexo (excepto cuando estén marcados como (O) de Opcionales,).

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes del OOAD o UMAE o Nivel Central, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la recepción de propuestas hasta antes de la fecha de fallo, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada.

Adicionalmente se informa que en la visita a las Instalaciones de los Licitantes, con base en "EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" se incluye lo siguiente:

En la visita a las instalaciones de la Unidad Médica Subrogada, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control

ANEXO DE CONTRATOS

(OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado y no es objeto de evaluación técnica alguna, por lo que no será motivo de desechamiento de la propuesta.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en el presente documento y sus anexos.

La evaluación de las Proposiciones Técnicas se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que se encuentran referenciados del numeral 4.2 al 4.2.22 que de no cumplir afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados de la Documentación Técnica del presente documento y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

La determinación de quién es el licitante adjudicado, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica y económica, debiendo obtener de parte de las áreas técnicas la evaluación favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados.

4.2.4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Documentación Técnica. (Aplica para cada una de las localidades de las partidas en las que se participe):

4.2.5. Para la presentación de la propuesta de las especificaciones técnicas deberá requisitar el Anexo T 0 (T-cero) Oferta Técnica: Propuesta de las especificaciones técnico-médicas de la unidad ofertada que cumplan estrictamente con lo señalado en los Anexos T1 (T-uno) Requerimiento. Anexos T2 (T dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

4.2.6. Presentar Folletos, catálogos, instructivos y en su caso, fotografías de los equipos necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes necesarios para otorgar el servicio, debidamente referenciados en idioma español, de lo solicitado en los Anexos T2 (T dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS , A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE

Paseo de la Reforma No. 476 Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700 Ext. 16000 16006. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO).

4.2.7. Factura de ambulancia para dar el servicio de traslado o contrato y/o convenio vigente del servicio correspondiente, mismas que se verificará que cumpla con los requisitos fiscales vigentes y que esté a nombre del licitante participante.

4.2.8. Manual de procedimientos técnicos del Servicio de Hemodiálisis de la unidad en donde se establezca el proceso de Atención al paciente.

4.2.9. Manual de procedimientos técnicos de enfermería, a donde se establezca el proceso de atención del paciente.

4.2.10. Copia del contrato de prestación del servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, o en caso de contar del laboratorio propio, copia del aviso de funcionamiento del laboratorio clínico.

4.2.11. Deberá presentar original o copia del (los) manual(es) de operación en español o en el idioma del país de origen con una traducción simple al español, de la(s) máquina(s) de hemodiálisis del mismo modelo con que prestará el servicio y de la Unidad de reprocesamiento de dializadores, en caso de que opte por reprocesamiento de dializadores.

4.2.12. Deberá presentar original o copia del manual de operación en español de la planta de tratamiento de agua con que cuenta la unidad de hemodiálisis subrogada.

4.2.13. Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario, de acuerdo con la COFEPRIS., conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

i. Número de registro, prórroga o modificación.
ii. Titular del registro.
iii. Nombre y domicilio del fabricante.
iv. Indicaciones de uso y/o descripción.
v. Modelo(s).
vi. Fecha de emisión y de vencimiento.
vii. Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

i. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
ii. Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la propuesta.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Licencia sanitaria o Aviso de Funcionamiento vigente y a nombre del licitante y de Responsable Sanitario ante la COFEPRIS actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada de hemodiálisis.

4.2.14. Certificado de especialización, y cédula profesional del (los) médico(s) nefrólogo(s) que quedará(n) como responsable(s) de la unidad de hemodiálisis que coticen.

4.2.15. Copia de los certificados de especialidad en Nefrología o constancias de haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de 6 meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada, para el caso de las enfermeras.

4.2.16. Escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

4.2.17. Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.

4.2.18. Copia simple del certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español.

4.2.19. Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General vigente y a nombre del lilcitante el que conste que cada una de la (s) unidad (es) de hemodiálisis subrogada (s) ofertada (s) se encuentra (n) certificada (s) o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

4.2.20. Escrito por parte del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos), y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

4.2.21. Escrito donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica el licitante deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.

4.2.22. Para los licitantes se deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, el cual, describirá en el Anexo TI.2 (TI. dos) consistente en un escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por

el representante legal del licitante, en el cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la **ETIMSS (vigente) para el Sistema de Información de Hemodiálisis**, los cuales conoce y acepta en su totalidad.

Referente a **Protección Civil,** se solicita lo siguiente:

4.2.23. Evaluación vigente a nombre del licitante en Conformidad y Cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, en los términos que establece la Secretaria de trabajo y Previsión Social.

i. La vigilancia del cumplimiento de la Norma corresponde a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social en su ámbito de competencia.

ii. El procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto para la autoridad laboral, en ejercicio de sus facultades de vigilaría o al verificar el cumplimiento de la Norma, en el marco de las evaluaciones integrales del programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para las unidades de verificación.

iii. Documento probatorio: Dictamen del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010 vigente y a nombre del licitante, por parte de la inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada. misma que deberá presentar su acreditamiento de parte de una autoridad competente.

4.2.24. Acreditación vigente del y a nombre del licitante del Programa Interno de Protección Civil, en los términos establecidos y reglamentados por la autoridad de Protección Civil estatal o municipal, según corresponda por la ubicación geográfica del inmueble.

i. La vigilancia del cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil corresponde a las autoridades del Protección Civil estatal o municipal.

ii. El procedimiento para la evaluación del Programa de Protección Civil en establecimientos mercantiles aplica a la autoridad de protección Civil estatal o municipal, en el ejercicio de sus facultades de inspección y verificación.

iii. Documento probatorio que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, vigente y a nombre del licitante, expedido por la autoridad local de Protección Civil.

4.2.25. Las Clínicas Subrogadas ofertadas deben ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada ofertada deberá ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica del Instituto a la que se prestará el servicio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NUEVO

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el apartado "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", afecta la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas. La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el apartado "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", o que éstos no se apeguen a las características solicitadas., afecta la solvencia de las propuestas.

5. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:
Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante
En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.
En tratándose de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

6. **NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.**
7. **VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes de la OOAD o UMAE o Nivel Central, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente solicitud de información, y hasta tres días hábiles previos a acto de comunicación de la adjudicación, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada.

7.1. La realización de visitas a las instalaciones de los licitantes en las unidades de hemodiálisis subrogadas.

Para tal efecto respecto de la Visita a las instalaciones de los Unidades de hemodiálisis subrogadas, se deberá observar, como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.

Así mismo, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado, la verificación se realizará, con base al Anexo T4 (T cuatro) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADESDE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, misma que estará a cargo del personal

designado por OOAD o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones de los licitantes adjudicados, y en caso de incumplimientos se iniciará el proceso de rescisión.

8. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

8.1. NIVELES DE SERVICIO

EL LICITANTE ADJUDICADO, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Concepto	Niveles de Servicio
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de:	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada.
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Bimestral. (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Al menos una vez al año. (al día hábil siguiente a la conclusión del año)
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10008, 10000. www.imss.gob.mx

Concepto	Niveles de Servicio
SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	Mensualmente. (dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes)
Canje – Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	Cuando excede de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la solicitud de canje-reposición.
El licitante adjudicado realizara la entrega en las oficinas del Administrador del contrato con copia a la CPSMA conforme al numeral XVI inciso b) número 1 del anexo técnico de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos. Designación de sistema y empresa soporte Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal que el Instituto designe, conforme al programa de capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	A más tardar el día 30 (treinta) naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el numeral XVI inciso b) número 5 del Anexo técnico).

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10000, 10500 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

Concepto	Niveles de Servicio
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal designado por el Instituto, cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Instituto considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el numeral XVI inciso b) número 5 del Anexo técnico).
Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información Conforme al Anexo Técnico y la ETIMSS 5640-023-004 - vigente	Dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
El licitante adjudicado proporcionará al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA conforme al anexo técnico un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato	Dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación exitosa en sitio del sistema de información evaluado.
ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 a la base de datos central del Instituto, conforme a la (ETIMSS), 5640-023-004 vigente Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberán enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS vigente.

8.2.PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la sesión programada con atraso y/o por las sesiones no transmitidas,

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:
Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos incluidos en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

Paseo de la Reforma No. 476, Mozzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5438 2700, Ext. 10000, 10001. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
de análisis bacteriológico.				
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados químicos, de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
El licitante adjudicado realizara la entrega en las oficinas del Administrador	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad	Administrador del contrato.	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
del Contrato con copia a la CPSMA conforme al numeral XVI inciso b) número 1 del Anexo Técnico, de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos. Designación de sistema y empresa soporte Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7	los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.	Médica, sin incluir el IVA.		
CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto designado al servicio, conforme al programa de	Por cada día natural que exceda los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el numeral XVI inciso b) número 5 del Anexo técnico.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio en conjunto con CDI o DIB,	Administrador del contrato.

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 56 5238 2700, Ext. 10006, 10006. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.				
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal designado por el Instituto, cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio en conjunto con CDI o DIB,	Administrador del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
cuando el Instituto considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.				
Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información Conforme al Anexo Técnico y la ETIMSS 5640-023-004 – vigente.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 30 (treinta) días contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio de Nefrología o medicina interna en conjunto con CDI o DIB,	Administrador del contrato.
El licitante adjudicado proporcionará al Administrador del Contrato con copia a la	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 2 (dos) días	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad	Administrador del Contrato.	Administrador del contrato.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
CPSMA conforme al anexo técnico un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato	naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al numeral XVI (sub-número 3) del Anexo Técnico.	Médica, sin incluir el IVA.		

8.3.Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de hemodiálisis.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento total parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo. Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.
El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente y le notifique las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.
Los límites de incumplimiento respecto de las deductivas serán hasta por el monto de la garantía de cumplimiento,
Así mismo la deducción deberá considerar que es más IVA.
El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.
Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se calcularán, por cada día de atraso en la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, de acuerdo a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de:	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada.	Falta en el cambio, a algún paciente(s) del acceso vascular temporal por el definitivo en el plazo establecido	El 5% sobre el valor total de la factura mensual sin el IVA, cuando ocurra que a algún paciente(s) no se le haya realizado el cambio.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 La unidad en funcionamiento,	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM NOM-003-SSA3-2010	5% sobre el valor total de la factura mensual sin IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10000, 10000. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.						
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomendaciones de la AAMI.	5% sobre el valor total de la factura mensual sin IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Dotación del mismo número de catéteres	Dotación del mismo número	Por cada día natural a partir de la fecha en	1% diario, sobre el valor total de la	El límite de la deducción será de	Jefe de Servicio de Nefrología	Jefe de Servicios Administrativos o

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	que debió ser entregada la totalidad de dotación de catéteres.	factura mensual sin incluir IVA	hasta el 10% del monto máximo del contrato Médico	a, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Director Administrativo
Envío de Mensajería HL7	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspon	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de las sesiones realizadas, sesiones no otorgadas y resumen clínico durante el	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento en virtud del conteo total obtenido, conforme	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI o DIB	Administrador del Contrato

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 6238 2700, Ext. 10000, 10000 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
	diente a la totalidad de las sesiones realizadas, sesiones no otorgadas y resumen clínico durante el periodo de facturación	mes de facturación.	a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 26% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
			incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 51% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente. Del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica,			

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
			sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. *(*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto. En ese sentido, será conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya*			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
			IVA correspondiente al periodo del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)			

9. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro. Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.
El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su

cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al Departamento correspondiente mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

11. FORMA DE PAGO

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación; Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y, Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

11.1. El pago se realizará en pesos mexicanos.
11.2. El pago se realizará en una sola exhibición.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.24.4, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

Se realiza mediante lo solicitado en el Anexo T3. Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas y el Anexo T4, Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada.

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

(factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Jefe de Servicio, Subdirector Administrativo y/o Director Médico, dicho reporte deberá ser notificado al Administrador del Contrato.

En caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación (4-30-2/03) y documento que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, en las Áreas de Tramites de Erogación de las OOAD (OOAD y UMAE) en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (Indicar el cargo del titular que administra el contrato) en su carácter del Administrador.

13. OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No se solicita

14. ANEXOS.

T 0	Oferta Técnica
T1	" Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por Partida"
T2	Especificaciones del equipo médico e insumos para hemodiálisis; Características de la máquina de hemodiálisis; Unidad de reprocesamiento de dializadores (en caso de optar por reprocesamiento de dializadores); Bienes de Consumo para hemodiálisis de adulto y pediátrico; Accesos vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos; Descripción técnica del sillón clínico
T3	Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas
T4	Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada
T5	Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada
T6	Calendario para entrega mensual de catéteres
T7	Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado
T8	Directorio de Unidades Médicas
T9	Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)

Avenida de la Reforma No. [illegible] Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. [illegible], Ciudad de México
Tel: 55 5628 [illegible] Ext. [illegible] www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

T9 Bis	Características de operación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.
TI.1	Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7.
TI.2	Escrito en formato libre.
TI.3	Acuerdo de Confidencialidad.
TI.4	Designación de Contacto responsable.
TI.5	Designación de Sistema y Empresa Soporte.

Autorizó:

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
C/OSB 14:28 pm Zosan 30 OCT 2023	**Lugar y Fecha:**
	Ciudad de México, a 27 de octubre de 2023
	Oficio:
	09 53 84 61 1CFE/2023/010283
	Procedimiento:
	LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
	Contratos Totales:
	2
	Contratos BESA:
	2
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

En respuesta a su oficio número 09 53 84 61 1CFB/008196, y en relación a la resolución **00641/30.15/9302/2023**, suscrita por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha 11 de octubre de 2023, notificada a esta área contratante el día 20 de octubre del presente año, relativa a la intervención de oficio solicitada por esta División, como área contratante, respecto de los actos derivados del Fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, correspondiente a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"**, a fin de dar cumplimiento a los resolutivos Primero, Segundo y Cuarto de la citada resolución, específicamente de las partidas 12, 39, 43 y 109; al respecto, le comunico que se emitió nuevo fallo (reposición) el día 27 de octubre de 2023.

Derivado de lo anterior, mediante oficio numero 09 53 84 61 1CFE/2023/010282 (se adjunta copia para pronta referencia) se comunicó al Área Requirente-Integradora y al Área Técnica, la emisión del nuevo fallo (reposición), adjudicándose las partidas 12 y 43, a los licitantes Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V. y a Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., respectivamente, así como declarándose desiertas las partidas 39 y 109.

Cabe señalar que, en el Acta correspondiente a la celebración del Nuevo Fallo, se establece para las partidas adjudicadas (12 y 43) el monto asignado al licitante, así como la vigencia del contrato y el inicio de la prestación del servicio.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

En este sentido, con fundamento en el numeral 5.4.10, inciso a), último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito de la manera más atenta elabore los contratos de las Partidas 12 y 43 adjudicadas en el nuevo Fallo citado con antelación y realicen todas las gestiones correspondientes para su formalización, para lo cual anexo una USB que contiene la siguiente información relacionada con la Licitación Pública de mérito:

1. Procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 (Convocatoria, Junta de aclaraciones, Presentación, Presentación y Apertura de Proposiciones, Acta de Fallo y Acta correspondiente a la celebración del Nuevo Fallo (Reposición)).

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000285146-2023 de fecha 16 de marzo de 2023 y FO-CON-3.
3. Propuesta Técnica y Propuesta Económica de los licitantes que resultaron adjudicados.

4. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación de los proveedores adjudicados.

5. Oficio de designación de los Administradores de contrato.

6. Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Finalmente, una vez formalizados los contratos correspondientes, le pido de la manera más atenta remita a esta Área a mi cargo, copia de dichos instrumentos jurídicos en sus versiones completa y pública, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportar y cargar los datos relevantes del mismo en el Sistema CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), cuando sea el caso.

No omito mencionar, que derivado de los Lineamientos por lo que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2022, así como de la circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que se celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe incorporar y reportar en CompraNet los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos así como los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su

amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15 fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.
Para los efectos administrativos y jurídicos que correspondan.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Moises O. Limón Ortega
El Titular de la División

Con copia:
Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. -Para su conocimiento. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Lic. Ricardo Rafael Sanchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Revisó y Elaboró: ECCR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T01123-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PRECISIONES, ACTA DE FALLO Y ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL NUEVO FALLO (REPOSICIÓN) (ESPECÍFICAMENTE PARA LAS PARTIDAS 12, 39, 43, 109)"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

ANEXO TÉCNICO

Ciudad de México, a 14 de junio de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicios Médico de Hemodiálisis Subrogada, de conformidad con lo siguiente:"

Glosario de Términos

AAMI: Association for the Advancement of Medical Instrumentation.

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato*:* En OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

ALT: Alanino aminotransferasa.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante.

Área Técnica: Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo(CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD (OOAD y UMAE); Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), a través de la

ANEXOS CONTRATOS

Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud, la evaluación de los aspectos de Protección Civil se realizará por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de los OOAD o de UMAE. En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

AST: Aspartato aminotransferasa.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CCSG: Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

CNIS: Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de Calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSDISA: Coordinación Técnica y de Información para la Salud.

CTSRI: Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

CUCOP: Clasificador Único de Contrataciones Públicas

DIB: División de Ingeniería Biomédica.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado de la Salud.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea, consisten en las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua Y sillón clínico.

ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Insuficiencia Renal Crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

KT/V. Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T1 del presente documento.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcertada (Delegaciones y UMAE).

Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis subrogada de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato, adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo, con base en el artículo 60 del reglamento de la LAASSP.

Unidad de Hemodiálisis Subrogada: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.

Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

URR: Tasa de Reducción de Urea.

Verificación o Inspección: la comprobación ocular o mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad contra requisitos establecidos en un momento determinado.

Visitas a las Instalaciones de los Licitantes: Las señaladas en la Convocatoria y que forman parte de propuesta técnica del licitante, debiendo cumplir con los requisitos de ponderación señalados en el Anexo T3 (Anexo tres), Cédula de Verificación de las instalaciones en las Unidades de Hemodiálisis. Siguiendo el procedimiento para realizar las visitas, señalado en el apartado de Términos y Condiciones.

I. Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar

Clave CUCOP: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio Médico.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del servicio de hemodiálisis subrogada, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas, del presente documento; por lo que el licitante participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto adjudicará el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada a un solo licitante por partida (Unidad Médica).

El licitante deberá indicar la distancia entre cada unidad médica subrogada ofertada para cada partida y la unidad médica del IMSS correspondiente, de acuerdo al Anexo T0 (T-cero) Oferta Técnica.

Para el caso que el licitante presente oferta para más de una partida, deberá establecer el número de máquinas de hemodiálisis destinadas de forma exclusiva para cada partida, de acuerdo al Anexo T0 (T cero) "Oferta Técnica", a fin de corroborar que cuenta con la cantidad de máquinas necesarias para cubrir el requerimiento de cada partida ofertada.

Serán un total de 130 partidas como se describe a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Partidas	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali
3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada
4	Baja California	HGR	20	Tijuana
5	Baja California	HGR	1	Tijuana
6	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo
7	Coahuila	HGZMF	16	Torreón
8	Coahuila	HGZMF	7	Monclova
9	Colima	HGZ	1	Colima
10	Colima	HGZ	10	Manzanillo
11	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez
12	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula
13	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez
14	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua
15	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato
16	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato
17	Guanajuato	HGZ	4	Celaya
18	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro
19	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleón
20	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca
21	Guanajuato	HGZMF	21	León
22	Guanajuato	HGR	58	León
23	Guerrero	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos
24	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero
25	Guerrero	HGZMF	4	Iguala
26	Guerrero	HGSMF	5	Taxco
27	Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo
28	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano
29	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto
30	Hidalgo	HGZ	36	PACHUCA
31	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río
32	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo
33	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún
34	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende
35	Jalisco	HGR	45	Guadalajara
36	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Partidas	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
37	Jalisco	HGR	46	Guadalajara
38	Jalisco	HGZMF	26	Tala
39	Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro
40	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán
41	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán
42	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno
43	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán
44	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta
45	Jalisco	HGR	110	Guadalajara
46	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara
47	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco
48	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz
49	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec
50	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco
51	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac
52	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo
53	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla
54	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito
55	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec
56	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex
57	Michoacán	HGR	1	Charo
58	Michoacán	HGSMF	9	Apatzingán
59	Michoacán	HGZ	8	Uruapan
60	Michoacán	HGZ	4	Zamora
61	Michoacán	HGZMF	12	Lazaro Cardenas
62	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca
63	Morelos	HGZMF	7	Cuautla
64	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec
65	Nayarit	HGZ	1	Tepic
66	Nayarit	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla
67	Nayarit	HGSMF	6	Acaponeta
68	Nayarit	HGZ	33	Bahía de Banderas
69	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey
70	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca
71	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe
72	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Partidas	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
73	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey
74	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey
75	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez
76	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz
77	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec
78	Puebla	HGR	36	Puebla
79	Puebla	HGZ	20	Puebla
80	Puebla	HGZ	23	Teziutlán
81	Puebla	HGZ	15	Tehuacán
82	Querétaro	HGR	1	Querétaro
83	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Rio
84	Querétaro	HGR	2	El Marqués
85	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel
86	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen
87	Quintana Roo	HGR	17	Cancún
88	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí
89	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí
90	San Luis Potosí	UMF	10	Matehuala
91	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles
92	San Luis Potosí	HGSMF	9	Rio Verde
93	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales
94	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán
95	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa
96	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria
97	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa
98	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa
99	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
100	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante
101	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo
102	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros
103	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl
104	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa
105	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre
106	Veracruz Norte	UMAA	242	Veracruz
107	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba
108	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra blanca

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Partidas	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
109	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan
110	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos
111	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
112	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas
113	Zacatecas	UMF	5	Jerez
114	Zacatecas	UMF	6	Río Grande
115	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo
116	Zacatecas	UMF	7	Sombrerete
117	Del Norte D.F.	HGZ	24	Gustavo A. Madero
118	Del Norte D.F.	HGR	25	Iztapalapa
119	Del Norte D.F.	HGZ	27	Cuauhtémoc
120	Del Norte D.F.	HGZMF	29	Gustavo A. Madero
121	Del Sur D.F.	HGR	1	Benito Juárez
122	Del Sur D.F.	HGZMF	8	Álvaro Obregón
123	Del Sur D.F.	HGZ	2A	Iztacalco
124	Del Sur D.F.	HGZ	30	Iztacalco
125	Del Sur D.F.	HGZ	1A	Benito Juárez
126	Del Sur D.F.	HGZ	47	Iztapalapa
127	Del Sur D.F.	HGZ	32	Tlalpan
128	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara
129	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz
130	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco

a) La Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos:

1. Se encuentre certificada por el Consejo de Salubridad General o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federales, estatales de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y municipales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
2. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de las OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio.

VISTO BUENO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. El área de tratamiento deberá ser considerada área semirestringida (zona gris).
4. La unidad de hemodiálisis subrogada deberá contar con servicio de traslado en ambulancia, en términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud Atención Médica Prehospitalaria, debiendo contar con las características mínimas como se indican en la norma antes señalada en su numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas, debiendo presentar como parte de su oferta el contrato y/o convenio vigente correspondiente, en caso de que la unidad de hemodiálisis subrogada no cuente con ambulancia propia; y factura cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes y a nombre del licitante en caso de que sea propia la ambulancia, para los casos que se requieran para:

   Pacientes graves o que presenten complicaciones (pre, trans y post tratamiento) en el área de la unidad de hemodiálisis subrogada, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente para el traslado a la unidad médica de referencia.
5. Contar con las áreas descritas en el apartado "*Infraestructura, Equipamiento y Suministro*" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".
6. Central(es) de enfermeras con visibilidad de los pacientes.
7. Área de aislamiento equipada destinada a pacientes con enfermedades infecto-contagiosas como: VIH o Hepatitis B o C.
8. El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts. La cual se calculará con base a los metros cuadrados del área de tratamiento de hemodiálisis (área gris) y el número de máquinas que tenga la unidad subrogada de hemodiálisis.
9. Toma o tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones (en caso de optar por el uso de tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones, deberá contar con uno por cada 5 (cinco) máquinas instaladas).
10. Área de lavado, desinfección y esterilización de material de curación y médico-quirúrgico, en caso de no contar con material desechable.
11. Almacén de ropa limpia o de ropa desechable, de guarda de bienes de consumo, área de intendencia, área de conservación y mantenimiento. En el caso de utilizar ropa desechable no será necesario que cuente con almacén de ropa sucia.
12. Deberá cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental-Salud, Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
13. Debe contar con cisterna o tinacos para la disponibilidad de agua suficiente de acuerdo con la capacidad instalada de atención para los 365 días del año que permita la operación de la unidad.
14. Cada paciente deberá recibir las sesiones con duración de 3:00 a 4:00 horas por sesión de acuerdo con la prescripción del médico del IMSS.
15. El licitante deberá tener el número de máquinas de hemodiálisis, de acuerdo con las necesidades de cada Unidad Médica, asegurando al menos 936 sesiones anuales por

cada máquina, para la atención de cada uno de los pacientes. Apegándose al horario de servicio que será de las 7 a las 21 horas, de lunes a sábado; incluso días festivos. Los horarios diferentes se deberán acordar con las autoridades de los OOAD o de la UMAE correspondiente.

El licitante deberá contar con los equipos médicos, y bienes de consumo que se requieren para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodiálisis), para cubrir las necesidades de las unidades hospitalarias que se adjudiquen. Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado deberá coordinar acciones con las unidades médicas asignadas para prestar el servicio en tiempo y forma.

II. La unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ofrecer los siguientes servicios al paciente:

1. A todo paciente al que se le haya determinado la permanencia en el programa de hemodiálisis subrogada se le deberá colocar un acceso vascular permanente. La transición del acceso vascular temporal a un acceso vascular definitivo no deberá ser mayor a los 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada, siendo éste colocado por el licitante adjudicado del servicio, el cual deberá atender las complicaciones que se presenten. El plazo contará a partir de la fecha de ingreso a la unidad de hemodiálisis subrogada y de acuerdo con el formato de subrogación de servicios 4-30-2/03.
2. El licitante adjudicado prestador del servicio subrogado será responsable de mantener un acceso vascular funcional y sin complicaciones derivadas de la prestación del servicio.
3. Una vez registrado el paciente en la unidad de hemodiálisis subrogada, el licitante adjudicado prestador del servicio deberá mantener los estudios actualizados para cada paciente conforme a lo establecido en el apartado denominado IV "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento. Deberá recibir a los pacientes en caso de hemodiálisis de urgencia, los cuales serán remitidos por el Instituto una vez estabilizados hemodinámicamente, con los estudios de acuerdo con el apartado denominado VII "Responsabilidades del Instituto" a excepción del panel para virus de Hepatitis B, C y VIH, el cual se enviará en un plazo no mayor a 15 días naturales.
4. A partir de su referencia a la unidad de hemodiálisis subrogada serán responsabilidad del prestador de servicio, el cuidado, el mantenimiento y/o recambio del acceso vascular temporal o definitivo y la atención de las complicaciones que se presenten.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

III. En cada procedimiento de Hemodiálisis, en las etapas pre-, trans- y post-Hemodiálisis, se deberá determinar y registrar por cada paciente lo siguiente:

1. Peso, del paciente pre- y post- diálisis, presión arterial pre-, trans- y post- diálisis, temperatura pre- y post- diálisis, frecuencia cardíaca pre-, trans- y post- diálisis, verificar heparinización, tipo de filtros de diálisis, flujo del dializante, flujo sanguíneo, tiempo de diálisis y ultrafiltración, KT/V, signos y síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la hemodiálisis. Las mediciones tomadas por la máquina de hemodiálisis deben registrarse en el sistema de información.
2. Exploración física con especial énfasis en el acceso vascular.
3. Eventos relevantes y complicaciones.
4. Medicamentos administrados.
5. Transmitir a la base de datos central del Instituto, al finalizar la sesión de hemodiálisis, los datos registrados en el sistema de información, de acuerdo con la ETIMSS 5640-023-004 vigente, mediante mensajería HL7.

IV. La unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente los siguientes estudios de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica:

1. En forma mensual: urea o nitrógeno ureico, biometría hemática completa, glucosa, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, AST (sólo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis B o C).
2. Trimestral: Albúmina, proteínas totales, cinética de hierro (ferritina, transferrina).
3. Cuatrimestral: Determinación de antígeno de superficie (HBs Ag), Anti HCV.
4. Semestral: Colesterol, triglicéridos, VIH.

En caso de contar con laboratorio propio para la realización de estudios a pacientes, el licitante adjudicado deberá presentar copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico, vigente a nombre del licitante, este documento se debe presentar en la propuesta técnica del licitante, así como en las visitas de verificación y asentar en la cédula correspondiente.

En caso de No contar con un laboratorio propio el licitante adjudicado deberá presentar copia del contrato del laboratorio clínico que procesará las muestras, debidamente firmado y vigente, este documento se debe presentar en la propuesta técnica del licitante, así como en las visitas de verificación y asentar en la cédula correspondiente.

V. La adecuación de la sesión de hemodiálisis se deberá realizar mensualmente en forma individualizada para cada paciente y se deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- **a.** Clínicos: sin datos de uremia, control óptimo de la presión arterial, sin datos de retención hídrica y con peso seco en forma individual.
- **b.** Bioquímicos:
  - **i.** KT/V monocompartamental igual o mayor de 1.2
  - **ii.** URR igual o superior al 65%

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

VI. Criterios especiales a seguir por las unidades subrogadas:

1. En caso necesario de transfusión de componentes sanguíneos, que provoque descompensación aguda, el paciente deberá ser trasladado a la unidad hospitalaria de adscripción correspondiente sin costo adicional para el Instituto.
2. Considerar como pacientes de alto riesgo a aquellos que se encuentran seropositivos con hepatitis B o C y VIH, y a los que, en condiciones de urgencia, no se haya podido determinar su panel viral.
3. Los pacientes que se encuentren con hepatitis B o C o VIH con prueba confirmatoria positivos, deben dializarse en riñón artificial exclusivo para este tipo de pacientes y en área aislada, siguiéndose las técnicas internacionales establecidas.
4. Los pacientes con hepatitis B o C o VIH deben dializarse utilizando en ellos material y equipo exclusivo. En estos pacientes no debe reutilizarse el dializador. Se deberá seguir el procedimiento de técnica de aislamiento aplicando la NOM 010-SSA2-2010 "Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana".
5. El material desechable utilizado en los procedimientos de hemodiálisis, deberá ser exclusivo para cada paciente.
6. El licitante deberá presentar escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
7. Aseo exhaustivo de las áreas al menos una vez por semana, utilizando detergente en todas las superficies como pisos, paredes, puertas y ventanas y/o de acuerdo con cultivos bacteriológicos realizados en el área.
8. Fumigar todas las áreas de la unidad al menos una vez al mes, con plaguicidas o pesticidas y en su caso aplicar soluciones bactericidas.
9. Asear y desinfectar la máquina de hemodiálisis después de cada procedimiento, de igual forma el demás mobiliario que haya sido utilizado, deberá ser aseado y sanitizado al término de cada día de uso.
10. En la detección de casos nuevos de Hepatitis B, C y VIH, por la unidad de hemodiálisis subrogada, ésta deberá dar aviso al director y médico tratante del hospital de referencia, a través de nota médica de la presencia de esta patología.
11. Envío de nota médica mensual a la unidad médica del Instituto de adscripción conforme a la NOM-004-SSA3-2012, "Del expediente clínico" anotando los resultados de los exámenes de laboratorio con la periodicidad referida en el apartado IV "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento.

ANEXO 5
DIVISIÓN DE CONTRATOS

VII. Responsabilidades del Instituto:

1. El Instituto a través del servicio de (Medicina Interna o Nefrología), enviará al paciente con solicitud de subrogación (**4-30-2/03**) debidamente acreditada por el director de la unidad y/o subdirector médico y jefe de servicio, con resumen médico, con vigencia actualizada y los estudios complementarios de laboratorio y gabinete siguientes: Biometría hemática completa, pruebas de coagulación, química sanguínea, glucosa, urea, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, calcio, fósforo, AST, ALT, proteínas totales, albúmina, panel de hepatitis B y C, VIH y placa de tórax.
2. El Instituto será responsable de extender las recetas de medicamentos, incapacidades, solicitudes de interconsulta, de laboratorio y gabinete en caso necesario para cada paciente incluido en el servicio de hemodiálisis subrogada materia del presente documento.
3. El Instituto, ratificará la continuidad del servicio de cada paciente, a través de la verificación de la vigencia de derechos actualizada.
4. El Instituto dará continuidad a la atención de complicaciones propias de la hemodiálisis de cada paciente, que haya requerido traslado de la unidad de hemodiálisis subrogada a la unidad hospitalaria del Instituto.
5. A través de personal autorizado por el Instituto, realizará visitas de supervisión a la unidad de hemodiálisis subrogada, a efecto de verificar la debida prestación del servicio en forma integral, ininterrumpida a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada, del presente documento.
6. Para pacientes seronegativos aplicar vacunación contra hepatitis B con doble dosis al ingresar al programa de hemodiálisis subrogada, en caso de no tenerla y completar su esquema de vacunación.
7. Procedimiento de transfusión en caso necesario y previa valoración médica.
8. En el caso de los accesos vasculares el Instituto será responsable de enviar de manera inicial al paciente a la unidad de hemodiálisis subrogada con un acceso vascular temporal o definitivo funcional.

VIII. Responsabilidades del licitante adjudicado prestador del servicio subrogado:

1. El licitante adjudicado deberá prestar el servicio subrogado de hemodiálisis con base en la convocatoria, términos y condiciones y conforme a lo señalado en los apartados de este Anexo Técnico, en los Términos y sus Anexos; Anexos T1 (T uno) Requerimiento de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por partida por Partida; T2 (T dos) Especificaciones del equipo médico e insumos para hemodiálisis, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, (y escrito de manifestación que cumple con todos y cada uno

de los requisitos señalados en dicho Anexo); T4 (T cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada; T5 (T cinco) Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada; T6 (T seis) Calendario para entrega mensual de catéteres; T7 (T siete) Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado; T8 (T ocho) Directorio de unidades médicas; T9 (T nueve) Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03); T9 Bis (T nueve bis) Características de operación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada; Anexo TI 1 (TI uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7; Anexo TI dos (TI dos) Escrito en formato libre; Anexo TI 3 (TI tres) Acuerdo de Confidencialidad; Anexo TI 4 (TI cuatro) Designación de contacto responsable y Anexo TI 5 (TI cinco) Designación de sistema y empresa soporte, los cuales forman parte de este documento.

2. Atender de manera adecuada y oportuna las complicaciones o emergencias propias del procedimiento, (en el pre, trans y post hemodiálisis) utilizando todos los recursos humanos, materiales y equipo que se requieran, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente y su traslado a la unidad de adscripción, sin costo adicional para el Instituto.

Deberá entender por complicaciones:

I. Hipotensión arterial severa, cuadro de cardiopatía isquémica aguda, descompensación metabólica aguda, bacteriemia, arritmias cardiacas, enfermedad cerebral vascular en fase de instalación y cualquier otra eventualidad aguda que comprometa la integridad y estabilidad hemodinámica del paciente.

II. Complicaciones del acceso vascular temporal que se deriven:

   i. De la manipulación del catéter.
   ii. Disfunción inherente del catéter.
   iii. Generadas durante el proceso de hemodiálisis.

III. Complicaciones del acceso vascular definitivo que se deriven:

   i. De la manipulación o cateterización.
   ii. Disfunción inherente del acceso.
   iii. Generadas durante el proceso de hemodiálisis.

3. Deberá notificar a la unidad médica correspondiente del Instituto por vía telefónica en forma inmediata y por escrito en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la presentación del caso de complicaciones, al director o subdirector médico de la unidad correspondiente, para la atención del médico nefrólogo tratante brindado la siguiente información:

I. Un resumen clínico del caso.

II. Detalle de la complicación.

III. Atención que se brindó, y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IV. Resultados obtenidos, con objeto de dar continuidad al tratamiento.

La llamada telefónica permitirá el traslado inmediato del paciente estabilizado en ambulancia de la unidad de hemodiálisis subrogada al hospital correspondiente.

4. Deberá enviar al Jefe de Servicio de la unidad hospitalaria institucional correspondiente: resumen mensual, con nota de evolución, eventos relevantes, resultados de laboratorio y gabinete, observaciones de cada uno de los pacientes.
5. Dará las facilidades necesarias para que el personal autorizado y designado por el Instituto pueda hacer las visitas de supervisión referidas en el numeral VII del apartado *"Responsabilidades del Instituto"* del presente documento.
6. La unidad de hemodiálisis subrogada tendrá la facultad de optar por cualquiera de las opciones siguientes: uso de dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis; o el reusó de dializadores de forma automatizada.
7. Es responsabilidad estricta del licitante asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AAMI consideradas en la norma citada. Es obligatorio para el licitante contar con el reporte original de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio y en operación con la periodicidad bimestral y anual correspondiente.
8. En el caso del reusó de los dializadores, deberá apegarse a las normas del apéndice "B" de la NOM 003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis".
9. Cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de manejo.
10. Presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, estos documentos deben presentarse como parte de su propuesta técnica del licitante, así como en las visitas de verificación, o en caso de contar con laboratorio propio copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico vigente y a nombre del licitante, estos documentos deben presentarse como parte de su propuesta técnica y en las visitas.
11. Si va a optar por el reprocesamiento de dializadores deberá ofertar y presentar la documentación correspondiente de la Unidad de reprocesamiento de dializadores conforme a la Clave 531.340.0227 del CNIS del Anexo T 2 (T dos).

IX. Cantidad de sesiones de hemodiálisis requeridas:

La cantidad mínima y máxima de sesiones de hemodiálisis a contratar por localidad se establece en el Anexo T1 (T-uno) del presente documento, para un período de contratación a partir del día 16 natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

X. Características de la unidad de hemodiálisis en donde se subrogará el servicio:

Personal

1. Deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", particularmente a lo descrito en los numerales 5.1 y 5.2. de dicha Norma.
2. El responsable de la unidad de hemodiálisis deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, el horario en que se deberá encontrar en la Unidad de Hemodiálisis Subrogada se acordará con las autoridades del OOAD /UMAE que le corresponde
3. El personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis demostrará documentalmente haber recibido la especialidad en nefrología o en su caso, haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un período mínimo de seis meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada. El servicio deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.
4. El personal de la unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar capacitado sobre el manejo de sangre, material y equipos contaminados con virus de Hepatitis B y C y VIH.
5. Deberá realizarse vacunación para Hepatitis B a los seronegativos y, determinación de aspartato aminotransferasa (AST), antígeno de superficie (Hbs Ag) y anti-HVC cada seis meses.

XI. Infraestructura, Equipamiento y Suministros

Área Física

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis" en su numeral 6.1, 6.4 y derivados, y 6.5.

El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo en hospitales que tengan licencia sanitaria o en unidades independientes o no ligadas a un hospital que hayan presentado aviso de funcionamiento ante la autoridad sanitaria según corresponda y con las características mínimas siguientes:

1. El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts.
2. Consultorio.
3. Área de recepción de fácil acceso a los pacientes.
4. Central de enfermeras.
5. Almacén.
6. Área de prelavado y de tratamiento de agua.
7. Sanitarios para pacientes, diferenciado para hombres y mujeres.
8. Sanitarios para personal de la unidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9. Cuarto séptico.
10. Área administrativa.
11. Sala de procedimientos (En caso de no encontrarse la unidad de hemodiálisis dentro de un hospital). Al menos deberá contar con lo descrito en los estándares de estructura para la autoevaluación de establecimientos de atención médica de hemodiálisis vigentes emitidos por el Consejo de Salubridad General vigentes.
12. Instalaciones y accesorios propios para el manejo de pacientes con capacidades diferentes.
13. Sala de espera.

La unidad de hemodiálisis deberá contar con área física adecuada en cuanto a limpieza, espacio físico, iluminación y temperatura ambiental regulable.

XI. Características del Equipo y de los Bienes de Consumo

1. El licitante deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis".
2. Los bienes de consumo se deberán apegar a lo descrito en el Anexo T2 (T dos).
3. Las máquinas de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169 y a la Clave 531.340.0227, en caso de optar por reprocesamiento de los dializadores.
4. La unidad de hemodiálisis deberá contar con máquinas exclusivas y en área aislada para pacientes con seropositividad a hepatitis B, C y VIH.
5. Las máquinas utilizadas para las sesiones de hemodiálisis deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y funcionamiento y haber sido ensambladas de manera integral en el país de origen.
6. No deberán contener leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser modelos descontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el licitante debe contar con el alta o resolución de esta.
7. Dializador de fibra hueca de membrana sintética o semisintética, biocompatibles, específicos para pacientes adultos o pediátricos según corresponda.
8. Ácido y bicarbonato en concentraciones de acuerdo con los equipos de hemodiálisis propuestos para la prestación del servicio.
9. Línea arteriovenosa.
10. Agujas fístula para punción de acceso venoso y arterial.

11. Catéter temporal o permanente o injerto vascular heterólogo.
12. Material estéril necesario para conexión y desconexión de fístula o catéter.

Para corroborar el cumplimiento de dichas características, deberá presentar folletos, catálogos, instructivos y, en su caso, fotografías de los equipos necesarios en idioma español y debidamente referenciado.

Deberá entregar los manuales de operación de la(s) máquina(s) de hemodiálisis que corresponda al mismo modelo con que se prestará el servicio.

XII. Requisitos del Agua a utilizar en Hemodiálisis

Deberá apegarse a lo descrito en el punto 6.4.9.2 y el Apéndice Normativo "A" de la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", así como lo previsto en el presente documento.

Es responsabilidad del licitante del servicio asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AMMI consideradas en la norma citada y siendo obligatorio contar con el reporte original de los resultados de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio de la prestación del servicio y en operación con la periodicidad bimestral para el análisis de contaminantes biológicos que deberán realizarse a la planta de tratamiento de agua, así como máquinas de hemodiálisis y al menos una vez al año para contaminantes químicos.

Los exámenes deberán realizarse por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Bimestralmente para las pruebas biológicas se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno y de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.

Deberá existir un sistema de tratamiento de agua con ósmosis inversa y filtros para suavizarla, que garanticen estándares internacionales de calidad, para lo cual deberá contar con el manual de operación en idioma español de dicho sistema (planta de tratamiento de agua).

La presión, flujo y temperatura deberán ser adecuados y específicos para cada sistema de hemodiálisis.

El administrador del contrato determinará y notificará al prestador del servicio, las fechas en que el prestador de servicio deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T 5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

XIII. Verificación física o visitas de supervisión

Durante la prestación del servicio, la unidad de hemodiálisis subrogada estará sujeta a una verificación visual y documental mediante las visitas de supervisión semestrales o las que determine el Instituto necesarias, que realizarán por personal designado de nivel normativo, OOAD o UMAE, con apego a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada del presente documento, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas y de la NOM-003-SSA3- 2010 "Para la práctica de hemodiálisis". Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio y se aplicarán las penas convencionales o deducciones correspondientes, el jefe de servicios de prestaciones médicas en los OOAD y Director Médico en las UMAE serán los encargados de notificar por escrito al administrador del contrato en caso de incumplimiento de las especificaciones técnico médicas solicitadas en el presente documento.

XIV. Constancias con las que deberá contar el licitante:

1. Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario, de acuerdo con la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

    i. Número de registro, prórroga o modificación.
    ii. Titular del registro.
    iii. Nombre y domicilio del fabricante.
    iv. Indicaciones de uso y/o descripción.
    v. Modelo(s).
    vi. Fecha de emisión y de vencimiento.
    vii. Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

    En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

    i. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
    ii. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

    De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la propuesta.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

2. Licencia Sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento y de responsable Sanitario ante la COFEPRIS vigente y a nombre del licitante actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada.

3. Certificados de calidad vigentes en su idioma original, de los equipos y bienes de consumo que se utilizarán para la prestación del servicio, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, si el idioma es distinto al español, deberá presentar su traducción simple.

4. Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados vigentes o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

5. Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en el cual se señala que el establecimiento privado de atención médica hospitalaria con el que se ofrece el servicio al Instituto, cuenta con certificación vigente o se encuentra en proceso de certificación, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

6. Durante la vigencia de la prestación del servicio del contrato, el Administrador del Contrato verificará en la página de internet del Consejo de Salubridad General (http://www.csg.gob.mx/), que las clínicas en donde se presten los servicios se permanezca vigente la Certificación de Establecimientos de Atención Médica de Hemodiálisis, ya que en caso contrario deberá dar una fecha no mayor a un mes para la entrega de la certificación correspondiente actual a ese momento y vigente.

7. Certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

país de origen, Si el certificado está en idioma distinto al español, deberá presentar su traducción simple al español.

8. Escrito del licitante manifestando que cumple con los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres), Cédula de verificación de las Instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central de Conformidad con lo establecido en la Convocatoria, y en el Inciso G) numeral 2 "VISITAS A LOS LICITANTES" del apartado de Términos y Condiciones.

b) Sistema de Información y Mensajería HL7 del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.

1. Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para la evaluación del Sistema de Información:

El(los) Licitante(s) deberá(n)entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de emisión y notificación del fallo en las Oficinas del Administrador de Contrato en copia física y por medio electrónico a la CPSMA (eduardo.monsivais@imss.gob.mx) la siguiente documentación:

i. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI 3 (TI tres) "Acuerdo de Confidencialidad".

El(los)) Licitante(s) Adjudicado (s) se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por partida, Anexo TI 3 (TI tres) "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

ii. Designación de contacto responsable, Anexo TI.4 (Anexo TI CUATRO) "Designación de Contacto Responsable".

El(los) Licitante(s) Adjudicado (s) deberá(n) notificar por escrito al administrador de contrato, Anexo TI. 4 (Anexo TI CUATRO) "Designación de Contacto Responsable", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa interesada en prestar el servicio médico. Toda comunicación entre el Instituto y el(los) Licitante(s) Adjudicado (s) será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del(los) Licitante (s) Adjudicado(s) mantener

actualizados los contactos que designe e informar sobre dichos cambios al administrador de contrato.

iii. Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.5 (Anexo TI CINCO) "Designación de Sistema y Empresa Soporte".

El(los) Licitante(s) Adjudicado (s) deberá(n) notificar por escrito al Administrador del Contrato, Anexo TI 5 (TI cinco) "Designación de Sistema y Empresa Soporte", el(los) Sistema(s) de Información que propone(n) implantar en los establecimientos subrogados que componen las partidas adjudicadas de acuerdo con lo especificado en su propuesta técnica.

iv. Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7, Anexo TI 1 (TI Uuno) "Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7".

El(los) Licitante(s) Adjudicado (s) deberá(n) solicitar por escrito, Anexo TI 1 (TI uno) "Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información.

La solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones: nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx dentro de los 5(cinco) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva, misma que será realizada por el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), cada una en su respectivo ámbito de competencia.

Todos los documentos relativos a los incisos: i. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, ii. Designación de contacto responsable con sus datos, iii. Designación de sistema y empresa soporte y iv. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa adjudicada, debidamente firmada por su representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

2. Pruebas de evaluación del Sistema de Información

Las pruebas de funcionalidad del sistema y envío de mensajería HL7, consta de dos fases:

i. Evaluación en oficina: Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información del(los) Licitante(s), apegado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

Sistema de Información del(los) Licitante(s) hacia la base de datos central del instituto. En caso de cumplir en su totalidad con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para continuar con las pruebas funcionales en sitio.

ii. Evaluación en sitio: Serán realizadas en conjunto con el CDI en OOAD o DIB en UMAE y el jefe o encargado de Nefrología o Medicina Interna, CSDISA y la CPSMA, se realizará la evaluación de la funcionalidad y del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante (s), apegada a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente y la cual, deberá realizarse en alguna de las unidades médicas subrogadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente de los esquemas de reenvió de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del(los) Licitante(s), esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación. Esta prueba será evaluada por el área que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-004 vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las partidas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-004 vigente; dentro del plazo establecido, de 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

Una vez agotado el plazo de los 30 días naturales, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, al(los) Licitante (s), un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las partidas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente (documento denominado: Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

3. Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

i. El(los) Licitante (s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, conforme a las características y plazos establecidos.

ii. El(los) Licitante (s) deberá(n) acordar y entregar al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA al correo eduardo.monsivais@imss.gob.mx el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las partidas

adjudicadas, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.

iii. El(los) Licitante (s) deberá(n) coordinar acciones con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o DIB o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

iv. El(los) Licitante (s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los niveles de servicios los cuales se encuentran establecidos en los Términos y Condiciones.

v. El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o DIB en UMAE; validará que la versión del sistema de información a instalar en todos los establecimientos subrogados adjudicados sea la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la ETIMSS 5640-023-004 vigente.

vi. El(los) licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la ETIMSS 5640-023-004 vigente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 30 días naturales posteriores al fallo, en todos y cada uno de los establecimientos subrogados adjudicados.

vii. El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de los establecimientos subrogados en donde el(los) licitante(s) Adjudicado(s) otorga(n) el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del(los) licitante(S) Adjudicado(s) activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

viii. El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de los establecimientos subrogados en donde el(los) licitante(S) Adjudicado(s) otorga(n) el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

ix. Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el(los) licitante(s) Adjudicado(s) al que deberá(n) someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

x. En caso de que el Instituto realice alguna modificación en la ETIMSS vigente, deberá notificarlo a través del Administrador del Contrato al licitante adjudicado y este último deberá realizar los cambios en el(los) sistema(s) informático(s) necesarios para garantizar la continuidad del servicio, los cuales estarán sujetos a la aprobación del Instituto a través del Administrador del Contrato, CPSMA y CSDISA; en los mismos términos planteados para la puesta a punto y pruebas para la evaluación del sistema de información, lo anterior mencionado sin costo adicional para el instituto.

ANEXOS
REVISIÓN DE DOCUMENTOS

SERME
Ser mejores en salud

4. Registro de Información del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS 5640-023-004 vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio médico subrogado en las partidas adjudicadas.

5. Capacitación del Sistema de Información.

i. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) elaborará(n) y presentará(n) al Administrador del Contrato un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quién el Instituto determine para éste fin con lista de asistencia.

ii. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad Médica o al que el Instituto designe, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico en idioma español con acuse de recibo en formato libre a cada Licitante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

iii. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) se comprometerá(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al(los) Licitante(s) Adjudicado(s).

iv. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) entregará(n) la evidencia (Constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato, dentro del periodo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

6. Generales

El licitante adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información vía web a la CPSMA/CTSMI y a los Jefes de Servicio en cada Unidad Médica del Instituto o a los usuarios que el Instituto designe para consultade información correspondiente a los servicios otorgados de acuerdo con el perfil establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente, a más tardar el día 30 (cuarenta y cinco) posterior a la emisión y notificación del fallo.

La ETIMSS 5640-023-004 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para proveedores en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo, para consulta por parte de los licitantes.

Como elemento adicional, el Sistema de Información del licitante adjudicado deberá permitir al Jefe de Servicio de la Unidad Médica del Instituto, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los

derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato o donde el Instituto designe.

El licitante adjudicado será responsable de proveer la conexión de internet en la unidad médica subrogada para el envío de información al Instituto, de acuerdo con los estándares de seguridad establecidos en la ETIMSS 5640-023-004 vigente.

En atención al numeral 7.2.16 de la **Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica** los administradores de los contratos, titulares de OOAD, Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas, Directores o Directores Médicos de UMAE o a quien éstos designen según corresponda deberán registrar el consumo de los servicios en los sistemas institucionales que el Instituto designe; así mismo deberán informar trimestralmente a la CTSI los resultados de la aplicación de los mecanismos de control y supervisión de la calidad implementados de los servicios subrogados contratados.

c) **Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.**

NO APLICA

d) **Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y que, derivado de la investigación de mercado, el área contratante advierta que existen circunstancias que puedan limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

NO APLICA

e) **Normas oficiales mexicanas, normas internacionales normas de referencia o especificaciones cuyo cumplimiento se exige a los licitantes, licencias, autorizaciones y permisos.**

i. **Norma Oficial Mexicana NOM 003-SSA3-2010**, Para la práctica de la hemodiálisis, fecha de publicación en el DOF 8/6/2010.

ii. **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012,** Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico; de fecha de publicación en el DOF 15/10/2012.

iii. **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, Fecha de Publicación en el DOF 30/11/2012.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

iv. **NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Fecha de Publicación en el DOF 1 /11/ 2001.

v. **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010,** para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. Fecha de Publicación en el DOF. 10/11/2010.

vi. **Norma Oficial mexicana NOM-001-SEDE-2012,** Instalaciones Eléctricas. Fecha de Publicación en el DOF 29/11/2012.

vii. **Norma Oficial mexicana NOM-002-STPS-2010,** Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12 /11/ 2010.

viii. **Norma Oficial mexicana NOM-001-STPS-2008,** edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 2/10/ 2008.

ix. **Norma Oficial mexicana NOM-025-STPS-2008,** Condiciones de iluminación en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12/12/ 2008.

x. **Norma Oficial mexicana NOM-026-STPS-2008,** colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. Fecha de Publicación en el DOF 2 /10/ 2008.

xi. **Norma Oficial mexicana NOM-029-STPS-2011,** mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 29/12/2011.

xii. **Norma Oficial mexicana NOM-003-SEGOB-2011,** señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar. Fecha de Publicación en el DOF 23/12/2011.

xiii. **NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013,** Regulación de los servicios de salud. Atención médica pre hospitalaria, Fecha de Publicación en el DOF: 23/09/2014.

xiv. **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015,** Personas con discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre. Fecha de Publicación en el DOF 12/08/2016.

xv. **Norma Oficial mexicana NOM-223-SSA1-2003:** Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, transito, uso, y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención medica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Fecha de Publicación en el DOF 16/12/2003.

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

xvi. **2000-001-006** Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica

ATENTAMENTE,

ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S. A. DE C. V.
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS
SUBROGADA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FECHA: **14 DE JUNIO DE 2023**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023.**

EL LICITANTE: **CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON, SA DE CV**

UNIDAD DE HEMODIALISIS SUBROGADA: UNIDAD TAPACHULA

POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE: **ROXANA CANDELARIA PINTO COUTIÑO**

Descripción del Servicio de Hemodiálisis

Roxana Candelaria Pinto Coutiño en mi carácter de representante legal de la empresa **Centro Chiapaneco del Riñon S.A de C.V.**, **Unidad de hemodiálisis Tapachula**, con domicilio en: 2da Avenida Norte No. 102, Col. Centro, Tapachula, Chiapas, C.P. 30700 correo electrónico: roxana.pinto@serme.com.mx, presenta la siguiente propuesta de las especificaciones técnico-médicas de la Unidad de Hemodiálisis Tapachula ofertada para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA TRATADOS No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023,** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, **PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR 1**

Empresa **Centro Chiapaneco del Riñón SA de CV., Unidad de hemodiálisis Tapachula,** cuenta con la infraestructura técnica, recursos humanos y físicos, solvencia financiera, capacidad administrativa y experiencia suficiente, para proporcionar el servicio de hemodiálisis externa (subrogado) con las características señaladas en la **Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010 para la Práctica de hemodiálisis**

1. **La Unidad de Hemodiálisis CCR Unidad Tapachula cumple con los siguientes puntos:**

CCR Unidad Tapachula se encuentra certificada por parte del Consejo de Salubridad General, en atención al ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de Mayo de 2011, cubriendo el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebran contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales del Distrito Federal y municipales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

CCR Unidad Tapachula se ubica en un radio de distancia terrestre máxima de 1.2 kilómetros al Hospital General de Zona con Madicina Familiar 1 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de Chiapas.

CCR Unidad Tapachula todas sus áreas de tratamiento de hemodiálisis son consideradas áreas semirestringidas (zona gris).

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CCR Unidad Tapachula cuenta con el servicio de traslado en ambulancia que sustentamos con el contrato vigente correspondiente, en caso de requerirse para pacientes graves o que presenten complicaciones (pre, trans y post tratamiento) en el área de la unidad de hemodiálisis, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente para el traslado a la unidad médica de referencia.

CCR Unidad Tapachula cuenta con las áreas descritas en el apartado **Infraestructura, Equipamiento y Suministro"** del presente documento, en apego a la **NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis"** :

- Central(es) de enfermeras con visibilidad de los pacientes.
- Cuenta con área de aislamiento equipada destinada a pacientes con enfermedades infecto-contagiosas como: VIH o Hepatitis B o C.
- Cuenta con el área para cada estación de hemodiálisis mayor o por lo menos de 1.5 x 2.0 mts.
- Cuenta con tomas fijas empotradas a las paredes de oxígeno con aspirador de secreciones y tanques portátiles de oxígeno como soporte de asistencia preventiva
- Manejamos solo material desechable y no tenemos área de lavado, desinfección y esterilización de material de curación y médico-quirúrgico
- Cuenta con almacén de ropa limpia y de ropa desechable, de guarda de bienes de consumo, área de intendencia, área de conservación y mantenimiento. Por utilizar ropa desechable no contamos con almacén de ropa sucia.
- Cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, lo que sustentamos con el convenio con MEDAM vigente
- Contamos con una cisterna de 120,000 litros para la disponibilidad de agua suficiente de acuerdo a la capacidad instalada de atención para los 365 días del año que permite la operación de la unidad.
- Cada paciente recibirá las sesiones con duración de 3:00 a 4:00 horas por sesión de acuerdo a la prescripción del médico del IMSS.
- Tenemos participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. contando con el número de máquinas de hemodiálisis requeridas de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica, por lo que aseguramos al menos 1,248 sesiones anuales por cada máquina, para la atención

de cada uno de los pacientes. El horario de servicio es de las 06:00 a las 21:00 horas horas, de lunes a sábado; incluso días festivos. Los horarios diferentes los acordamos siempre con las autoridades del Hospital General de Zona con Madicina Familiar 1.

- No obstante que la delegación no maneja pacientes pediátricos y en la licitación no se requiere, tenemos el equipo y bienes de consumo específicos para pacientes pediátricos y de talla baja para casos que se requiera la atención para este tipo de pacientes con previo aviso.

- Contamos con el sistema de información para la administración del sistema HL7 con la empresa EXPERTSIS que incluye datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la **"Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros 5640-023-004" (ETIMSS)**. Lo cual sustentamos con el contrato vigente

CCR Unidad Tapachula en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. contamos con los equipos médicos y bienes de consumo que se requieren para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodiálisis), para cubrir las necesidades de la unidad hospitalaria que nos adjudique. Por lo que una vez que seamos el proveedor ganador nos coordinaremos con las unidades médicas asignadas para prestar el servicio en tiempo y forma.

2. **La unidad de Hemodiálisis CCR Unidad Tapachula ofrecemos los siguientes servicios al paciente:**

En CCR Unidad Tapachula a todo paciente al que se le determine la permanencia en el programa de hemodiálisis subrogada le colocaremos un acceso vascular permanente y no será mayor a los 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis **CCR Unidad Tapachula**, atenderemos las complicaciones que se presenten. El plazo lo asumimos que será a partir de la fecha de ingreso a la unidad de hemodiálisis y de acuerdo al formato de subrogación de servicios 4-30-2/03 y siempre será nuestra responsabilidad el cuidado, el mantenimiento y/o recambio del acceso vascular temporal o definitivo.

CCR Unidad Tapachula será responsable de mantener un acceso vascular funcional y libre de complicaciones médicas en cualquiera de sus modalidades para cada paciente.

CCR Unidad Tapachula mantendrá los estudios actualizados para cada paciente conforme a lo establecido en el apartado denominado, **la Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica"**, del presente documento.

CCR Unidad Tapachula recibirá a los pacientes en caso de hemodiálisis de urgencia, los cuales aceptamos que sean remitidos por el Instituto una vez estabilizados hemodinámicamente, con los estudios de acuerdo con el apartado **Responsabilidades del Instituto**, a excepción del panel para virus de Hepatitis B, C y VIH, el cual se enviará en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

CCR Unidad Tapachula será responsable del cuidado, el mantenimiento y/o recambio del acceso vascular temporal o definitivo y, la atención de las complicaciones que se presenten

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. **CCR Unidad Tapachula en cada procedimiento de Hemodiálisis, en las etapas pre-, trans- y post-Hemodiálisis, determinaremos y registraremos por cada paciente lo siguiente:**

- Peso, del paciente pre- y post- diálisis, presión arterial pre-, trans- y post- diálisis, temperatura pre- y post- diálisis, frecuencia cardíaca pre-, trans- y post- diálisis, verificaremos la heparinización tipo de filtros de diálisis, flujo del dializante, flujo sanguíneo, tiempo de diálisis y ultrafiltración, K/TV, signos y síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la hemodiálisis. Las mediciones se tomarán por la máquina de hemodiálisis y se registrarán en el sistema de información.
- Exploración física con especial énfasis en el acceso vascular.
- Eventos relevantes y complicaciones.
- Medicamentos administrados.
- Transmitir a la base de datos central del Instituto, al finalizar la sesión de hemodiálisis, los datos registrados en el sistema de información, de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004, mediante mensajería HL7.
- Establecer los mecanismos necesarios para manejo de identidad, al iniciar y finalizar la sesión de hemodiálisis, de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004.

4. **CCR Unidad Tapachula realizaremos por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica:**

- En forma mensual:
  a. Biometría hemática completa
  b. Urea o nitrógeno ureico
  c. Glucosa
  d. Creatinina
  e. Acido úrico
  f. Sodio
  g. Potasio
  h. Cloro
  i. Calcio
  j. Fósforo
  k. TGO (sólo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis B o C)
- Trimestral:
  a. Cinética de hierro: Ferritina, Transferrina
  b. Albúmina y proteínas totales
- Cuatrimestral:
  a. Determinación de antígeno de superficie (HBs Ag)
  b. Anti HCV
- Semestral:
  a. Colesterol
  b. Triglicéridos
  c. VIH

CCR Unidad Tapachula presentará copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado y vigente

5. **CCR Unidad Tapachula realizará mensualmente la adecuación de la hemodiálisis en forma individualizada para cada paciente y cumpliremos con los siguientes parámetros:**

- Clínicos:
  - **a.** Sin datos de Uremia
  - **b.** Control óptimo de la presión arterial
  - **c.** Sin datos de retención hídrica
  - **d.** Con peso seco en forma individual.
- Bioquímicos:
  - KT/V monocompartamental igual o mayor de 1.2
  - URR igual o superior al 65%

6. **CCR Unidad Tapachula cuenta con las siguientes constancias :**

a) Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario de acuerdo con la COFEPRIS (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios).

b) Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario ante la COFEPRIS actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada de hemodiálisis.

c) Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.

d) Constancia de certificación, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011. Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato puede verificar en la página de internet del Consejo de Salubridad General (http://www.csg.gob.mx/), que las clínica de **CCR Unidad Tapachula** en donde se prestará los servicios es un Establecimiento Certificado por el CSG.

e) Certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen.

7. **CCR Unidad Tapachula acatará los siguientes criterios especiales:**

a. En caso necesario de transfusión de componentes sanguíneos, que provoque descompensación aguda, el paciente será trasladado a la unidad hospitalaria de adscripción correspondiente sin costo adicional.

b. Consideraremos como pacientes de alto riesgo a aquellos que se encuentran seropositivos con hepatitis B o C y VIH, y a los que en condiciones de urgencia, no se haya podido determinar su panel viral.

c. Los pacientes que se encuentren con hepatitis B o C y VIH con prueba confirmatoria positivos, los dializaremos en riñones artificiales exclusivos para este tipo de pacientes y en área aislada, siguiéndose las técnicas internacionales establecidas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

d. Los pacientes con hepatitis B y C y VIH los dializaremos utilizando en ellos material y equipo exclusivo y desechable. Seguiremos el procedimiento de técnica de aislamiento aplicando la NOM 010-SSA2-2010 "Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana".

e. El material desechable utilizado en los procedimientos de hemodiálisis será exclusivo para cada paciente.

f. Presentamos escrito libre donde señalamos que cumplimos con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

g. El aseo exhaustivo de las áreas será al menos una vez por semana, utilizando detergente en todas las superficies como pisos, paredes, puertas y ventanas y/o de acuerdo a cultivos bacteriológicos realizados en el área.

h. Fumigamos todas las áreas de la unidad al menos una vez al mes, con plaguicidas o pesticidas y en su caso aplicar soluciones bactericidas.

i. Aseamos y desinfectamos la máquina de hemodiálisis después de cada procedimiento, de igual forma el demás mobiliario que es utilizado es aseado y sanitizado al término de cada día de uso.

j. En la detección de casos nuevos de Hepatitis B, C y VIH, por **CCR Unidad Tapachula** daremos aviso al director y médico tratante del hospital de referencia, a través de nota médica de la presencia de esta patología.

k. **CCR Unidad Tapachula** enviará la nota médica mensual a la unidad médica del Instituto de adscripción conforme a la NOM-004-SSA3-2012, "Del expediente clínico" anotando los resultados de los exámenes de laboratorio con la periodicidad referida en el apartado: **POSTERIORMENTE, LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ REALIZAR POR CADA PACIENTE LAS SIGUIENTES PRUEBAS DE LABORATORIO CON LA FRECUENCIA QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICA**

8. Responsabilidades CCR Unidad Tapachula

- **CCR Unidad Tapachula** prestará el servicio subrogado de hemodiálisis en los términos y condiciones establecidos en el contrato del cual resulte adjudicado y conforme a lo señalado en los apartados de este Anexo Técnico , los Términos y Condiciones y sus Anexos; Anexos T1 (T-uno) Requerimiento y T2 (T-dos) Propuesta de la Descripción de las especificaciones del equipo médico y bienes de consumo para realizar los tratamientos hemodialíticos, "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, T3 Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, T4Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada,T5 Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada, T6 Calendario para entrega mensual de catéteres, T7 Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado, T8 Directorio de unidades médicas los cuales forman parte de este documento.
- **CCR Unidad Tapachula** Atenderá de manera adecuada y oportuna las complicaciones o emergencias propias del procedimiento, (en el pre, trans y post hemodiálisis) utilizando todos los recursos humanos, materiales y equipo que se requieran, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente y su traslado a la unidad de adscripción, sin costo adicional para el Instituto.

CCR Unidad Tapachula entenderá por complicaciones:

- Hipotensión arterial severa, cuadro de cardiopatía isquémica aguda, descompensación metabólica aguda, bacteriemia, arritmias cardiacas, enfermedad cerebral vascular en fase de instalación y cualquier otra eventualidad aguda que comprometa la integridad y estabilidad hemodinámica del paciente.
- Complicaciones del acceso vascular temporal que se deriven:

  1.- De la manipulación del catéter.

  2.- Disfunción inherente del catéter.

  3.- Generadas durante el proceso de hemodiálisis.

- Complicaciones del acceso vascular definitivo que se deriven:

  1.- De la manipulación o cateterización.

  2.- Disfunción inherente del acceso.

  3.- Generadas durante el proceso de hemodiálisis.

- **CCR Unidad Tapachula** notificará a la unidad médica correspondiente del Instituto por vía telefónica en forma inmediata y por escrito en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la presentación del caso de complicaciones, al director o subdirector médico de la unidad correspondiente, para la atención del médico nefrólogo tratante brindado la siguiente información:
- Un resumen clínico del caso
- Detalle de la complicación
- Atención que se brindó
- Resultados obtenidos, con objeto de dar continuidad al tratamiento.

La llamada telefónica permitirá el traslado inmediato del paciente estabilizado en ambulancia de **CCR Unidad Tapachula** al hospital correspondiente.

- **CCR Unidad Tapachula** enviará al Jefe de Servicio de la unidad hospitalaria institucional correspondiente: resumen mensual, con nota de evolución, eventos relevantes, resultados de laboratorio y gabinete, observaciones de cada uno de los pacientes.
- **CCR Unidad Tapachula** Dará las facilidades necesarias para que el personal autorizado y designado por el Instituto pueda hacer las visitas de supervisión referidas en el inciso e) del apartado ***"2.1.8 Responsabilidades del Instituto"*** de las bases de licitación en comento
- La unidad de hemodiálisis **CCR Unidad Tapachula** tendrá la facultad de optar por cualquiera de las opciones siguientes: uso de dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis o el reusó de dializadores de forma automatizada

PARA ESTE PROCESO CCR Unidad Tapachula:

- Cuenta con una carta de consentimiento informado del paciente que es incluido en el programa de reprocesamiento y le informa de las condiciones de los filtros o dializadores para hemodiálisis
- Cuando se emplea el reprocesamiento de dializadores el etiquetado del filtro cuenta con el nombre del paciente, fecha del primer uso y el número de reprocesamiento, lo cual junto con la fecha del último reprocesamiento y el nombre de quien lo realizó queda registrado en la bitácora de la unidad.
- Una vez lavado y esterilizado el filtro es almacenado en un refrigerador para mantenerlo fresco y resguardado de la luz para evitar la proliferación de microorganismos.

AREA DE UNIDAD DE CONTRATOS

- Previo al comienzo de la hemodiálisis, en **CCR Unidad Tapachula** se enjuaga el filtro cerciorándose por medio de procedimientos específicos de la ausencia de residuos del material esterilizante de acuerdo a cada tipo de agente utilizado.
- **En CCR Unidad Tapachula** los filtros son de fibra hueca y se reutilizan un máximo de 12 veces de acuerdo a la norma, se mantiene en un volumen residual no inferior al 80% del medido al inicio y se comprueba la integridad del mismo a través de la ausencia de caída de presión para constatar que no habrá fuga de sangre en el tratamiento
- En el caso de pacientes seropositivos al virus de hepatitis o de la inmunodeficiencia humana, en **CCR Unidad Tapachula** NO se reprocesan los filtros para hemodiálisis.
- El nefrólogo a cargo de la unidad de hemodiálisis **CCR Unidad Tapachula** es el responsable del reproceso del dializador.
- En **CCR Unidad Tapachula** se asegura la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la **NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis"** y acatamos todas las recomendaciones de la AMMI consideradas en la norma citada. **CCR Unidad Tapachula** contará con el reporte original de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio y en operación con la periodicidad bimestral y anual correspondiente como lo solicita la licitación
- **CCR Unidad Tapachula** para el reprocesamiento de los dializadores, se apegará a las normas del apéndice "B" de la **NOM 003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis"**.
- **CCR Unidad Tapachula** Cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- **CCR Unidad Tapachula** en su propuesta presenta copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado.
- **CCR Unidad Tapachula** en su propuesta presentar la documentación correspondiente de la Unidad de reprocesamiento de dializadores conforme a la Clave 531.340.0227 del al Anexo T 2 (T-dos)

9. Cantidad de sesiones de hemodiálisis requeridas:

CCR Unidad Tapachula acepta la cantidad mínima y máxima de sesiones de hemodiálisis a contratar por localidad se establece en el Anexo T1 (T-uno) del presente documento, para un período de contratación a partir del día natural siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

10. Características de la unidad de hemodiálisis

CCR Unidad Tapachula

PERSONAL

- **CCR Unidad Tapachula** cumple con lo descrito particularmente en los numerales 5.1 y 5.2.en la **NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis"**,
- El responsable de la unidad de hemodiálisis de **CCR Unidad Tapachula** es un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional y se encuentra en la Unidad de Hemodiálisis durante la práctica de la misma.
- El personal de enfermería de **CCR Unidad Tapachula** cuenta con especialidad en nefrología o con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis documentalmente sustentado por haber recibido la especialidad en nefrología o en su caso, haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un período mínimo de seis meses impartidos en un centro de atención médica o unidad

de hemodiálisis certificada. El servicio de **CCR Unidad Tapachula** cuenta con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.

- El personal de la unidad de hemodiálisis **CCR Unidad Tapachula** esta capacitado sobre el manejo de sangre, material y equipos contaminados con virus de Hepatitis B y C y VIH, sustentado por la constancia de nuestro proveedor de RPBI – MEDAM
- El personal de **CCR Unidad Tapachula** cuenta con el esquema de vacunación para Hepatitis B a los seronegativos y, determinación de aspartatoaminotransferasa (AST), antígeno de superficie (Hbs Ag) y anti-HVC cada seis meses.

11. La Infraestructura, Equipamiento y Suministros de la unidad CCR Unidad Tapachula es la siguiente:

ÁREA FÍSICA

Con base en la **NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de hemodiálisis** en su numeral 6.1, 6.4 y derivados, y 6.5.

En **CCR Unidad Tapachula** cuenta con el aviso de funcionamiento y responsable sanitario, además de contar con todos los permisos otorgados por las autoridades correspondientes y cumple con las características mínimas siguientes:

a) El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts
b) Consultorio
c) Área de recepción de fácil acceso a los pacientes
d) Central de enfermeras
e) Almacén
f) Área de prelavado y de tratamiento de agua
g) Sanitarios para pacientes, diferenciado para hombres y mujeres
h) Sanitarios para personal de la unidad
i) Cuarto séptico
j) Área administrativa
k) Sala de procedimientos
l) Instalaciones y accesorios propios para el manejo de pacientes con capacidades diferentes y
m) Sala de espera

La unidad de **CCR Unidad Tapachula** cuenta con área física adecuada en cuanto a limpieza, espacio físico, iluminación y temperatura ambiental regulable.

12. Características del Equipo y de los Bienes de Consumo que oferta CCR Unidad Tapachula

a. **CCR Unidad Tapachula** cumple con la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis".
b. Todos los bienes de consumo se apegan a lo descrito en el **Anexo T2 (T dos) de las bases**
c. Las máquinas de hemodiálisis se apegan al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico vigente, clave 531.340.0169 y 531.340.0227

ANEXOS DE CONTRATOS

d. La unidad de hemodiálisis cuenta con máquinas exclusivas y en área aislada para pacientes con seropositividad a hepatitis B, C y VIH.
e. Las máquinas utilizadas para las sesiones de hemodiálisis están en óptimas condiciones de mantenimiento y funcionamiento y han sido ensambladas de manera integral en el país de origen. No contiene leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ni son modelos descontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, no cuenta con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años..

f. El Dializador de fibra hueca de membrana sintética que se utilizan en **CCR Unidad Tapachula son** biocompatibles, específicos para pacientes adultos o pediátricos según corresponda.
g. El ácido y bicarbonato que oferta **CCR Unidad Tapachula** en concentraciones son acuerdo a los equipos de hemodiálisis propuestos para la prestación del servicio.
h. La Línea arteriovenosa que oferta **CCR Unidad Tapachula** es compatible con los equipos que se están ofertando.
i. Agujas fístula que oferta **CCR Unidad Tapachula** para punción de acceso venoso y arterial son 15, 16 y 17 G
j. **CCR Unidad Tapachula** oferta Catéter temporal o permanente o injerto vascular heterólogo.
k. **CCR Unidad Tapachula** oferta material estéril necesario para conexión y desconexión de fístula o catéter.

Para corroborar el cumplimiento de dichas características, **CCR Unidad Tapachula** presenta folletos, catálogos, instructivos y, en su caso, fotografías de los equipos necesarios en idioma español y debidamente referenciados.

CCR Unidad Tapachula entregará los manuales de operación de la(s) máquina(s) de hemodiálisis del mismo modelo con que se prestará el servicio.

13. Requisitos del Agua a utilizar en Hemodiálisis

CCR Unidad Tapachula se apega a lo descrito en el punto 6.4.9.2 y cumple con el **Apéndice Normativo "A"** de la **NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis"**, así como lo previsto en las bases de licitación.

CCR Unidad Tapachula asegura que la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, esta conforme a la **NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis"** y las recomendaciones de la AMMI consideradas en la norma citada

CCR Unidad Tapachula cuenta con resultados de calidad originales de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado por **EMA** como lo es **BUFETE QUIMICO SA DE CV**, en todo momento de la prestación del servicio y en operación con la periodicidad bimestral para el análisis de contaminantes biológicos que deben realizarse a la planta de tratamiento de agua, así como máquinas de hemodiálisis y al menos una vez al año para contaminantes químicos.

CCR Unidad Tapachula bimestralmente tomara las 3 pruebas biológicas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: **una de ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada.**

CCR Unidad Tapachula cuenta con un sistema de tratamiento de agua con ósmosis inversa y filtros para suavizarla, que garantizan estándares internacionales de calidad, cuenta con el manual de operación en idioma español de dicho sistema (planta de tratamiento de agua).

La presión, flujo y temperatura son adecuados y específicos para cada sistema de hemodiálisis.

14. Verificación física o visitas de supervisión

Durante la prestación del servicio, **CCR Unidad Tapachula** estará sujeta a una verificación visual y documental mediante las visitas de supervisión semestrales o las que determine el Instituto necesarias, que realizarán por personal designado de nivel normativo, OOAD o UMAE, con apego a lo descrito en el **Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada** de la presente convocatoria, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas y de la **NOM-003-SSA3- 2010 "Para la práctica de hemodiálisis".** Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio y se aplicarán las **penas convencionales** o deducciones correspondientes, el jefe de servicios de prestaciones médicas en las Delegaciones y Director Médico en las UMAE serán los encargados de notificar por escrito al administrador del contrato en caso de incumplimiento de las especificaciones técnico médicas solicitadas en la presente convocatoria

15. Constancias

CCR Unidad Tapachula, cuenta con los Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario, de acuerdo con la COFEPRIS., conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se identifican los siguientes datos:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En los casos de los Registro Sanitario no se encuentra dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, se presenta:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

CCR Unidad Tapachula, cuenta con el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario ante la COFEPRIS actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada de hemodiálisis.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CCR Unidad Tapachula, cuenta con los Certificados de calidad vigentes en su idioma original, de los equipos y bienes de consumo que se utilizarán para la prestación del servicio, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, si el idioma es distinto al español, deberá presentar su traducción simple.

CCR Unidad Tapachula, cuenta con Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.

CCR Unidad Tapachula, cuenta con Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en el cual se señala que el establecimiento privado de atención médica hospitalaria con el que se ofrece el servicio al Instituto, se encuentra certificada, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

CCR Unidad Tapachula, cuenta con el Certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, Si el certificado esta en idioma distinto al español, deberá presentar su traducción simple al español.

16. Sistema de Información del Servicio de Hemodiálisis Subrogada

CCR Unidad Tapachula cuenta con el Sistema de Información para el Servicio de Hemodiálisis Subrogada el cual cubre la funcionalidad mínima establecida en la **"Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros 5640-023-004" (ETIMSS)** la cual incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto para el uso de identidad e información clínica.

Como elemento adicional, el Sistema de Información de **CCR Unidad Tapachula** permite al Jefe de Servicio de la unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

CCR Unidad Tapachula realizara todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo de Soluciones para los Servicios Integrales de Salud (CDDISA), ubicadas en la calle de Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06600 o donde el Instituto designe

Cualesquiera avances tecnológicos de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y biométricos para el uso de identidad, serán instalados de inmediato en el plazo que establecerá el Instituto para ponerlos en vigencia, estando obligado **CCR Unidad Tapachula** a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

CCR Unidad Tapachula entrega como parte de su propuesta técnica una Carta Compromiso de que está enterado de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con el apartado Puesta a punto del sistema de información de este documento de acuerdo con el Anexo TI 1 (TI uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7.

17. Puesta a Punto del Sistema de Información

En caso de ser adjudicado **CCR Unidad Tapachula** llevará a cabo la instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para el manejo de identidad del paciente, dentro de los 45 días naturales, contados a partir de la emisión del fallo.

En caso de ser adjudicado **CCR Unidad Tapachula** será responsable de proveer la conexión de internet en la unidad médica subrogada para el envío de información al Instituto, de acuerdo a los estándares de seguridad establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.

18. Certificación del Sistema de Información

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), verificará la funcionalidad del sistema de información para su aprobación. Pudiendo realizarlos a través de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud

CCR Unidad Tapachula establecerá contacto con la DISTSS, dependiente de la CDSSIS, **dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo**, cumpliendo con los siguientes puntos:

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad
b) Designación de contacto responsable con sus datos
c) Designación de sistema y empresa soporte
d) Pruebas de funcionalidad

a)Firma de Acuerdo de Confidencialidad

CCR Unidad Tapachula se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo TI 2 (TI dos) Acuerdo de Confidencialidad**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b)Designación de contacto responsable con sus datos

CCR Unidad Tapachula notificará los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, **Anexo TI 3 (TI tres) "Designación de contacto responsable con sus datos"**.

c)Designación de sistema y empresa soporte

CCR Unidad Tapachula notificará el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte, **Anexo TI 4 (TI cuatro) "Designación de sistema y empresa soporte".**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

d)Pruebas de funcionalidad

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. **CCR Unidad Tapachula** solicitará una cita a la DSDICDS mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), ubicada en Tokio 80, 5to. piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe de acuerdo con el calendario de Despliegue, previamente acordado con las Unidades Médicas, con la versión aprobada del Sistema de Información en operación durante 24 (veinticuatro) horas naturales. **CCR Unidad Tapachula** solicitará a la DSDICDS, mediante un escrito libre en hoja membretada, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.

Una vez que las pruebas de funcionalidad son aprobadas por la DSDICDS y el sistema queda avalado por la misma, **CCR Unidad Tapachula** proporcionará un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación.

El Instituto a través de la CDI en OOAD, Ingeniero Biomédico en UMAE y/o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte de **CCR Unidad Tapachula** activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

El Instituto a través de la CDI en OOAD, Ingeniero Biomédico en UMAE y/o los Administradores de los Contratos, se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos y en caso de detectar un comportamiento irregular en el sistema de información que administran dichos procesos, se podrá revocar el certificado del sistema, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte de **CCR Unidad Tapachula** activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez avalado el sistema de información, en caso de que **CCR Unidad Tapachula** requiera realizar posteriormente una actualización, seguiremos el proceso de las Pruebas de funcionalidad y nos comprometemos a cumplir con este apartado, para lograr la certificación de la nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo.

19. Registro de Sesiones de Hemodiálisis en el Sistema

Las sesiones de Hemodiálisis del mes **CCR Unidad Tapachula** las registrará en el sistema, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros y enviadas a la base de datos central del Instituto

Para acreditar este punto **CCR Unidad Tapachula** presenta un proyecto del sistema informático médico administrativo que ofrece la vinculación con la base de datos central del Instituto.

20. Normas

CCR Unidad Tapachula, cumple con normas oficiales mexicanas, normas internacionales normas de referencia o especificaciones, mencionadas.

- Norma Oficial Mexicana NOM 003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis, fecha de publicación en el DOF 8/6/2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, de fecha de publicación en el DOF 15/10/2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, Fecha de Publicación en el DOF 30/11/2012.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Fecha de Publicación en el DOF 1 /11/ 2001
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. Fecha de Publicación en el DOF. 10/11/2010
- Norma Oficial mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas. Fecha de Publicación en el DOF 29/11/2012
- Norma Oficial mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12 /11/ 2010
- Norma Oficial mexicana NOM-001-STPS-2008, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 2/10/ 2008
- Norma Oficial mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12/12/ 2008
- Norma Oficial mexicana NOM-026-STPS-2008, colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. Fecha de Publicación en el DOF 2 /10/ 2008
- Norma Oficial mexicana NOM-029-STPS-2011, mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 29/12/2011
- Norma Oficial mexicana NOM-003-SEGOB-2011, señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar. Fecha de Publicación en el DOF 23/12/2011
- NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, Fecha de Publicación en el DOF: 23/09/2014
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre. Fecha de Publicación en el DOF 12/08/2016
- Norma Oficial mexicana NOM-223-SSA1-2003: Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, transito, uso, y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención medica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Fecha de Publicación en el DOF 16/12/2003
- 2000-001-006 Norma que establece las disposiciones generales y criterio técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de servicios subrogados de atención médica vigente

21. Condiciones de la Prestación del Servicio

El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo únicamente en las instalaciones de **CCR Unidad Tapachula**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CCR Unidad Tapachula por ningún motivo podrá otorgar el servicio a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en la presente convocatoria.

El horario de servicio será de las 06:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con el **apartado denominado LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS"** de las bases

Aceptamos que el plazo para la prestación del servicio será a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo y hasta concluido el contrato.

El servicio de hemodiálisis deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas contenidas en el **Anexo T1 (T-uno),** el cual forma parte de las bases de licitación.

22. Condiciones de la Prestación del Servicio

El servicio de **CCR Unidad Tapachula** será prestado por personal con las siguientes características, de acuerdo con lo estipulado en la **NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de la Hemodiálisis"**:

- El responsable de la unidad de hemodiálisis **CCR Unidad Tapachula** es un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional y se encontrará en la unidad de hemodiálisis durante la práctica de la misma.
- El personal de enfermería de **CCR Unidad Tapachula** cuenta especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de seis meses de enfermería, **CCR Unidad Tapachula** cuenta con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.

Para garantizar lo anterior, durante la prestación del servicio, el Instituto realizará verificaciones del personal que presta el servicio, durante las visitas de supervisión semestrales o las que determine necesarias.

CCR Unidad Tapachula dotará en forma mensual al Instituto del número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados en unidades médicas del IMSS a pacientes referidos a subrogación de nuevo ingreso del mes inmediato anterior, más 2 (dos) catéter temporal o permanente. Esto será acumulable, con el propósito de contar con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes referidos por primera vez a las unidades subrogadas, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 hrs. De lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la **COCTI**, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. **(Anexo T2 (T dos) de las bases de licitación**

Para los pacientes con permanencia en el programa, en **CCR Unidad Tapachula** la Transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo no es mayor de 3 (tres) meses de haber ingresado a la

unidad. Esto estará sujeto a verificación por parte del personal del Instituto, durante las visitas de supervisión o en cualquier momento.

Es responsabilidad de **CCR Unidad Tapachula** dentro del marco de los términos del contrato, proporcionar al 100% el servicio subrogado de hemodiálisis por lo que el Instituto no aceptará la omisión, suspensión o cancelación de ningún tratamiento programado, con excepción de causas médicas, las cuales deberán ser sustentadas en nota médica, justificando que la sesión de hemodiálisis suspendida se reprogramará una vez que el paciente esté en condiciones clínicas adecuadas. Por lo anterior no se aceptará como otorgado el servicio si por causas imputables al proveedor no se da la sesión de hemodiálisis de acuerdo con la prescripción indicada por el médico tratante del IMSS.

CCR Unidad Tapachula utilizará dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis; o el reusó de dializadores de forma automatizada.

Los bienes de consumo necesarios que oferta **CCR Unidad Tapachula** son compatibles con el equipo médico ofertado y cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el **Anexo T2 (T-dos)** de las bases

Atentamente

Roxana Candelaria Pinto Coutiño

Representante Legal

CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑÓN S.A DE C.V

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON S.A DE CV.

Anexo T 0 (T-cero)
Oferta Técnica
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada
Licitante: CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON S.A DE C.V

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	**UNIDAD TAPACHULA**		
Domicilio:	**2da Avenida Norte No. 102**		
	Colonia Centro	**C.P.:**	**30700**
	Teléfono: 962 118 05 91	**Ext:**	
Municipio/Delegación:	**Tapachula**	**Estado:**	**Chiapas**
Horario de Atención:	**06:00 A 22:00 Hrs**		

Nombre Médico Nefrólogo:	**DRA. KARINA RENOIRTE LOPEZ**
Número de Cédula Profesional	[redacted]

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	**Total m²**	**Se ubica dentro de un Hospital**	
a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)	**687 M2**	Si **X**	No
	Máquinas de Hemodiálisis		
b)Número de máquinas de Hemodiálisis	**Total**	**Sero positivo**	**Sero negativo**
	70	**3**	**67**
Metros Cuadrados por máquina de hemodiálisis **(a)/b))**	**3.0 M2**		

Equipamiento	**Marca (s):**	**Modelo (s):**
Máquina de Hemodiálisis	**FRESENIUS**	**4008S**
Sistema de tratamiento de agua	**MAR COR**	**M4 13200**
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usarlo)	**MINNTECH RENAL SYSTEMS MEDIVATORS**	**RENATRON II 100**

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	No Certificado
CERTIFICADA	**CSG-U-2010-3-28/04/2025-2022-1SO-0022**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÉDULA PROFESIONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T 0 (T-cero)
Servicios

Servicios al paciente		
El servicio incluye:	**Si**	**No**
Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional	X	
Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada	X	

Servicios de traslado	Si	No	Propio	Subrogado
Cuenta con servicio de traslado en ambulancia	X			X

Otros Servicios	Si	No
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)	X	
Cuenta con las áreas descritas en el apartado "2.1.11.2. Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".	X	
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.	X	
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.	X	
Reproceso de Dializadores.	X	
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la **ETIMSS 5640-023-004.**	X	

Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida horario de atención de 4 turnos
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	1248/año Sesiones máximas por año
ESTADO DE CHIAPAS	HGZMF 1	TAPACHULA	3.30	41.184	61
			Total:	41,184	61

Anexo T 0 (T-cero)

Normatividad

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

	Si	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento	X		Sin Folio
Licencia Sanitaria		X	

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis	[redacted]	22330051240004

Fecha: **14 DE JUNIO DE 2023**

Nombre del Director de la Unidad de Hemodiálisis: [redacted]

Firma del Director de la Unidad de Hemodiálisis: [redacted]

ATENTAMENTE,

ROXANA CANDELARIA PINTO COUTIÑO
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON, S. A. DE C. V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON S.A DE CV.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI.1 (TI UNO)
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7
EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

Ciudad de Mexico, a 14 de Junio del 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Roxana Candelaria Pinto Coutiño, en mi carácter de representante legal de la empresa **Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V..**, manifiesto lo siguiente:

Por medio del presente me pongo en contacto con el administrador del contrato correspondiente al Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada en el IMSS, concerniente al procedimiento de contratación con número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, relacionado con las partidas, 11, 12, a efecto de solicitar las pruebas de funcionalidad y envío de información a través de mensajes HL7 del sistema de información ofertado conforme a los términos, condiciones y plazos establecidos en el mismo, por la convocante

Atentamente

ROXANA CANDELARIA PINTO COUTIÑO
REPRESENTANTE LEGAL
Ciudad de Mexico, a 14 de Junio del 2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON S.A DE CV.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 2 (TI. DOS)
ESCRITO EN FORMATO LIBRE

Ciudad de Mexico, a 14 de Junio del 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Por este conducto, a nombre de mi representada **Centro Chiapaneco delRiñón, S.A. de C.V.**, me permito por medio del presente dar a conocer los datos del los Sistemas de Información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la empresa que le dará soporte para las Partidas, 11, 12, los cuales se detallan a continuación:

- **VIMSIS Y ADHEMSIS**
- **SISTEMA VIMSIS VERSIÓN 2.0 Y ADHEMSIS VERSIÓN 3.0**
- **CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON, S.A. DE C.V., UNIDAD CCR TUXTLA GUTIERREZ:** PONIENTE SUR No 365, COLONIA LA LOMITA, TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS, C.P. 29060, TELÉFONO 961 121 4367
  CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON, S.A. DE C.V., UNIDAD CCR TAPACHULA: 2ª AVENIDA NORTE No 102, COLONIA LOS NARANJOS, TAPACHULA, ESTADO DE CHIAPAS, C.P. 30700, TELÉFONO 962 118 0591
- **EXPERTSIS, S.A. DE C.V.**
- **GABRIEL MANCERA No. 1352, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ, MÉXICO D.F., C.P. 03100**
- [redacted]
- **5604-8247 DIRECTO**
- [redacted]

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados **No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, para la contratación del **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada**, en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-004 (vigente) para el Sistema de Información de Hemodiálisis Subrogada**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente

ROXANA CANDELARIA PINTO COUTIÑO
REPRESENTANTE LEGAL
Ciudad de Mexico, a 14 de Junio del 2023

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI.1 (TI UNO)
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7
EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

Ciudad de Mexico, a 14 de Junio del 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Alberto González Fernández, en mi carácter de representante legal de la empresa **Servicios Medicos y de Equipamiento, S.A. de C.V..**, manifiesto lo siguiente:

Por medio del presente me pongo en contacto con el administrador del contrato correspondiente al **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada** en el IMSS, concerniente al procedimiento de contratación con número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, para la contratación del **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada**, relacionado con las partidas, 11, 12, 31,34, 52, 55,56,76,77,80,81,105, 108, 109, 119, 130 , a efecto de solicitar las pruebas de funcionalidad y envío de información a través de mensajes HL7 del sistema de información ofertado conforme a los términos, condiciones y plazos establecidos en el mismo, por la convocante.

Protesto lo necesario

ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 2 (TI. DOS)
ESCRITO EN FORMATO LIBRE

Ciudad de Mexico, a 14 de Junio del 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Por este conducto, a nombre de mi representada **Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.**, me permito por medio del presente dar a conocer los datos del los Sistemas de Información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la empresa que le dará soporte para las Partidas, 11, 12, 31,34, 52, 55,56,76,77,80,81,105, 108, 109, 119, 130, los cuales se detallan a continuación:

- **VIMSIS Y ADHEMSIS**
- **SISTEMA VIMSIS VERSIÓN 2.0 Y ADHEMSIS VERSIÓN 3.0**
- **SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., UNIDAD SERME TEPOTZOTLÁN:** AUTOPISTA MÉXICO QUERÉTARO NO 1, BARRIO TEXCACOA, TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54600, TELÉFONO 55 5876 7664
  SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., UNIDAD SERME METEPEC: AV. PINO SUAREZ NO 2027, COLONIA FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50190, TELÉFONO 722 270 5148
  SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., UNIDAD SERME TUXTEPEC: AV. 5 DE MAYO NO. 1316, COLONIA LA PIRAGUA, TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA, C.P. 68310, TELÉFONO 287 875 2666
  SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., UNIDAD SERME MARTINEZ DE LA TORRE: BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO 72, COLONIA MÉXICO, MARTÍNEZ DE LA TORRE, ESTADO DE VERACRUZ, C.P. 93607, TELÉFONO 232 688 3477
  SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., UNIDAD SERME TEHUACÁN: CALLE 1 NORTE NO 600, COLONIA FRANCISCO SARABIA, TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, C.P. 75730, TELÉFONO 238 380 0037
  SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., UNIDAD SERME GUSTAVO BAZ: CALLE MONSERRAT NO 51, COLONIA BELLA VISTA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54080, TELÉFONO 55 5362 5111

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

UNIDAD MÉDICA RENAL CHAPULTEPEC: AV. NICOLAS BRAVO, ESQUINA PERIFÉRICO NORTE S/N, COLONIA CHAPULTEPEC, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE OAXACA, C.P. 70013, TELÉFONO 971 281 0147

- **EXPERTSIS, S.A. DE C.V.**
- **GABRIEL MANCERA No. 1352, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ, MÉXICO D.F., C.P. 03100**
- [redacted]
- **5604-8247 DIRECTO**
- [redacted]

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados **No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, para la contratación del **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada**, en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-004 (vigente) para el Sistema de Información de Hemodiálisis Subrogada**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

Protesto lo necesario

ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 2 (TI. DOS)
ESCRITO EN FORMATO LIBRE

Ciudad de Mexico, a 14 de Junio del 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Por este conducto, a nombre de mi representada **Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.**, me permito por medio del presente dar a conocer los datos del los Sistemas de Información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la empresa que le dará soporte para las Partidas, 48, 49, 50, 51, 53, 54, los cuales se detallan a continuación:

- **VIMSIS Y ADHEMSIS**
- **SISTEMA VIMSIS VERSIÓN 2.0 Y ADHEMSIS VERSIÓN 3.0**
- **SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., UNIDAD SERME TEPOTZOTLÁN:** AUTOPISTA MÉXICO QUERÉTARO No 1, BARRIO TEXCACOA, TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54600, TELÉFONO 55 5876 7664
  SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., UNIDAD SERME GUSTAVO BAZ: CALLE MONSERRAT No 51, COLONIA BELLAVISTA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54080, TELÉFONO 55 5362 5111
  SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., UNIDAD SERME ZUMPANGO: CARRETERA LOS REYES ACOZAC-ZUMPANGO No. 2000 local M-02 AL M-06, COLONIA BUENAVISTA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55600, TELÉFONO 591 918 5056
  SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., UNIDAD SERME TEXCOCO: PROLONGACIÓN 2 DE MARZO No 109, BARRIO SAN PABLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56100, TELÉFONO 595 931 8758
  SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., UNIDAD SERME NEZA: AV. ANGEL DE LA INDEPENDENCIA No 87, COLONIA METROPOLITANA 2DA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, C.P. 57740, TELÉFONO 53 7598 3978
- **EXPERTSIS, S.A. DE C.V.**
- **GABRIEL MANCERA No. 1352, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ, MÉXICO D.F., C.P. 03100**
- [redacted]
- **5604-8247 DIRECTO**
- [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados **No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, para la contratación del **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada**, en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-004 (vigente) para el Sistema de Información de Hemodiálisis Subrogada**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

Protesto lo necesario

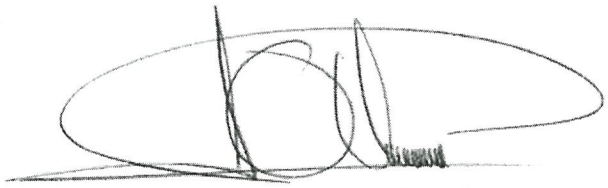

ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO
"ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS"

A) LAS CARACTERÍSTICA DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS: SISTEMA DE HEMODIÁLISIS PARA USO EN NEONATO, PEDIÁTRICO Y ADULTO

Ciudad de México a 14 de Junio de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

NOMBRE GENERICO	**SISTEMA DE HEMODIALISIS PARA USO EN NEONATO, PEDIATRICO Y ADULTO**			
CLAVE: 531.340.0169	**ESPECIALIDAD (ES):**	**Nefrología**	**SERVICIO (S):**	**Hospitalización. Unidad de Hemodiálisis**
Definición CSG.	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.			

Descripción	Propuesta del Licitante
Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea *y* elim inación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico *y* adulto a través de terapias diáliticas.	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea *y* eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico *y* adulto a través de terapias diáliticas.

Se oferta:	
Se oferta:	**Máquina de hemodiálisis 4008S V10**
Marca:	**Fresenius Medical Care**
Modelo:	**4008SV10**
Código:	**M204001**
Registro Sanitario	**2069E2011SSA**
Referencias:	**Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10**
Referencias:	**Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)**

ÁREA DE CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.- Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores.	1.- Máquina de Hemodiálisis Marca Fresenius Medical Care Modelo 4008S V10 con tecnología basada en microprocesadores Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 2
2. Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo.	2.- Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo (Sistema de Información) Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 355-362 I Manual 355-362
3.- Que trabaje con bicarbonatoen polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral.)	3.- Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral). Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 69, 275 I Manual 69, 275
4.- Con control de parámetros de:	**4.- Con control de parámetros de:**
4.1.- Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 38 grados centígrados.	4.1.- Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 38 grados centígrados. Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3 Referencia: Manual 4008S Maquina de Hemodialisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 318 I Manual 318
4.2.- Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min o mayor.	4.2.- Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min. Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3 Referencia: Manual 4008S Maquina de Hemodialisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 318 I Manual 318

4.3.- Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 500 ml/min.	4.3.- Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 500 ml/min. Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3 Referencia: Manual 4008S Maquina de Hemodialisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 319 I Manual 319
4.4.- Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 ms/cm.	4.4.- Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 ms/cm. Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3 Referencia: Manual 4008S Maquina de Hemodialisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 317 I Manual 317
4.5.- Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 130 a 150 mEq/l ó 130 a 150 mmol/l o 12.8 a 15.7 ms/cm.	4.5.-Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 125 a 150 mEq/1. Referencia: Manual 4008S Maquina de Hemodialisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 317 I Manual 317 Folleto Máquina'de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3
4.6.- Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de O. O a 3 l/h o de O.O a 3kg /h.	4.6.- Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de O. O a 4 l /h. Referencia: Manual 4008S Maquina de Hemodialisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 316 I Manual 316 Folleto Máquina'de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3
4.7.- Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h).	4.7.- Sistema integrado de infusión para antogulación (bomba de heparina 0.5 ml/h a 5 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 mi a 10 ml/h en incremetos de 0.1 ml/h.

DIVISION DE DERECHOS

Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 mi a 9.9 ml/h en incremetos de O.1 ml/h .	Referencia: Manual 4008S Maquina de Hemodialisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 115,320 I Manual 115,320 Folleto Máquina'de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3
5.- Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:	**5- Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:**
5.1.- Presión arterial no invasiva	5.1.- Presión arterial no invasiva. Referencia: Manual 4008S Maquina de Hemodialisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 338, 342, 343 I Manual 338, 342, 343
5.2.- Detector de aire	5.2.- Detector de aire Referencia: Manual 4008S Maquina de Hemodialisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 188 I Manual 188
5.3.- Detector de fugas sanguíneas	5.3.- Detector de fugas sanguíneas Referencia: Manual 4008S Maquina de Hemodialisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 186 I Manual 186
6.- Pantalla LCD o plasma o tecnología superior integrada a la máquina.	6.- Pantalla LCD o plasma o tecnología superior integrada a la máquina. Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 1 Y 2 Referencia: Manual 4008S Maquina de Hemodialisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 17, 37,39 I Manual 17, 37, 39.
7.- Con capacidad de ingresar al menos tres tipos de perfiles de sodio.	7.- Con capacidad de ingresar seis tipos de perfiles de sodio. Referencia: Manual 4008S Maquina de Hemodialisis (Instrucciones de uso)

	Página: Archivo 126,127 I Manual 126,127
8.- Con despliegue en pantalla de:	**8.- Con despliegue en pantalla de:**
8.1.- Presión arterial del circuito.	8.1.- Presión arterial del circuito. Referencia: Manual 4008S Maquina de Hemodialisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 40 I Manual 40
8.2.- Presión venosa del circuito.	8.2.- Presión venosa del circuito. Referencia: Manual 4008S Maquina de Hemodialisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 40 I Manual 40
8.3.- Presión transmembrana.	8.3.- Presión transmembrana Referencia: Manual 4008S Maquina de Hemodialisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 40 I Manual 40
8.4.- Flujo de líquido dializante.	8.4.- Flujo de líquido dializante. Referencia: Manual 4008S Maquina de Hemodialisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 53 I Manual 53
8.5.- Flujo de sangre.	8.5.- Flujo de sangre (efectivo) Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 269, 40, 47 I Manual 269, 40, 47
8.6.- Tasa de infusión de heparina.	8.6.- Tasa de infusión de heparina. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 86,45 I Manual 86, 45
8.7.- Tasa de ultrafiltración.	8.7.- Tasa de ultrafiltración.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 55 I Manual 55
8.8.- Conductividad del dializante.	8.8.- Conductividad del dializante. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 39, 40, 51 I Manual 39, 40, 51
8.9.- Volumen de sangre procesada.	8.9.- Volumen de sangre procesada (Vol acumulado) Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 57, 60, 269 I Manual 57, 60, 269
8.10.- Temperatura del líquido dializante.	8.10.- Temperatura del líquido dializante. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 104,51 I Manual 104,51
8.11.- Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardiaca.	8.11.- Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastóli ca), frecuencia cardiaca (pulso) y presión arterial media (PAM) Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 342, 343 I Manual 342, 343
8.12.- Tiempo transcurrido o restante de diálisis	8.12.- Tiempo transcurrido o restante de diálisis Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 60, I Manual 60
8.13.- Volumen de ultrafiltración conseguido.	8.13.- Volumende ultrafiltración conseguido (ya extraído) Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 52 I Manual 52

9.- Con sistema de alarmas audibles y visibles de:	**9.- Con sistema de alarmas audibles y visibles de:**
9.1.- Presión arterial del circuito.	9.1.- Presión arterial del circuito. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 174, 181 I Manual 174, 181
9.2.- Presión venosa del circuito.	9.2.- Presión venosa del circuito. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 174,182 I Manual 174, 182
9.3.- Presión transmembrana.	9.3.- Presión transmembrana. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 175, 184, 185 I Manual 175, 184, 185
9.4.- Flujo del líquido dializante.	9.4.- Flujo del líquido dializante. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 195, 196 I Manual 195, 196
9.5.- Flujo de sangre.	9.5.- Flujo de sangre. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 187 I Manual 187
9.6.- Ultrafiltración.	9.6.- Ultrafiltración. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 107, 202 I Manual 107, 202

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9.7.- Conductividad.	9.7.- Conductividad. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 195 I Manual 195
9.8.- Temperatura del líquido dializante.	9.8.- Temperatura del líquido dializante. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 195 I Manual 195
9.9.- Detector de fugas sanguíneas.	9.9.- Detector de fugas sanguíneas. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 180, 186 I Manual 180, 186
9.10.- Detector de aire.	9.10.- Detector de aire. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 188, I Manual 188
9.11.- Falla en el suministro de agua.	9.11.- Falla en el suministro de agua. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 196, 211 I Manual 196, 211
9.12.- Falla en el suministro de energía eléctrica.	9.12.- Falla en el suministro de energía eléctrica. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 203 I 203
9.13.- Presión arterial no invasiva.	9.13.- Presión arterial no invasiva. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 342,343 I Manual 342,343

10.- Con sistema automático para desinfección química.	10.- Con sistema automático para desinfección química. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 220 I Manual 220
11.- Con sistema automático para remoción de sales y/o sistema automatico de desinfección termica.	11.- Con sistema automático para remoción de sales y/o sistema automatico de desinfección termica. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 315, 318 Manual 315, 318
12.- Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos.	12.- Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 37, 219, 299 I Manual 37, 219, 299
13.- Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica.	13.- Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 203-205 I Manual 203-205
14.- Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica.	14.- Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 206 I Manual 206
ACCESORIOS	**ACCESORIOS**
Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
CONSUMIBLES	**CONSUMIBLES**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Soluciones para hemodiálisis: con concentraciones variables de calcio y potasio según requerimientosdel usuario. Bicarbonato de sodio para preparación manual o automática (para uso no parenteral.). Líneas arterial y venosa con protector de transductor de presión, desechable y adaptable o integrado a las líneas arterial y venosa (neonatal, pediátrica, adulto). Agujas para punción de fístula arterio-venosa. Filtros para hemodiálisis o hemodializadores a partir de 0.2 m2 de cualquier material sintético.Líquido desinfectante y desincrustante según sea el caso.Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.	Se ofertan consumibles para la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados **No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.**
ACCESORIOS OPCIONALES	**ACCESORIOS OPCIONALES**
Monitor de Kt/V	Nuestro equipo cuenta con monitor para medición de KW en línea. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 157-170,254 I Manual 157-170,254
Computadora con software de hemodialisis para obtencion y administración de datos. Impresora	Se oferta equipo de computo y sofware
Impresora	Se oferta impresora para dar cumplimiento a la ETIMSS5640-023-004
Sistema de preparación en línea del bicarbonato	Se oferta bicarbonato de sodio para la preparación manual Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 246, 286, 70 Manual 246, 286, 70
Monitor de niveles de hematocrito.	No se oferta

Monitoreo en tiempo real de aclaramiento de la urea.	Monitoreo en tiempo real de aclaramiento de la urea. (KW en línea). Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo: 167, 257-258 Manual 167, 257-258
REFACCIONES:	**REFACCIONES:**
Según marca y modelo.	Según marca y modelo.
Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo
INSTALACIÓN:	**INSTALACIÓN:**
Corriente eléctrica de 120V ±10% o 220V ±10% / 60 Hz, tierra física.	Corriente eléctrica de 120V ±10% / 60 Hz, tierra física. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiáilsis (Instrucciones de uso) Página: Archivo: 306 Manual 306
INSTALACIÓN:	**INSTALACIÓN:**
Por personal especializado de acuerdo a la NOM-003- SSA3-2010 y manual de operación	Por personal especializado de acuerdo a la NOM-003- SSA3-2010 y manual de operación.
MNATENIMIENTO	**MANTENIMIENTO**
Por personal especializado de acuerdo a la NOM-003- SSA3-2010 y manual de operación	Por personal especializado de acuerdo a la NOM-003- SSA3-201O y manual de operación.
Preventivo y correctivo por personal calificado y certificado por personal autorizado por el fabricante.	Preventivo y correctivo por personal calificado y certificado por personal autorizado de Fresenius Medica! Care.

Atentamente

ROXANA CANDELARIA PINTO COUTIÑO
REPRESENTANTE LEGAL
Ciudad de México, a 14 de Junio de 2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON S.A DE CV.

Anexo T 2 (T-dos)

C)BIENES DE CONSUMO PARA HEMODÍALISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

Ciudad de México a 14 de Junio de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

NO.	Descripción	Propuesta del Proveedor
1	Filtro para hemodiálisis o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m2 hasta 2.0 m2.	**Oferta** Denominación Distintiva: Dializadores HELIXONE® Clase - FX Fresenius Membrana Sintética: Helixone® Registro Sanitario: 2524C2002 SSA **Modelo** / **Código:** / **Superficie m2:** Dializador Helixone® HF Clase - FX Paed / 5008221 / 0.2 m2 (Alto flujo) Dializador I-ielixone® LF Clase- FX5 / 5004831 / 1.0 m ' (Ba jo flujo) Referencia : Folleto "FX paed" Página: 1,2 Refrencia : Folleto "FX - class Página: 1, 4 **Oferta** Denominación Distintiva: Dializador Fresenius Helixone® Plus - FX CorDiax de Alto Flujo Membrana Sintética: Helixone® Plus (Polisulfona) Registro Sanitario: 1280E2013SSA **Modelo** / **Código:** / **Superficie m2:** Dializador FX CorDiax 40 / F00001588 / 0.6 m2 (Alto flujo) Dializador FX CorDiax 100 / F00001592 / 2.2 m2 (Alto flujo) Referencia : Folleto "El nuevo FX CorDiax" Página: 1,5

<table>
<tr><th>NO.</th><th>Descripción</th><th>Propuesta del Proveedor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Filtro para hemodiálisis o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m2 hasta 2.0 m2.</td><td>Oferta
Denominación Distintiva: Optiflux®
Membrana Sintética: Polisulfona avanzada Fresenius
Registro Sanitario: 2135E2009 SSA
<table><tr><th>Modelo</th><th>Código:</th><th>Superficie m2:</th></tr><tr><td>Fresenius Optiflux® F16NR</td><td>0500306E</td><td>1.5 m2 (Bajo flujo)</td></tr><tr><td>Fresenius Optiflux® F160NR</td><td>0500316E</td><td>1.5 m2 (Alto flujo)</td></tr><tr><td>Fresenius Optiflux® F180NR</td><td>0500318E</td><td>1.7 m2 (Alto flujo)</td></tr><tr><td>Fresenius Optiflux® F18NR</td><td>0500308E</td><td>1.8 m2 (Bajo flujo)</td></tr><tr><td>Fresenius Optiflux® F200NR</td><td>0500320E</td><td>1.9 m2 (Alto flujo)</td></tr></table>Referencia: Folleto Dializadores Optiflux®. Página: 1, 2</td></tr>
<tr><td rowspan="2">2</td><td rowspan="2">Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.</td><td>Juego de líneas arterial y venosa para hemodiálisis, desechable, estéril, co conectores, con protectores de transductor de presión. Compatible con Máquina de Hemodiálisis 4008S V1O y 4008S. Marca Fresenius Medical Car con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.</td></tr>
<tr><td>Oferta
Denominación Distintiva: Linea de Sangre A/V
Registro Sanitario: 1828E2001 SSA
Código: F00001063
Pac iente: Pediátrico / Neonatal
Volumen de llenado: 56 mL
Refrencia : Folleto: Lineas Arterial y Venosa para Hemodiálisis pediátrica y neonatal Página: 1. 2</td></tr>
</table>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NO.	Descripción	Propuesta del Proveedor
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	**Oferta** Denominación Distintiva: Combi Set® Registro Sanitario: 0224E2011 SSA Código: 03-2622-3 Combiset Adulto Segmento de Bomba: 8.0 mm de diámetro interno. Volumen de cebado: 82 mL arterial. 60 mL venoso Código: 03-2692-6 Combiset Pediátrico Segmento de Bomba: 6. 35 mm de diámetro interno. - Volumen de cebado: 45 mL arterial. 33 mL venoso. - Referencia : Folleto: Combiset Juego de lineas arterial y venosa para hemodiálisis Página: 1. 2
		Oferta Denominación Distintiva: Vital Registro Sanitario: 2328C2018 SSA Código: BLU008E Juego de lineas para hemodiálisis Volumen de cebado: 137 mL Referencia : Folleto: VITAL Juego de Lineas para Hemodiálisis Página: 1, 2
3	Acido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la maquina con variabilidad en concentración de POTASIO DE 0 A 2.0 y calcio de 2.5 ao 3.5 mEq/L	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodialisis con variabilidad en concentración de potasio de 0 o 2.0 y clacio de 2.5 o 3.5 mEq/L compatible con la Maquina de Hemodialaisis 4008S V10 Y 4008S marca Fresenius medica Care
		Oferta Denominación Distintiva: Naturalyt e® Registro Sanitario: 0827C2008 SS Código / Potasio mEq/L / Calcio mEq/L F00000226 / 0.0 / 2.5 F00000260 / 2.0 / 2.5 F00000224 / 2.0 / 3 F00000262 / 1 / 2.5 Referencia : Folleto '"Naturalyte®"' Página: 1, 2 Concentrados para hemidiálisis

NO.	Descripción	Propuesta del Proveedor
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	Bicarbonato de sodio en polvo para hemodiálisis: Para uso no parenteral, y conductividad. Compatible con la Máquina de Hemodiálisis 4008SV1O Y 4008S. Marca Fresenius Medical Care; para Ácido especifico Presentación en paquete. **Oferta** Denominación Distintiva: Erilyte Naturalyte National Registro Sanitario: 0002R92 SSA Código: 08-4400-1 Referencia : Folleto '"Naturalyte®"' Concentrado para hemodiálisis Página: 1, 2 **Oferta** Denominación Distintiva:Bibag 5008 Registro Sanitario:1480C2010 SSA Código:5060781 Referencia : Folleto Bibag Concentrado Bicarbonato en polvo en linea Página: 1, 2
5	Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o 17 g. pediátrico. y con orificio posterior al bisel; un lumen.	Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o 17 g. pediátrico y con orificio posterior al bisel; un lumen. **Oferta** Denominación Distintiva: Aguja-Fistula Fresenius Registro Sanitario: 0493C99 SSA Registro Sanitario: 0493C99 SSA Aguja - Fistula: Adulto Codigos: Arterial: 5088621; Venosa 5088631 Calibre / Longitud: 15GA / -150 mm Aguja - Fistula: Adulto Codigos: Arterial: 5082501; Venosa 5082631 Calibre / Longitud: 15GA / 300 mm Aguja - Fistula : Adulto y Pediátrico Codigos: Arterial : 5088641; Venosa 5088651 Calibre / Longitud: 16GA / 150 mm Aguja - Fistula: Adulto y Pediátrico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		Codigos : Arterial: 5082511; Venosa 5082641 Calibre / Longitud: 16GA / 300 mm Aguja - Fistula: Adulto y Pediátrico Codigos: Arterial: 5088661; Venosa 5088671 Calibre / Longitud: 17GA / 150 mm Aguja - Fistula: Adulto y Pediátrico Codigos: Arterial: 5082521; Venosa 5082651 Calibre / Longitud: 17GA / 300 mm Referencia: Folleto "Agujas de Fístula para Hemodiálisis" Página: 1, 2

NO.	Descripción	Propuesta del Licitante
6	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter. 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fístula: 1 par de guantes	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos: **Oferta** **Material estéril para conexión de catéter:** **2 pares de guantes** Referencia: Registro Sanitario Guante de Látex Estéril y no Estéril para Exploración Ambiderm Folleto: Catalogo Ambiderm Marca: **Ambiderm.** Modelos: **Guantes de látex para exploración.** Registro sanitario**: 1707C89 SSA** **2 jeringas desechables** Referencia: Registro Sanitario Jeringa Estéril Desechable de Plástico DL Folleto: Jeringa Estéril y Desechable Marca**: Dentilab** Modelos: **Jeringa Estéril desechable de Plástico** Registro sanitario**: 01166C99 SSA** **8 gasas** Referencia: Registro Sanitario Gasas y Vendas Protec Folleto: Degasa Marca**: Protec.** Modelos**: 0190871** Registro sanitario: **3309C2012 SSA**

	5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fístula: 1 par de guantes 6 gasas 2 apósitos circulares	**1 campo de tela absorbente.** Registro sanitario: **0422C2016 SSA** **Material estéril para desconexión de catéter:** **1 pares de guantes** Referencia: Registro Sanitario Guante de Látex Estéril y no Estéril para Exploración Ambiderm Folleto: Catalogo Ambiderm Marca: **Ambiderm.** Modelos: **Guantes de látex para exploración.** Registro sanitario: **1707C89 SSA** **6 gasas** Referencia: Registro Sanitario Gasas y Vendas Protec Folleto: **Degasa** Marca: **Protec.** Modelos: **0190871** Registro sanitario: **3309C2012 SSA** **2 tapones de Luer Lock para catéter sin material antiséptico** Referencia: Registro sanitario Stopper B. Braun Marca: **B/Braun.** Modelos: **Cono y Tapón de Cierre** Registro sanitario: **1173C2014 SSA** **1 apósito especial para catéter Referencia:** Referencia: Registro Sanitario Hypafix/Hypafix Transparente. Folleto: **BSN** Marca: **BSN** Modelos: **71442-04, 71443-01, 71443-02** **Registro sanitario: 0991C2016 SSA**
		Material estéril para conexión de fistula: **1 pares de guantes** Referencia: Registro Sanitario Guante de Látex Estéril y no Estéril para Exploración Ambiderm Folleto: Catalogo Ambiderm Marca: **Ambiderm.** Modelos: **Guantes de látex para exploración.** Registro sanitario: **1707C89 SSA** **5 gasas** Referencia: Registro Sanitario Gasas y Vendas Protec Folleto: **Degasa** Marca: **Protec.** Modelos: **0190871** Registro sanitario: **3309C2012 SSA** **2 campo de tela absorbente.** Registro sanitario: **0422C2016 SSA** **Material estéril para desconexión de fistula**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		1 pares de guantes Referencia: Registro Sanitario Guante de Látex Estéril y no Estéril para Exploración Ambiderm Folleto: Catalogo Ambiderm Marca: **Ambiderm.** Modelos: **Guantes de látex para exploración.** Registro sanitario**: 1707C89 SSA** **6 gasas** Referencia: Registro Sanitario Gasas y Vendas Protec Folleto: **Degasa** Marca**: Protec.** Modelos**: 0190871** Registro sanitario: **3309C2012 SSA** **2 apósitos circulares** **Referencia:** Registro Sanitario Leukoplast Profesional Estandar Curas Folleto: **BSN** Marca: **BSN** Modelo: **7113900** Registro sanitario: **1559C2016SSA**

Atentamente

ROXANA CANDELARIA PINTO COUTIÑO
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México, a 14 de Junio de 2023

CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON S.A DE CV.

Anexo T 2 (T-dos)

E)DESCRIPCION TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

Ciudad de México a 14 de Junio de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	1.- Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión. **Se oferta:** Marca: **CHAMPION** Modelo: 59 Referencia : Folleto Sillón Champion Página: 6, 22
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería.	2.- Seguros para el paciente y personal de enfermería. Marca: **CHAMPION** Modelo: 59 Referencia : Folleto Sillón Champion Página: 8y24
3	Vida media promedio de uso de un año	3.- Vida media promedio de uso de un año Marca: **CHAMPION** Modelo: 59 Referencia : Folleto Sillón Champion Página: 4, 20

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No	Descripción	Propuesta del proveedor
4	De fácil limpieza	4.- De fácil limpieza. Marca: **CHAMPION** Modelo: 59 Referencia : Folleto Sillón Champion Página: 4,20
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina	5.- Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina. Marca: **CHAMPION** Modelo: 59 Referencia : Folleto Sillón Champion Página: 6, 22
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	6.- Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados. Marca: **CHAMPION** Modelo: 59 Referencia : Folleto Sillón Champion Página: 6 , 9, 22 y 25

Atentamente

ROXANA CANDELARIA PINTO COUTIÑO
REPRESENTANTE LEGAL
Ciudad de México, a 14 de Junio de 2023

CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON S.A DE CV.

Anexo T 2 (T-dos)

B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES

Ciudad de México a 14 de Junio de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

NOMBRE GENÉRICO	**UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES**			
CLAVE: 531.340.0227	**ESPECIALIDAD (ES)**	**Nefrología**	**SERICIO(S)**	**Unidad de Hemodiálisis**
DEFINICIÓN CSG:	Equipo automático para lavar, desinfectar y reprocesar filtros para hemodiálisis			

Descrpción:	**Propuesta del LIcitante:**
Equipo automático para lavar, desinfectar y reprocesar filtros para hemodiálisis.	Equipo automático para lavar, desinfectar y reprocesar filtros para hemodiálisis. **Manual de Usuario Renatron II: Portada, Pág. 4**
1.- Equipo automático para lavar, desinfectar y reprocesar filtros para hemodiálisis.	1.- Equipo automático para lavar, desinfectar y reprocesar filtros para hemodiálisis. **Manual de Usuario Renatron II: Portada, Pág. 4**
2.- Con interfase para conectar a una computadora, para el control y manejo de datos del dializador.	2.- Con interfase para conectar a una computadora, para el control y manejo de datos del dializador. **Manual de Usuario Renatron II: Portada, Pág. 15**
3.- Con software para generación de código de barras.	3.- Con software para generación de código de barras. **Manual de Usuario Renatron II: Portada, Pág. 21**
4.- Con pruebas de presión y volumen.	4.- Con pruebas de presión y volumen **Manual de Usuario Renatron II: Portada, Pág. 22**
5.- Con capacidad para seleccionar varios programas de limpieza (esándar, altos flujos y alta eficiencia).	5.- Con capacidad para seleccionar varios programas de limpieza (esándar, altos flujos y alta eficiencia). **Manual de Usuario Renatron II: Portada, Pág. 18**
6.- Para usarse exclusivamente con agua grado hemodiálisis de acuerdo a lo indicado en la NOM- 003-SSA3-2010.	6.- Para usarse exclusivamente con agua grado hemodiálisis de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010. **Manual de Usuario Renatron II: Portada, Pág. 8**

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

7.- Con alarmas audibles y visuales para falla de volumen y presión del dializador y suministro de agua al equipo.	7.- Con alarmas audibles y visuales para falla de volumen y presión del dializador y suministro de agua al equipo. **Manual de Usuario Renatron II: Portada, Pág. 4**
8.- Impresora de etiquetas para un mejor control de los dializadores	8.- Impresora de etiquetas para un mejor control de los dializadores **Manual de Usuario Renatron II: Portada, Pág. 15**
9.- Lector de código de barras.	9.- Lector de código de barras. **Manual de Usuario Renatron II: Portada, Pág. 4, 24**
ACCESORIOS:	ACCESORIOS:
1.- Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	1.- Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
REFACCIONES:	REFACCIONES:
1.- Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. Según marca y modelo.	1.- Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. Según marca y modelo.
ACCESORIOS OPCIONALES:	ACCESORIOS OPCIONALES:
1.- Capacidad de conectarse a 4 estaciones. 2.- Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
CONSUMIBLES:	CONSUMIBLES:
Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo Liquido desinfectante concentrado sin formaldehido para reprocesamiento de dializadores Etiquetas autoadheribles para identificación del dializador Tiras reactivas para determinar la presencia y/o ausencia del desinfectante utilizado en el sistema de reprocesamiento de dializadores Conectores reusables para adaptación de los puertos del dializador (opcional de acuerdo a marca y modelo). Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo Liquido desinfectante concentrado sin formaldehido para reprocesamiento de dializadores Etiquetas autoadheribles para identificación del dializador Tiras reactivas para determinar la presencia y/o ausencia del desinfectante utilizado en el sistema de reprocesamiento de dializadores Conectores reusables para adaptación de los puertos del dializador (opcional de acuerdo a marca y modelo). Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.

INSTALACIÓN:	INSTALACIÓN:
Corriente eléctrica 120 V+/- 10%/ 60Hz Toma de agua grado hemodiálisis de acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 Sistema de drenaje	Corriente eléctrica 120 V+/- 10%/ 60Hz **Manual de Usuario Renatron II: Portada, Pág. 7** Toma de agua grado hemodiálisis de acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 **Manual de Usuario Renatron II: Portada, Pág. 3** Sistema de drenaje **Manual de Usuario Renatron II: Portada, Pág. 9**
OPERACIÓN	OPERACIÓN
Personal especializado y de acuerdo al manual de operación	Personal especializado y de acuerdo al manual de operación
MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO
Preventivo y correctivo por personal calificado	Preventivo y correctivo por personal calificado

Atentamente

ROXANA CANDELARIA PINTO COUTIÑO
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México, a 14 de Junio de 2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T 2 (T-dos)

D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD

Ciudad de México a 14 de Junio de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

No.	Descripción	Propuesta del licitante
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)
2	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula. Una jeringa de 5 ml. Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 Fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: Mahurkar. Estéril y desechable	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula Una jeringa de 5 ml Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar, estéril y desechable Jeringa de 5ml, marca DL Estéril y desechable Marca: **Covidien.** Modelo: **Mahurkar.** Folleto: **Folleto** **Covidien Mahurkar**
3	060.345.2301 Para hemodiálisis Adulto De Inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula. Una jeringa de 5 ml. Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 Fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas.	060.345.2301 Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas.

	Tipo: Mahurkar. Adulto. Estéril y desechable	Tipo: Mahurkar, Adulto Estéril y desechable Jeringa de 5ml, marca DL Esteril y desechable **Marca: Covidien. Modelo: Mahurkar.** **Folleto: Folleto Covidien Mahurkar.**
4	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto. De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Tipo Permcath, estéril Jeringa de 5ml, marca DL Esteril y desechable **Marca: Covidien.** **Modelo: Permcath.** **Folleto: Folleto Covidien Permcath**
5	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable Tipo Permcath, estéril **Jeringa de 5ml, marca DL** Estéril y desechable

ANEXO 6 DIVISIÓN DE CONTRATOS

		Marca: Covidien. **Modelo: Permcath.** **Folleto: Folleto** **Covidien Permcath**
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado hemodiálisis **Marca: Adnanta VXT Modelo: 22058.** **Folleto: ADVANTA VXT**
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado hemodiálisis **Marca: Adnanta VXT. Modelo: 22062.** **Folleto: ADVANTA VXT**
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado hemodiálisis **Marca: Adnanta VXT. Modelo: 22064.**

Atentamente

ROXANA CANDELARIA PINTO COUTIÑO
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México, a 14 de Junio de 2023

CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON S.A DE CV.

11764

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo T3 (T-tres)

Anexo T3 CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS

Ciudad de Mexico, a 14 de Junio del 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.
P= Ponderación: Requisito **(I)** Indispensable; **(O)** Opcional
SC= Si cumple; **NC=** No cumple; **NA=** No aplica
Se considera solvente cuando acredita el 100% de los Requisitos indispensables.

Licitante: **CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON, S.A. DE C.V.**	Nombre de la Unidad **UNIDAD TAPACHULA**	Fecha de la visita:

Domicilio: **2ª. Avenida Norte #102, colonia centro, Tapachula Chiapas**
Horario de atención: **06:00 a 22.00 hrs**
Nombre del Medico Responsable: [redacted]

Certificación/proceso de certificación por el consejo de Salubridad General	No. Certificado
CERTIFICADA	**CSG-U-2010-3-28/04/2025-2022-1SO-0022**

Unidad de Hemodiálisis	Total m2	Se ubica dentro de un hospital	
a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)	**687 M2**	Si **X**	No
b) Número de máquinas de Hemodiálisis	Total Máquinas	Sero positivo	Sero negativo
	70	**3**	**67**
Metros Cuadrados por Maquina de hemodiálisis (a/b)	**3 M2**		
Marca: **FRESENIUS MEDICAL CARE**			
Modelo (s): **4008 S**			

Delegacón	Unidad del IMSS		Distancia (Km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis
	Tipo y Número	Localidad		Máxima (c)	(c)/1170
CHIAPAS	**HGZMF 1**	**TAPACHULA**	**1.50**	**41,184**	36

ANEXO DIVISIÓN DE CONTRATOS

CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON S.A DE CV.

11765

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
1	**Instalaciones físicas**				
1.1	Área de recepción (ubicada a la entrada de la unidad con fácil acceso)	I	X		
1.2	Sala de espera	I	X		
1.3	Sanitarios	I	X		
1.4	Almacén	I	X		
1.5	Cuarto séptico con material para recoger excretas.	I	X		
1.6	Consultorio médico	I	X		
1.7	En vestíbulo, recepción y sala de espera hay adecuada ventilación, limpieza, señalamientos y áreas suficientes para que pacientes y familiares permanezcan sentados y cómodos.	O	X		
1.8.1	Cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.	I	X		
1.8.2	Cuentan con recipientes rojos rígidos herméticos para residuos peligrosos punzo cortantes, en su caso con bolsas de color rojo y/o amarillo translúcido.	I	X		
1.8.3	Que los botes para basura municipal cuenten con bolsas y no se encuentren en ellos residuos peligrosos biológicos infecciosos.	I	X		
1.9	Rampas de acceso a la unidad para pacientes con capacidades diferentes, las cuales cuentan con pasamanos.	O	X		
1.10	Los pasillos y áreas comunes cuentan con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación.	O	X		
1.11	Existe una adecuada distribución y separación de los lugares para efectuar la hemodiálisis y facilitar la vigilancia de la central de enfermería.	I	X		
1.12	El establecimiento de atención médica cuenta con la Carta de los Derechos Generales de los Pacientes y está ubicada en lugares visibles al público.	O	X		
2	**Área de tratamiento dialítico por cada estación- paciente (Unidad)**				
2.1	Riñón artificial	I	X		
2.2	El área mínima para una máquina y sillón clínico será de 3.0 m^2 por estación	I	X		
2.3	Existe un área independiente para pacientes que requieren técnica de aislamiento.	I	X		
2.4	Cuenta con central(es) de enfermería con visibilidad de los pacientes	I	X		
2.5	Tomas o tanque portátil de oxigeno con los accesorios necesarios para su utilización (puntas nasales, mascarillas)	I	X		
2.6	Toma de aire o aspirador portátil con los accesorios para su utilización(cánula para aspiración)	I			
2.7	Cuenta con material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter y fistula	I	X		
2.8	Sillón Clínico para hemodiálisis	I	X		
3	**Área de lavado y Esterilización**				
3.1	Área de lavado y desinfección de material de curación.	O			X
3.2	Si el establecimiento de atención médica de hemodiálisis es independiente del hospital debe contar con equipo esterilización, siempre y cuando no se utilice en su totalidad material desechable.	O			X
4	**Área de tratamiento de agua para hemodiálisis**				
4.1	Cisterna con capacidad suficiente para el tamaño del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	I	X		
4.2	Bombas de impulsión	I	X		

4.3	Filtros de sedimentación.	I	X		
4.4	Filtros ablandadores.	I	X		
4.5	Filtros de carbón activado (2 en línea).	I	X		
4.6	Ósmosis inversa.	I	X		
4.7	Filtros de polisulfona o de poliamida después de la ósmosis.	I	X		
4.8	Tanque de almacenamiento con características especiales para el establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	I	X		
4.9	Red de distribución con llaves para toma de muestras.	I	X		
5	**Servicios Auxiliares**				
5.1	Planta eléctrica de emergencia con capacidad para el abastecimiento de la unidad.	I	X		
5.2	Cuenta con ambulancia para traslado de pacientes propia y/o contrato vigente.	I	X		
5.3	Contrato de prestación de servicio de laboratorio vigente.	I	X		
6	**Manuales y Registros**				
6.1	Resultados anual del análisis químico de la calidad del agua.	I	X		
6.2	Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua.	I	X		
6.3	Manual de procedimientos técnicos del servicio de hemodiálisis	I	X		
6.4	Manual de Procedimientos Técnicos de Enfermería	O	X		
6.5	Manual de operación de la máquina de hemodiálisis (en español).	I	X		
6.6	Manual de operación de la planta de tratamiento de agua.(en español)	I	X		
6.7	Archivo Clínico	O	X		
6.8	En el expediente se archivan las cartas de consentimiento informado	O	X		
6.9	El expediente se resguarda durante mínimo 5 años	O	X		
7	**Mantenimiento preventivo y correctivo**				
7.1	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis.	I	X		
7.2	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua.	I	X		
7.3	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico.	I	X		
7.4	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia.	I	X		
7.5	El personal encargado del mantenimiento cuenta con capacitación especifica	I	X		
7.6	Existe un servicio de Ingeniería Biomédica propio o subrogado, responsable del mantenimiento del equipo	O	X		
7.7	Existe un plan por escrito para el mantenimiento preventivo del equipo.	I	X		
8	**Equipamiento de la unidad de hemodiálisis**				
8.1	Carro rojo con monitor y desfibrilador.	I	X		
8.2	Electrocardiógrafo	I	X		
8.3	Báscula	I	X		
8.4	Silla de ruedas	I	X		
8.5	Carro de curaciones	I	X		
8.6	Camilla con barandales	I	X		
9	**Área de consulta médica/Sala de procedimientos para las unidades que no se encuentren dentro de un hospital.**				
9.1	Mesa de exploración	I	X		
9.2	Báscula	I	X		
9.3	Esfigmomanómetro.	I	X		
9.4	Estetoscopio	I	X		
9.5	Negatoscopio	O	X		
9.6	Carro de curaciones	I	X		

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

9.7	Tripiés rodables	O	X		
9.8	Bancos	O	X		
9.9	Bancos de altura	O	X		
9.10	Estuche de diagnóstico	O	X		
10	**Recursos Humanos**				
10.1	Certificado de especialización y cédula profesional del personal médico nefrólogo	I	X		
10.2	Copia títulos o certificados del personal de enfermería.	I	X		
10.3	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.	I	X		
10.4	Existe un rol de turnos de los médicos y un registro de su cumplimiento.	O	X X		
10.5	Se cumple con las cantidades planeadas por el establecimiento, de personal de enfermería.	I	X		
11	**Insumos**				
11.1	Se tiene un inventario definido para cubrir las necesidades de insumos del establecimiento	O	X		
11.2	Se cumple con el inventario mínimo establecido	O	X		
11.3	Se tiene un botiquín para los casos de urgencias y las necesidades más comunes.	I	X		
12	**Comités**				
12.1	Se cuenta con un Comité y registro de infecciones dentro del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	O	X		

POR EL INSTITUTO	POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS O DIRECTOR DE UMAE	NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS
VERIFICADOR POR EL INSTITUTO	**PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS**
NOMBRE Y FIRMA	

Protesto lo necesario

ROXANA CANDELARIA PINTO COUTIÑO
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON, S. A. DE C. V.

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

ANEXO TÉCNICO
"ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS"

A) LAS CARACTERÍSTICA DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS: SISTEMA DE HEMODIÁLISIS PARA USO EN NEONATO, PEDIÁTRICO Y ADULTO

Ciudad de México a 14 de junio de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

NOMBRE GENERICO	**SISTEMA DE HEMODIALISIS PARA USO EN NEONATO, PEDIATRICO Y ADULTO**			
CLAVE: 531.340.0169	**ESPECIALIDAD (ES):**	**Nefrología**	**SERVICIO (S):**	**Hospitalización. Unidad de Hemodiálisis**
Definición CSG.	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.			

Descripción	**Propuesta del Licitante**
Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias diáliticas.	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea *y* eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico *y* adulto a través de terapias diáliticas.

Se oferta:	
Se oferta:	**Maquina de hemodialisis DIALOG+**
Marca:	**B-Braun**
Modelo:	**Dialog+ Evo Bicart**
Código:	**710200C**
Registro Sanitario	**2185E2012SSA**
Referencias:	**Manual de usuario Dialog+: Portada, Pag 1**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

1.- Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores.	1.- Máquina de Hemodiálisis Marca B-Braun con tecnologia basada en microprocesadores. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: Portada, 15-10
2. Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo.	2.- Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo (Sistema de Información) Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 10-39
3.- Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral.)	3.- Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral). Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 2-4, 2-23, 4-9, 4.19
4.- Con control de parámetros de:	**4.- Con control de parámetros de:**
4.1.- Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 38 grados centígrados.	4.1.- Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 39 grados centígrados. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 4-19
4.2.- Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min o mayor.	4.2.- Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 4-19
4.3.- Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 500 ml/min.	4.3.- Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 500 ml/min. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 4-10, 10-21

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

4.4.- Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 ms/cm.	4.4.- Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 ms/cm. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 4-19
4.5.- Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 130 a 150 mEq/l ó 130 a 150 mmol/l o 12.8 a 15.7 ms/cm.	4.5.-Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 125 a 150 mEq/1. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 4-19
4.6.- Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de O. O a 3 l/h o de O.O a 3kg /h.	4.6.- Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de O. O a 4 l /h. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 4-21, 4-22
4.7.- Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 mi a 9.9 ml/h en incremetos de 0.1 ml/h .	4.7.- Sistema integrado de infusión para antIcoagulación (bomba de heparina 0.5 ml/h a 5 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 mi a 10 ml/h en incremetos de 0.1 ml/h. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 4-16, 4-26
5.- Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:	**5- Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:**
5.1.- Presión arterial no invasiva	5.1.- Presión arterial no invasiva. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 4-24, 4-25
5.2.- Detector de aire	5.2.- Detector de aire Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 5-5, 15-9

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5.3.- Detector de fugas sanguíneas	5.3.- Detector de fugas sanguíneas Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 13-12
6.- Pantalla LCD o plasma o tecnología superior integrada a la	6.- Pantalla LCD o plasma o tecnología superior integrada a la Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 2-6, 2-12
7.- Con capacidad de ingresar al menos tres tipos de perfiles de sodio.	7.- Con capacidad de ingresar seis tipos de perfiles de sodio. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 11-9
8.- Con despliegue en pantalla de:	**8.- Con despliegue en pantalla de:**
8.1.- Presión arterial del circuito.	8.1.- Presión arterial del circuito. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 5-4
8.2.- Presión venosa del circuito.	8.2.- Presión venosa del circuito. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 5-4
8.3.- Presión transmembrana.	8.3.- Presión transmembrana Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 5-4
8.4.- Flujo de líquido dializante.	8.4.- Flujo de líquido dializante. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 4-19

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

8.5.- Flujo de sangre.	8.5.- Flujo de sangre (efectivo) Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 5-4
8.6.- Tasa de infusión de heparina.	8.6.- Tasa de infusión de heparina. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 2-14, 4-23
8.7.- Tasa de ultrafiltración.	8.7.- Tasa de ultrafiltración. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 11-11, 11-13
8.8.- Conductividad del dializante.	8.8.- Conductividad del dializante. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 4-19
8.9.- Volumen de sangre procesada.	8.9.- Volumen de sangre procesada (Vol acumulado) Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 6-6
8.10.- Temperatura del líquido dializante.	8.10.- Temperatura del líquido dializante. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 4-19
8.11.- Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardiaca.	8.11.- Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastóli ca), frecuencia cardiaca (pulso) y presión arterial media (PAM) Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 5-4
8.12.- Tiempo transcurrido o restante de diálisis	8.12.- Tiempo transcurrido o restante de diálisis

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 5-4
8.13.- Volumen de ultrafiltración conseguido.	8.13.- Volumende ultrafiltración conseguido (ya extraído) Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 10-12
9.- Con sistema de alarmas audibles y visibles de:	**9.- Con sistema de alarmas audibles y visibles de:**
9.1.- Presión arterial del circuito.	9.1.- Presión arterial del circuito. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 13-5
9.2.- Presión venosa del circuito.	9.2.- Presión venosa del circuito. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 13-3, 13-6
9.3.- Presión transmembrana.	9.3.- Presión transmembrana. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 13-12
9.4.- Flujo del líquido dializante.	9.4.- Flujo del líquido dializante. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 13-9
9.5.- Flujo de sangre.	9.5.- Flujo de sangre. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 13-20
9.6.- Ultrafiltración.	9.6.- Ultrafiltración. Referencia: Manual de Usuario Dialog+

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

	Página: 13-12
9.7.- Conductividad.	9.7.- Conductividad. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 13-10
9.8.- Temperatura del líquido dializante.	9.8.- Temperatura del líquido dializante. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 13-9
9.9.- Detector de fugas sanguíneas.	9.9.- Detector de fugas sanguíneas. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 13-12
9.10.- Detector de aire.	9.10.- Detector de aire. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 13-7
9.11.- Falla en el suministro de agua.	9.11.- Falla en el suministro de agua. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 13-9
9.12.- Falla en el suministro de energía eléctrica.	9.12.- Falla en el suministro de energía eléctrica. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 13-13
9.13.- Presión arterial no invasiva.	9.13.- Presión arterial no invasiva. Referencia: M Manual de Usuario Dialog+ Página: 13-5

ANEXO 6
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

10.- Con sistema automático para desinfección química.	10.- Con sistema automático para desinfección química. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 7-11, 15-8
11.- Con sistema automático para remoción de sales y/o sistema automatico de desinfección termica.	11.- Con sistema automático para remoción de sales y/o sistema automatico de desinfección termica. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 7-14
12.- Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos.	12.- Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 2-4, 3-4, 15-3
13.- Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica.	13.- Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 10-37
14.- Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica.	14.- Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica. Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 13-23
ACCESORIOS	**ACCESORIOS**
Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
CONSUMIBLES	**CONSUMIBLES**

Soluciones para hemodiálisis: con concentraciones variables de calcio y potasio según requerimientosdel usuario. Bicarbonato de sodio para preparación manual o automática (para uso no parenteral.). Líneas arterial y venosa con protector de transductor de presión, desechable y adaptable o integrado a las líneas arterial y venosa (neonatal, pediátrica, adulto). Agujas para punción de fístula arterio-venosa. Filtros para hemodiálisis o hemodializadores a partir de 0.2 m2 de cualquier material sintético. Líquido desinfectante y desincrustante según sea el caso.Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.	Se ofertan consumibles para la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados **No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.**
ACCESORIOS OPCIONALES	**ACCESORIOS OPCIONALES**
Monitor de Kt/V	Nuestro equipo cuenta con monitor para medición de Kt/V en línea. No se oferta por ser de carácter opcional
Computadora con software de hemodialisis para obtencion y administración de datos. Impresora	Computadora con sofware de hemodiálisis para obtención y administración de datos, Equipo de acuerdo al requerimiento de la ETIMSS 5640-023-004, compatible con el sistema informático de mensajeria HL7
Impresora	Impresora, Se instalará equipo de acuerdo al requerimiento de la ETIMSS5640-023-004, compatible con el sistema informático de mensajeria HL7
Sistema de preparación en línea del bicarbonato	Sistema de preparación en línea del bicarbonato Referencia: Folleto B-Braun Avitium Página: 2-4
Monitor de niveles de hematocrito.	Monitor de niveles de hematocrito Referencia: No se oferta por ser de Página: carácter opcional
Monitoreo en tiempo real de aclaramiento de la urea.	Monitoreo en tiempo real de aclaramiento de la urea. (KW en línea).

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

	Referencia: No se oferta por ser de carácter opcional Página:
REFACCIONES:	**REFACCIONES:**
Según marca y modelo.	Según marca y modelo.
Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo
INSTALACIÓN:	**INSTALACIÓN:**
Corriente eléctrica de 120V +/- 10% o 220V/60 Hz, tierra física.	Corriente eléctrica de 120V +/- 10% o 220V/60 Hz, tierra Referencia: Manual de Usuario Dialog+ Página: 15-3
OPERACIÓN:	**OPERACIÓN:**
Por personal especializado de acuerdo a la NOM-003- SSA3-2010 y manual de operación	Por personal especializado de acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y manual de operación.
MANTENIMIENTO	**MANTENIMIENTO**
Preventivo y correctivo por personal calificado y certificado por personal autorizado por el fabricante.	Preventivo y correctivo por personal calificado y certificado por personal autorizado de B-Braun.

Atentamente

ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Anexo T 2 (T-dos)

C)BIENES DE CONSUMO PARA HEMODÍALISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

Ciudad de México a 14 de junio de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

NO.	Descripción	Propuesta del Licitante
		Filtro para hemodiálisis o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m2 hasta 2.0 m2.
		Oferta **HI PS 8, Superficie 0.8 m2. HI PS 10, Superficie 1.0 m2. HI PS 12, Superficie 1.2 m2. HI PS 16, Superficie 1.5 m2. HI PS 18, Superficie 1.8 m2. HI PS 20, Superficie 2.0 m2.** Referencia: **Folleto Avitum.** Marca: **BBraun.** Modelos: **Diacap Pro.**
1	Filtro para hemodiálisis o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m2 hasta 2.0 m2.	**LO PS 10, Superficie 1.0 m^2. LO PS 12, Superficie 1.2 m^2.** **LO PS 16, Superficie 1.5 m^2. LO PS 18, Superficie 1.8 m^2.** **LO PS 20, Superficie 2.0 m^2.** Referencia: **Folleto Avitum.** Marca: **BBraun.** Modelos: **Diacap Pro.** **No de Pág: 9, 10 y 11.** **Dializador Helixone®HF Clase-FX Paed, superficie 0.2 m2** **Referencia: Folleto "FX paed"** **Marca: Fresenius** **Modelo: Helixone®HF Clase-FX Paed** **No de Pág: 1,2**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NO.	Descripción	Propuesta del Licitante
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	**Juego de líneas arterial y venosa**, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis Dialog+ B-Braun, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico. **Oferta** **Referencia: Folleto Avitum.** **Marca: BBraun.** **Modelo: Sistemas A/V. 7036604** **Refencia: Folleto Avitum. No de Pág: 13.**

NO.	Descripción	Propuesta del Licitante
3	Acido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la maquina con variabilidad en concentración de potasio de 0 a 2.0 y calcio de 2.5 ao 3.5 mEq/L	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodialisis con variabilidad en concentración de potasio de 0 o 2.0 y clacio de 2.5 o 3.5 mEq/L compatible con la Maquina de Hemodialaisis Dialog+ B-Braun **Oferta** **Referencia: Folleto Pisa.** **Marca: Laboratorios Pisa** **Modelo: Solución HM** **Referencia: Folleto Pisa**

NO.	Descripción	Propuesta del Licitante
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	Bicarbonato de sodio en polvo para hemodiálisis: Para uso no parenteral, y conductividad. Compatible con la Máquina de Hemodiálisis Dialog+ B-Braun, para ácido específico **Oferta** Referencia: **Folleto Avitum** Marca: **BBraun.** Modelos: **Sol-Cart B 650g.** Pagina: **Pág: 12.**

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

NO.	Descripción	Propuesta del Licitante
5	Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o 17 g. pediátrico. y con orificio posterior al bisel; un lumen.	Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o 17 g. pediátrico y con orificio posterior al bisel; un lumen. **Oferta** **Referencia: Folleto Avitum.** **Marca: BBraun.** **Modelos: Agujas de Fístula. Diacan Pro.**

NO.	Descripción	Propuesta del Licitante
6	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter.	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos: **Oferta** **Material estéril para conexión de catéter:** **2 pares de guantes** Referencia: Registro Sanitario Guante de Látex Estéril y no Estéril para Exploración Ambiderm Folleto: Catalogo Ambiderm Marca: **Ambiderm.** Modelos: **Guantes de látex para exploración.** Registro sanitario: **1707C89 SSA** **2 jeringas desechables** Referencia: Registro Sanitario Jeringa Estéril Desechable de Plástico DL Folleto: Jeringa Estéril y Desechable Marca: **Dentilab** Modelos: **Jeringa Estéril desechable de Plástico** Registro sanitario: **01166C99 SSA** **8 gasas** Referencia: Registro Sanitario Gasas y Vendas Protec Folleto: Degasa Marca: **Protec.** Modelos: **0190871**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fístula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fístula: 1 par de guantes 6 gasas 2 apósitos circulares	Registro sanitario: **3309C2012 SSA** **1 campo de tela absorbente.** Registro sanitario**: 0422C2016 SSA** **Material estéril para desconexión de catéter:** **1 pares de guantes** Referencia: Registro Sanitario Guante de Látex Estéril y no Estéril para Exploración Ambiderm Folleto: Catalogo Ambiderm Marca: **Ambiderm.** Modelos: **Guantes de látex para exploración.** Registro sanitario**: 1707C89 SSA** **6 gasas** Referencia: Registro Sanitario Gasas y Vendas Protec Folleto: **Degasa** Marca**: Protec.** Modelos**: 0190871** Registro sanitario: **3309C2012 SSA** **2 tapones de Luer Lock para catéter sin material antiséptico** Referencia: Registro sanitario Stopper B. Braun Marca: **B/Braun.** Modelos: **Cono y Tapón de Cierre** Registro sanitario: **1173C2014 SSA** **1 apósito especial para catéter Referencia:** Referencia: Registro Sanitario Hypafix/Hypafix Transparente. Folleto: **BSN** Marca: **BSN** Modelos: **71442-04, 71443-01, 71443-02** **Registro sanitario: 0991C2016 SSA** **Material estéril para conexión de fistula:** **1 pares de guantes** Referencia: Registro Sanitario Guante de Látex Estéril y no Estéril para Exploración Ambiderm Folleto: Catalogo Ambiderm Marca: **Ambiderm.** Modelos: **Guantes de látex para exploración.** Registro sanitario**: 1707C89 SSA** **5 gasas**

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

		Referencia: Registro Sanitario Gasas y Vendas Protec Folleto: **Degasa** Marca**: Protec.** Modelos**: 0190871** Registro sanitario: **3309C2012 SSA** **2 campo de tela absorbente.** Registro sanitario**: 0422C2016 SSA** **Material estéril para desconexión de fistula** **1 pares de guantes** Referencia: Registro Sanitario Guante de Látex Estéril y no Estéril para Exploración Ambiderm Folleto: Catalogo Ambiderm Marca: **Ambiderm.** Modelos: **Guantes de látex para exploración.** Registro sanitario**: 1707C89 SSA** **6 gasas** Referencia: Registro Sanitario Gasas y Vendas Protec Folleto: **Degasa** Marca**: Protec.** Modelos**: 0190871** Registro sanitario: **3309C2012 SSA** **2 apósitos circulares** **Referencia:** Registro Sanitario Leukoplast Profesional Estandar Curas Folleto: **BSN** Marca: **BSN** Modelo: **7113900** Registro sanitario: **1559C2016SSA**

Atentamente

ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Anexo T 2 (T-dos)

E) DESCRIPCION TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

Ciudad de México a 14 de junio de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

No	Descripción	Propuesta del licitante
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	1.- Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado procedimientos médicos durante la sesión. Marca: **Drive** Modelo: **Confort Chair**
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería.	2.- Seguros para el paciente y personal de enfermería. Marca: **Drive** Modelo: **Confort Chair**
3	Vida media promedio de uso de un año.	3.- Vida media promedio de uso de un año. Marca: **Drive** Modelo: **Confort Chair**
4	De fácil limpieza.	4.- De fácil limpieza. Marca: **Drive** Modelo: **Confort Chair**
5	Ergonómicamente diseñado.que permita el trendelemburg por cada máquina.	Ergonómicamente diseñado.que permita el trendelemburg por cada máquina. Marca: **Drive** Modelo: **Confort Chair**
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados. Marca: **Drive** Modelo: **Confort Chair**

Atentamente

ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Anexo T 2 (T-dos)

B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES

Ciudad de México a 14 de junio de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

NOMBRE GENÉRICO	**UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES**			
CLAVE: 531.340.0227	**ESPECIALIDAD (ES)**	**Nefrología**	**SERICIO(S)**	**Unidad de Hemodiálisis**
DEFINICIÓN CSG:	Equipo automático para lavar, desinfectar y reprocesar filtros para hemodiálisis			

Descrpción:	**Propuesta del LIcitante:**
Equipo automático para lavar, desinfectar y reprocesar filtros para hemodiálisis.	Equipo automático para lavar, desinfectar y reprocesar filtros para hemodiálisis. **Manual de Usuario Renatron II: Portada, Pág. 4**
1.- Equipo automático para lavar, desinfectar y reprocesar filtros para hemodiálisis.	1.- Equipo automático para lavar, desinfectar y reprocesar filtros para hemodiálisis. **Manual de Usuario Renatron II: Portada, Pág. 4**
2.- Con interfase para conectar a una computadora, para el control y manejo de datos del dializador.	2.- Con interfase para conectar a una computadora, para el control y manejo de datos del dializador. **Manual de Usuario Renatron II: Portada, Pág. 15**
3.- Con software para generación de código de barras.	3.- Con software para generación de código de barras. **Manual de Usuario Renatron II: Portada, Pág. 21**
4.- Con pruebas de presión y volumen.	4.- Con pruebas de presión y volumen **Manual de Usuario Renatron II: Portada, Pág. 22**
5.- Con capacidad para seleccionar varios programas de limpieza (esándar, altos flujos y alta eficiencia).	5.- Con capacidad para seleccionar varios programas de limpieza (esándar, altos flujos y alta eficiencia). **Manual de Usuario Renatron II: Portada, Pág. 18**

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

6.- Para usarse exclusivamente con agua grado hemodiálisis de acuerdo a lo indicado en la NOM- 003-SSA3-2010.	6.- Para usarse exclusivamente con agua grado hemodiálisis de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010. **Manual de Usuario Renatron II: Portada, Pág. 8**
7.- Con alarmas audibles y visuales para falla de volumen y presión del dializador y suministro de agua al equipo.	7.- Con alarmas audibles y visuales para falla de volumen y presión del dializador y suministro de agua al equipo. **Manual de Usuario Renatron II: Portada, Pág. 4**
8.- Impresora de etiquetas para un mejor control de los dializadores	8.- Impresora de etiquetas para un mejor control de los dializadores **Manual de Usuario Renatron II: Portada, Pág. 15**
9.- Lector de código de barras.	9.- Lector de código de barras. **Manual de Usuario Renatron II: Portada, Pág. 4, 24**
ACCESORIOS:	ACCESORIOS:
1.- Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	1.- Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
REFACCIONES:	REFACCIONES:
1.- Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. Según marca y modelo.	1.- Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. Según marca y modelo.
ACCESORIOS OPCIONALES:	ACCESORIOS OPCIONALES:
1.- Capacidad de conectarse a 4 estaciones. 2.- Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
CONSUMIBLES:	CONSUMIBLES:
Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo Liquido desinfectante concentrado sin formaldehido para reprocesamiento de dializadores Etiquetas autoadheribles para identificación del dializador Tiras reactivas para determinar la presencia y/o ausencia del desinfectante utilizado en el sistema de reprocesamiento de dializadores Conectores reusables para adaptación de los puertos del dializador (opcional de acuerdo a marca y modelo).	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo Liquido desinfectante concentrado sin formaldehido para reprocesamiento de dializadores Etiquetas autoadheribles para identificación del dializador Tiras reactivas para determinar la presencia y/o ausencia del desinfectante utilizado en el sistema de reprocesamiento de dializadores Conectores reusables para adaptación de los puertos del dializador (opcional de acuerdo a marca y

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.	modelo). Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.
INSTALACIÓN:	INSTALACIÓN:
Corriente eléctrica 120 V+/- 10%/ 60Hz Toma de agua grado hemodiálisis de acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 Sistema de drenaje	Corriente eléctrica 120 V+/- 10%/ 60Hz **Manual de Usuario Renatron II: Portada, Pág. 7** Toma de agua grado hemodiálisis de acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 **Manual de Usuario Renatron II: Portada, Pág. 3** Sistema de drenaje **Manual de Usuario Renatron II: Portada, Pág. 9**
OPERACIÓN	OPERACIÓN
Personal especializado y de acuerdo al manual de operación	Personal especializado y de acuerdo al manual de operación
MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO
Preventivo y correctivo por personal calificado	Preventivo y correctivo por personal calificado

Atentamente

ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Anexo T 2 (T-dos)

D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

Ciudad de México a 14 de junio de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

No.	Descripción	Propuesta del licitante
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)
2	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula. Una jeringa de 5 ml. Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 Fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: Mahurkar. Estéril y desechable	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula Una jeringa de 5 ml Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar, estéril y desechable Jeringa de 5ml, marca DL Estéril y desechable Marca: **Covidien.** Modelo: **Mahurkar.** Folleto: **Folleto** **Covidien Mahurkar**

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

3	060.345.2301 Para hemodiálisis Adulto De Inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula. Una jeringa de 5 ml. Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 Fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: Mahurkar. Adulto. Estéril y desechable	060.345.2301 Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: Mahurkar, Adulto Estéril y desechable Jeringa de 5ml, marca DL Esteril y desechable **Marca: Covidien. Modelo: Mahurkar.** **Folleto: Folleto Covidien Mahurkar.**
4	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto. De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Tipo Permcath, estéril Jeringa de 5ml, marca DL Esteril y desechable **Marca: Covidien.** **Modelo: Permcath.** **Folleto: Folleto Covidien Permcath**
5	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

	venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable Tipo Permcath, estéril **Jeringa de 5ml, marca DL** Estéril y desechable **Marca: Covidien.** **Modelo: Permcath.** **Folleto: Folleto** **Covidien Permcath**
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado hemodiálisis **Marca: Adnanta VXT Modelo: 22058.** **Folleto: ADVANTA VXT**
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado hemodiálisis **Marca: Adnanta VXT. Modelo: 22062.** **Folleto: ADVANTA VXT**
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado hemodiálisis **Marca: Adnanta VXT. Modelo: 22064.**

Atentamente

ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
TÉRMINOS Y CONDICIONES

Ciudad de México, a 14 de junio de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, de conformidad con lo siguiente.

1. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.
El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Nota: En caso de que el licitante adjudicado este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiencia.

2. PLAZO DE ENTREGA

2.1. Condiciones de la Prestación del Servicio

El licitante deberá ofertar en su propuesta que el procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo únicamente en las instalaciones de la unidad de hemodiálisis subrogada del licitante adjudicado.
Por ningún motivo podrá el prestador del servicio otorgar éste a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en el presente documento.
El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con lo que indica el numeral 1 apartado denominado "LA *UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS"* de este documento.
El servicio de hemodiálisis deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas contenidas en el Anexo T1 (T-uno), el cual forma parte del presente documento.

2.2. La unidad de hemodiálisis subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos

El servicio deberá ser prestado por personal que cumpla con lo estipulado en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de la Hemodiálisis" que a continuación se desglosa:

ANEXO 6
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.2.1. Deberá existir un responsable de la unidad de hemodiálisis subrogada quien deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, debiendo encontrarse en la unidad de hemodiálisis durante la práctica de esta a los pacientes del Instituto.

2.2.2. Deberá contar con el personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de seis meses de enfermería, el cual deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.

Para garantizar lo anterior, durante la prestación del servicio del licitante adjudicado, el Instituto realizará verificaciones del personal que presta el servicio, durante las visitas de supervisión semestrales o las que se determinen necesarias, señaladas en los presentes Términos y Condiciones y en su caso, Anexo Técnico.

El licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto del número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados en unidades médicas del IMSS a pacientes referidos a subrogación que ingresaron el mes inmediato anterior, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio de la unidad médica de referencia de los pacientes.

Esto será acumulable, con el propósito de contar con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes referidos por primera vez a las unidades subrogadas, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9 a15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe y debiendo notificar al administrador del contrato, en su caso, la falta de entrega de los catéteres.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el licitante adjudicado sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. (Anexo T2 (T dos).

Para los pacientes con permanencia en el programa, la transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo no deberá ser por un tiempo mayor de 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada. Esto estará sujeto a verificación por parte del personal del Instituto durante las visitas de supervisión o en cualquier momento durante la vigencia de la prestación del servicio.

Es responsabilidad del licitante adjudicado dentro del marco de los términos del contrato, proporcionar al 100% el servicio subrogado de hemodiálisis por lo que el Instituto no aceptará la omisión, suspensión o cancelación de ningún tratamiento programado, con excepción de causas médicas que se encuentren debidamente sustentadas en nota médica y notificadas a la unidad médica. Por lo anterior no se aceptará como otorgado el servicio sí por causas imputables al

SERME
Ser mejores en salud

licitante adjudicado, no se da la sesión de hemodiálisis a los pacientes del Instituto, de acuerdo con la prescripción indicada por el médico tratante del IMSS.

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá utilizar dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis o el reusó de dializadores de forma automatizada.

En caso de optar por el reúso de dializadores deberá garantizar el correcto tratamiento de los mínimos con base al Apéndice Normativo B de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis.

Los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio deberán ser compatibles con el equipo médico ofertado y deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo T2 (T-dos) del presente documento.

El jefe o encargado del servicio de Nefrología o de Medicina Interna de la unidad médica del IMSS y el prestador del servicio; determinarán en conjunto, las fechas en que el licitante adjudicado prestador de servicio determinará y notificará al licitante adjudicado, las fechas en que éste deberá entregar la copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes en el mismo momento, para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, para estar en posibilidad de validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante y conforme el Anexo T5 (T-cinco)CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA.

El administrador del contrato y el licitante adjudicado prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el Anexo T6 (T-seis) CALENDARIO PARA ENTREGA DE CATÉTERES.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe o encargado del Servicio de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T- siete) Tabla de control de Registro Nominal Hemodiálisis Subrogado. El medio de entrega deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Subrogado. En atención al numeral 7.2.16 de la Norma **que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica** los administradores de los contratos deberán registrar el consumo de los servicios en los sistemas institucionales; así mismo deberán informar trimestralmente a la CTSI los resultados de la aplicación de los mecanismos de control y supervisión de la calidad implementados de los servicios subrogados contratados. Con base en los siguientes perfiles:

i. Administrador de Cargas de Información.
ii. Registrar la información requerida por los sistemas del Instituto, generada en los servicios de Hemodiálisis Subrogada en cada Unidad Médica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. VISITAS DE LOS LICITANTES A LAS INSTALACIONES.

El Instituto realizará visitas a las instalaciones de los licitantes de acuerdo con lo siguiente:

SERME
Ser mejores en salud

Durante el periodo de evaluación el Instituto realizará la verificación de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, con base al Anexo T3 (T-tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de Hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por los OOAD o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones de los licitantes, donde se ubica la Unidad Médica de Hemodiálisis Subrogada ofertada en su propuesta técnica.

3.1. Procedimiento para la realización de visitas a las instalaciones de los licitantes en las unidades de hemodiálisis subrogadas, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo T3 (T Tres) "Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada".

Como parte de la propuesta técnica del licitante, deberá cumplir con los requisitos de ponderación señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, cuya verificación de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos será durante el periodo de evaluación por parte del Instituto.

El licitante deberá presentar escrito de manifestación de que cumple con los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, con su respectivo soporte documental y fotográfico, de todos los conceptos y apartados que integran el citado anexo (excepto cuando estén marcados como (O) de Opcionales).

3.1.1. Instalaciones físicas.
3.1.2. Área de tratamiento dialítico por cada estación-paciente (Unidad).
3.1.3. Área de tratamiento de agua para hemodiálisis.
3.1.4. Servicios Auxiliares.
3.1.5. Manuales y Registros.
3.1.6. Mantenimiento preventivo y correctivo.
3.1.7. Equipamiento de la Unidad de hemodiálisis.
3.1.8. Área de consulta médica/Sala de procedimientos para las unidades que no se encuentren dentro del hospital.
3.1.9. Recursos Humanos.
3.1.10. Insumos.

Asimismo, deberá incluir en su propuesta técnica **Dictamen** del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010, vigente y a nombre del licitante por parte de la inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada debidamente por una autoridad competente y **Documento** que acredite la verificación vigente y a nombre del licitante satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, expedido por la autoridad local de Protección Civil.

3.2. Requisitos sobre las condiciones que deben considerarse para la realización de visitas a las instalaciones de las unidades a subrogar.

Los servidores públicos responsables de realizar la visita a las instalaciones de las Unidades a subrogar, deberán estar designados mediante oficio de autorización que podrá ser firmado, en términos del Inciso g) del apartado Términos y Condiciones, de las POBALINES, de acuerdo al nivel jerárquico siguiente:

3.3. Modo de notificar al servidor público del encargo y su aceptación para realizar las visitas.

El oficio de designación para efectuar las visitas a las instalaciones de los licitantes, deberá precisar lo siguiente:

3.3.1. Objeto de la visita.
3.3.2. Día, hora, fecha, lugar, persona o (as) con quien se atenderá la revisión de las instalaciones de los licitantes.
3.3.3. El resultado que se espera obtener de la misma.
3.3.4. El Servidor Público designado para realizar las visitas, deberá firmar de recibido dicho oficio, de conocimiento y como aceptación del encargo.

3.4. Modo de notificar al licitante, representante legal y/o persona autorizada para atender la visita a sus instalaciones.

El oficio de notificación que emita el Instituto, deberá ser dirigido al licitante, representante legal y/o persona autorizada, precisará lo siguiente:

3.4.1. Objeto de la visita.
3.4.2. Día, hora, fecha, lugar y nombre de los servidores públicos quienes realizarán la revisión de las instalaciones de los licitantes.
3.4.3. El representante legal del licitante y/o persona autorizada para atender la visita a las instalaciones a subrogar, deberán confirmar y acusar de recibido el comunicado, por el mismo medio en que se realizó el procedimiento licitatorio, es decir, de manera presencial o medio electrónico.
3.4.4. El resultado que se espera obtener de la misma, en términos del Anexo T3, Cédula de Verificación de las Instalaciones en las Unidades de Hemodiálisis Subrogada.

3.5. Los Servidores Públicos responsables, por parte de OOAD y/o UMAE, de llevar a cabo la visita a instalaciones de los licitantes, serán los designados por:

3.5.1. En OOAD

El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate.

3.5.2. En UMAE

El Jefe de División, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate.

3.6. Las personas responsables, por parte de los licitantes, para atender la visita a sus instalaciones, serán:

Las que designe el representante legal y/o persona autorizada para tal fin, que deberán obrar con tal carácter en la respuesta que dicho licitante de al oficio de notificación de visita a sus instalaciones. Las que designe el representante legal y/o persona autorizada del licitante para tal fin, que deberán obrar con tal carácter en la respuesta al oficio de notificación de visita a sus instalaciones

3.7. Plazos para realizar las visitas al licitante

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel

ANEXOS
BASES DE CONTRATO

Central. Verificación que podrá realizarse a partir del día siguiente a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta 3 días hábiles antes previos al acto de fallo.

3.8. Lugar en donde se realizarán las visitas

La ubicación de los lugares donde se realizarán las visitas, son los establecidos por los licitantes y que se señalan en su propuesta, que serán señalados en el documento Anexo T 0 (T cero) Oferta Técnica.

3.9. Objeto o finalidad de las visitas

El Instituto por conducto de su personal autorizado, realizará visitas a las instalaciones de los licitantes de acuerdo con lo siguiente:

Durante el periodo de evaluación el Instituto realizará la verificación de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, con base en el Anexo T3 (T Tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de Hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por los OOAD o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones ofertadas por los licitantes.

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes de la OOAD o UMAE o Nivel Central, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente solicitud de información, y hasta tres días hábiles previos a acto de comunicación de la adjudicación, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada, en términos de lo establecido por el **PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS.**

Adicionalmente se informa que, en la visita a las Instalaciones de los Licitantes, con base en" EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" se incluye lo siguiente:

En la visita a las instalaciones de la Unidad Médica Subrogada, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a

SERME
Ser mejores en salud

este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado y no es objeto de evaluación técnica alguna, por lo que no será motivo de desechamiento de la propuesta.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Criterios de evaluación. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO.** En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.
Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

4.1. Adjudicación.

La adjudicación será por Unidad Médica.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

4.2. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante.

El cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico , en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y consumibles , solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO).

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4.2.1. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS. A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

4.2.2. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2"ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS , A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

4.2.3. Se verificará que se presente el documento establecido en el apartado Documentación Técnica de este documento o en su caso que se actualice el supuesto establecido en el numeral SEXTO del ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales, de la Ciudad de México y municipales, del apartado Criterios de evaluación, del presente documento, con la finalidad de poder declarar solvente técnicamente las propuestas presentadas por los licitantes.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.
No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos de Protección Civil	La evaluación se realizará por el Jefe del

SERME
Ser mejores en salud

	Departamento de Conservación y Servicios Generales de OOAD o de UMAE

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (antes Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica), para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

De actualizarse el supuesto establecido en el numeral SEXTO del ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales del Distrito Federal y municipales, el Instituto podrá declarar solventes las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, cuando únicamente incumplan con el requisito establecido en el Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General en el que conste que cada una de la (s) unidad (es) de hemodiálisis subrogada (s) ofertada (s) se encuentra (n) certificada (s) o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011, siempre y cuando en la evaluación técnica se compruebe que concurren las siguientes circunstancias:

I. Que dentro de la Localidad correspondiente a la Unidad Médica a la que se prestará el servicio, no existan proveedores de servicios médicos hospitalarios o de hemodiálisis privados.
II. Que la Clínica Subrogada ofertada que no cuente con certificación y no se encuentre en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General, se localice dentro de la localidad que corresponde a la Unidad Médica a la que se prestará el servicio o dentro de los límites máximos establecidos en el apartado Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar de este documento.
III. Que las Clínicas Subrogadas ofertadas que se encuentran certificadas o en proceso de certificación no se ubiquen en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada ofertada deberá ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica del Instituto a la que se prestará el servicio.
IV. De existir unidad de hemodiálisis subrogada certificadas o en proceso de certificación y que se encuentren dentro de las distancias máximas establecidas en el apartado Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar de este documento, estás no presenten proposición para la Unidad Médica a adjudicarse.

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El licitante deberá presentar escrito de manifestación de que cumple con los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, con su respectivo soporte documental y fotográfico, de todos los conceptos y apartados que integran el citado anexo (excepto cuando estén marcados como (O) de Opcionales,).

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes del OOAD o UMAE o Nivel Central, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la recepción de propuestas hasta antes de la fecha de fallo, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada.

Adicionalmente se informa que en la visita a las Instalaciones de los Licitantes, con base en "EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" se incluye lo siguiente:

En la visita a las instalaciones de la Unidad Médica Subrogada, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado y no es objeto de evaluación técnica alguna, por lo que no será motivo de desechamiento de la propuesta.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en el presente documento y sus anexos.

La evaluación de las Proposiciones Técnicas se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que se encuentran referenciados del numeral 4.2 al 4.2.22 que de no cumplir afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados de la Documentación Técnica del presente documento y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

La determinación de quién es el licitante adjudicado, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica y económica, debiendo obtener de parte de las áreas técnicas la evaluación favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados.

4.2.4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Documentación Técnica. (Aplica para cada una de las localidades de las partidas en las que se participe):

4.2.5. **Para la presentación de la propuesta de las especificaciones técnicas deberá requisitar el Anexo T 0 (T-cero) Oferta Técnica:** Propuesta de las especificaciones técnico-médicas de la unidad ofertada que cumplan estrictamente con lo señalado en los Anexos T1 (T-uno) Requerimiento. Anexos T2 (T dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

4.2.6. Presentar Folletos, catálogos, instructivos y en su caso, fotografías de los equipos necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes necesarios para otorgar el servicio, debidamente referenciados en idioma español, de lo solicitado en los Anexos T2 (T dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS , A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO).

4.2.7. Factura de ambulancia para dar el servicio de traslado o contrato y/o convenio vigente del servicio correspondiente, mismas que se verificará que cumpla con los requisitos fiscales vigentes y que esté a nombre del licitante participante.

4.2.8. Manual de procedimientos técnicos del Servicio de Hemodiálisis de la unidad en donde se establezca el proceso de Atención al paciente.

4.2.9. Manual de procedimientos técnicos de enfermería, a donde se establezca el proceso de atención del paciente.

4.2.10. Copia del contrato de prestación del servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, o en caso de contar del laboratorio propio, copia del aviso de funcionamiento del laboratorio clínico.

4.2.11. Deberá presentar original o copia del (los) manual(es) de operación en español o en el idioma del país de origen con una traducción simple al español, de la(s) máquina(s) de hemodiálisis del mismo modelo con que prestará el servicio y de la Unidad de reprocesamiento de dializadores, en caso de que opte por reprocesamiento de dializadores.

4.2.12. Deberá presentar original o copia del manual de operación en español de la planta de tratamiento de agua con que cuenta la unidad de hemodiálisis subrogada.

4.2.13. Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario,

DIVISIÓN DE CONTRATOS

de acuerdo con la COFEPRIS., conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

i. Número de registro, prórroga o modificación.
ii. Titular del registro.
iii. Nombre y domicilio del fabricante.
iv. Indicaciones de uso y/o descripción.
v. Modelo(s).
vi. Fecha de emisión y de vencimiento.
vii. Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

i. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
ii. Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la propuesta.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Licencia sanitaria o Aviso de Funcionamiento vigente y a nombre del licitante y de Responsable Sanitario ante la COFEPRIS actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada de hemodiálisis.

4.2.14. Certificado de especialización, y cédula profesional del (los) médico(s) nefrólogo(s) que quedará(n) como responsable(s) de la unidad de hemodiálisis que coticen.

4.2.15. Copia de los certificados de especialidad en Nefrología o constancias de haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de 6 meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada, para el caso de las enfermeras.

4.2.16. Escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

4.2.17. Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.

4.2.18. Copia simple del certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los

equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español.

4.2.19. Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General vigente y a nombre del lilcitante el que conste que cada una de la (s) unidad (es) de hemodiálisis subrogada (s) ofertada (s) se encuentra (n) certificada (s) o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

4.2.20. Escrito por parte del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos), y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

4.2.21. Escrito donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica el licitante deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.

4.2.22. Para los licitantes se deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, el cual, describirá en el Anexo TI.2 (TI. dos) consistente en un escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante, en el cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la **ETIMSS (vigente) para el Sistema de Información de Hemodiálisis**, los cuales conoce y acepta en su totalidad.

Referente a **Protección Civil,** se solicita lo siguiente:

4.2.23. Evaluación vigente a nombre del licitante en Conformidad y Cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, en los términos que establece la Secretaria de trabajo y Previsión Social.

i. La vigilancia del cumplimiento de la Norma corresponde a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social en su ámbito de competencia.

ii. El procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto para la autoridad laboral, en ejercicio de sus facultades de vigilaría o al verificar el cumplimiento de la Norma, en el marco de las evaluaciones integrales del programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para las unidades de verificación.

iii. Documento probatorio: Dictamen del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010 vigente y a nombre del licitante, por parte de la inspección federal del trabajo o en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

su caso, por parte de unidad de verificación acreditada. misma que deberá presentar su acreditamiento de parte de una autoridad competente.

4.2.24. Acreditación vigente del y a nombre del licitante del Programa Interno de Protección Civil, en los términos establecidos y reglamentados por la autoridad de Protección Civil estatal o municipal, según corresponda por la ubicación geográfica del inmueble.

i. La vigilancia del cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil corresponde a las autoridades del Protección Civil estatal o municipal.

ii. El procedimiento para la evaluación del Programa de Protección Civil en establecimientos mercantiles aplica a la autoridad de protección Civil estatal o municipal, en el ejercicio de sus facultades de inspección y verificación.

iii. Documento probatorio que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, vigente y a nombre del licitante, expedido por la autoridad local de Protección Civil.

4.2.25. Las Clínicas Subrogadas ofertadas deben ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada ofertada deberá ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica del Instituto a la que se prestará el servicio.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el apartado "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", afecta la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas. La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el apartado "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", o que éstos no se apeguen a las características solicitadas., afecta la solvencia de las propuestas.

5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

En tratándose de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

6. NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

7. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes de la OOAD o UMAE o Nivel Central, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente solicitud de información, y hasta tres días hábiles previos a acto de comunicación de la adjudicación, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada.

7.1. La realización de visitas a las instalaciones de los licitantes en las unidades de hemodiálisis subrogadas.

Para tal efecto respecto de la Visita a las instalaciones de los Unidades de hemodiálisis subrogadas, se deberá observar, como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.

Así mismo, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado, la verificación se realizará, con base al Anexo T4 (T cuatro) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADESDE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, misma que estará a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones de los licitantes adjudicados, y en caso de incumplimientos se iniciará el proceso de rescisión.

8. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

8.1. NIVELES DE SERVICIO

EL LICITANTE ADJUDICADO, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Concepto	Niveles de Servicio
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de:	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada.
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis	Bimestral. (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Niveles de Servicio
bacteriológico.	
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Al menos una vez al año. (al día hábil siguiente a la conclusión del año)
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	Mensualmente. (dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes)
Canje – Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	Cuando excede de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la solicitud de canje-reposición.
El licitante adjudicado realizara la entrega en las oficinas del Administrador del contrato con copia a la CPSMA conforme al numeral XVI inciso b) número 1 del anexo técnico de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos. Designación de sistema y empresa	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.

Concepto	Niveles de Servicio
soporte Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7	
CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal que el Instituto designe, conforme al programa de capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	A más tardar el día 30 (treinta) naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el numeral XVI inciso b) número 5 del Anexo técnico).
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal designado por el Instituto, cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Instituto considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el numeral XVI inciso b) número 5 del Anexo técnico).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Niveles de Servicio
Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información Conforme al Anexo Técnico y la ETIMSS 5640-023-004 - vigente	Dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
El licitante adjudicado proporcionará al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA conforme al anexo técnico un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato	Dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación exitosa en sitio del sistema de información evaluado.
ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 a la base de datos central del Instituto, conforme a la (ETIMSS), 5640-023-004 vigente Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberán enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS vigente.

8.2. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la sesión programada con atraso y/o por las sesiones no transmitidas, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:
Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:

SERME
Ser mejores en salud

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos incluidos en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados químicos, de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
resultado de análisis químico.				
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
El licitante adjudicado realizara la entrega en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CPSMA conforme al numeral XVI inciso b) número 1 del Anexo Técnico, de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos. Designación de sistema y empresa soporte Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administrador del contrato.	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.	Por cada día natural que exceda los 30 (treinta) días	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su	Jefe de Servicio en conjunto con CDI o DIB,	Administrador del contrato.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto designado al servicio, conforme al programa de capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el numeral XVI inciso b) número 5 del Anexo técnico.	proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.		
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal designado	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio en conjunto con CDI o DIB,	Administrador del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
por el Instituto, cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Instituto considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.				
Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información Conforme al Anexo Técnico y la ETIMSS 5640-023-004 – vigente.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 30 (treinta) días contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio de Nefrología o medicina interna en conjunto con CDI o DIB,	Administrador del contrato.
El licitante adjudicado proporcionará al Administrador del	Por cada día natural de atraso a partir de que se	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su	Administrador del Contrato.	Administrador del contrato.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
Contrato con copia a la CPSMA conforme al anexo técnico un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato	exceda el plazo de 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al numeral XVI (sub-número 3) del Anexo Técnico.	proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.		

8.3. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de hemodiálisis.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento total parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente y le notifique las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Los límites de incumplimiento respecto de las deductivas serán hasta por el monto de la garantía de cumplimiento,

Así mismo la deducción deberá considerar que es más IVA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERME
Ser mejores en salud

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.
Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se calcularán, por cada día de atraso en la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de:	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada.	Falta en el cambio, a algún paciente(s) del acceso vascular temporal por el definitivo en el plazo establecido	El 5% sobre el valor total de la factura mensual sin el IVA, cuando ocurra que a algún paciente(s) no se le haya realizado el cambio.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM NOM-003-SSA3-2010	5% sobre el valor total de la factura mensual sin IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
NOM-003-SSA3-2010 La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.						
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomendaciones de la AAMI.	5% sobre el valor total de la factura mensual sin IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
contar con resultado de análisis químico.						
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	Por cada día natural a partir de la fecha en que debió ser entregada la totalidad de dotación de catéteres.	1% diario, sobre el valor total de la factura mensual sin incluir IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato Médico	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Envío de Mensajería HL7	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no envíe la mensajería HL7 a la base de	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de las sesiones realizadas, sesiones no	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento en virtud del conteo	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI o DIB	Administrador del Contrato

SERME
Ser mejores en salud

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
	datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones realizadas, sesiones no otorgadas y resumen clínico durante el periodo de facturación	otorgadas y resumen clínico durante el mes de facturación.	total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 26% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
			garantía de cumplimiento. Del 51% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente. Del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. *(*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos*			

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
			100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto. En ese sentido, será - conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al periodo *del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)*			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro.
Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.
El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al Departamento correspondiente mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

11. FORMA DE PAGO

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y, Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

11.1. El pago se realizará en pesos mexicanos.
11.2. El pago se realizará en una sola exhibición.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.24.4, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

Se realiza mediante lo solicitado en el Anexo T3. Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas y el Anexo T4, Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada.

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos¨ así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Jefe de Servicio, Subdirector Administrativo y/o Director Médico, dicho reporte deberá ser notificado al Administrador del Contrato.

En caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación (4-30-2/03) y documento que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, en las Áreas de Tramites de Erogación de las OOAD (OOAD y UMAE) en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (Indicar el cargo del titular que administra el contrato) en su carácter del Administrador.

DIVISIÓN DE NEGOCIACIONES

13. OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

Ser mejores en salud

No se solicita

14. ANEXOS.

T 0	Oferta Técnica
T1	" Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por Partida"
T2	Especificaciones del equipo médico e insumos para hemodiálisis; Características de la máquina de hemodiálisis; Unidad de reprocesamiento de dializadores (en caso de optar por reprocesamiento de dializadores); Bienes de Consumo para hemodiálisis de adulto y pediátrico; Accesos vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos; Descripción técnica del sillón clínico
T3	Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas
T4	Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada
T5	Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada
T6	Calendario para entrega mensual de catéteres
T7	Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado
T8	Directorio de Unidades Médicas
T9	Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)
T9 Bis	Características de operación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.
TI.1	Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7.
TI.2	Escrito en formato libre.
TI.3	Acuerdo de Confidencialidad.
TI.4	Designación de Contacto responsable.
TI.5	Designación de Sistema y Empresa Soporte.

ATENTAMENTE,

ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S. A. DE C. V.
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

SERME
Ser mejores en salud

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 **FECHA: 14 DE JUNIO DE 2023**
No. DE PREI IMSS: 0000118147
NOMBRE DEL LICITANTE: SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. **NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA**
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) (GRANDE) (X)

(7)		(8)					Número de Sesiones a 9 meses		Precio unitario	Importe mínimo Total de la Partida	Importe máximo Total de la Partida
Partida	Clv	OOAD/UMAE	clp	Tipo	Número	Localidad	Mínimas	Máximas			
11	07	CHIAPAS	070103012151	HGZ	2	TUXTLA GUTIERREZ	11794	22113	1,410.00	16,629,540.00	31,179,330.00
12	07	CHIAPAS	070201022151	HGZMF	1	TAPACHULA	21965	41184	1,410.00	30,970,650.00	58,069,440.00
31	13	HIDALGO	130401022151	HGZMF	6	TEPEJI DEL RIO	4868	9126	1,643.50	8,000,558.00	14,998,581.00
34	13	HIDALGO	131002022151	HGZMF	5	TULA DE ALLENDE	7176	13455	1,643.50	11,793,756.00	22,113,292.50
52	16	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	160105062151	HGR	220	TOLUCA DE LERDO	38127	71487	1,643.50	62,661,724.50	117,488,884.50
55	16	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	168601UA2110	UMAA	231	METEPEC	1248	2340	1,643.50	2,051,088.00	3,845,790.00
56	16	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	168610062151	HGR	251	METEPEC MEZ	24461	45864	1,643.50	40,201,653.50	75,377,484.00
76	21	OAXACA	210304022151	HGZMF	2	SALINA CRUZ	5741	10764	1,643.50	9,435,333.50	17,690,634.00
77	21	OAXACA	210402012151	HGZ	3	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	6615	12402	1,643.50	10,871,752.50	20,382,687.00
80	22	PUEBLA	220506012151	HGZ	23	TEZIUTLAN	3058	5733	1,643.50	5,025,823.00	9,422,185.50
81	22	PUEBLA	220602012151	HGZ	15	TEHUACAN	6365	11934	1,643.50	10,460,877.50	19,613,529.00
105	31	VERACRUZ NORTE	310901022151	HGZMF	28	MARTINEZ DE LA TORRE	5554	10413	1,643.50	9,127,999.00	17,113,765.50
108	32	VERACRUZ SUR	323701082151	HGS	33	TIERRA BLANCA	562	1053	1,643.50	923,647.00	1,730,605.50
109	32	VERACRUZ SUR	323801022151	HGZMF	35	COSAMALOAPAN	3120	5850	1,643.50	5,127,720.00	9,614,475.00
119	39	DEL NORTE DF	365311012151	HGZ	27	CUAUHTEMOC	16474	30888	1,643.50	27,075,019.00	50,764,428.00
130	4X	UMAE HGRAL CMN LA RAZA	36A101112153	HGRAL	S/N	AZCAPOTZALCO	5804	10881	1,410.00	8,183,640.00	15,342,210.00
								SUBTOTAL		258,540,781.50	484,747,321.50
								IVA		41,366,525.04	77,559,571.44
								TOTAL		299,907,306.54	562,306,892.94

DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.

CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 50/100 M.N.

*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

***LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Protesto lo necesario

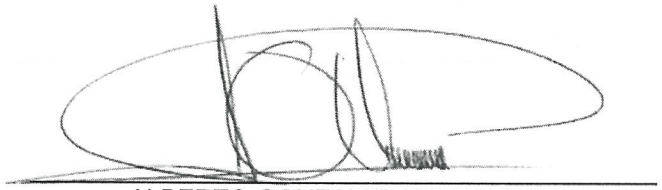

ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

ANTECEDENTES.

Con fecha 25 de abril de 2023, se dio inicio a la Junta de Aclaraciones del procedimiento indicado al rubro, la cual se suspendió el día 03 de mayo de 2023 toda vez que las respuestas se encontraban en revisión por parte del Área Contratante, en virtud de haberse recibido el día 02 de mayo de 2023, en dicha sesión, se estableció que la Junta de Aclaraciones se reanudaría el 09 de mayo de 2023; después de diversas suspensiones, en la sesión del día 26 de mayo de 2023, se estableció que la Junta de Aclaraciones se reanudaría el 31 de mayo de 2023, día y hora en que se actúa, en términos de lo siguiente:

DESARROLLO DEL ACTO.

I. Precisiones por parte del Área Técnica a la Convocatoria.

Se hace constar que el Área Técnica, entregó al Área Contratante mediante oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/000742 las precisiones realizadas a la Convocatoria, Anexo Técnico, Anexos y, Términos y Condiciones, de conformidad con el artículo **33** de la Ley, las cuales están contenidas en el **Anexo I**; por lo que se solicita a los asistentes de la presente Acta, la dispensa de la lectura de dichas precisiones, toda vez que serán difundidas y hechas de conocimiento a los licitantes a través del Sistema CompraNet, a lo que no tuvieron objeción alguna.

II. Precisiones por parte del Área Contratante a la Convocatoria.

Se hace constar que el Área Contratante, de conformidad con el artículo **33** de la Ley, procede a realizar las siguientes precisiones a la convocatoria:

No.	Precisiones	
	Dice:	**Debe decir:**
1	**4.1.6. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicadas el 22 de septiembre de 2022 en el DOF.	**4.1.6. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022 en el DOF.

ANEXO DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Precisiones	
	Dice:	**Debe decir:**
2	**6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.** **[...]** **6.21** Cuando los insumos ofertados no sean originarios de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras del Sector Público.	**6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.** [...] **[...]** **6.21** Se elimina dicha causal de desechamiento (6.21), de conformidad con la precisión número **3** del área técnica. Lo anterior a fin de guardar congruencia entre las precisiones técnicas señaladas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica.
3	**ANEXO XVII RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.** **[...]** Escrito por parte del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos), y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen. Numeral 4.2.20. de los Términos y Condiciones — **4.2.***	**ANEXO XVII RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.** **[...]** Escrito por parte del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos), y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen. En este sentido, cuando se trate de un procedimiento de Licitación Pública de Carácter Internacional bajo Cobertura de tratados, las personas físicas deben acreditar ser de nacionalidad mexicana o de alguno de los países con los que México tiene un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales y en el caso de personas morales, deberán acreditar su existencia legal con las escrituras públicas correspondientes, esto es acreditar que fueron constituidas conforma a las leyes mexicanas o a las leyes de alguno de los países con los que México tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales. Por lo que no será exigible como requisito acreditar el origen de los bienes, insumos y equipos. Numeral 4.2.20. de los Términos y Condiciones — **4.2.*** Lo anterior a fin de guardar congruencia entre las precisiones técnicas señaladas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica.

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2023

Precisiones Convocatoria Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

Precisiones a la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Precisión 1. Anexo T0 (T-cero) Oferta Técnica.

Dice:

	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 3 turnos	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos
	Tipo y Número	Localidad			936 /año sesiones mínimo por máquina	1560/año Sesiones máximas por año

Debe decir:

	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 3 turnos	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos
	Tipo y Número	Localidad			702 /9 meses sesiones mínimo por máquina	1170 /9meses Sesiones máximas por año

Precisión 2. Anexo T3 (T-tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas

Dice:

	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	936 sesiones año por máquina*	1560 sesiones año por maquina*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Debe decir:

	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo TI Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 3 turnos	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos
	Tipo y Número	Localidad			702 /9 meses sesiones mínimo por máquina	1170 /9 meses Sesiones máximas por año

Precisión 3*

Términos y Condiciones

Dice

4.2.20 Escrito por parte del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos), y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

Debe Decir:

4.2.20 Escrito por parte del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos), y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen

Insertar...

En este sentido, cuando se trate de un procedimiento de Licitación Pública de Carácter Internacional bajo Cobertura de tratados, las personas físicas deben acreditar ser de nacionalidad mexicana o de alguno de los países con los que México tiene un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales y en el caso de personas morales, deberán acreditar su existencia legal con las escrituras públicas correspondientes, esto es acreditar que fueron constituidas conforma a las leyes mexicanas o a las leyes de alguno de los países con los que México tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales

Anexo Técnico

Dice:

No deberán contener leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser modelos descontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el licitante debe contar con el alta o resolución de esta.

2023 Francisco VILLA

Debe Decir:

No deberán contener leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser modelos descontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el licitante debe contar con el alta o resolución de esta.

Insertar...
En este sentido, cuando se trate de un procedimiento de Licitación Pública de Carácter Internacional bajo Cobertura de tratados, las personas físicas deben acreditar ser de nacionalidad mexicana o de alguno de los países con los que México tiene un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales y en el caso de personas morales, deberán acreditar su existencia legal con las escrituras públicas correspondientes, esto es acreditar que fueron constituidas conforma a las leyes mexicanas o a las leyes de alguno de los países con los que México tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales.

Por lo que no será exigible como requisito acreditar el origen de los bienes, insumos y equipos.

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

*Precisión realizada con base en el criterio emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. UN/700/TU/AAD/145/2023, de fecha 24 de mayo de 2023, de la Unidad de Normatividad de la Oficialía Mayor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del **17 de julio de 2023**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, correspondiente a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Ley) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en correlación con el numeral **7.1.3.1.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales **6** y **8** de la Sección **II** del "*Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento al artículo **26 Ter** de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por el Mtro. Sergio Rivera Sánchez, cuya firma aparece al final de la presente acta.

Se hace constar que se cuenta con la asistencia del representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica; así como con la presencia de los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

Cabe señalar que a este acto no asistió alguna persona que manifestar su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** del Reglamento.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Se comunica a los licitantes que, con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley y 48 último párrafo del Reglamento, se declara un receso al Acto de Fallo que se tenía programado para la fecha y hora en que se actúa, toda vez que se encuentra integrando el mismo, y una vez concluida su conformación se retoma el acto a las **20:00 horas del día 17 de julio de 2023.**

Siendo las **20:00** del día **17 de julio de 2023** en presencia de los asistentes se reanuda la lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Proposiciones recibidas.

El día 14 de junio de 2023 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP) y 51 segundo párrafo de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No. Consec. De acuerdo al acta de presentación y apertura de proposiciones	Cons.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	1	ARW Solutions, S.A. de C.V.	23, 25, 26, 27, 28, 31 y 34
2	2	Asher Medical, S.A. de C.V.	94
3	3	BTNT Service, S.A. de C.V.	95
4	4	Carint, S.A. de C.V. en participación conjunta con ARW Solutions, S.A. de C.V. y Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	24
	5	Carint, S.A. de C.V. en participación conjunta con Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.	64
	6	Carint, S.A. de C.V.	1, 40 y 57
5	7	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	48 y 51
	8	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de	49 y 50

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No. Consec. De acuerdo al acta de presentación y apertura de proposiciones	Cons.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
		Equipamiento, S.A. de C.V. y Cenardix, S. A. de C.V.	
	9	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	53
	10	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	54
6	11	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	125 y 127
	12	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	117, 118, 120, 121, 122, 123, 124 y 126
7	13	Centro de Nefrología y Atención Especializada, S.A. de C.V.	33
8	14	Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.	32
9	15	Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V.	93
10	16	Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace, S.A. de C.V.	85, 86, 87 y 103
11	17	Clarial, S.A. de C.V.	3
12	18	Clínica de Corta Estancia y Microcirugía García Sandoval, S.C.	19
13	19	Clínica Hemodiálisis de Occidente, S.A. de C.V.	58 y 59
14	20	Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V.	100
15	21	Comercializadora de Soluciones Integrales en Salud, S.A. de C.V.	6
16	22	Corporación Pamedic, S.A. de C.V.	18
17	23	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	107, 111 y 129
18	24	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E, S.A. de C.V.	29 y 30
19	25	Diálisis y Trasplantes Alba, S. de R.L. de C.V.	15 y 22

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No. Consec. De acuerdo al acta de presentación y apertura de proposiciones	Cons.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
20	26	Esterinova Puebla, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cenardix, S.A. de C.V.	103
21	27	Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V. en participación conjunta con Estrategias Sobre Propuestas y Soluciones de Recursos Humanos, S.A.	101
22	28	Hemoquid, S.A. de C.V.	11 y 12
23	29	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.	57
	30	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Ambulatoria, S.C.	59
	31	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	88 y 89
24	32	Logística Marvil, S.A. de C.V.	104
25	33	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.	22 y 42
	34	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V.	78 y 79
	35	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Soluciones en Nefrología, S.A. de C.V.	82 y 84
	36	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	83
26	37	Multiservicios Steyr, S.A. de C.V.	6
27	38	Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	90, 91 y 92
28	39	Nefromédica, S.A. de C.V.	130
29	40	Noreste SQS, S. de R.L. de C.V.	97 y 98
30	41	Occinefgroup, S.C.	38
31	42	Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	7 y 13
32	43	Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	106
33	44	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	4, 5, 9, 10, 16, 20, 21, 36, 38, 43, 45, 46, 47, 60, 69, 70, 71, 72, 73 y 74

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No. Consec. De acuerdo al acta de presentación y apertura de proposiciones	Cons.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
34	45	Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Infarind, S.A. de C.V.	35 y 128
	46	Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Joffa, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.	37
35	47	Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V.	63
36	48	Proage Management, S.C.	39, 41 y 66
37	49	Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V. y Principios Básicos Empresariales, S.A de C.V.	62
38	50	Servicios de Salud San José, S.A. de C.V.	17
39	51	Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	75
40	52	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.	11 y 12
	53	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. y Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	52, 55 y 56
	54	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Reyna María Jiménez José	76
	55	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	119
	56	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	31, 34, 77, 80, 81, 105, 108, 109 y 130
41	57	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	99 y 102

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No. Consec. De acuerdo al acta de presentación y apertura de proposiciones	Cons.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
42	58	Unidad de Cuidados Nefrológicos, S.C. en participación conjunta con Renis Servicios Médicos, S.A. de C.V.	1
43	59	Unidad de Terapia Renal, S.C.	112, 113, 114, 115 y 116
44	60	Unidad Nefrológica de Alta Especialidad, S.C.	1
45	61	Unidad Renal de Zamora, S.C.	61
46	62	Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.	65
47	63	Unidad Renal Victoria, S.A. de C.V.	96
48	64	URESA. Unidad Renal Saltillo, S.A. de C.V.	6

Una vez verificada la información contenida en las proposiciones presentadas por los licitantes, mismas que se enlistas en el cuadro que antecede, se especifica lo siguiente:

En el acta de presentación y apertura de proposiciones, se señaló que el licitante **Carint, S.A de C.V.** en participación conjunta con **ARW Solutions, S.A. de C.V.** y **Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.**, presentaban propuesta económica para las partidas 1, 24, 40, 57 y 64; sin embargo, de la revisión a la proposición, se advirtió que la empresa Carint, S.A. de C.V. presentó propuesta con otros consorciados de la siguiente manera:

Carint, S.A de C.V. en participación conjunta con **ARW Solutions, S.A. de C.V.** y **Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.**, para la partida 24; el licitante **Carint, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.** para la partida 64 y el licitante **Carint, S.A de C.V.** para las partidas 1, 40 y 57.

En el caso del licitante **IGSA Medical Services, S.A. de C.V.** en el acta de presentación y apertura de proposiciones se indicó que participaba en las partidas 57, 59, 88 y 89; empero, de la revisión a su proposición de observó su participación como a continuación se señala:

IGSA Medical Services, S.A. de C.V en participación conjunta con **Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.** para la partida 57; **IGSA Medical Services, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Unidad Renal Ambulatoria, S.C.** la partida 59, e **IGSA Medical Services, S.A. de C.V.** cotizó las partidas 88 y 89.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Por lo que se refiere al licitante **Presefa, S.A. de C.V.,** en el acta de presentación y apertura de proposiciones se señaló que su participación era únicamente para la partida 128, debiendo ser que esta empresa participa en propuesta conjunta con **Grupo Renalife, S.A.P.I de C.V.** e **Infarind, S.A. de C.V.** cotizando las partidas 35 y 128; asimismo, se consideró en la misma acta que el licitante **Presefa, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Clínica de Hemodiálisis Joffa, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V., Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C. y Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V.** cotizaron la partida 37, siendo que el consorcio se integra sólo por **Presefa, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Clínica de Hemodiálisis Joffa, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V.** e **Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.**

En cuanto hace al licitante **Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. en el acta de presentación y apertura de proposiciones, se indicó que participaba en las partidas 99 y 102; sin embargo, participa de forma conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.** en las partidas 99 y 102.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto de la propuesta presentada por el licitante **Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.**, se advierte de la información contenida en sus propuestas técnica y económica, cotizó la partida correspondiente a la UMAA 242 Veracruz Norte, identificándola como la partida 104; sin embargo, el número correcto de partida es la 106.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio **binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado *4. Requisitos que los licitantes deben cumplir;* numerales *4.1.* Propuesta legal-administrativa; *4.2. Propuesta técnica*; *4.3. Propuesta económica* y apartado *5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento al rubro citado, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]*
>
> *16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto [...]"

En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo 34 tercer párrafo de la LAASSP.

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer y segundo párrafos de la convocatoria, establece lo siguiente:

*Con fundamento en los artículos **26 Bis** fracción **II** y **34** de la LAASSP, los licitantes interesados deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT **al licitante** para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.*

La falta de firma electrónica en la documentación legal, propuesta técnica y/o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

*El énfasis es nuestro.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas y en el caso de proposición conjunta, la firma electrónica corresponde a la del representante común en términos del Convenio respectivo, de conformidad con el numeral 4, párrafo cuarto de la Convocatoria, en relación con el artículo 34 tercer párrafo de la Ley.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Tratándose de los licitantes **1) Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Carint, S.A. de C.V.** y **2) Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Carint, S.A. de C.V.** y **Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V., esto no es así,** toda vez que los reportes del *Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet* indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, fueron firmadas electrónicamente por una persona moral diferente a la autorizada en sus respectivos convenios de participación conjunta designados como representantes comunes de los consorciados.

Es decir, respecto del licitante **Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Carint, S.A. de C.V.**, se advierte que la firma electrónica corresponde al integrante Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.; sin embargo, el citado consorcio estableció, en la cláusula segunda de su Convenio de Participación Conjunta lo siguiente:

> *"[...]*
> ***SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO ....***
>
> ***"LAS PARTES"*** *ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C.* ***CONSTANTINO CALDERON LIZALDE,*** *REPRESENTANTE LEGAL DE* ***CARINT, S.A. DE C.V.,*** *ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE UN DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN* ***CIRCUITO CIRCUNVALACIÓN PONIENTE NO. 5 LT 5 MZ 68ª, CIUDAD SATÉLITE 53100, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO****; A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.*
> *[...]"*

Asimismo, respecto del licitante **Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Carint, S.A. de C.V.** y **Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.** se advierte que la firma electrónica corresponde al consorciado Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V.; sin embargo, en la cláusula segunda del Convenio de Participación Conjunta del consorcio, se indica lo siguiente:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

"[...]
SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO...

***"LAS PARTES"** ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. **CONSTANTINO CALDERON LIZALDE,** REPRESENTANTE LEGAL DE **CARINT, S.A. DE C.V.,** ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE UN DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN **CIRCUITO CIRCUNVALACIÓN PONIENTE NO. 5 LT 5 MZ 68ª, CIUDAD SATÉLITE 53100, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**; A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.*
[...]"

Esto es, **tratándose de propuestas conjuntas, la proposición debía ser firmada por aquel consorciado designado en el convenio como representante común,** tal como se exigió en el numeral 4, cuarto párrafo de la Convocatoria, en concordancia con los numerales 14 y 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", así como en lo establecido en el artículo 34 tercer párrafo de la LAASSP.

Lo anterior, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 34 tercer párrafo, 26 Bis fracción II y 27 de la Ley, y 50 del Reglamento; así como los numerales 14 y 16 del "Acuerdo"; y lo previsto en los **numerales 1.2 y 4** de la Convocatoria a la Licitación Pública, toda vez que las proposiciones presentadas por los licitantes **1) Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Carint, S.A. de C.V.** y **2) Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Carint, S.A. de C.V.** y **Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.**, necesariamente debieron firmarse por los representante comunes de los citados consorciados.

Tal incumplimiento es causa de desechamiento, en términos del numeral **6.1** Causales expresas de desechamiento, que señala:

6.1 *Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o cuando el certificado de la firma no sea válido, o cuando la firma sea de una persona diversa y no la del licitante participante.*

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

*En caso de proposición conjunta, cuando la firma electrónica no sea de aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el artículo **34**, tercer párrafo de la LAASSP.*

*El énfasis es nuestro.

Derivado de lo anterior, se **DESECHAN** las proposiciones de los licitantes **1) Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Carint, S.A. de C.V.** respecto de la partida 63 y **2) Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Carint, S.A. de C.V.** y **Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.,** respecto de la partida 62, por lo que no procede a realizar la evaluación de la documentación legal – administrativa de sus proposiciones.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y de la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ con fecha de consulta del **17 de julio de 2023,** así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **03 de julio de 2023** y descargado del Sistema CompraNet el día en que se actúa. De la verificación se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes **CUMPLEN** con los extremos solicitados en la

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Convocatoria, tal como se aprecia en el **ANEXO I,** el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, y de la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, las POBALINES), así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las evaluaciones de las propuestas técnicas fueron elaboradas por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; revisadas por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizadas por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente e Integradora, misma que fue remitida mediante oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/001038, recibido el 12 de julio de 2023 en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios; con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual,

En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4.2. *Propuesta técnica*; de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el **Anexo II**, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
1	ARW Solutions, S.A. de C.V.	23, 25, 26, 27 y 28	Cumple

2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
		31 y 34	**No cumple**
2	Asher Medical, S.A. de C.V.	94	Cumple
3	BTNT Service, S.A. de C.V.	**95**	**No cumple**
4	Carint, S.A. de C.V. en participación conjunta con ARW Solutions, S.A. de C.V. y Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	24	Cumple
5	Carint, S.A. de C.V. en participación conjunta con Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.	**64**	**No cumple**
6	Carint, S.A. de C.V.	1, 40 y 57	Cumple
7	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	48 y 51	Cumple
8	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V.	49 y 50	Cumple
9	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	53	Cumple
10	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnostico Ángeles, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	54	Cumple
11	Centro de Diagnostico Ángeles, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	**125 y 127**	**No cumple**
12	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	117, 118, 120, 123 y 126	Cumplen
		121, 122 y 124	**No cumple**
13	Centro de Nefrología y Atención Especializada, S.A. de C.V.	33	Cumple
14	Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.	32	Cumple
15	Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V.	93	Cumple
16	Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace, S.A. de C.V.	85, 86 y 87	Cumple
		103	**No cumple**
17	Clarial, S.A. de C.V.	3	Cumple

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
18	Clínica de Corta Estancia y Microcirugía García Sandoval, S.C.	**19**	**No cumple**
19	Clínica Hemodiálisis de Occidente, S.A. de C.V.	58 y 59	Cumple
20	Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V.	100	Cumple
21	Comercializadora de Soluciones Integrales en Salud, S.A. de C.V.	**6**	**No cumple**
22	Corporación Pamedic, S.A. de C.V.	18	Cumple
23	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	107, 111 y 129	Cumple
24	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E, S.A. de C.V.	29 y 30	Cumple
25	Diálisis y Trasplantes Alba, S. de R.L. de C.V.	15 y 22	Cumple
26	Esterinova Puebla, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cenardix, S.A. de C.V.	103	Cumple
27	Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V. en participación conjunta con Estrategias Sobre Propuestas y Soluciones de Recursos Humanos, S.A.	101	Cumple
28	Hemoquid, S.A. de C.V.	11 y 12	Cumple
29	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.	57	Cumple
30	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Ambulatoria, S.C.	59	Cumple
31	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	88 y 89	Cumple
32	Logística Marvil, S.A. de C.V.	104	Cumple
33	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.	22 y 42	Cumple
34	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V.	78 y 79	Cumple
35	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Soluciones en Nefrología, S.A. de C.V.	82 y 84	Cumple
36	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	83	Cumple
37	Multiservicios Steyr, S.A. de C.V.	6	Cumple
38	Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	90 y 91	Cumple
		92	**No cumple**
39	Nefromédica, S.A. de C.V.	130	Cumple

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
40	Noreste SQS, S. de R.L. de C.V.	97	Cumple
		98	**No cumple**
41	Occinefgroup, S.C.	38	Cumple
42	Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	7	Cumple
		13	**No cumple**
43	Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	106	Cumple
44	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	4, 5, 9, 10, 16, 20, 21, 36, 38, 45, 46, 47, 60, 69, 70, 71, 72, 73 y 74	Cumple
		43	**No cumple**
45	Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Infarind, S.A. de C.V.	35 y 128	Cumple
46	Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Joffa, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.	37	Cumple
47	Proage Management, S.C.	39 y 66	Cumple
		41	**No cumple**
48	Servicios de Salud San José, S.A. de C.V.	17	Cumple
49	Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	75	Cumple
50	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.	11 y 12	Cumple
51	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. y Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	56	Cumple
		52 y 55	**No cumple**
52	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Reyna María Jiménez José	76	Cumple
53	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	119	Cumple

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
54	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	31, 34, 77, 80, 81, 105, 109 y 130	Cumple
		108	**No cumple**
55	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	99 y 102	Cumple
56	Unidad de Cuidados Nefrológicos, S.C. en participación conjunta con Renis Servicios Médicos, S.A. de C.V.	1	Cumple
57	Unidad de Terapia Renal, S.C.	112, 113, 114, 115 y 116	Cumple
58	Unidad Nefrológica de Alta Especialidad, S.C.	**1**	**No cumple**
59	Unidad Renal de Zamora, S.C.	61	Cumple
60	Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.	65	Cumple
61	Unidad Renal Victoria, S.A. de C.V.	96	Cumple
62	URESA. Unidad Renal Saltillo, S.A. de C.V.	**6**	**No cumple**

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento establecidas en el apartado **6 Causales expresas de desechamiento**, numeral 6.13 de la Convocatoria, que se menciona a continuación, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE:**

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

...

*6.13.Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4.1** (los establecidos en los numerales del **4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.8, 4.1.9** y **4.1.10**), **4.2** y **4.3**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo **36** de la LAASSP.*

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

...

De las evaluaciones realizadas, se desprende que el resto de los licitantes **CUMPLEN**, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas presentadas y autorizadas por las Áreas Requirente e Integradora y Técnica, determinan que cumplen con los requisitos de acuerdo a las evaluaciones técnicas, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con las evaluaciones técnicas realizadas por las Áreas Requirente e Integradora, y Técnica, quienes han validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y la Convocatoria, siendo las de los licitantes que se relacionan en la tabla que antecede y cuya evaluación técnica indica que **"Cumple"**, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVIII "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra establecida en el **Anexo III**, la cual se adjunta al presente Fallo y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
1	ARW Solutions, S.A. de C.V.	23, 25, 26, 27 y 28	Cumple
2	Asher Medical, S.A. de C.V.	94	Cumple
3	Carint, S.A. de C.V. en participación conjunta ARW Solutions, S.A. de C.V. y Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	24	Cumple
4	Carint, S.A. de C.V.	1, 40 y 57	Cumple

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
5	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	48 y 51	Cumple
6	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V.	49 y 50	Cumple
7	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	53	Cumple
8	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	54	Cumple
9	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	117, 118, 120, 123 y 126	Cumplen
10	Centro de Nefrología y Atención Especializada, S.A. de C.V.	33	Cumple
11	Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.	32	Cumple
12	Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V.	93	Cumple
13	Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace, S.A. de C.V.	85, 86 y 87	Cumple
14	Clarial, S.A. de C.V.	3	Cumple
15	Clínica Hemodiálisis de Occidente, S.A. de C.V.	58 y 59	Cumple
16	Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V.	100	Cumple
17	Corporación Pamedic, S.A. de C.V.	18	Cumple
18	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	107, 111 y 129	Cumple
19	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E, S.A. de C.V.	29 y 30	Cumple
20	Diálisis y Trasplantes Alba, S. de R.L. de C.V.	15 y 22	Cumple
21	Esterinova Puebla, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cenardix, S.A. de C.V.	103	Cumple
22	Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V. en participación conjunta con Estrategias Sobre Propuestas y Soluciones de Recursos Humanos, S.A.	101	Cumple
23	Hemoquid, S.A. de C.V.	11 y 12	Cumple
24	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.	57	Cumple
25	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Ambulatoria, S.C.	59	Cumple

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
26	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	88 y 89	Cumple
27	Logística Marvil, S.A. de C.V.	104	Cumple
28	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.	22 y 42	Cumple
29	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V.	78 y 79	Cumple
30	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Soluciones en Nefrología, S.A. de C.V.	82 y 84	Cumple
31	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	83	Cumple
32	Multiservicios Steyr, S.A. de C.V.	6	Cumple
33	Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	90 y 91	Cumple
34	Nefromédica, S.A. de C.V.	130	Cumple
35	Noreste SQS, S. de R.L. de C.V.	97	Cumple
36	Occinefgroup, S.C.	38	Cumple
37	Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	7	Cumple
38	Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	106	Cumple
39	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	4, 5, 9, 10, 16, 20, 21, 36, 38, 45, 46, 47, 60, 69, 70, 71, 72, 73 y 74	Cumple
40	Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Infarind, S.A. de C.V.	35 y 128	Cumple
41	Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Joffa, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.	37	Cumple
42	Proage Management, S.C.	39 y 66	Cumple
43	Servicios de Salud San José, S.A. de C.V.	17	Cumple
44	Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	75	Cumple
45	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.	11 y 12	Cumple
46	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. y Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de	56	Cumple

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
	C.V.		
47	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Reyna María Jiménez José	76	Cumple
48	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	119	Cumple
49	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	31, 34, 77, 80, 81, 105, 109 y 130	Cumple
50	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	99 y 102	Cumple
51	Unidad de Cuidados Nefrológicos, S.C. en participación conjunta con Renis Servicios Médicos, S.A. de C.V.	1	Cumple
52	Unidad de Terapia Renal, S.C.	112, 113, 114, 115 y 116	Cumple
53	Unidad Renal de Zamora, S.C.	61	Cumple
54	Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.	65	Cumple
55	Unidad Renal Victoria, S.A. de C.V.	96	Cumple

La evaluación de la propuestas económicas fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moises Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0 y el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintetizada de los motivos:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Aspecto que Debió Cumplir	Incumplimiento
Unidad Nefrológica de Alta	1	Técnico	Incumplimientos técnicos

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Aspecto que Debió Cumplir	Incumplimiento
Especialidad, S.C.			de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Comercializadora de Soluciones Integrales en Salud, S.A. de C.V.	6	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
URESA. Unidad Renal Saltillo, S.A. de C.V.	6	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	13	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Clínica de Corta Estancia y Microcirugía García Sandoval, S.C.	19	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
ARW Solutions, S.A. de C.V.	31 y 34	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Proage Management, S.C.	41	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	43	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Aspecto que Debió Cumplir	Incumplimiento
			Anexo II
Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. y Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	52 y 55	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V. y Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.	62	Firma electrónica	No firmó electrónicamente el representante común designado en el Convenio de participación conjunta
Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V.	63	Firma electrónica	No firmó electrónicamente el representante común designado en el Convenio de participación conjunta
Carint, S.A. de C.V. en participación conjunta con Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.	64	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	92	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
BTNT Service, S.A. de C.V.	95	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Noreste SQS, S. de R.L. de C.V.	98	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Servicios Médicos y de	108	Técnico	Incumplimientos técnicos

ANEXO DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Aspecto que Debió Cumplir	Incumplimiento
Equipamiento, S.A. de C.V.			de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	121, 122 y 124	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Centro de Diagnostico Ángeles, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	125 y 127	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II

III. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s) en la(s) que participa
1	ARW Solutions, S.A. de C.V.	23, 25, 26, 27 y 28
2	Asher Medical, S.A. de C.V.	94
3	Carint, S.A. de C.V. en participación conjunta ARW Solutions, S.A. de C.V. y Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	24
4	Carint, S.A. de C.V.	1, 40 y 57
5	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	48 y 51
6	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V.	49 y 50
7	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	53

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s) en la(s) que participa
8	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	54
9	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	117, 118, 120, 123 y 126
10	Centro de Nefrología y Atención Especializada, S.A. de C.V.	33
11	Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.	32
12	Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V.	93
13	Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace, S.A. de C.V.	85, 86 y 87
14	Clarial, S.A. de C.V.	3
15	Clínica Hemodiálisis de Occidente, S.A. de C.V.	58 y 59
16	Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V.	100
17	Corporación Pamedic, S.A. de C.V.	18
18	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	107, 111 y 129
19	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E, S.A. de C.V.	29 y 30
20	Diálisis y Trasplantes Alba, S. de R.L. de C.V.	15 y 22
21	Esterinova Puebla, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cenardix, S.A. de C.V.	103
22	Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V. en participación conjunta con Estrategias Sobre Propuestas y Soluciones de Recursos Humanos, S.A.	101
23	Hemoquid, S.A. de C.V.	11 y 12
24	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.	57
25	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Ambulatoria, S.C.	59
26	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	88 y 89
27	Logística Marvil, S.A. de C.V.	104
28	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.	22 y 42
29	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V.	78 y 79
30	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Soluciones en Nefrología, S.A. de C.V.	82 y 84
31	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	83
32	Multiservicios Steyr, S.A. de C.V.	6

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s) en la(s) que participa
33	Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	90 y 91
34	Nefromédica, S.A. de C.V.	130
35	Noreste SQS, S. de R.L. de C.V.	97
36	Occinefgroup, S.C.	38
37	Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	7
38	Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	106
39	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	4, 5, 9, 10, 16, 20, 21, 36, 38, 45, 46, 47, 60, 69, 70, 71, 72, 73 y 74
40	Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Infarind, S.A. de C.V.	35 y 128
41	Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Joffa, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.	37
42	Proage Management, S.C.	39 y 66
43	Servicios de Salud San José, S.A. de C.V.	17
44	Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	75
45	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.	11 y 12
46	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. y Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	56
47	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Reyna María Jiménez José	76
48	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	119
49	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	31, 34, 77, 80, 81, 105, 109 y 130
50	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	99 y 102
51	Unidad de Cuidados Nefrológicos, S.C. en participación conjunta con Renis Servicios Médicos, S.A. de C.V.	1
52	Unidad de Terapia Renal, S.C.	112, 113, 114, 115 y 116
53	Unidad Renal de Zamora, S.C.	61
54	Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.	65
55	Unidad Renal Victoria, S.A. de C.V.	96

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, y se **ADJUDICAN** los contratos abiertos para el **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"** en los términos que a continuación se indica; por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultaron con el precio unitario más bajo, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a los siguientes licitantes:

Licitante: ARW Solutions, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
23	Guerrero	9,111	17,082	$1,675.00	$15,260,925.00	$28,612,350.00	$17,702,673.00	$33,190,326.00
25	Guerrero	5,616	10,530	$1,675.00	$9,406,800.00	$17,637,750.00	$10,911,888.00	$20,459,790.00
26	Guerrero	1,748	3,276	$1,675.00	$2,927,900.00	$5,487,300.00	$3,396,364.00	$6,365,268.00
27	Guerrero	3,744	7,020	$1,675.00	$6,271,200.00	$11,758,500.00	$7,274,592.00	$13,639,860.00
28	Guerrero	1,436	2,691	$1,675.00	$2,405,300.00	$4,507,425.00	$2,790,148.00	$5,228,613.00
	Totales	**21,655**	**40,599**		**$36,272,125.00**	**$68,003,325.00**	**$42,075,665.00**	**$78,883,857.00**

Licitante: Asher Medical, S.A de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
94	Sinaloa	8,924	16,731	$1,690.00	$15,081,560.00	$28,275,390.00	$17,494,609.60	$32,799,452.40
	Totales	**8,924**	**16,731**		**$15,081,560.00**	**$28,275,390.00**	**$17,494,609.60**	**$32,799,452.40**

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Licitante: Carint, S.A de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
40	Jalisco	5,554	10,413	$1,643.50	$9,127,999.00	$17,113,765.50	$10,588,478.84	$19,851,967.98
	Totales	5,554	10,413		$9,127,999.00	$17,113,765.50	$10,588,478.84	$19,851,967.98

Licitante: Carint, S.A de C.V. en participación conjunta con ARW Solutions, S.A. de C.V. y Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
24	Guerrero	46,613	87,399	$1,680.00	$78,309,840.00	$146,830,320.00	$90,839,414.40	$170,323,171.20
	Totales	46,613	87,399		$78,309,840.00	$146,830,320.00	$90,839,414.40	$170,323,171.20

Licitante: Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
48	Edo. de Méx. Ote.	59,405	111,384	$1,643.50	$97,632,117.50	$183,059,604.00	$113,253,256.30	$212,349,140.64
51	Edo. de Méx. Ote.	41,496	77,805	$1,643.50	$68,198,676.00	$127,872,517.50	$79,110,464.16	$148,332,120.30
	Totales	100,901	189,189		$165,830,793.50	$310,932,121.50	$192,363,720.46	$360,681,260.94

Licitante: Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

49	Edo. de Méx. Ote.	80,808	151,515	$1,643.50	$132,807,948.00	$249,014,902.50	$154,057,219.68	$288,857,286.90
50	Edo. de Méx. Ote.	23,276	43,641	$1,643.50	$38,254,106.00	$71,723,983.50	$44,374,762.96	$83,199,820.86
	Totales	**104,084**	**195,156**		**$171,062,054.00**	**$320,738,886.00**	**$198,431,982.64**	**$372,057,107.76**

Licitante: Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y LAPI Unidad de Hemodiálisis S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
53	Edo. de Méx. Pte.	34,071	63,882	$1,643.50	$55,995,688.50	$104,990,067.00	$64,954,998.66	$121,788,477.72
	Totales	**34,071**	**63,882**		**$55,995,688.50**	**$104,990,067.00**	**$64,954,998.66**	**$121,788,477.72**

Licitante: Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnostico Ángeles, S.A. de C.V. y LAPI Unidad de Hemodiálisis S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
54	Edo. de Méx. Pte.	21,404	40,131	$1,643.50	$35,177,474.00	$65,955,298.50	$40,805,869.84	$76,508,146.26
	Totales	**21,404**	**40,131**		**$35,177,474.00**	**$65,955,298.50**	**$40,805,869.84**	**$76,508,146.26**

Licitante: Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
117	Del Norte D.F.	27,956	52,416	$1,640.00	$45,847,840.00	$85,962,240.00	$53,183,494.40	$99,716,198.40
118	Del Norte D.F.	18,284	34,281	$1,640.00	$29,985,760.00	$56,220,840.00	$34,783,481.60	$65,216,174.40
120	Del Norte D.F.	14,040	26,325	$1,640.00	$23,025,600.00	$43,173,000.00	$26,709,696.00	$50,080,680.00

ANEXO DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

123	Del Sur D.F.	18,221	34,164	$1,640.00	$29,882,440.00	$56,028,960.00	$34,663,630.40	$64,993,593.60
126	Del Sur D.F.	23,712	44,460	$1,640.00	$38,887,680.00	$72,914,400.00	$45,109,708.80	$84,580,704.00
	Totales	**102,213**	**191,646**		**$167,629,320.00**	**$314,299,440.00**	**$194,450,011.20**	**$364,587,350.40**

Licitante: Centro de Nefrología y Atención Especializada, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mín. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Mín. Con IVA	Monto Max. Con IVA
33	Hidalgo	5,242	9,828	$1,474.56	$7,729,643.52	$14,491,975.68	$8,966,386.48	$16,810,691.78
	Totales	**5,242**	**9,828**		**$7,729,643.52**	**$14,491,975.68**	**$8,966,386.48**	**$16,810,691.78**

Licitante: Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mín. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Mín. Con IVA	Monto Max. Con IVA
32	Hidalgo	6,989	13,104	$1,570.00	$10,972,730.00	$20,573,280.00	$12,728,366.80	$23,865,004.80
	Totales	**6,989**	**13,104**		**$10,972,730.00**	**$20,573,280.00**	**$12,728,366.80**	**$23,865,004.80**

Licitante: Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mín. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Mín. Con IVA	Monto Max. Con IVA
93	Sinaloa	8,861	16,614	$1,560.24	$13,825,286.64	$25,921,827.36	$16,037,332.50	$30,069,319.73
	Totales	**8,861**	**16,614**		**$13,825,286.64**	**$25,921,827.36**	**$16,037,332.50**	**$30,069,319.73**

Licitante: Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mín. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Mín. Con IVA	Monto Max. Con IVA
85	Quintana Roo	1,061	1,989	$1,550.00	$1,644,550.00	$3,082,950.00	$1,907,678.00	$3,576,222.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

86	Quintana Roo	4,431	8,307	$1,550.00	$6,868,050.00	$12,875,850.00	$7,966,938.00	$14,935,986.00
87	Quintana Roo	8,424	15,795	$1,550.00	$13,057,200.00	$24,482,250.00	$15,146,352.00	$28,399,410.00
	Totales	**13,916**	**26,091**		**$21,569,800.00**	**$40,441,050.00**	**$25,020,968.00**	**$46,911,618.00**

Licitante: Clarial, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
3	Baja California	4,244	7,956	$1,712.00	$7,265,728.00	$13,620,672.00	$8,428,244.48	$15,799,979.52
	Totales	**4,244**	**7,956**		**$7,265,728.00**	**$13,620,672.00**	**$8,428,244.48**	**$15,799,979.52**

Licitante: Clínica Hemodiálisis de Occidente, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
58	Michoacán	63	117	$1,499.00	$94,437.00	$175,383.00	$109,546.92	$203,444.28
59	Michoacán	12,855	24,102	$1,299.00	$16,698,645.00	$31,308,498.00	$19,370,428.20	$36,317,857.68
	Totales	**12,918**	**24,219**		**$16,793,082.00**	**$31,483,881.00**	**$19,479,975.12**	**$36,521,301.96**

Licitante: Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
100	Tamaulipas	5,117	9,594	$1,699.00	$8,693,783.00	$16,300,206.00	$10,084,788.28	$18,908,238.96
	Totales	**5,117**	**9,594**		**$8,693,783.00**	**$16,300,206.00**	**$10,084,788.28**	**$18,908,238.96**

Licitante: Corporación Pamedic, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
18	Guanajuato	2,933	5,499	$1,700.72	$4,988,211.76	$9,352,259.28	$5,786,325.64	$10,848,620.76
	Totales	**2,933**	**5,499**		**$4,988,211.76**	**$9,352,259.28**	**$5,786,325.64**	**$10,848,620.76**

2023 Año de Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Licitante: Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
107	Veracruz Sur	5,055	9,477	$1,728.00	$8,735,040.00	$16,376,256.00	$10,132,646.40	$18,996,456.96
111	Veracruz Sur	250	468	$1,728.00	$432,000.00	$808,704.00	$501,120.00	$938,096.64
129	UMAE HE 14 CMN Veracruz	15,975	29,952	$1,728.00	$27,604,800.00	$51,757,056.00	$32,021,568.00	$60,038,184.96
	Totales	**21,280**	**39,897**		**$36,771,840.00**	**$68,942,016.00**	**$42,655,334.40**	**$79,972,738.56**

Licitante: Despacho Jurídico Empresarial D.J.E., S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
29	Hidalgo	30,951	58,032	$1,609.29	$49,809,134.79	$93,390,317.28	$57,778,596.35	$108,332,768.04
30	Hidalgo	10,983	20,592	$1,609.29	$17,674,832.07	$33,138,499.68	$20,502,805.20	$38,440,659.62
	Totales	**41,934**	**78,624**		**$67,483,966.86**	**$126,528,816.96**	**$78,281,401.55**	**$146,773,427.66**

Licitante: Diálisis y Trasplantes Alba, S. de R.L. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
15	Guanajuato	6,677	12,519	$1,429.00	$9,541,433.00	$17,889,651.00	$11,068,062.28	$20,751,995.16
22	Guanajuato	23,588	44,226	$1,409.00	$33,235,492.00	$62,314,434.00	$38,553,170.72	$72,284,743.44
	Totales	**30,265**	**56,745**		**$42,776,925.00**	**$80,204,085.00**	**$49,621,233.00**	**$93,036,738.60**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Licitante: Esterinova Puebla, S.A de C.V. en participación conjunta con Cenardix, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
103	Tlaxcala	41,496	77,805	$1,585.00	$65,771,160.00	$123,320,925.00	$76,294,545.60	$143,052,273.00
	Totales	**41,496**	**77,805**		**$65,771,160.00**	**$123,320,925.00**	**$76,294,545.60**	**$143,052,273.00**

Licitante: Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V. en participación conjunta con Estrategias Sobre Propuestas y Soluciones de Recursos Humanos, S.A.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
101	Tamaulipas	8,986	16,848	$1,389.00	$12,481,554.00	$23,401,872.00	$14,478,602.64	$27,146,171.52
	Totales	**8,986**	**16,848**		**$12,481,554.00**	**$23,401,872.00**	**$14,478,602.64**	**$27,146,171.52**

Licitante: IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
57	Michoacán	10,983	20,592	$1,530.00	$16,803,990.00	$31,505,760.00	$19,492,628.40	$36,546,681.60
	Totales	**10,983**	**20,592**		**$16,803,990.00**	**$31,505,760.00**	**$19,492,628.40**	**$36,546,681.60**

Licitante: IGSA Medical Services, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
88	San Luis Potosí	16,536	31,005	$1,517.50	$25,093,380.00	$47,050,087.50	$29,108,320.80	$54,578,101.50
89	San Luis Potosí	13,354	25,038	$1,517.50	$20,264,695.00	$37,995,165.00	$23,507,046.20	$44,074,391.40
	Totales	**29,890**	**56,043**		**$45,358,075.00**	**$85,045,252.50**	**$52,615,367.00**	**$98,652,492.90**

ANEXO DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Licitante: Logística Marvil, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
104	Veracruz Norte	13,292	24,921	$1,624.10	$21,587,537.20	$40,474,196.10	$25,041,543.15	$46,950,067.47
	Totales	13,292	24,921		$21,587,537.20	$40,474,196.10	$25,041,543.15	$46,950,067.47

Licitante: Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
42	Jalisco	3,620	6,786	$1,545.05	$5,593,081.00	$10,484,709.30	$6,487,973.96	$12,162,262.78
	Totales	3,620	6,786		$5,593,081.00	$10,484,709.30	$6,487,973.96	$12,162,262.78

Licitante: Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
78	Puebla	54,600	102,375	$1,545.05	$84,359,730.00	$158,174,493.75	$97,857,286.80	$183,482,412.75
79	Puebla	26,520	49,725	$1,545.05	$40,974,726.00	$76,827,611.25	$47,530,682.16	$89,120,029.05
	Totales	81,120	152,100		$125,334,456.00	$235,002,105.00	$145,387,968.96	$272,602,441.80

Licitante: Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
83	Querétaro	25,148	47,151	$1,545.05	$38,854,917.40	$72,850,652.55	$45,071,704.18	$84,506,756.95
	Totales	25,148	47,151		$38,854,917.40	$72,850,652.55	$45,071,704.18	$84,506,756.95

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Licitante: Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Soluciones en Nefrología, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
82	Querétaro	43,181	80,964	$1,545.05	$66,716,804.05	$125,093,428.20	$77,391,492.69	$145,108,376.71
84	Querétaro	8,799	16,497	$1,545.05	$13,594,894.95	$25,488,689.85	$15,770,078.14	$29,566,880.22
	Totales	**51,980**	**97,461**		**$80,311,699.00**	**$150,582,118.05**	**$93,161,570.83**	**$174,675,256.93**

Licitante: Multiservicios Steyr, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
6	Coahuila	13,604	25,506	$1,289.50	$17,542,358.00	$32,889,987.00	$20,349,135.28	$38,152,384.92
	Totales	**13,604**	**25,506**		**$17,542,358.00**	**$32,889,987.00**	**$20,349,135.28**	**$38,152,384.92**

Licitante: Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
90	San Luis Potosí	2,372	4,446	$1,654.60	$3,924,711.20	$7,356,351.60	$4,552,664.99	$8,533,367.85
91	San Luis Potosí	6,053	11,349	$1,654.60	$10,015,293.80	$18,778,055.40	$11,617,740.80	$21,782,544.26
	Totales	**8,425**	**15,795**		**$13,940,005.00**	**$26,134,407.00**	**$16,170,405.79**	**$30,315,912.11**

Licitante: Noreste SQS, S. de R. L. de C. V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
97	Tamaulipas	3,183	5,967	$1,599.00	$5,089,617.00	$9,541,233.00	$5,903,955.72	$11,067,830.28
	Totales	**3,183**	**5,967**		**$5,089,617.00**	**$9,541,233.00**	**$5,903,955.72**	**$11,067,830.28**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Licitante: Occinefgroup, S.C.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
38	Jalisco	6,740	12,636	$1,430.00	$9,638,200.00	$18,069,480.00	$11,180,312.00	$20,960,596.80
	Totales	**6,740**	**12,636**		**$9,638,200.00**	**$18,069,480.00**	**$11,180,312.00**	**$20,960,596.80**

Licitante: Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de CV.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
7	Coahuila	8,736	16,380	$1,560.00	$13,628,160.00	$25,552,800.00	$15,808,665.60	$29,641,248.00
	Totales	**8,736**	**16,380**		**$13,628,160.00**	**$25,552,800.00**	**$15,808,665.60**	**$29,641,248.00**

Licitante: Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
106	Veracruz Norte	24,586	46,098	$1,537.00	$37,788,682.00	$70,852,626.00	$43,834,871.12	$82,189,046.16
	Totales	**24,586**	**46,098**		**$37,788,682.00**	**$70,852,626.00**	**$43,834,871.12**	**$82,189,046.16**

Licitante: Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
4	Baja California	7,488	14,040	$1,692.37	$12,672,466.56	$23,760,874.80	$14,700,061.20	$27,562,614.76
5	Baja California	9,360	17,550	$1,692.37	$15,840,583.20	$29,701,093.50	$18,375,076.51	$34,453,268.46
9	Colima	22,589	42,354	$1,692.37	$38,228,945.93	$71,678,638.98	$44,345,577.27	$83,147,221.21
10	Colima	7,988	14,976	$1,692.37	$13,518,651.56	$25,344,933.12	$15,681,635.80	$29,400,122.41
16	Guanajuato	16,911	31,707	$1,692.37	$28,619,669.07	$53,659,975.59	$33,198,816.12	$62,245,571.68

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
20	Guanajuato	7,364	13,806	$1,669.02	$12,290,663.28	$23,042,490.12	$14,257,169.40	$26,729,288.53
21	Guanajuato	22,839	42,822	$1,692.37	$38,652,038.43	$72,470,668.14	$44,836,364.57	$84,065,975.04
36	Jalisco	17,472	32,760	$1,692.37	$29,569,088.64	$55,442,041.20	$34,300,142.82	$64,312,767.79
45	Jalisco	25,522	47,853	$1,533.26	$39,131,861.72	$73,371,090.78	$45,392,959.59	$85,110,465.30
46	Jalisco	18,471	34,632	$1,533.26	$28,320,845.46	$53,099,860.32	$32,852,180.73	$61,595,837.97
47	Jalisco	20,967	39,312	$1,692.37	$35,483,921.79	$66,530,449.44	$41,161,349.27	$77,175,321.35
60	Michoacán	16,349	30,654	$1,392.47	$22,765,492.03	$42,684,775.38	$26,407,970.75	$49,514,339.44
69	Nuevo León	1,186	2,223	$1,692.37	$2,007,150.82	$3,762,138.51	$2,328,294.95	$4,364,080.67
70	Nuevo León	1,560	2,925	$1,692.37	$2,640,097.20	$4,950,182.25	$3,062,512.75	$5,742,211.41
71	Nuevo León	1,623	3,042	$1,692.37	$2,746,716.51	$5,148,189.54	$3,186,191.15	$5,971,899.86
72	Nuevo León	1,748	3,276	$1,692.37	$2,958,262.76	$5,544,204.12	$3,431,584.80	$6,431,276.77
73	Nuevo León	1,436	2,691	$1,692.37	$2,430,243.32	$4,554,167.67	$2,819,082.25	$5,282,834.49
74	Nuevo León	1,560	2,925	$1,692.37	$2,640,097.20	$4,950,182.25	$3,062,512.75	$5,742,211.41
	Totales	202,433	379,548		$330,516,795.48	$619,695,955.71	$383,399,482.68	$718,847,308.55

Licitante: Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Joffa, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
37	Jalisco	29,578	55,458	$1,790.00	$52,944,620.00	$99,269,820.00	$61,415,759.20	$115,152,991.20
	Totales	29,578	55,458		$52,944,620.00	$99,269,820.00	$61,415,759.20	$115,152,991.20

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Licitante: Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Renalife, S.A.P.I de C.V. e Infarind, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
35	Jalisco	33,634	63,063	$1,790.00	$60,204,860.00	$112,882,770.00	$69,837,637.60	$130,944,013.20
128	UMAE HE CMN OCC Oblatos	2,559	4,797	$1,790.00	$4,580,610.00	$8,586,630.00	$5,313,507.60	$9,960,490.80
	Totales	**36,193**	**67,860**		**$64,785,470.00**	**$121,469,400.00**	**$75,151,145.20**	**$140,904,504.00**

Licitante: Proage Management, S.C.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
39	Jalisco	2,621	4,914	$1,552.00	$4,067,792.00	$7,626,528.00	$4,718,638.72	$8,846,772.48
66	Nayarit	7,114	13,338	$1,552.00	$11,040,928.00	$20,700,576.00	$12,807,476.48	$24,012,668.16
	Totales	**9,735**	**18,252**		**$15,108,720.00**	**$28,327,104.00**	**$17,526,115.20**	**$32,859,440.64**

Licitante: Servicios de Salud San José, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
17	Guanajuato	18,034	33,813	$1,415.00	$25,518,110.00	$47,845,395.00	$29,601,007.60	$55,500,658.20
	Totales	**18,034**	**33,813**		**$25,518,110.00**	**$47,845,395.00**	**$29,601,007.60**	**$55,500,658.20**

Licitante: Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
75	Oaxaca	15,663	29,367	$1,520.00	$23,807,760.00	$44,637,840.00	$27,617,001.60	$51,779,894.40
	Totales	**15,663**	**29,367**		**$23,807,760.00**	**$44,637,840.00**	**$27,617,001.60**	**$51,779,894.40**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Licitante: Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
31	Hidalgo	4,868	9,126	$1,643.50	$8,000,558.00	$14,998,581.00	$9,280,647.28	$17,398,353.96
34	Hidalgo	7,176	13,455	$1,643.50	$11,793,756.00	$22,113,292.50	$13,680,756.96	$25,651,419.30
77	Oaxaca	6,615	12,402	$1,643.50	$10,871,752.50	$20,382,687.00	$12,611,232.90	$23,643,916.92
80	Puebla	3,058	5,733	$1,643.50	$5,025,823.00	$9,422,185.50	$5,829,954.68	$10,929,735.18
81	Puebla	6,365	11,934	$1,643.50	$10,460,877.50	$19,613,529.00	$12,134,617.90	$22,751,693.64
105	Veracruz Norte	5,554	10,413	$1,643.50	$9,127,999.00	$17,113,765.50	$10,588,478.84	$19,851,967.98
109	Veracruz Sur	3,120	5,850	$1,643.50	$5,127,720.00	$9,614,475.00	$5,948,155.20	$11,152,791.00
130	UMAE HGRAL CMN La Raza	5,804	10,881	$1,410.00	$8,183,640.00	$15,342,210.00	$9,493,022.40	$17,796,963.60
	Totales	**42,560**	**79,794**		**$68,592,126.00**	**$128,600,725.50**	**$79,566,866.16**	**$149,176,841.58**

Licitante: Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
11	Chiapas	11,794	22,113	$1,410.00	$16,629,540.00	$31,179,330.00	$19,290,266.40	$36,168,022.80
12	Chiapas	21,965	41,184	$1,410.00	$30,970,650.00	$58,069,440.00	$35,925,954.00	$67,360,550.40
	Totales	**33,759**	**63,297**		**$47,600,190.00**	**$89,248,770.00**	**$55,216,220.40**	**$103,528,573.20**

Licitante: Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
119	Del Norte D.F.	16,474	30,888	$1,643.50	$27,075,019.00	$50,764,428.00	$31,407,022.04	$58,886,736.48
	Totales	**16,474**	**30,888**		**$27,075,019.00**	**$50,764,428.00**	**$31,407,022.04**	**$58,886,736.48**

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Licitante: Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Reyna María Jiménez José

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
76	Oaxaca	5,741	10,764	$1,643.50	$9,435,333.50	$17,690,634.00	$10,944,986.86	$20,521,135.44
	Totales	5,741	10,764		$9,435,333.50	$17,690,634.00	$10,944,986.86	$20,521,135.44

Licitante: Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. y Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
56	Edo. de Méx. Pte.	24,461	45,864	$1,643.50	$40,201,653.50	$75,377,484.00	$46,633,918.06	$87,437,881.44
	Totales	24,461	45,864		$40,201,653.50	$75,377,484.00	$46,633,918.06	$87,437,881.44

Licitante: Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
99	Tamaulipas	12,980	24,336	$1,531.87	$19,883,672.60	$37,279,588.32	$23,065,060.21	$43,244,322.45
102	Tamaulipas	6,053	11,349	$1,531.87	$9,272,409.11	$17,385,192.63	$10,755,994.56	$20,166,823.45
	Totales	19,033	35,685		$29,156,081.71	$54,664,780.95	$33,821,054.77	$63,411,145.90

Licitante: Unidad de Cuidados Nefrológicos, S.C. en participación conjunta con Renis Servicios Médicos, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
1	Aguascalientes	48,360	90,675	$1,420.00	$68,671,200.00	$128,758,500.00	$79,658,592.00	$149,359,860.00
	Totales	48,360	90,675		$68,671,200.00	$128,758,500.00	$79,658,592.00	$149,359,860.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Licitante: Unidad de Terapia Renal, S.C.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
112	Zacatecas	3,120	5,850	$1,547.02	$4,826,702.40	$9,050,067.00	$5,598,974.78	$10,498,077.72
113	Zacatecas	999	1,872	$1,547.02	$1,545,472.98	$2,896,021.44	$1,792,748.65	$3,359,384.87
114	Zacatecas	812	1,521	$1,547.02	$1,256,180.24	$2,353,017.42	$1,457,169.07	$2,729,500.20
115	Zacatecas	2,559	4,797	$1,547.02	$3,958,824.18	$7,421,054.94	$4,592,236.04	$8,608,423.73
116	Zacatecas	687	1,287	$1,547.02	$1,062,802.74	$1,991,014.74	$1,232,851.17	$2,309,577.09
	Totales	**8,177**	**15,327**		**$12,649,982.54**	**$23,711,175.54**	**$14,673,979.71**	**$27,504,963.61**

Licitante: Unidad Renal de Zamora, S.C.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
61	Michoacán	4,368	8,190	$1,700.00	$7,425,600.00	$13,923,000.00	$8,613,696.00	$16,150,680.00
	Totales	**4,368**	**8,190**		**$7,425,600.00**	**$13,923,000.00**	**$8,613,696.00**	**$16,150,680.00**

Licitante: Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
65	Nayarit	12,418	23,283	$1,680.00	$20,862,240.00	$39,115,440.00	$24,200,198.40	$45,373,910.40
	Totales	**12,418**	**23,283**		**$20,862,240.00**	**$39,115,440.00**	**$24,200,198.40**	**$45,373,910.40**

Licitante: Unidad Renal Victoria, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
96	Tamaulipas	4,431	8,307	$1,604.22	$7,108,298.82	$13,326,255.54	$8,245,626.63	$15,458,456.42
	Totales	**4,431**	**7,108,299**		**$7,108,298.82**	**$13,326,255.54**	**$8,245,626.63**	**$15,458,456.42**

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

MONTOS Y CANTIDADES TOTALES ADJUDICADAS

Total de Partidas Adjudicadas	Total de Bienes o Servicios Adjudicados		Monto Total Adjudicado Sin IVA		Monto Total Adjudicado Con IVA	
	Min	Max	Min	Max	Min	Max
105	1,462,325	2,741,778	$2,334,540,542.93	$4,377,133,514.52	$2,708,067,029.63	$5,077,474,876.67

Lo precios unitarios ofertados en las propuestas económicas de los licitantes (a los que aplica la tasa de IVA del 16%), mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, dado las cantidades mínimas y máximas de sesiones contenidas en el Anexo T1.

Por lo que hace las proposiciones de los licitantes Carint, S.A. de C.V. partidas 1 y 57; Hemoquid, S.A. de C.V. partidas 11 y 12; Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C. partida 22; Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. partida 38; IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Ambulatoria, S.C. partida 59; y Nefromédica, S.A. de C.V. partida 130, no obstante resultaron solventes legal-administrativa, técnica y económicamente, éstas no fueron susceptibles de ser adjudicadas, dado que hubo un precio unitario más bajo en dichas partidas, tal y como se observa en la Evaluación Económica que se adjunta como Anexo III.

Asimismo, se declaran desiertas 25 partidas (7 partidas sin propuestas; 2 partidas por firma electrónica incorrecta y 16 partidas por incumplimiento técnico), como se muestra a continuación:

No. Consec.	No. Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Observaciones
1	2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	No re recibió proposición

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No. Consec.	No. Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Observaciones
2	8	Coahuila	HGZ MF	7	Monclova	No re recibió proposición
3	13	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Incumplimiento técnico
4	14	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	No re recibió proposición
5	19	Guanajuato	HGS MF	15	Moroleón	Incumplimiento técnico
6	41	Jalisco	HGZ MF	6	Ocotlán	Incumplimiento técnico
7	43	Jalisco	HGZ MF	9	Ciudad Guzmán	Incumplimiento técnico
8	44	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	No re recibió proposición
9	52	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	Incumplimiento técnico
10	55	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec	Incumplimiento técnico
11	62	Morelos	HGR MF	1	Cuernavaca	No firmó electrónicamente el representante común
12	63	Morelos	HGZ MF	7	Cuautla	No firmó electrónicamente el representante común
13	64	Morelos	HGZ MF	5	Zacatepec	Incumplimiento técnico
14	67	Nayarit	HGS MF	6	Acaponeta	No re recibió proposición
15	68	Nayarit	HGZ	33	Bahía de Banderas	No re recibió proposición
16	92	San Luis Potosí	HGS MF	9	Rioverde	Incumplimiento técnico
17	95	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Incumplimiento técnico
18	98	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa	Incumplimiento técnico
19	108	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra blanca	Incumplimiento técnico
20	110	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	No re recibió proposición
21	121	Del Sur D.F.	HGR	1	Benito Juárez	Incumplimiento técnico

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No. Consec.	No. Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Observaciones
22	122	Del Sur D.F.	HGZ MF	8	Álvaro Obregón	Incumplimiento técnico
23	124	Del Sur D.F.	HGZ	30	Iztacalco	Incumplimiento técnico
24	125	Del Sur D.F.	HGZ	1A	Benito Juárez	Incumplimiento técnico
25	127	Del Sur D.F.	HGZ	32	Tlalpan	Incumplimiento técnico

Lo anterior, de conformidad con el numeral 10 de la Convocatoria, que establece:

10. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

*Con fundamento en el artículo **38** de la LAASSP y **58** del Reglamento se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:*

- ***a)*** *Cuando el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, ningún licitante envíe proposición a través de CompraNet.*
- ***b)*** *...*
- ***c)*** *Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación.*
- ***d)*** *...*

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **01 de agosto de 2023, a las 15:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral **3.11. "FIRMA DE CONTRATO"** de la Convocatoria, en concordancia con el **(Anexo XX), DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS 2023**, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos

ANEXO DIGITAL ELECTRÓNICO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:[...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

Igualmente, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento.

Si el o los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.10. "Acto de Fallo"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el (los) contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requirente e Integradora y la Coordinación Técnico de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la **vigencia** de los contratos será a partir del **día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2023**; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar **el día 16 natural**, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2023.**

Se agrega como parte del fallo el **Anexo A**, lo anterior en cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento de la Ley.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **Emisión del Fallo,** de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las POBALINES y el numeral **7.1.3.1.1.1,** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el **Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación de la documentación Legal - Administrativa**, fue elaborada por la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0 y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales **4.39** y **5.3.10 inciso a)** de las de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.15** del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación Económica**, fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0 y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales **4.39** y **5.3.10 inciso a)** de las de las POBALINES, así como del numerales **4.2.2.1.17** del Manual, en su carácter de Área Contratante.

ANEXO DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

La **Evaluación Técnica**, fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente e Integradora, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales **4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo** y **5.3.10** inciso a) de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.16** del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior. Que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo **37 Bis** de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **22:00 horas**, del día **17 de julio de 2023**.

Esta acta consta de **50 fojas, 18 fojas** del **Anexo I** Evaluación Legal-Administrativa**, 1634 fojas** del **Anexo II** Evaluación Técnica y **13 fojas** del **Anexo III** Evaluación Económica, **12 fojas** del **Anexo A** correspondiente .
1

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	División de Servicios Integrales		
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero	Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma	Rúbrica
Mtro. Sergio Rivera Sánchez Representante de ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.		

----------**FIN DEL ACTA**----------

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL NUEVO FALLO (REPOSICIÓN) (ESPECÍFICAMENTE PARA LAS PARTIDAS 12, 39, 43, 109)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del **27 de octubre de 2023**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con el objeto de llevar a cabo el **Acto de Nuevo Fallo (reposición)** de la licitación indicada al rubro, correspondiente a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"**, a fin de dar cumplimiento a los resolutivos Primero, Segundo y Cuarto de la resolución No. 00641/30.15/9302/2023, emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, OIC/IMSS o Instituto, respectivamente), de fecha 11 de octubre de 2023, notificada a esta área contratante el día 20 de octubre del año en curso, relativa a la intervención de oficio solicitada por el Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante, respecto de los actos derivados del Fallo de la Licitación antes citada del 17 de julio de 2023, bajo el número de Expediente IO/124/2023, **específicamente respecto de las partidas 12, 39, 43 y 109**; quedando subsistentes las demás partes del Acta de Fallo e intocadas por la resolución de la autoridad; con fundamento en los artículos 37 y 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (en adelante, POBALINES), en correlación con el numeral **7.1.3.1.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales **6** y **8** de la Sección **II** del *"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes señalado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que se cuenta con la asistencia del representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica; así como con la presencia de los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

Cabe señalar que a este acto no asistió alguna persona que manifestar su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP).

ASUNTOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL NUEVO FALLO (REPOSICIÓN) (ESPECÍFICAMENTE PARA LAS PARTIDAS 12, 39, 43, 109)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Nuevo Fallo (reposición) específicamente para las partidas 12, 39, 43 y 109 contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Proposiciones recibidas.

El día 14 de junio de 2023 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley y 51 segundo párrafo de su Reglamento, las proposiciones correspondientes a las partidas 12, 39, 43 y 109 sólo por lo que hace a los siguientes licitantes, en términos de la resolución citada:

No. Consec. de acuerdo al acta de presentación y apertura de proposiciones	No. Consec. de acuerdo al acta de fallo del 17/07/23	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
33	44	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	4, 5, 9, 10, 16, 20, 21, 36, 38, **43**, 45, 46, 47, 60, 69, 70, 71, 72, 73 y 74
36	48	Proage Management, S.C.	**39**, 41 y 66
40	52	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.	11 y **12**
	56	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	31, 34, 77, 80, 81, 105, 108, **109** y 130

*El énfasis es nuestro.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio **binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado *4. Requisitos que los licitantes deben cumplir;* numerales *4.1.* Propuesta legal-administrativa; *4.2. Propuesta técnica*; *4.3. Propuesta económica* y apartado *5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento al rubro

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL NUEVO FALLO (REPOSICIÓN)
(ESPECÍFICAMENTE PARA LAS PARTIDAS 12, 39, 43, 109)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

citado, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

De conformidad con la resolución No. 00641/30.15/9302/2023, emitida por el Área de Responsabilidades del OIC en el IMSS, de fecha 11 de octubre de 2023, notificada a esta área contratante el día 20 de octubre del año en curso, relativa a la intervención de oficio solicitada por el Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante, bajo el número de Expediente IO/124/2023; no se emitió considerando, instrucción o resolutivo que determinara realizar de nueva cuenta la evaluación de este apartado; por lo que en términos del artículo 74 fracción V de la Ley, queda subsistente dicho apartado de la evaluación e intocado por la resolución, toda vez que no fue materia en la intervención y resolución de la Autoridad Administrativa antes referida, por no haber sido materia de la declaratoria de nulidad o directrices para su reposición.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

De conformidad con la resolución No. 00641/30.15/9302/2023, emitida por el Área de Responsabilidades del OIC en el IMSS, de fecha 11 de octubre de 2023, notificada a esta área contratante el día 20 de octubre del año en curso, relativa a la intervención de oficio solicitada por el Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante, bajo el número de Expediente IO/124/2023; no se emitió considerando, instrucción o resolutivo que determinara realizar de nueva cuenta la evaluación de este apartado; por lo que en términos del artículo 74 fracción V de la Ley, queda subsistente dicho apartado de evaluación e intocado por la resolución, toda vez que no fue materia en la intervención y resolución de la Autoridad Administrativa antes referida, por no haber sido materia de la declaratoria de nulidad o directrices para su reposición.

No obstante lo anterior, el área contratante procedió a verificar el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ con fecha de consulta del **27 de octubre de 2023,** así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **27 de octubre de 2023** y descargado del Sistema CompraNet el día en que se actúa. De la verificación se constató que los licitantes **1)** Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., **2)** Proage Management, S.C., **3)** Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V. y **4)** Servicios Médicos y de Equipamiento,

ANEXO 1 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL NUEVO FALLO (REPOSICIÓN)
(ESPECÍFICAMENTE PARA LAS PARTIDAS 12, 39, 43, 109)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

S.A. de C.V. ,en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

En cumplimiento a los resolutivos Primero, Segundo y Cuarto de la resolución No. 00641/30.15/9302/2023, emitida por el Área de Responsabilidades del OIC en el IMSS, de fecha 11 de octubre de 2023, relativa a la intervención de oficio respecto de los actos derivados del Fallo de la Licitación antes citada del 17 de julio de 2023, bajo el número de Expediente IO/124/2023; la nueva evaluación de las propuestas técnicas específicamente para las partidas 12, 39, 43 y 109, fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y validada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica, adscrito a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, Área Requirente e Integradora del servicio, misma que fue remitida mediante oficio número 0953 8461 2B30/CTSMI/0277, de fecha 25 de octubre de 2023; con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

Se procedió a la evaluación técnica específicamente de las partidas 12, 39, 43 y 109 (sólo de los licitantes que se indican) de los requisitos establecidos en el numeral *4.2. Propuesta técnica* de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el **Anexo I**, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase,

En lo tocante al resto de las partidas que fueron evaluadas por el área técnica en el Fallo emitido el 17 de julio de 2023, quedan subsistentes, dado que no fueron materia en la intervención y resolución de la Autoridad Administrativa antes referida, por no haber sido materia de la declaratoria de nulidad o directrices para su reposición.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas Objeto de Evaluación	Nueva Evaluación Técnica conforme a requisitos
1	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.	**12**	**Cumple**
2	Proage Management, S.C.	**39**	**No cumple**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL NUEVO FALLO (REPOSICIÓN)
(ESPECÍFICAMENTE PARA LAS PARTIDAS 12, 39, 43, 109)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Licitante	Partidas Objeto de Evaluación	Nueva Evaluación Técnica conforme a requisitos
3	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	**43**	**Cumple**
4	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	**109**	**No cumple**

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Nueva Evaluación Técnica específicamente para las partidas **39 y 109** de los licitantes que se indican, mismos que afectan la solvencia de las propuestas y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento establecidas en el apartado **6 Causales expresas de desechamiento**, numeral 6.13 de la Convocatoria, que se menciona a continuación, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE:**

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

*

...

*6.13. Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4.1** (los establecidos en los numerales del **4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.8, 4.1.9** y **4.1.10), 4.2** y **4.3**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo **36** de la LAASSP.*

...

De la nueva evaluación realizada específicamente para las partidas **12 y 43**, se desprende que los licitantes que presentaron propuesta para esas partidas, y que fueron motivo de la intervención de oficio ante el OIC en el IMSS, éstas **CUMPLEN,** en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas realizadas y autorizadas por el Área Técnica, se determina que cumplen con los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones de la convocatoria.

Asimismo, es importante destacar que para la partida 12 se realizó el ajuste y adecuación a la cédula de evaluación, señalando el cumplimiento "Solvente" particularmente al requisito del apartado que contiene el numeral 4.2.24 de los Términos y Condiciones, ya que del fallo primigenio de fecha 17 de julio de 2023, en su Anexo II el cual contiene la evaluación técnica de ese fallo, el área técnica había determinado que no cumplía con dicho requisito, por lo que resultó "No Solvente". Por lo que respecta a la partida 43, igualmente se realizó el ajuste y adecuación a la cédula de evaluación, señalando el cumplimiento "Solvente" al requisito establecido en el apartado que contiene el

DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL NUEVO FALLO (REPOSICIÓN)
(ESPECÍFICAMENTE PARA LAS PARTIDAS 12, 39, 43, 109)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

numeral 4.2.24 de los Términos y Condiciones, ya que del fallo primigenio de fecha 17 de julio de 2023, en su Anexo II el cual contiene la evaluación técnica de ese fallo, igualmente, el área técnica había determinado el incumplimiento a dicho requisito, resultando "No Solvente"; por lo que hechas las respectivas precisiones, se procede a la evaluación de sus propuestas económicas específicamente para esas partidas.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar de nueva cuenta la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS, específicamente para las partidas 12 y 43, cuyas propuestas cumplieron legal-administrativa y técnicamente, esto último, derivado de la nueva evaluación técnica, realizada por el Área Técnica del servicio, quienes han validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las propuestas y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y la Convocatoria, siendo las de los licitantes que se relacionan en la tabla que antecede y cuya nueva evaluación técnica indica que **"Cumple"**, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVIII "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La evaluación de las propuestas económicas específicamente para las partidas 12 y 43 de los licitantes que se indican, fue realizada por el área contratante, misma que se contiene en el **Anexo II**, la cual se adjunta al presente nuevo Fallo (reposición) y que se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
1	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.	12	Cumple
2	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	43	Cumple

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moises Octavio Limón Ortega,

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL NUEVO FALLO (REPOSICIÓN) (ESPECÍFICAMENTE PARA LAS PARTIDAS 12, 39, 43, 109)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Titular de la División de Servicios Integrales, la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0 y el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios Profesionales, de conformidad con el numeral 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, quedando subsistente el resultado de las evaluaciones de las partidas y licitantes intocados por la resolución, toda vez que no fueron materia en la intervención y resolución de la Autoridad Administrativa antes referida, por no haber sido materia de la declaratoria de nulidad o directrices para su reposición.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintetizada de los motivos:

Licitante	Partida	Aspecto que Debió Cumplir	Incumplimiento
Proage Management, S.C.	39	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la nueva evaluación realizada por el área técnica, descritos en el Anexo I.
Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	109	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la nueva evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo I.

En términos del artículo 74 fracción V de la Ley, quedan subsistentes las demás partes del Acta de Fallo emitida el 17 de julio de 2023, intocadas por la resolución de la autoridad, por no haber sido materia de la declaratoria de nulidad.

III. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Licitante	Partida
1	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.	12
2	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	43

En términos del artículo 74 fracción V de la Ley, quedan subsistentes las demás partes del Acta de Fallo emitida el 17 de julio de 2023, intocadas por la resolución de la autoridad, por no haber sido materia de la declaratoria de nulidad.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL NUEVO FALLO (REPOSICIÓN)
(ESPECÍFICAMENTE PARA LAS PARTIDAS 12, 39, 43, 109)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el **Nuevo Fallo (reposición) específicamente de las partidas 12 y 43** de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, correspondiente a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"**, para dar cumplimiento a los resolutivos Primero, Segundo y Cuarto de la resolución No. 00641/30.15/9302/2023, emitida por el Área de Responsabilidades del OIC en el Instituto de fecha 11 de octubre de 2023, notificada a esta área contratante el día 20 de octubre del año en curso, relativa a la intervención de oficio solicitada por el Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante, respecto de los actos derivados del Fallo de la Licitación antes citada del 17 de julio de 2023, bajo el número de Expediente IO/124/2023; así como de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, y se **ADJUDICAN** los contratos abiertos para el **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"** en los términos que a continuación se indica; por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultaron con el precio unitario más bajo, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a los siguientes licitantes:

Licitante: Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
12	Chiapas	21,965	41,184	$1,410.00	$30,970,650.00	$58,069,440.00	$35,925,954.00	$67,360,550.40
	Totales	**21,965**	**41,184**		**$30,970,650.00**	**$58,069,440.00**	**$35,925,954.00**	**$67,360,550.40**

Licitante: Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
43	Jalisco	5,616	10,530	$1,693.81	$9,512,436.96	$17,835,819.30	$11,034,426.87	$20,689,550.38
	Totales	**5616**	**10530**		**$9,512,436.96**	**$17,835,819.30**	**$11,034,426.87**	**$20,689,550.38**

Lo precios unitarios ofertados en las propuestas económicas de los licitantes (a los que aplica la tasa de IVA del 16%), mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, dado las cantidades mínimas y máximas de sesiones contenidas en el Anexo TI.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL NUEVO FALLO (REPOSICIÓN)
(ESPECÍFICAMENTE PARA LAS PARTIDAS 12, 39, 43, 109)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Asimismo, se declaran desiertas las partidas, que se muestran a continuación:

No. Consec.	No. Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Observaciones
1	39	Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro	Incumplimiento técnico
2	109	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan	Incumplimiento técnico

Lo anterior, de conformidad con el numeral 10 de la Convocatoria, que establece:

10. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

*Con fundamento en el artículo **38** de la LAASSP y **58** del Reglamento se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:*

- ***a)*** ...
- ***b)*** ...
- ***c)*** *Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación.*
- ***d)*** ...

Al tratarse de una reposición de fallo en cumplimiento a la **resolución No. 00641/30.15/9302/2023, emitida por el Área de Responsabilidades del OIC en el Instituto, relativa a la intervención de oficio solicitada por el Titular de la División de Servicios Integrales, bajo el número de Expediente IO/124/2023, específicamente respecto de las partidas 12, 39, 43 y 109**, en términos del artículo 74 fracción V de la Ley, quedan subsistentes las demás partes del Acta de Fallo emitida el 17 de julio de 2023, intocadas por la resolución de la autoridad, por no haber sido materia de la declaratoria de nulidad.

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **10 de noviembre de 2023, a las 15:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo en el horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para

ARCHIVOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL NUEVO FALLO (REPOSICIÓN)
(ESPECÍFICAMENTE PARA LAS PARTIDAS 12, 39, 43, 109)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral **3.11. "FIRMA DE CONTRATO"** de la Convocatoria, en concordancia con el **(Anexo XX), DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS 2023**, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL NUEVO FALLO (REPOSICIÓN)
(ESPECÍFICAMENTE PARA LAS PARTIDAS 12, 39, 43, 109)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:[...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

Igualmente, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento.

Si el o los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.10. "Acto de Fallo"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el (los) contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requirente e Integradora y la Coordinación Técnico de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la **vigencia** de los contratos será a partir del **día natural siguiente de la emisión y notificación del nuevo fallo** (reposición) y hasta el **31 de diciembre de 2023**; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar **el día 16 natural**, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2023.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL NUEVO FALLO (REPOSICIÓN) (ESPECÍFICAMENTE PARA LAS PARTIDAS 12, 39, 43, 109)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

En cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento de la Ley, a continuación, se relacionan los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato:

No.	Número de Contrato	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
1	050GYR98870 1123-001-00	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 12, Chiapas	Subtotal	$30,970,650.00	$58,069,440.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$5,806,944.00	Cumplimiento Divisible	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.	12	Chiapas
			I.V.A. (Tasa 16%)	$4,955,304.00	$9,291,110.40							
			Total	$35,925,954.00	$67,360,550.40							
2	050GYR98870 1123-002-00	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 43, Jalisco	Subtotal	$9,512,436.96	$17,835,819.30	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$1,783,581.93	Cumplimiento Divisible	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	43	Jalisco
			I.V.A. (Tasa 16%)	$1,521,989.91	$2,853,731.08							
			Total	$11,034,426.87	$20,689,550.38							

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **Emisión del nuevo Fallo (reposición),** de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las POBALINES y el numeral **7.1.3.1.1.1,** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el **Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación de la documentación Legal – Administrativa** que se contiene en el acta de fallo del 17 de julio de 2023, fue elaborada por la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0 y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales **4.39** y **5.3.10 inciso a)** de las de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.15** del Manual, en su carácter de Área Contratante e igualmente queda subsistente e intocada por la resolución de la autoridad, por no haber sido materia de la declaratoria de nulidad.

La **Evaluación Técnica**, fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y validada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica, adscrito a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, Área Requirente e Integradora del servicio, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL NUEVO FALLO (REPOSICIÓN)
(ESPECÍFICAMENTE PARA LAS PARTIDAS 12, 39, 43, 109)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y **5.3.10** inciso a) de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.16** del Manual.

La **Evaluación Económica**, específicamente para las partidas 12 y 43, fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0 y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales **4.39** y **5.3.10 inciso a)** de las de las POBALINES, así como del numerales **4.2.2.1.17** del Manual, en su carácter de Área Contratante, al igual que las evaluaciones económicas que fueron realizadas y que se adjuntan en el acta de fallo del 17 de julio de 2023 y que igualmente quedan subsistentes e intocadas por la resolución de la autoridad, por no haber sido materia de la declaratoria de nulidad.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al nuevo Fallo (reposición), se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

> *"Una vez que se dio lectura a la presente acta de REPOSICIÓN de fallo, se invita a las áreas contratante, requirente y técnica a verificar que en la emisión de la presente Reposición, en los ámbitos de su responsabilidad, se acaten los términos establecidos en la Resolución número 0064/30.15/9302/2023 de fecha 11 de octubre de 2023 del Expediente número IO/124/2023, por la cual el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control **Específico** en el IMSS, determina sobre la intervención de oficio solicitada por el Titular de la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración del IMSS, con el fin de que se establezcan las directrices para la corrección del acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, 2023, derivado de los supuestos errores cometidos en la adjudicación de las partidas a que dicha solicitud de intervención se refiere."*

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo **37 Bis** de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc,

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL NUEVO FALLO (REPOSICIÓN)
(ESPECÍFICAMENTE PARA LAS PARTIDAS 12, 39, 43, 109)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **13:40 horas**, del día **27 de octubre de 2023**.

Esta acta consta de **14 fojas;** el **Anexo I** Nueva Evaluación Técnica (Partidas 12, 39, 43 y 109, específicamente de los licitantes que se indican en la presente acta) consta de **19 fojas** y el **Anexo II** Nueva Evaluación Económica (Partidas 12 y 43, específicamente de los licitantes que se indican en la presente acta) consta de **01 foja.**

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	División de Servicios Integrales		
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero	Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

Las firmas corresponden al Acta del nuevo fallo (reposición específicamente para las partidas 12, 39, 43 y 109) de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023. --------
----------FIN DEL ACTA----------

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO II

(Reposición)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 26/10/2023

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada "
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Partida	Licitante	CLV	OOAD / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Sesiones Mínimas 2023	Sesiones Máximas 2023	Precio unitario	Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023
12	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.	07	Chiapas	070201022151	HGZMF	1	Tapachula	21,965	41,184	$ 1,410.00	$ 30,970,650.00	$ 58,069,440.00
										Subtotal	$ 30,970,650.00	$ 58,069,440.00
										IVA	$ 4,955,304.00	$ 9,291,110.40
										Total	$ 35,925,954.00	$ 67,360,550.40

Partida	Licitante	CLV	OOAD / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Sesiones Mínimas 2023	Sesiones Máximas 2023	Precio unitario	Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023
43	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	14	Jalisco	142203022151	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	5,616	10,530	$ 1,693.81	$ 9,512,436.96	$ 17,835,819.30
										Subtotal	$ 9,512,436.96	$ 17,835,819.30
										IVA	$ 1,521,989.91	$ 2,853,731.08
										Total	$ 11,034,426.87	$ 20,689,550.38

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

Emma Del Carmen Cortes Rodríguez
Jefe de División Operativa E0

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T01123-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ 001070

Ciudad de México, a 21 de julio de 2023

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES 14:30 21 JUL 2023

Asunto: Relación de Administradores de Contrato del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En referencia a la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada y conforme al numeral 4.24.6 de las Política, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se remite listado que contiene los datos de los administradores de contrato designados por los Titulares de los OOAD y UMAE, en referencia al proceso de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 para la contratación del **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (SM - HS)** para el periodo 2023, mencionados en la siguiente tabla:

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
AGUASCALIENTES	RUBÉN PIZAÑA GONZALEZ	COORD. AUXILIAR OPERATIVO ADMNISTRATIVO	[redacted]		ruben.pizana@imss.gob.mx	44 99 75 22 00 Ext 41111
BAJA CALIFORNIA	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		HERJ840427HBCRDN06		68 65 67 77 30
CHIAPAS	BENJAMÍN SAUZA GUTIÉRREZ	TIT. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			benjamin.sauza@imss.gob.mx	96 26 26 24 16
CHIHUAHUA	HERNÁN HERNÁNDEZ CASTAÑÓN	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			hernan.hernandez@imss.gob.mx	22 81 94 23 65
CIUDAD DE MÉXICO NORTE	JOSÉ JENARO OLGUIN AVILÉS	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			jenaro.olguin@imss.gob.mx	55 57 52 30 33
CIUDAD DE MÉXICO SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO			hector.cruzw@imss.gob.mx	55 53 33 11 00 Ext. 15080 y 15082
COAHUILA	ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A ALA SALUD			elsa.olivo@imss.com.mx	84 41 96 87 51
COLIMA	FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	[redacted]		manuel.escalante@imss.gob.mx	55 14 76 88 99
GUANAJUATO	MANUEL LÓPEZ VARELA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS MÉDICOS			manuel.lopezv@imss.gob.mx	47 71 78 47 16
GUERRERO	MAURICIO ROLDÁN PARRA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ADMINISTRATIVOS			mauricio roldan@imss.gob.mx	55 34 56 17 21

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
14:10
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ORIGINAL
21 JUL 2023
14:26

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

09070

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
HIDALGO	ADRIANA LORENA BUSTAMANTE CRUZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	[redacted]		adriana.bustamante@imss.gob.mx	77 17 18 98 34
JALISCO	ADA ALINA ARANDA HERNÁNDEZ	COORD. AUXILIAR OPERATIVO ADMNISTRATIVO			ada.aranda@imss.gob.mx	33 10 66 07 60
MÉXICO ORIENTE	MARÍA DE LOS ÁNGELES DICHI ROMERO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS			maria.dichi@imss.gob.mx	56 11 69 84 78
MÉXICO PONIENTE	NOE OLVERA VILLANUEVA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			noe.olvera@imss.gob.mx	72 22 79 89 00 Ext. 1021
MICHOACÁN	JUAN GABRIEL PAREDES SARALEGUI	N58 COORDINADOR(A) PLAN ENL INST D3 Y D4			juan.paredes@imss.gob.mx	44 32 17 01 14
MORELOS	RAÚL AGUILAR LARA	COORDINADOR AUXILIAR DE 2DO NIVEL			raul.aguilarla@imss.gob.mx	77 71 35 84 93
NAYARIT	CARLOS ALBERTO LUGAREL GODINEZ	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS			carlos.lugarel@imss.gob.mx	31 12 53 40 12
NUEVO LEÓN	MAURICIO HUMBERTO ZEBADUA SANTOS	TITULAR DE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			mauricio.zebadua@imss.gob.mx	81 81 50 31 32 Ext. 41008
OAXACA	MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS			martha.escobar@imss.gob.mx	95 1 1 71 31 81
PUEBLA	ULISES CRUZ APANCO	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS			ulises.cruz@imss.gob.mx	22 22 23 06 90 Ext. 69041
QUERÉTARO	MIRIAM EUGENIA GAY PATIÑO	N55 COORD AUX ATN MED			miriam.gay@imss.gob.mx	44 11 07 41 74
QUINTANA ROO	WENDY GUADALUPE LORA ROCHE	JEFE DE SERVICIOS DE ADMINISTRATIVOS			wendy.lora@imss.gob.mx	73 51 21 63 68
SAN LUIS POTOSÍ	EFRAÍN LUNA BARRIOS	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS			efrain.luna@imss.gob.mx	44 41 30 84 33
SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TUTULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			sergio.santana@imss.gob.mx	22 25 63 89 61
TABASCO	MARCOS DAVID CASTILLO VÁZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS			marcos.castillo@imss.gob.mx	99 31 92 19 58
TAMAULIPAS	EPIGMEO REGUERA GALINDO	ENC. JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS			epigmenio.requera@imss.gob.mx	83 43 12 44 13
TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA.	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			francisco.hernandezl@imss.gob.mx	24 64 66 51 83

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

001070

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
UMAE HES CMN OCCIDENTE	EDUARDO GONZÁLEZ ESPINOZA	JEFE DE LA DIVISIÓN DE NEFROLOGÍA Y TRASPLANTES	[redacted]	[redacted]	eduardo.gonzaleze@imss.gob.mx	33 36 68 30 00 Ext. 31510
UMAE HES CMN 14 VERACRUZ	GUADALUPE HERRERA FERNÁNDEZ	JEFE DE DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	[redacted]	[redacted]	guadalupe.herreraf@imss.gob.mx	22 94 86 58 81
UMAE HG CMN LA RAZA	GABRIEL BARRETO OLMOS	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	[redacted]	[redacted]	gabriel.barreto@imss.com.mx	55 34 88 38 77
VERACRUZ NORTE	RAFAEL ZARATE PEREZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	[redacted]	[redacted]	rafael.zarate@imss.gob.mx	22 81 39 01 31
VERACRUZ SUR	EMMA TEPALE MARTÍNEZ	COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	[redacted]	[redacted]	emma.tepale@imss.gob.mz	27 21 85 78 18
ZACATECAS	JUANA ESTELA MÁRQUEZ GONZÁLEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	[redacted]	[redacted]	juana.marquezg@imss.gob.mx	49 28 99 10 21 Ext. 41142 Cel. [redacted]

Es importante señalar que dichos servidores públicos en términos del numeral 5.5.8 a) de las POBALINES, menciona que "*el Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente*"; que haya lugar en caso de incumplimientos por parte de la proveeduría.

Es necesario mencionar que previo a la etapa de formalización de los contratos correspondientes, le serán ratificados o rectificados los datos de los servidores públicos que hayan sido designados como administradores de contratos, junto con las cartas de ausencia de conflicto de intereses correspondientes. Lo anterior, con el fin de que esa área contratante a su digno cargo esté en posibilidad de brindar el debido cumplimiento del artículo 84 párrafo 8 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) para la formalización de los contratos respectivos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, RFC Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Coordinadora

Con copia para:

- Mtra. Elvia Asencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y Servicios.
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez. Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos.
- Lic. Moisés O. Limón Ortega. – Titular de la División de Servicios Integrales.

NPS/EMH

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 176, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5228 2700, Ext. 10600, 10600. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T01123-001-00

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 6 (SEIS)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO VII

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A" Y POR OTRA CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ROXANA CANDELARIA COUTIÑO PINTO EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. **"EL PARTICIPANTE A"**, DECLARA QUE:

1.1. **SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.**

1.2. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **21,675** DE FECHA **23 DE AGOSTO DE 2006**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. JOSÉ ORTIZ GIRON** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **113**, DEL ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL **16945*9** DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DE 2006**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

- [redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]
- [redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]
- [redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- [redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]
- [redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

1.3. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SME060823 1D6** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

1.4. SU REPRESENTANTE LEGAL **ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ** CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **21,675** DE FECHA **23 DE AGOSTO DE 2006**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. JOSÉ ORTIZ GIRÓN** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **113**, DEL ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **16945*9** DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DE 2006**, MANIFIESTO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS

DIVISIÓN JURÍDICA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR COSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CON DOMICILIO EN [redacted]

1.5. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA **PRESTACIÓN PROFESIONAL DEL SERVICIO MÉDICO GENERAL Y DE ESPECIALIDADES, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LA NEFROLOGÍA, PROVEER SERVICIOS DE SALUD ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA HEMODIÁLISIS Y LA COLOCACIÓN DE CATÉTERES**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.6. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN **AVENIDA PINO SUAREZ No 2027, FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P 52140**.

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON, S.A. DE C.V.

2.2 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **35,122** DE FECHA **02 DE MARZO DE 2011**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. JUAN LUIS MARTINEZ FLORES**, NOTARIO ADJUNTO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE CHIAPAS, CUYO TITULAR ES EL **LICENCIADO DONACIANO MARTINEZ ANZA**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, BAJO EL FOLIO MERCANTIL **26615*16** DE FECHA **04 DE ABRIL DE 2011**

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO MODIFICACIONES.

MOTIVO POR EL CUAL A CONTINUACIÓN SE INDICA: NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO, NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE HAYA OTORGADO.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **1,1917** DE FECHA **08 DE FEBRERO DE 2019**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. JOAQUÍN MONTERO PASCACIO**, DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO **CIENTO CUARENTA Y OCHO**, DEL ESTADO DE CHIAPAS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO **26615*16** DE FECHA **01 DE ABRIL DE 2020**.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- [redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- [redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE
- EDNA CINTIA GONZALEZ MARIN; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE
- [redacted]; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR COSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

- [redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE [redacted]

2.3 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CCR110302 CX4** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

2.4 SU APODERADA **LEGAL ROXANA CANDELARIA PINTO COUTIÑO** CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **1,928** DE FECHA **27 DE FEBRERO DE 2019**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. ROBERTO JOAQUIN MONTERO PASCACIO** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **148**, DEL ESTADO DE CHIAPAS E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **26615*16** DE FECHA **02 MAYO DE 2019**, MANIFIESTO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ROXANA CANDELARIA PINTO COUTIÑO, CON DOMICILIO EN [redacted]

2.5 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **EN LA COMPRA, VENTA,SERVICIO, CAPACITACIÓN, ASESORÍA, CONSULTORÍA, MAQUILA,COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS Y APARATOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO MÉDICO Y DE CÓMPUTO, ASÍ COMO DE LOS BIENES Y PRODUCTOS DEMANDADOS, EL SERVICIO MÉDICO GENERAL Y DE ESPECIALIDADES**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN **2ª AVENIDA NORTE NUMERO 102, COLONIA CENTRO ,TAPACHULA CHIAPAS, C.P 30700**.

LAS 2 PARTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

3. **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023.**

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

AFCSP-2023
DIVISIÓN DE CONS. 2023

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIAPCIÓN CONJUNTA"

"LAS PARTES" "LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, HGZMF 1 (PARTIDA 12)** Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A": SE OBLIGA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE HEMODIÁLISIS A LOS PACIENTES DEL INSTITUTO ADSCRITOS AL **HOSPITAL GENERAL DE ZONA MF 1 EN TAPACHULA, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN CHIAPAS** A:

- SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS TALES COMO: FILTROS DIALIZADORES, CONCENTRADOS ACIDOS PARA HEMODIÁLISIS, AGUJAS PARA PUNCIÓN DE FISTULAS ARTERIO-VENOSAS, LINEAS ARTERIALES Y VENOSAS, CATETERES, INJERTOS, MATERIAL PARA CONEXIÓN Y DESCONEXION DE CATETER Y FISTULA Y DIVERSOS PARA LA COLOCACIÓN DE ACCESOS VASCULARES.
- SUMINISTRON, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL USO DE MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS, SILLONES CLÍNICOS.
- ENTREGA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- FACTURACIÓN Y COBRO DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS.
- RECURSOS TÉCNICOS Y ECONOMICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE HEMODÁLISIS
- MANEJO Y ATENCIÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS, SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.

PARTICIPANTE "B": SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE HEMODIÁLISIS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, PARA LOS PACIENTES DEL INSTITUTO ADSCRITOS AL **HOSPITAL GENERAL DE ZONA MF 1 EN TAPACHULA, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN CHIAPAS**. ATENCIÓN MÉDICA QUE PRESTARA EN LA UNIDAD MEDICA DE SU PROPIEDAD DENOMINADA:

3.3 **"UNIDAD TAPACHULA"** CON DOMICILIO 2ª AVENIDA NORTE NUMERO 102, COLONIA CENTRO ,TAPACHULA CHIAPAS, C.P 30700.

LAS QUE CUENTAN CON ÁREAS FÍSICAS ADECUADAS A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NO 003- SSA3-2010 PARA LA PRÁCTICA DE HEMODIÁLISIS; PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA SUFICIENTE Y CALIFICADO. EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS INSTALADOS Y FUNCIONANDO EN CANTIDADES MÍNIMAS DE: 48 MÁQUINAS CON CAPACIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE 384 PACIENTES EN 4 TURNOS, EN SESIONES DE 3 A 4 HORAS DE LUNES A SÁBADO INCLUSO DÍAS FESTIVOS, EQUIPADA CON SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA, SISTEMA INFORMÁTICO MÉDICO ADMINISTRATIVO CON

VINCULACIÓN CON EL SISTEMA DE MENSAJERÍA HL7 DEL IMSS, CON CONTRATO VIGENTE DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE GABINETE DE TOMA DE MUESTRAS DE AGUA FÍSICO-QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICOS CUYA INFRAESTRUCTURA LE PERMITE ADEMÁS GARANTIZAR EL 100% DEL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA DEMANDA EXISTENTE Y FUTURA DE SERVICIOS TOMANDO EN CUENTA EL CRECIMIENTO ANUAL EN LA POBLACIÓN DEL INSTITUTO QUE REQUIERE DE HEMODIÁLISIS DEL 10% EN LOS TÉRMINO Y CONDICIONES DE LA PRESENTE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, REPRESENTANTE LEGAL DE **SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.**, ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE UN DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN **AVENIDA PINO SUAREZ No 2027, FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P 52140**; A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE EN FORMA SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE **"EL PARTICIPANTE A"**, QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

QUINTA.- OBLIGACIONES

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIA CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2023.

"EL PARTICIPANTE A"

ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"

ROXANA CANDELARIA COUTIÑO PINTO
APODERADA LEGAL
CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON, S.A. DE C.V.

ANEXO 7 (SIETE)

"RESOLUCIÓN NO. 00641/30.15/9302/2023"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

INTERVENCIÓN DE OFICIO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 CONVOCADA POR COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EXPEDIENTE No. IO/124/2023.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 9302 /2023.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2023.

Vistos los autos del expediente al rubro citado, para resolver la Intervención de Oficio al acto de corrección de Fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados electrónica número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023, específicamente de las partidas 12, 39, 109 y 43 convocada por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, y----------

R E S U L T A N D O

1.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/007017, de fecha 27 de julio de 2023 recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 28 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración del citado Instituto, solicita Intervención de Oficio, con el fin que se establezcan las directrices para la corrección del Fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados electrónica número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023 de fecha 17 de julio de 2023, convocada para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, en razón de que se advirtieron errores en la adjudicación correspondiente a las partidas 12, 39, 109 y 43 que afectan el sentido de la decisión de la siguiente manera: respecto de la parida 12 en el acta de fallo de 17 de julio de 2023 a foja 39 dice que fue adjudicada al licitante Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón S.A. de C.V. y siendo revisado el anexo II, de la avaluación Técnica del mismo fallo se advierte que no resulta solvente, por lo tanto no resultaba susceptible de adjudicación y debía desecharse, cosa que no ocurrió, habiendo otra propuesta solvente presentada por la empresa Hemoquid, S.A. de C.V. susceptible a la adjudicación de la partida 12, en virtud de que resultó legal, técnica y económicamente solvente; respecto de las partidas 39 y 109 en la misma acta mencionada a fojas 38 y 39 se señala que fueron adjudicas a las empresas Proage Management, S.C. y Servicios Médicos de Equipamiento, S.A. de C.V., respectivamente, siendo estas no son solventes como se muestra en las cedulas de evaluación técnica correspondientes a las citadas partidas, que se encuentran contenidas el anexo II del acta de fallo citada, por lo que no son susceptibles de adjudicación por tanto deberán desecharse, y toda vez que no se recibieron más proposiciones para las partidas 39 y 109 estas se debieron

declarar desiertas; y con respecto a la partida 43 en las fojas 16 y 22 de la misma acta de fallo, se señala que el licitante Pisa Equipos Médicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., presentó su proposición, no obstante se determinó no solvente técnicamente, por lo que su propuesta fue desechada en el fallo, quedando desierta dicha partida, no obstante lo anterior los licitantes antes mencionados presentaron un escrito el día 20 de julio de 2023 manifestando que cumplieron a cabalidad los requisitos establecidos en el punto 4.2. 24 de los términos y condiciones consistentes en el documento probatorio que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, vigente y a nombre del licitante, expedido por la autoridad local de Protección Civil, indicando que dicha documental en se encuentra ubicada con el folio 07505 de su propuesta y no en el folio 07927 que se indica en la evaluación técnica, de la revisión de la misma se encontró inmersa dentro de su propuesta a foja 07505, hecho que determina el cumplimiento del rubro técnico y al ser Pisa Equipos Médicos, S.A. de C.V., en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., la única proposición presentada para la partida 43, misma que resultó solvente legal, técnica y Económicamente dicha partida debió adjudicarse al mencionado licitante motivo por cual solicita las directrices que se estimen pertinentes; manifestando de manera más amplia los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente: ----------

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma."

2.- Por oficio número 00641/30.15/6596/2023, de fecha 01 de agosto de 2023, esta Autoridad Administrativa, admitió a trámite la intervención de oficio registrada bajo el expediente citado al rubro, y solicitó que la convocante informará a esta Autoridad Administrativa, si de decretarse la suspensión de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados electrónica número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023, convocada para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada y de los actos que de ella deriven, específicamente respecto a las partidas 12, 39, 109 y 43 se causaría perjuicio al interés social, o se contravendrían disposiciones de orden público, exponiendo las razones y fundamentos en que apoye sus manifestaciones. Lo anterior con fundamento en el último párrafo del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; asimismo se solicitó los datos de las empresas SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑÓN S.A. DE C.V., HEMOQUID, S.A. DE C.V., PROAGE MANAGEMENT, S.C., SERVICIOS MÉDICOS DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., Y PISA EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.----------

3.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/007299, de fecha 7 de agosto de 2023, presentado en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 8 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración del citado Instituto, en cumplimiento al requerimiento contenido en punto 2 numeral I del oficio número 00641/30.15/6596/2023, de fecha 01 de agosto de 2023, manifestó que respecto a la suspensión de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados electrónica número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023, convocada para la

Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México
Tel: (55) 5232 2700 Ext 16559

contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, correspondiente a las partidas 12, 39, 109 y 43 era necesario decretar la suspensión de las partidas impugnadas, toda vez que no se causaría perjuicio al interés social, o se contravendrían disposiciones de orden público, toda vez que una de la finalidades y funciones del instituto conforme al artículo 2 de la Ley del Seguro Social es: "Garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo", por lo que en caso de decretarse la suspensión no existiría ningún daño para el Instituto Mexicano del Seguro Social; al respecto esta autoridad administrativa mediante oficio número 00641/30.15/6620/2023 de fecha 09 de agosto de 2023, determinó decretar la suspensión de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados electrónica número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023, convocada para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, correspondiente a las partidas 12, 39, 109 y 43, y de los actos que derivan, por lo que la convocante debía mantener las cosas en el estado que actualmente se encuentran, a fin de preservar la materia en el presente asunto, absteniéndose de realizar cualquier acto o contratación derivados del procedimiento de contratación materia de la presente intervención de oficio, así como de iniciar algún otro procedimiento de contratación de los previstos en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/007299, de fecha 7 de agosto de 2023, presentado en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 8 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración del citado Instituto, en cumplimiento al requerimiento contenido punto 2 numeral III del oficio número 00641/30.15/6596/2023, de fecha 01 de agosto de 2023, manifestó entre otra información, los datos de las empresas terceras interesadas; atento a lo anterior esta autoridad administrativa mediante oficio número 00641/30.15/6619/2023 de fecha 09 de agosto de 2023, les dio vista y corrió traslado con copia del escrito de inconformidad a las empresas SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON, S.A. DE C.V., HEMOQUID, S.A. DE C.V., PROAGE MANAGEMENT, S.C., PISA EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., a fin de que manifestaran por escrito lo que a su derecho convenga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

5.- Por escrito sin fecha, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 24 de agosto de 2023, los representantes legales de las empresas **PISA EQUIPOS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, (actualmente IGEIA Medical Devices, S.A. de C.V.), en participación conjunta con **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, comparecieron a desahogar lo que su derecho convino respecto al escrito de inconformidad concedido mediante acuerdo contenido en el oficio número 00641/30.15/6619/2023 de fecha 09 de agosto del 2023, manifestando lo que a su derecho convino y que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente: "*Conceptos de violación. El Juez no está obligado a transcribirlos*", la cual ya fue transcrita con antelación.----------

6.- Por escrito de fecha 25 de agosto de 2023, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

AV. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México
Tel: (55) 5238 2700 Ext 16559

mismo día mes y año, los representantes legales de las empresas SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., y CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑÓN, S.A. DE C.V., en participación conjunta, comparecieron a desahogar lo que su derecho convino respecto al escrito de inconformidad concedido mediante acuerdo contenido en el oficio número 00641/30.15/6619/2023 de fecha 09 de agosto del 2023, manifestando lo que a su derecho convino y que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente: "*Conceptos de violación. El Juez no está obligado a transcribirlos*", la cual ya fue transcrita con antelación.----------

7.- Por escrito sin fecha, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 30 de agosto de 2023, el C. Roberto Iván Ramírez Pérez, representante legal de la empresa PROAGE MANAGEMET, S.C., compareció a desahogar lo que su derecho convino respecto al escrito de inconformidad concedido mediante acuerdo contenido en el oficio número 00641/30.15/ 6619 /2023 de fecha 09 de agosto del 2023, atento a lo anterior esta Autoridad Administrativa por oficio 00641/30.15/7397/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, determinó entre otras cosas no tener por hechas sus manifestaciones en calidad de tercera interesada, en virtud que el escrito de referencia se presentó de manera extemporánea, considerando que mediante oficio número 00641/30.15/6619/2023, de fecha 09 de agosto de 2023, se le dio vista de la intervención de oficio al rubro citada, para que dentro del término de 6 días hábiles siguientes a la recepción del oficio de mérito, desahogara lo que a su derecho conviniera; oficio que le fue notificado con fecha 21 de agosto de 2023, según se desprende de la cédula de notificación que obra en los autos del expediente en que se actúa; por lo que el término de 6 días para desahogar su derecho de audiencia, transcurrió del 22 al 29 de agosto de 2023, sin contar los días 26 y 27 de agosto de 2023, por corresponder a sábado y domingo; presentando su promoción hasta el 30 de agosto de 2023.

8.- Por acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2023, con fundamento en los artículos 72, 76, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 y 51, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 93, fracciones II, III y VIII, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en el presente procedimiento administrativo por disposición del artículo 11 de la Ley de la materia, esta Autoridad Administrativa acordó la admisión de las pruebas documentales ofrecidas y exhibidas por la convocante en su oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/007017 de 27 de julio de 2023, las ofrecidas y exhibidas por PISA EQUIPOS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V., (actualmente IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.) en participación conjunta con PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., en su escrito sin fecha, recibido en la oficialía de partes de esta Autoridad Administrativa el 24 de agosto de 2023, así como las ofrecidas y presentadas por SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con la empresa CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON, S.A. DE C.V., en su escrito de 25 de agosto de 2023; las cuales se tuvieron por desahogadas dada su propia y especial naturaleza jurídica. ----------

9.- Por oficio número 00641/30.15/8437/2023 de 22 de septiembre de 2023, con fundamento en el artículo 72 y 76, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se puso a la vista el expediente en que se actúa, para que las empresas terceras interesadas, formularan por escrito los alegatos que conforme a derecho consideraran pertinentes. ----------

AV. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México
Tel. (55) 5238 2700 Ext 16559

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IO/124/2023.

10.- Por escrito sin fecha, presentado en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 29 de septiembre de 2023, la empresa PISA EQUIPOS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., (actualmente IGEIA Medical Devices, S.A. de C.V.), en participación conjunta con PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., en atención al oficio número 00641/30.15/8437/2023 de 22 de septiembre del mismo año, desahogó sus alegatos, mismos que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones innecesarias, sirviendo de sustento la Jurisprudencia intitulada "*CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.*", transcrita anteriormente. ----------

11.- Por lo que hace al desahogo de alegatos otorgado a las empresas SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON, S.A. DE C.V., HEMOQUID, S.A. DE C.V. y PROAGE MANAGEMENT, S.C., terceras interesadas, se les tuvo por precluído su derecho, en virtud de no haberlos desahogado, lo anterior, con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del precepto 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que de autos se advierte que no obra constancia alguna al respecto, no obstante haber sido debidamente notificadas.----------

12.- Por acuerdo de fecha 06 de octubre de 2023, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, declaró cerrada la instrucción en el presente asunto, en virtud de no existir pruebas pendientes por desahogar ni diligencia alguna que practicar, turnando los presentes autos a Resolución. ----------

CONSIDERANDOS

I.- Competencia: Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente intervención de oficio con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37 fracción XII y 44 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformado y adicionado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de mayo 2023; 1, 2, 6, fracción III, inciso B), numeral 3 y 38 fracción III, numeral 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y adicionado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2020; Décimo y Décimo primero Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2023; 1 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2023; artículo 83 párrafos primero, segundo y tercero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 1, 2 fracción III, 11, 37 último párrafo, 65 fracción III, 66, 74 fracciones II y V, 76 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

II.- Fijación clara y precisa del acto motivo de la intervención de oficio. Acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados electrónica número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023 de fecha 17 de julio de 2023. ----------

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

[illegible] Álvaro Obregón [illegible] C.P. 01000, Ciudad de México
Tel. (55) 5238 2700 Ext. 1653

III.- Motivos de la intervención de oficio.- Que respecto a la partida 12 en el acta de fallo de la licitación de mérito, se señaló que fue adjudicada al licitante SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON, S.A. DE C.V., sin embargo, una vez revisada con posterioridad la evaluación técnica que se encuentra contenida en el Anexo II que se adjuntó al acta de fallo, se advierte que: " "El licitante presenta Documento, el cual No acredita la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, vigente y a nombre del licitante, expedido por la autoridad local de Protección Civil."... por lo que la propuesta de dicha empresa no resultó solvente, por tanto, no era susceptible de adjudicarse y debía desecharse, lo que no aconteció; no omitiendo mencionar que para dicha partida hubo otra propuesta del licitante HEMOQUID, S.A. DE C.V., misma que resultó solvente, tal y como se señaló en el numeral III. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES del acta de fallo, por lo que es susceptible de adjudicarse a dicho licitante la partida 12, en virtud de que resultó legal, técnica y económicamente solvente. ----------

Que respecto a la partida 39 en el acta de fallo se señaló que esta se adjudicó a PROAGE MANAGEMENT, S.A. DE C.V., siendo que en la cédula de evaluación técnica que se encuentra en el ANEXO II que se adjuntó al acta de fallo, se indicó que: "El licitante No presenta: Dictamen del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010 vigente y a nombre del licitante, por parte de la inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada. Misma que deberá presentar su acreditamiento de parte de una autoridad competente." y "El licitante No presenta documento que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, vigente y a nombre del licitante, expedido por la autoridad local de Protección Civil.", por lo que no era solvente y susceptible de adjudicarse, y en consecuencia, debió desecharse; y toda vez que no se recibieron proposiciones para dicha partida se debió declarar desierta. ----------

Que respecto a la partida 109 en el acta de fallo se señaló que esta se adjudicó a SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., siendo que en la cédula de evaluación técnica que se encuentra en el ANEXO II que se adjuntó al acta de fallo, se indicó que: "El licitante presenta documento que acredita que las Clínicas Subrogadas ofertadas deben ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio, Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada ofertada deberá ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica del Instituto a la que se prestará el servicio, no cumple con la distancia solicitada de 45 km, ya que la distancia está a 48.45 para la unidad HGR 35 COSAMALOAPAN.", por lo que no era solvente y susceptible de adjudicarse, y en consecuencia, debió desecharse; y toda vez que no se recibieron proposiciones para dicha partida se debió declarar desierta. ----------

Que respecto a la partida 43 en el acta de fallo se señaló que el licitante PISA EQUIPOS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., presentó su proposición, no obstante, técnicamente se determinó que ésta no resultó solvente, tal y como se advierte de su evaluación técnica, por lo que su propuesta fue desechada, quedando desierta la partida; sin embargo, dicha empresa con fecha 20 de julio de 2023, presentó escrito ante el área contratante manifestando que sí cumplió a cabalidad el requisito establecido en el punto 4.2.24 de los Términos y Condiciones consistente en el documento probatorio que acredita la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, vigente y a nombre del licitante, expedido por la autoridad local de Protección Civil, e indicando que dicha documental se encuentra ubicada con el folio 07505 de su

propuesta; por lo anterior, el área contratante solicitó al área técnica la revisión de la propuesta técnica de dicha licitante, concluyendo que efectivamente se encuentra dicho documento, hecho que determina el cumplimiento del rubro técnico; por lo que al ser la única propuesta presentada para dicha partida, y al resultar solvente legal, técnica y económicamente, se le debió adjudicar. ----------

Manifestaciones realizadas por la empresa SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON, S.A. DE C.V., en su calidad de tercera interesada, en relación con los motivos de la intervención de oficio, partida 12.

Que el requisito establecido en el numeral 4.2.24 de los Términos y Condiciones de la convocatoria de licitación que nos ocupa, fue debidamente acreditado con la exhibición del Dictamen de cumplimiento contenido en el oficio número DPCM/DIAR/034/FEB/2023 de 10 de febrero de 2023, expedido por la Dirección de Protección Civil del Municipio de Tapachula, Chiapas, a favor de CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON, S.A. DE C.V., correspondiente al periodo anual 2023, vigente por un año a partir del 10 de febrero de 2023, que es la fecha de expedición del dictamen de referencia, documental que se encuentra en el folio 10868 de su propuesta técnica. ----------

Que según lo asentado en el oficio 09 53 84 61 1CFE/2023/007017 de 27 de julio de 2023, se desprende de manera confusa y totalmente ilegal que servidores públicos no identificados en cuanto a nombres, matrículas y cargos del Instituto detectaron un error en el oficio número DPCM/DIAR/034/FEB/2023 de 10 de febrero de 2023, el cual dicen que no acredita la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, sin fundar y motivar, apoyados en una opinión personal y/o deseo personal de algún servidor público que resulta violatorio del artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, lo que conlleva a la nulidad del acto administrativo como lo establece el artículo 6 de la referida Ley. ----------

Que no se proporcionan argumentos ni fundamentos legales para acreditar la decisión de intervención de oficio y obstaculizar la formalización del contrato abierto número 988T01123-0091, omitiendo el análisis de los preceptos y argumentos que según no cumple el dictamen aprobatorio contenido en el oficio número DPCM/DIAR/034/FEB/2023 de 10 de febrero de 2023.

Que el Titular de la División de Servicios Integrales omite precisar sus facultades legales para interpretar y/o manipular y/o invalidar y/o descalificar un documento público como es el Dictamen de cumplimiento contenido en el oficio número DPCM/DIAR/034/FEB/2023 de 10 de febrero de 2023, expedido conforme lo determinan los artículos 129 y 130 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia administrativa conforme lo establece el diverso 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Que el Director de Protección Civil Municipal resolvió: *"Fue presentado en tiempo y forma, y SI cumple con los reglamentos normativos en materia de Protección Civil del Estado de Chiapas. Por lo que se emite el DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO, correspondiente al Periodo Anual 2023, con vigencia de un año a partir de su expedición."*, de cuya lectura simple por objetiva se acredita que el Programa Interno de Protección Civil que la participante "B" CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑÓN, S.A. DE C.V., exhibió a la autoridad municipal, si cumple con los reglamentos normativos en materia de Protección Civil del Estado de Chiapas. ----------

Que también omite fundar y motivar que parte del Dictamen no es satisfactorio por no cumplir con el requisito de vigencia, pues en el mismo se especificó: *"Fue presentado en tiempo y*

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

AV. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregon, C.P. 01000, Ciudad de México.
Tel: (55) 5238 2700 Ext 16559

forma, y SI cumple con los reglamentos normativos en materia de Protección Civil del Estado de Chiapas. Por lo que se emite el DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO, correspondiente al Periodo Anual 2023, con vigencia de un año a partir de su expedición."; así como también, es omiso en precisar por qué no aparece dirigido a nombre del licitante participante conjunto "B", esto es, CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑÓN, S.A. DE C.V., ni por qué carece de la identificación de la autoridad local de Protección Civil. ----------

Manifestaciones realizadas por la empresa PISA EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., (actualmente IGEIA Medical Devices, S.A. de C.V.), en participación conjunta con PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., en su calidad de tercera interesada, en relación con los motivos de la intervención de oficio, partida 43. ----------

Que el día 17 de julio de 2023, se publicó el acta correspondiente a la celebración del acto de fallo y el resultado de la evaluación técnica, en el cual, le fue desechada la partida 43 bajo el supuesto de que no presentó documento vigente que acreditará la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, a nombre del licitante expedido por la autoridad local de Protección Civil, dado que el que presenta tiene vigencia al 11 de octubre de 2022. ----------

Que el documento a que hace referencia la autoridad convocante es el presentado con número de folio 07927, el cual es la autorización al certificador para la elaboración de Programas Específicos de Protección Civil, sin embargo, el documento que incluyeron en el folio 07505 de su propuesta técnica, es con el que se acreditó la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil a nombre del licitante, expedido por la autoridad local de Protección Civil con vigencia hasta el 23 de noviembre de 2023. ----------

Que cumplieron con lo solicitado en el punto 4.2.24 de los Términos y Condiciones, de la convocatoria de la licitación que nos ocupa, dado que presentaron el Dictamen Técnico favorable de Programa Interno de Protección Civil con folio UMPCB/023/CTGIR/RUIPC/52-929/2022, correspondiente a la unidad de hemodiálisis "SANEFRO CIUDAD GUZMÁN", el cual será vigente del 24 de noviembre de 2022 al 23 de noviembre de 2023, mismo que se incluyó en la propuesta de las empresas terceras interesadas bajo el número de folio 07505. ----------

Que el acto de fallo del procedimiento licitatorio que nos ocupa, contraviene lo estipulado en el artículo 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, razón suficiente para que se declare la nulidad de este y se solicite modificar el acta correspondiente y adjudicarles la partida 43 por cumplir a cabalidad con lo establecido en la convocatoria. ----------

IV.- Valoración de Pruebas. - Las pruebas admitidas, mediante acuerdo de 22 de septiembre de 2023, se desahogaron por su propia y especial naturaleza, y se valoran en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 197, 202, 203, 207, 217 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente Procedimiento Administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, consistentes en:----------

a).- Las pruebas documentales ofrecidas por la convocante en su oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/007017 de 27 de julio de 2023, que obran en el discos compactos visible a fojas 06 del expediente en que se actúa, consistentes en: Convocatoria y Anexos, Junta de Aclaraciones (avisos de suspensión, inicio y cierre), Apertura de Propuestas, Propuestas Técnicas y Económicas de las empresas licitantes, respecto a las partidas 12, 39, 43 y 109; avisos de

Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
Tel. (55) 5238 2700 Ext 16589

diferimiento y Fallo, eventos todos de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados electrónica número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023, así como las documentales presentadas en su informe previo contenido en el oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/007299 de 07 de agosto de 2023, visible a fojas 15 a 26 del expediente de mérito, consistentes en: oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/0007034 de 28 de julio de 2023; Anexo I correspondiente a "ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA" de las empresas HEMOQUID, S.A. DE C.V., PISA EQUIPOS BIOMÉDICOS, S.A. DE.C.V., PROAGE MANAGEMENT, S.C., CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON, S.A. DE C.V., y SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. ----------

b).- Las pruebas documentales ofrecidas por la empresa PISA QUIPOS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V., (actualmente IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.) en participación conjunta con la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., en su escrito sin fecha, recibido en la oficialía de partes de esta Autoridad Administrativa el día 24 de agosto de 2023, visibles a fojas 077 a 151 del expediente en que se actúa, consistente en: copias certificadas de la Escritura Pública No. 7,292 de fecha 24 de marzo de 2022, pasada ante la fe del Notario Público No. 7 de Zapopan, Jalisco, con Anexos, Escritura Pública No. 76,077 de 16 de junio de 2023, pasada ante la fe del Notario Público No. 12 de Guadalajara, Jalisco, con Anexos y Escritura Pública No. 28,830 de 25 de noviembre de 2021, pasada ante la fe del Notario Público No. 26 de Guadalajara, Jalisco, con Anexos. ----------

c).- Las pruebas documentales ofrecidas por la empresa SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con la empresa CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON, S.A. DE C.V., en su escrito de 25 de agosto de 2023, visible a fojas 0168 a 206 del expediente en que se actúa, consistente en: copias simples de la Escritura Pública No. 21,675 de 23 de agosto de 2006, pasada ante la fe del Notario Público No. 113 del Estado de México, Instrumento Notarial No. 1,928 de 27 de febrero de 2019, pasada ante la fe del Notario Público No. 148 del Estado de Chiapas, ambos cotejados con sus copias certificadas por personal de esta Autoridad Administrativa, Anexo VII Modelo de Convenio de Participación Conjunta, correo electrónico de fecha 31 de julio de 2023, Original y copia del Oficio número SPC/AGOSTO/050/2023 de 23 de agosto de 2023. ----------

V.- **Consideraciones.-** Esta Autoridad Administrativa con la facultad que le confieren los artículos 37 último párrafo y 76 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizó las investigaciones pertinentes a efecto de atender la solicitud del área convocante de proporcionar las directrices correspondientes, derivado de errores cometidos en la adjudicación de la partida 12 a la empresa SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON, S.A. DE C.V., en el acta de fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados electrónica número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023, celebrada el 17 de julio de 2023, toda vez que de la evaluación técnica contenida en el Anexo II que se adjuntó al fallo de referencia, se advierte que: *"El licitante presenta Documento, el cual No acredita la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, vigente y a nombre del licitante, expedido por la autoridad local de Protección Civil."*, por lo que su propuesta no era solvente y debía desecharse; solicitud de directrices que se determina infundada con base en el siguiente análisis: ----------

Del Acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados electrónica número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023, de fecha 17 de julio de 2023, visible en el disco compacto que se encuentra a foja 06 del expediente en que se actúa, que al efecto remitió la convocante junto con su oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/007017 de 27 de julio de 2023, específicamente respecto de la partida 12, se desprende lo siguiente: ----------

AV. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregon, C.P. 01000, Ciudad de México
Tel: (55) 5238 2700 Ext 16559

DIVISIÓN DE CONTROL

"...

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ con fecha de consulta del **17 de julio de 2023,** así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **03 de julio de 2023** y descargado del Sistema CompraNet el día en que se actúa. De la verificación se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes **CUMPLEN** con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el **ANEXO I,** el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

...

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las evaluaciones de las propuestas técnicas fueron elaboradas por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; revisadas por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizadas por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente e Integradora, misma que fue remitida mediante oficio número 0953 8461 2810/CTSMI/001038, recibido el 12 de julio de 2023 en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios; con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4.2. *Propuesto técnica*; de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el **Anexo II**, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica

...

Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
Tel: (55) 5238 2700 Ext 16559

28	Hemoquid, S.A. de C.V.	11 y 12	Cumple

...

50	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.	11 y 12	Cumple

...

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con las evaluaciones técnicas realizadas por las Áreas Requirente e Integradora, y Técnica, quienes han validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y la Convocatoria, siendo las de los licitantes que se relacionan en la tabla que antecede y cuya evaluación técnica indica que **"Cumple"**, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

...

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra establecida en el **Anexo III**, la cual se adjunta al presente Fallo y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluacion	Evaluación Económica

...

23	Hemoquid, S.A. de C.V.	11 y 12	Cumple

...

45	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.	11 y 12	Cumple

...

III. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s) en la(s) que participa

...

ANEXO DIVISIÓN DE CONT

Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregon, C.P. 01000, Ciudad de México
Tel: (55) 5238 2700 Ext 16559

23	Hemoquid, S.A. de C.V.	11 y 12

...

45	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.	11 y 12

...

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, y se **ADJUDICAN** los contratos abiertos para el **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"** en los términos que a continuación se indica; por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultaron con el precio unitario más bajo, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a los siguientes licitantes:

...

Licitante: Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mín. Sin IVA	Monto Máx. Sin IVA	Monto Mín. Con IVA	Monto Máx. Con IVA
11	Chiapas	11,794	22,113	$1,410.00	$16,629,540.00	$31,179,330.00	$19,290,266.40	$36,168,022.80
12	Chiapas	21,965	41,184	$1,410.00	$30,970,650.00	$58,069,440.00	$35,925,954.00	$67,360,550.40
	Totales	33,759	63,297		$47,600,190.00	$89,248,770.00	$55,216,220.40	$103,528,573.20

...

Por lo que hace las proposiciones de los licitantes Carint, S.A. de C.V. partidas 1 y 57; Hemoquid, S.A. de C.V. partidas 11 y 12; Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C. partida 22; Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. partida 38; IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Ambulatoria, S.C. partida 59; y Nefromédica, S.A. de C.V. partida 130, no obstante resultaron solventes legal-administrativa, técnica y económicamente, éstas no fueron susceptibles de ser adjudicadas, dado que hubo un precio unitario más bajo en dichas partidas, tal y como se observa en la Evaluación Económica que se adjunta como Anexo III.

..."

Digitalización de la cual se advierte que después de constatar que los licitantes firmaron

Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México
Tel: (55) 5238 2700 Ext 16559

adecuadamente sus propuestas se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 y numeral 4.1 de la convocatoria del procedimiento licitatorio que nos ocupa, concluyéndose que la documentación presentada al efecto por los licitantes cumple con lo requerido. Asimismo, en el apartado C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, se señaló que se realizó la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4.2 Propuesta técnica de la convocatoria, considerando el resultado de la junta de aclaraciones, la cual se contiene en el Anexo II que se adjunta al fallo, y de la que se desprende, que respecto a la partida 12, las propuestas de las empresas HEMOQUID, S.A. DE C.V. y SERVICIOS MÉDICOS Y EQUIPAMIENTO. S.A. DE C.V., en participación conjunta con CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑÓN, S.A. DE C.V., cumplen técnicamente. Así también, y toda vez que las empresas licitantes antes señaladas, cumplieron legal-administrativa y técnicamente, se procedió a realizar la evaluación de sus propuestas económicas presentadas para la partida 12, determinándose que las mismas "Cumplen", de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3 Criterios de evaluación de la propuesta económica de la convocatoria. ----------

Por lo anterior, y toda vez que la proposición de SERVICIOS MÉDICOS Y EQUIPAMIENTO. S.A. DE C.V. en participación conjunta con CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑÓN, S.A. DE C.V., resultó solvente, al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicas, aunado a que su oferta económica respecto a la partida 12 era el precio unitario más bajo, se le adjudicó el contrato abierto; y por lo que hace a la propuesta de la diversa HEMOQUID, S.A. DE C.V., no obstante que resultó solvente legal-administrativa, técnica y económicamente, no fue susceptible de ser adjudicada dado que hubo un precio unitario más bajo en dicha partida. ----------

En relación con lo anterior, la convocante señala en su oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/007017 de 27 de julio de 2023, por el cual solicita la intervención, que una vez revisada con posterioridad la evaluación técnica contenida en el Anexo II, advirtió que la propuesta que presentaron las empresas SERVICIOS MÉDICOS Y EQUIPAMIENTO. S.A. DE C.V. en participación conjunta con CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑÓN, S.A. DE C.V., para la partida 12, respecto a lo requerido en el numeral 4.2.24 de los Términos y Condiciones, consistente en: *"Acreditación vigente del y a nombre del licitante del Programa Interno de Protección Civil, en los términos establecidos y reglamentados por la autoridad de Protección Civil estatal o municipal, según corresponda por la ubicación geográfica del inmueble."*, se determinó como *"NO SOLVENTE"*, en virtud de que *"El licitante presenta Documento, el cual No acredita la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, vigente y a nombre del licitante, expedido por la autoridad local de Protección Civil."*; lo anterior, como se corrobora a foja 128 del archivo PDF denominado "ANEXO II EVALUACIÓN TÉCNICA" que se encuentra contenido en el disco compacto que obra a foja 06 del expediente en que se actúa, el cual por economía procesal se tiene por reproducida como si a la letra se insertase. ----------

Bajo las anteriores consideraciones, se advierte que la convocante adjudicó la partida 12 a la empresa SERVICIOS MÉDICOS Y EQUIPAMIENTO. S.A. DE C.V. en participación conjunta con CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑÓN, S.A. DE C.V., al considerar que era solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicas, aunado a que su oferta económica respecto a dicha partida representaba el precio unitario más bajo; sin embargo, de acuerdo a lo manifestado por la convocante en su oficio de solicitud de intervención, al revisar con posterioridad la evaluación técnica que se encuentra en el anexo II que se adjuntó al fallo, observó que en relación a lo requerido en el numeral 4.2.24 de los Términos y Condiciones, antes transcrito, se determinó como "NO SOLVENTE", en virtud de que *"El licitante presenta Documento, el cual No acredita la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, vigente y a nombre del licitante, expedido por la autoridad local de Protección Civil."*, por lo

AV. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
Tel: (55) 5238 2700 Ext 16559

ÁREA DE RESPONSABILIDADES
DIVISIÓN DE DICTAMEN

que no era susceptible de adjudicarse y debía desecharse su propuesta. ----------

Ahora bien, al respecto la empresa SERVICIOS MÉDICOS Y EQUIPAMIENTO. S.A. DE C.V. en participación conjunta con CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑÓN, S.A. DE C.V., ahora terceras interesadas, en atención al oficio 00641/30.15/6619/2023 de fecha 09 de agosto por el cual esta autoridad le dio vista y corrió traslado de la solicitud de intervención de oficio, manifestó en su escrito de 25 del referido mes y año, que: *"Entre los requisitos exigidos en el numeral 4.2 de los Términos y Condiciones de la convocatoria, se localiza el requisito del punto 4.2.24 que a la letra establece:"* (TRANSCRIBE); *"El requisito citado fue debidamente acreditado con la exhibición del DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO contenido en Oficio No DPCM/DIAR/034/FEB/2023 de fecha 10 de febrero del 2023. Dictamen expedido por la Dirección de Protección Civil del Municipio de Tapachula, Chiapas a la razón social: CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON, S.A. DE C.V., participante conjunta "B" en el convenio de participación conjunta exhibido conforme el Anexo VII de la convocatoria adjunto a la propuesta técnica bajo los folios electrónicos 227 al 232. Copia del Convenio de Participación se adjunta como ANEXO III a este escrito. Dictamen de Cumplimiento correspondiente al periodo anual 2023, vigente por un año a partir del 10 de febrero de 2023, fecha de su expedición. Requisito técnico exhibido en la propuesta técnica con el folio electrónico 10868.".* ----------

En este sentido, resulta necesario citar lo establecido en el numeral 4.2.24 de los Términos y Condiciones de la convocatoria del procedimiento licitatorio que nos ocupa, visible en el disco compacto que se encuentra a foja 06 del expediente en que se actúa, que dispone lo siguiente:

"Referente a Protección Civil, se solicita lo siguiente:

...

4.2.24. Acreditación vigente del y a nombre del licitante del Programa Interno de Protección Civil, en los términos establecidos y reglamentados por la autoridad de Protección Civil estatal o municipal, según corresponda por la ubicación geográfica del inmueble.

i. La vigilancia del cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil corresponde a las autoridades del Protección Civil estatal o municipal.

ii. El procedimiento para la evaluación del Programa de Protección Civil en establecimientos mercantiles aplica a la autoridad de protección Civil estatal o municipal, en el ejercicio de sus facultades de inspección y verificación.

iii. Documento probatorio que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, vigente y a nombre del licitante, expedido por la autoridad local de Protección Civil.

..."

Numeral de la convocatoria de la cual se desprende que en la evaluación técnica de las propuestas se verificaría la acreditación vigente del y a nombre del licitante del Programa Interno de Protección Civil, en los términos establecidos y reglamentados por la autoridad de protección civil estatal o municipal, según correspondiera por la ubicación geográfica del inmueble; para ello los participantes debían presentar documento probatorio que acreditara la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, vigente y a nombre del licitante, expedido por la autoridad local de Protección Civil. ----------

Ahora bien, del caudal probatorio que obra dentro de la propuesta de las empresas SERVICIOS MÉDICOS Y EQUIPAMIENTO. S.A. DE C.V. en participación conjunta con CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑÓN, S.A. DE C.V., terceras interesadas que al efecto remitió la convocante en su

Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México
Tel. (55) 5268 2700 Ext. 16559

solicitud de intervención de oficio, contenida en disco compacto, visible a foja 66 del expediente en que se actúa, se encuentra el archivo PDF denominado "3001913_E_25 NUMERAL 4.2.24 DICTAMEN PC", el cual contiene a foja 10868 el oficio número DPCM/DIAR/034/FEB/2023 de 10 de febrero de 2023, firmado por el Jefe de Departamento de Identificación y Análisis de Riesgo y por el Director de Protección Civil Municipal de Tapachula, Chiapas, y dirigido al representante legal de CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑÓN, S.A. DE C.V., el cual se digitaliza a continuación: ----

TAPACHULA
AYUNTAMIENTO 24

Sigamos adelante

OF. No. DPCM/DIAR/034/FEB/2023.
ASUNTO: DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO.
TAPACHULA, CHIAPAS; 10 DE FEBRERO DEL 2023.

C. ROXANA CANDELARIA PINTO COUTIÑO
REPRESENTANTE LEGAL, CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON S.A. DE C.V.
2ª AVENIDA NORTE #104, COLONIA CENTRO, TAPACHULA, CHIAPAS.
P R E S E N T E

En base al cumplimiento a las observaciones realizadas en el Acta de Inspección DPCM/DIAR/FEB/0102/23 de fecha 08 DE FEBRERO DEL 2023 al inmueble que ocupa el negocio CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON S.A. DE C.V., ubicada en 2ª AVENIDA NORTE # 104, COLONIA CENTRO, TAPACHULA, CHIAPAS, por lo que al respecto me permito informarle lo siguiente:

Una vez revisado físicamente el inmueble y evaluada la documentación presentada en visita de inspección, esta Dirección de Protección Civil Municipal basado en la Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día Miércoles 6 de Junio del 2012, y su última reforma el 19 de enero del 2018 en sus Artículos 38, 39 y 40; Ley de Protección Civil del Estado de Chiapas, Ultima Reforma P.O. 22-04-2015, en sus Artículos 51, 52, 65 fracción I, II y III, 66, 67 fracción I, II, III, IV y V, 69, que hablan del cumplimiento de las Medidas de Seguridad; y en los Artículos 55, 56, 57, 58, 63, 64, 65 y 66 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, del 05 de Junio del 2019 al 30 de Septiembre del 2021, vigente. Así mismo cuenta el inmueble con señalamientos preventivos de acuerdo a la NOM-003-SEGOB-2011, NOM-026-STPS-2008 y equipos de combate y prevención de incendios de acuerdo a NOM-002-STPS-2010, NOM-154-SCFI-2005 en Materia de Protección Civil, del inmueble.

Razón Social:	**CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON S.A. DE C.V.**
Dirección:	**2ª AVENIDA NORTE # 104, COLONIA CENTRO, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑES, CHIAPAS.**
Giro:	**CLINICA DE HEMODIALISIS Y CONSULTORIOS.**

Fue presentado en tiempo y forma, y **Si** cumple con los reglamentos normativos en materia de Protección Civil del Estado de Chiapas. Por lo que se emite el **DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO, correspondiente al Periodo Anual 2023**, con vigencia de un año a partir de su expedición.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial Saludo.

V.º B.º **ATENTAMENTE**

C. OSCAR ANTONIO REYES HERNANDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGO

C. HERIBERTO ANTONIO E. SCHROEDER BEJARANO
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL.

C.C.P. ARCHIVO.
CHAES/DOARH/ms

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AV. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México
Tel: (55) 5238 2700 Ext 16559

De lo anterior se advierte que en cumplimiento a lo requerido en el numeral 4.2.24 de los Términos y Condiciones de la convocatoria de la licitación de mérito, antes transcrito respecto a la partida 12 correspondiente a la localidad de Tapachula, Chiapas, las empresas terceras interesadas de referencia, quienes presentaron propuesta de manera conjunta, adjuntaron a su propuesta el oficio número DPCM/DIAR/034/FEB/2023 de 10 de febrero de 2023, por el que el Jefe de Departamento de Identificación y Análisis de Riesgo y el Director de Protección Civil Municipal de Tapachula, Chiapas, informaron que una vez revisado el inmueble que ocupa el CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑÓN, S.A. DE C.V., y evaluada la documentación presentada en la visita de inspección esa Dirección de Protección Civil Municipal determinó que dicha empresa si cumple con los requisitos normativos en materia de Protección Civil del Estado de Chiapas, por lo que emitió el Dictamen de cumplimiento correspondiente al periodo anual 2023, con vigencia de un año a partir de su expedición; documental a la que se le concede valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 197, 202, 203, 207, 217 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que con la misma se acredita el cumplimiento al numeral 4.2.24 fracción III de los Términos y Condiciones de la convocatoria del procedimiento licitatorio que nos ocupa, antes transcrito.----------

Sin que le asista la razón a la convocante al señalar en su oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/007017 de 27 de julio de 2023, respecto a que: *la propuesta presentada por la empresa adjudicada, para la partida 12 no es solvente en virtud de que "El licitante presenta Documento, el cual No acredita la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, vigente y a nombre del licitante, expedido por la autoridad local de Protección Civil."*, toda vez que contrario al dicho de la convocante, de la revisión efectuada por esta autoridad administrativa al oficio número DPCM/DIAR/034/FEB/2023 de 10 de febrero de 2023, antes digitalizado, se observa que fue emitido por el Jefe de Departamento de Identificación y Análisis de Riesgo y por el Director de Protección Civil Municipal de Tapachula, Chiapas, y está dirigido al representante legal de CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑÓN, S.A. DE C.V., por el que se informa que una vez revisado el inmueble y evaluada la documentación presentada en la visita de inspección esa Dirección de Protección Civil Municipal determinó que dicha empresa si cumple con los requisitos normativos en materia de Protección Civil del Estado de Chiapas, por lo que emitió el Dictamen de cumplimiento correspondiente al periodo anual 2023, con vigencia de un año a partir de su expedición, advirtiéndose de lo anterior que se trata de un documento probatorio que acredita la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, vigente y a nombre del licitante CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑÓN, S.A. DE C.V., que participa e manera conjunta con la empresa SERVICIOS MÉDICOS Y EQUIPAMIENTO. S.A. DE C.V., y en términos del convenio de participación conjunta que obra dentro de su propuesta, es la primera de las mencionadas quien se obliga a proporcionar el inmueble para la presentación del servicio licitado; por lo tanto dichas licitantes presentaron el documento requerido en el numeral 4.2.24 fracción III de los Términos y Condiciones de la convocatoria de la licitación de mérito. ----------

Por lo anterior, esta Autoridad Administrativa, determina **infundado** el motivo de intervención de oficio expuesto por la autoridad oficiante, que se analiza en el presente Considerando, para declarar la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados electrónica número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023, convocada para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, específicamente respecto a la partida 12, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74, fracción II y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cuales por economía

Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México
Tel: (55) 3238 2700 Ext. 16559

procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias. ----------

VI.- Consideraciones.- Esta Autoridad Administrativa con la facultad que le confieren los artículos 37 último párrafo y 76 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizó las investigaciones pertinentes a efecto de atender la solicitud del área convocante de proporcionar las directrices correspondientes, derivado de errores cometidos en la adjudicación de la **partida 39** a la empresa PROAGE MANAGEMENT, S.C., en el acta de fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados electrónica número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023, de fecha 17 de julio de 2023, toda vez que de la evaluación técnica contenida en el Anexo II que se adjuntó al fallo de referencia, se advierte que: *"El licitante No presenta: Dictamen del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010 vigente y a nombre del licitante por parte de la inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada. Misma que deberá presentar su acreditamiento de parte de una autoridad competente."*, por lo que su propuesta no era susceptible de adjudicación y debía desecharse, y toda vez que no se recibieron proposiciones para dicha partida esta debió declararse desierta; solicitud de directrices que se determina fundada con base en el siguiente análisis: ----------

Del estudio y análisis a las documentales que al efecto remitió la convocante, con su oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/007017 de 27 de julio de 2023, específicamente del contenido del Acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados electrónica número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023, de fecha 17 de julio de 2023, respecto de la **partida 39**, contenida en medio magnético disco compacto que se encuentra a foja 06 del expediente en que se actúa, se desprende lo siguiente: ----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las evaluaciones de las propuestas técnicas fueron elaboradas por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; revisadas por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizadas por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente e Integradora, misma que fue remitida mediante oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/001038, recibido el 12 de julio de 2023 en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios; con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4.2. *Propuesta técnica*; de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el **Anexo II**, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
...			
47	Proage Management, S.C.	39 y 66	Cumple
		41	**No cumple**

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregon, C.P. 01000, Ciudad de México
Tel: (55) 5238 2700 Ext 16559

...

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, y se **ADJUDICAN** los contratos abiertos para el **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"** en los términos que a continuación se indica; por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultaron con el precio unitario más bajo, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a los siguientes licitantes:

...

Licitante: Proage Management, S.C.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min Sin IVA	Monto Max Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max Con IVA
39	Jalisco	2,621	4,914	$1,552.00	$4,067,792.00	$7,626,528.00	$4,718,638.72	$8,846,772.48
66	Nayarit	7,114	13,338	$1,552.00	$11,040,928.00	$20,700,576.00	$12,807,476.48	$24,012,668.16
	Totales	9,735	18,252		$15,108,720.00	$28,327,104.00	$17,526,115.20	$32,859,440.64

..."

Digitalización de la cual se advierte que en el apartado C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, se señaló que se realizó la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4.2 Propuesta técnica de la convocatoria, considerando el resultado de la junta de aclaraciones, la cual se contiene en el Anexo II que se adjunta al fallo, y de la que se desprende, que respecto a la partida 39, la propuesta de la empresa PROAGE MANAGEMENT, S.C., cumple técnicamente; y toda vez que su propuesta resultó solvente, al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicas se le adjudicó el contrato abierto de mérito. ----------

En relación con lo anterior, la convocante señala en su oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/007017 de 27 de julio de 2023, que una vez revisada con posterioridad la evaluación técnica contenida en el Anexo II, advirtió que la propuesta que presentó la empresa PROAGE MANAGEMENT, S.C., para la partida 39, respecto a lo requerido en el numeral 4.2.23 de los Términos y Condiciones, consistente en: *"Documento probatorio: Dictamen del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010 vigente y a nombre del licitante, por parte de la inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada. Misma que deberá presentar su acreditamiento de parte de una autoridad competente"*, se determinó como *"NO SOLVENTE"*, en virtud de que *"El licitante No presenta: Dictamen del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010 vigente y a nombre del licitante, por parte de la inspección federal del trabajo o*

Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México
Tel. (55) 5238 2700 Ext 16559

en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada. Misma que deberá presentar su acreditamiento de parte de una autoridad competente". Lo anterior, como se corrobora a foja 548 del archivo PDF denominado "ANEXO II EVALUACIÓN TÉCNICA" que se encuentra contenido en el disco compacto que obra a foja 06 del expediente en que se actúa, misma que por economía procesal se tiene por reproducida como si a la letra se insertase. ----------

Bajo las anteriores consideraciones, es necesario conocer que se solicitó en el numeral 4.2.23 de los Términos y Condiciones de la convocatoria de la licitación que nos ocupa, el cual se transcribe a continuación: ----------

"Referente a Protección Civil, se solicita lo siguiente:

4.2.23 Evaluación vigente a nombre del licitante en Conformidad y Cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, en los términos que establece la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

i.La vigilancia del cumplimiento de la Norma corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en su ámbito de competencia.

ii.El procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto para la autoridad laboral, en ejercicio de sus facultades de vigilaría o al verificar el cumplimiento de la Norma, en el marco de las evaluaciones integrales del programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para las unidades de verificación.

iii.Documento probatorio: Dictamen del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010 vigente y a nombre del licitante, por parte de la inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada. misma que deberá presentar su acreditamiento de parte de una autoridad competente.

..."

Numeral de la convocatoria, del cual se desprende que en lo referente a protección civil se solicitó evaluación vigente a nombre del licitante en Conformidad y Cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centro del trabajo, en los términos que establece la Secretaría de Trabajo y Prevención Social; estableciéndose en la fracción III que el documento probatorio es el Dictamen del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010 vigente y a nombre del licitante, por parte de la inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada, misma que se debía presentar su acreditamiento de parte de una autoridad competente. ----------

En este sentido, del caudal probatorio que obra dentro de la propuesta de la PROAGE MANAGEMENT, S.C, tercera interesada que al efecto remitió la convocante en su solicitud de intervención de oficio, contenida en disco compacto que se integra a foja 06 del expediente en que se actúa, se encuentra el archivo PDF denominado "3001892_E_24 NUMERAL 4.2.23 NOM-002.pdf", el cual contiene a fojas 1919 a 1921 la resolución con número de oficio DGPS/RES/TEC/724/2022 de 29 de octubre de 2022, emitida por el Director General de Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco, misma que para pronta referencia a continuación se reproduce en lo conducente: ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AV. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México
Tel: (55) 5238 2700 Ext. 16559

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IO/124/2023.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social 001949
Dirección General de Previsión Social
Dirección de Area de Seguridad en el Trabajo y Promoción de la Salud

Oficio de Resolución: DGPS/RES/TEC/724/2022

Asunto: Se emite resolución

Jalisco

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

CENTRO DE TRABAJO Y/O FUENTE LABORAL:
PROAGE MANAGEMENT, S.C.
DOMICILIO:
CALLE: **ADAN URIBE**
NÚMERO: **99**
COLONIA: **PUNTA DE LA COSTA**, C.P. **48900**
MUNICIPIO: **AUTLAN, JALISCO**
P R E S E N T E:

Guadalajara, Jalisco; a **29 DE OCTUBRE DEL 2022**; **VISTAS** las actuaciones del día **20 DE OCTUBRE DEL 2022**, asentadas en el **Acta de Inspección en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo**, con número de Folio: **16139**, levantada al amparo de la Orden de Inspección y/o Oficio de Comisión número **DGPS/ORD/0151/2022**, de fecha **17 DE OCTUBRE DEL 2022**, dirigido al Centro de Trabajo inspeccionado **PROAGE MANAGEMENT, S.C.**, con nombre comercial, **HEMODIALISIS AUTLAN**, ubicado en la Calle: **ADAN URIBE**, Número: **99**, Colonia: **PUNTA DE LA COSTA**, C.P. **48900**, Municipio: **AUTLAN**, Estado: **JALISCO**, con giro y/o actividad de **CLINICA DE HEMODIALISIS**; inspección en la cual el inspector actuante hizo constar por el dicho de la persona que lo atendió en la Inspección, que en dicho centro de trabajo laboraban **14 trabajadores**, esta autoridad del trabajo, tiene a bien emitir la presente resolución con fundamento en lo señalado en los capítulos siguientes:

...

Por lo expuesto y fundado se emite la siguiente:

Resolución

1.- De conformidad con el artículo 30, visible en el Capítulo Segundo, Sección Octava del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, en momento de la práctica de la señalada Inspección del Trabajo, el inspector actuante requirió al Centro de Trabajo inspeccionado, diversa información y/o documentación con el objeto de verificar que se cumplieran con las disposiciones laborales establecidas en las disposiciones antes señaladas de la Ley Federal del Trabajo, de las Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Federal, del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás ordenamientos aplicables; en materia de prevención de los riesgos de trabajo y seguridad de la vida y salud de los trabajadores en ese centro de trabajo, así como las relativas a prevenir los riesgos de trabajo y lograr que éste se preste en condiciones que aseguren la vida y la salud de los trabajadores.

2.- De acuerdo con lo anterior y, al haber comparecido en tiempo y forma con fecha **28 DE OCTUBRE DEL 2022**, en las instalaciones de ésta Unidad Administrativa Lic. C. **BONILLA ELVIRA CAROLINA**, en su carácter de **APODERADA ESPECIAL** del Centro de Trabajo inspeccionado **PROAGE MANAGEMENT, S.C.** para efecto de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección señalada en el presente presente oficio, **se le tiene al compareciente presentando la documentación en copias simples que fueron cotejados con sus documentos originales; así como la documentación contenida en el formato USB, que se anexa al presente, que también fue cotejada con sus originales; con la cual el señalado Centro de Trabajo, garantiza el cumplimiento de las disposiciones de las normas de trabajo aplicables a su fuente de trabajo, empresa o establecimiento, en materia de seguridad, higiene y salud en el trabajo, conforme a lo dispuesto en los artículos 132, fracciones I, IV, XV, XVI, XVI Bis, XVIII y XXVIII, 512, 512-D, 512-F y demás aplicables de la Ley Federal de Trabajo; además, que el Centro de Trabajo inspeccionado, tomó en consideración las medidas de seguridad y sanidad ordenados por el Gobierno Federal con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por la enfermedad generada por el virus SARS-Co-V2 (COVID-19)**

3.- Por lo anterior, con fundamento en el artículo 38, fracción III, del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, **SE AUTORIZA LA BAJA DEL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE ACTA TÉCNICA, JUNTO CON SUS ANEXOS, ORDENÁNDOSE QUE SE INCORPOREN AL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE ESTA DEPENDENCIA, CONSIDERÁNDOSE COMO ASUNTO CONCLUIDO.**

AV. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregon, C.P. 01000, Ciudad de México
Tel: (55) 5238 2700 Ext 16559

..."

Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Dirección General de Previsión Social
Dirección de Área de Seguridad en el Trabajo y Promoción de la Salud

00192

Oficio de Resolución: DGPS/RES/TEC/724/2022

4.- No se omite mencionar que el Centro de Trabajo Y/O PROAGE MANAGEMENT, S.C., podrá ser sujeto a inspección periódica o extraordinaria, según corresponda en el momento en que esta Autoridad del Trabajo así lo considere necesario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132, fracciones XXIV, de la Ley Federal del Trabajo; 27, fracción II, 28 y demás aplicables del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones.

5.- Notifíquese.

Así lo resolvió el Director General de Previsión Social.-

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco a 29 DE OCTUBRE DEL 2022

Jalisco

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

..."

Documental que acredita lo que en ella se consigna, esto es, que la Dirección General de Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el 29 de octubre de 2022, en relación a la inspección al centro de trabajo de la empresa PROAGE MANAGEMENT, SC., con domicilio en el municipio de Autlán, Jalisco, emitió resolución estableciendo que dicha empresa le exhibió la documentación que *"...garantiza el cumplimiento de las disposiciones de las normas de trabajo aplicables a su fuente de trabajo, empresa o establecimiento, en materia de seguridad, higiene y salud en el trabajo, conforme a los dispuesto en los artículos 132, fracciones I, IV, XV, XVI, XVI Bis, XVIII y XXVIII, 512, 512-D, 512-F y demás aplicables de la Ley Federal de Trabajo, además, que el Centro de Trabajo inspeccionado, tomó en consideración las medidas de seguridad y sanidad ordenadas por el Gobierno Federal con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por la enfermedad generada por el virus SARS-Co-V2 (COVID-19)"*; por lo que autorizó el archivo del expediente. ----------

Sin que de la documental antes digitalizada se desprenda que cuenta con un Dictamen de cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010 vigente, es decir, si bien es cierto del documento en análisis se desprende que se realizó una visita de verificación a la empresa PROAGE MANAGEMENT, SC., respecto el cumplimiento de las disposiciones laborales de la Ley Federal del Trabajo y las Normas Oficiales Mexicanas, y que garantiza el cumplimiento de las normas de trabajo aplicables a su fuente de trabajo; también es cierto, que no se observa que entre las Normas Oficiales Mexicanas que cumple se encuentra la NOM-002-STPS-2010, de la cual se requirió su cumplimiento en el punto 4.2.23 de los Términos y Condiciones de la convocatoria de la licitación que nos ocupa; asimismo, del documento antes insertado no se advierte su vigencia, solo se desprende que se emitió el 29 de octubre de 2022, por lo que no se logra a acreditar que la empresa hoy tercero interesada al momento en que se llevó a cabo el procedimiento de licitación de mérito (julio 2023), contara con un Dictamen vigente de cumplimiento a la NOM-002-STPS-2010.----------

En este orden de ideas, le asiste la razón y el derecho a la convocante, al manifestar en su solicitud de intervención, que de conformidad con lo establecido en la evaluación técnica contenida en el Anexo II que se adjuntó al fallo, la propuesta presentada para la partida 39 Autlán de Navarro, por la empresa PROAGE MANAGEMENT, SC., no resulta solvente por lo que

DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

no era susceptible de adjudicarse y debía desecharse, toda vez que esta autoridad resolutora confirma lo determinado en el Anexo II que se adjuntó al fallo respecto a que: *"El licitante No presenta: Dictamen del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010 vigente y a nombre del licitante, por parte de la inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada. Misma que deberá presentar su acreditamiento de parte de una autoridad competente"*, ya que de conformidad con el numeral 4.2.23 fracción III de los Términos y Condiciones de la convocatoria del procedimiento licitatorio que nos ocupa, antes transcrito, el documento probatorio es con la presentación del dictamen del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010 vigente y a nombre del licitante, por parte de la inspección federal del trabajo o por parte de la unidad de verificación acreditada, misma que debía presentar su acreditamiento por parte de una autoridad competente; sin embargo, la empresa antes citada, presentó resolución con número de oficio DGPS/RES/TEC/724/2022 de 29 de octubre de 2022, emitida por el Director General de Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en la que se resolvió que el centro de trabajo inspeccionado PROAGE MANAGEMENT, SC., garantiza el cumplimiento de las disposiciones de las normas de trabajo aplicables a su fuente de trabajo, empresa o establecimiento, en materia de seguridad, higiene y salud en el trabajo, conforme a los dispuesto en los artículos 132, fracciones I, IV, XV, XVI, XVI Bis, XVIII y XXVIII, 512, 512-D, 512-F y demás aplicables de la Ley Federal de Trabajo. -------

Bajo este contexto, se resuelven **fundados** los motivos por los cuales la convocante solicitó a esta Autoridad Administrativa la Intervención de oficio para el efecto de que emitiera las directrices correspondientes para la reposición y corrección del acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados electrónica número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023, de fecha 17 de julio de 2023, específicamente por cuanto hace al error en la adjudicación de la partida 39 a la empresa PROAGE MANAGEMENT, SC., derivado de no haber observado la evaluación técnica contenida en el Anexo II que se adjuntó al fallo de mérito. ------

En relación con lo manifestado por la convocante en su oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/007017 de 27 de julio de 2023, en el sentido de que una vez revisada con posterioridad la evaluación técnica contenida en el Anexo II, advirtió que la propuesta que presentó la empresa PROAGE MANAGEMENT, S.C., para la partida 39, respecto a lo requerido en el numeral 4.2.24 de los Términos y Condiciones de la convocatoria de la licitación que nos ocupa, consistente en: *"Documento probatorio que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, vigente y a nombre del licitante, expedido por la autoridad local de Protección Civil."* se determinó como *"NO SOLVENTE"*, en virtud de que *"El licitante No presenta documento que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, vigente y a nombre del licitante, expedido por la autoridad local de Protección Civil."*, por lo que no era susceptible de adjudicación y por lo tanto debía desecharse su propuesta; al respecto, es de señalarse que resulta innecesario el estudio de dichos argumentos, toda vez que aun y cuando resulten fundados, la propuesta de la empresa seguirá siendo insolvente respecto a la partida 39, toda vez que como ya quedo expuesto, incumplió con lo establecido en el numeral 4.2.23 de los Términos y Condiciones de la convocatoria del procedimiento licitatorio que nos ocupa. ----------

Sirve de apoyo a lo anterior, a contrario sensu, la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, No. 440, visible a fojas 775 del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, Segunda Parte, Salas y Tesis Comunes, Volumen II, bajo el rubro: ----------

"CONCEPTOS DE VIOLACION. CUANDO SU ESTUDIO ES INNECESARIO.- Si en el amparo que se concede por uno de los capítulos de queja, trae como consecuencia que se nulifiquen los otros actos que se

Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000 Ciudad de México
Tel. (55) 5238 2700 Ext 16559

reclaman, es inútil decidir sobre éstos."

Por otra parte, por lo que refiere la convocante en su solicitud de intervención contenida en su oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/007017 de 27 de julio de 2023, en el sentido de que: *derivado de errores cometidos en el acta de fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados electrónica número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023, de fecha 17 de julio de 2023, se adjudicó la partida 109 a la empresa SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., sin embargo, en la evaluación técnica contenida en el Anexo II del* fallo de referencia, se advierte que: *"El licitante presenta documento que acredita que las Clínicas Subrogadas ofertadas deben ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada ofertada deberá ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica del Instituto a la que se prestará el servicio, no cumple con la distancia solicitada de 45 km, ya que la distancia está a 48.45 para la unidad HGR 35 COSAMALOAPAN."*; por lo que su propuesta no era susceptible de adjudicación y debía desecharse, y toda vez que no se recibieron proposiciones para dicha partida se debió declarar desierta; solicitud de directrices que se determina fundada con base en el siguiente análisis. ----

Al respecto, del Acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados electrónica número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023, de fecha 17 de julio de 2023, específicamente respecto de la partida 109 se desprende lo siguiente:----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las evaluaciones de las propuestas técnicas fueron elaboradas por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; revisadas por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizadas por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente e Integradora, misma que fue remitida mediante oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/001038, recibido el 12 de julio de 2023 en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios; con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25. inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual,

En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4.2. *Propuesta técnica*; de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el **Anexo II**, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica

...

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTR

AV. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregon, C.P. 01000 Ciudad de Mexico
Tel. (55) 5238 2700 Ext 16559

54	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	31, 34, 77, 80, 81, 105, 109 y 130	Cumple
		108	No cumple

...

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, y se **ADJUDICAN** los contratos abiertos para el **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"** en los términos que a continuación se indica; por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultaron con el precio unitario más bajo, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a los siguientes licitantes:

...

Licitante: Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mín. Sin IVA	Monto Máx. Sin IVA	Monto Mín. Con IVA	Monto Máx. Con IVA
31	Hidalgo	4,868	9,126	$1,643.50	$8,000,558.00	$14,998,581.00	$9,280,647.28	$17,398,353.96
34	Hidalgo	7,176	13,455	$1,643.50	$11,793,756.00	$22,113,292.50	$13,680,756.96	$25,651,419.30
77	Oaxaca	6,615	12,402	$1,643.50	$10,871,752.50	$20,382,687.00	$12,611,232.90	$23,643,916.92
80	Puebla	3,058	5,733	$1,643.50	$5,025,823.00	$9,422,185.50	$5,829,954.68	$10,929,735.18
81	Puebla	6,365	11,934	$1,643.50	$10,460,877.50	$19,613,529.00	$12,134,617.90	$22,751,693.64
105	Veracruz Norte	5,554	10,413	$1,643.50	$9,127,999.00	$17,113,765.50	$10,588,478.84	$19,851,967.98
109	Veracruz Sur	3,120	5,850	$1,643.50	$5,127,720.00	$9,614,475.00	$5,948,155.20	$11,152,791.00
130	UMAE HGRAL CMN La Raza	5,804	10,881	$1,410.00	$8,183,640.00	$15,342,210.00	$9,493,022.40	$17,796,963.60
	Totales	**42,560**	**79,794**		**$68,592,126.00**	**$128,600,725.50**	**$79,566,866.16**	**$149,176,841.58**

..."

Digitalización de la cual se advierte que en el apartado C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, se señaló que se realizó la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4.2 Propuesta técnica de la convocatoria, considerando el resultado de la junta de aclaraciones, la cual se contiene en el Anexo II que se adjunta al fallo, y de la que se desprende, que respecto a la **partida 109**, la propuesta de la empresa SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., **cumple técnicamente**; y toda vez que su propuesta resultó solvente, al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicas se le adjudicó el contrato abierto de mérito. ----------

En relación con lo anterior, la convocante señala en su oficio número 09 83 84 61

1CFE/2023/007017 de 27 de julio de 2023, que una vez revisada con posterioridad la evaluación técnica contenida en el Anexo II que se adjuntó al fallo, advirtió que la propuesta que presentó la empresa SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., para la partida 109, respecto a lo requerido en el numeral 4.2.25 de los Términos y Condiciones, consistente en: *"Las Clínicas Subrogadas ofertadas deben ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio..."*, se determinó como "NO SOLVENTE", toda vez que: *"...no cumple con la distancia solicitada de 45 km, ya que la distancia está a 48.45 para la unidad HGR 35 COSAMALOAPAN."*, lo anterior, como se corrobora a foja 1382 del archivo PDF denominado "ANEXO II EVALUACIÓN TÉCNICA" que se encuentra contenido en el disco compacto que obra a foja 06 del expediente en que se actúa. La cual se tiene por reproducida como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias. ------

Bajo las anteriores consideraciones, se advierte que la convocante adjudicó la partida 109 a la empresa SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., al considerar que era solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicas; sin embargo, de acuerdo a lo manifestado por la convocante en su escrito de solicitud de intervención, al revisar con posterioridad la evaluación técnica que se encuentra en el anexo II que se adjuntó al fallo, observó que en relación a lo requerido en el numeral 4.2.25 de los Términos y Condiciones, se determinó como "NO SOLVENTE", en virtud de que *"...no cumple con la distancia solicitada de 45 km, ya que la distancia está a 48.45 para la unidad HGR 35 COSAMALOAPAN."*, por lo que no era susceptible de adjudicarse y debía desecharse su propuesta. ----------

Al respecto, es necesario precisar el requisito contenido en el numeral 4.2.25 de los Términos y Condiciones de la convocatoria del procedimiento licitatorio que nos ocupa, el cual se transcribe para pronta referencia: ----------

> *"4.2.25 Las Clínicas Subrogadas ofertadas deben ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada ofertada deberá ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica del Instituto a la que se prestará el servicio.*
>
> ..."

De cuya lectura se desprende que las Clínicas Subrogadas ofertadas debían ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio; al respecto, la empresa de mérito, en cuanto a la partida 109 correspondiente a la localidad Cosamaloapan, adjuntó a su propuesta técnica imagen del mapa en donde se encuentra marcada la ruta de la Unidad de Hemodiálisis SERME TUXTEPEC hacia el HOSPITAL General de Zona con Medicina Familiar del Instituto Mexicano del Seguro Social número 35, en la Localidad de Cosamaloapan, Veracruz Sur, y se indica que hay una distancia total de 46.98 km; documental que se encuentra en el archivo PDF denominado "3001941_E_26 NUMERAL 4.2.25. DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES; MAPAS DE UBICACION.pdf", fojas 10879, y a la cual se le concede valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 197, 202, 203, 207, 217 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que para pronta referencia a continuación se reproduce en lo conducente: ----------



"DISTANCIA ENTRE UNIDAD DE HEMODIALISIS SERME TUXTEPEC A IMSS 35
Distancia Total: 46.98 Km

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AV. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México
Tel: (55) 5238 2700 Ext 16559

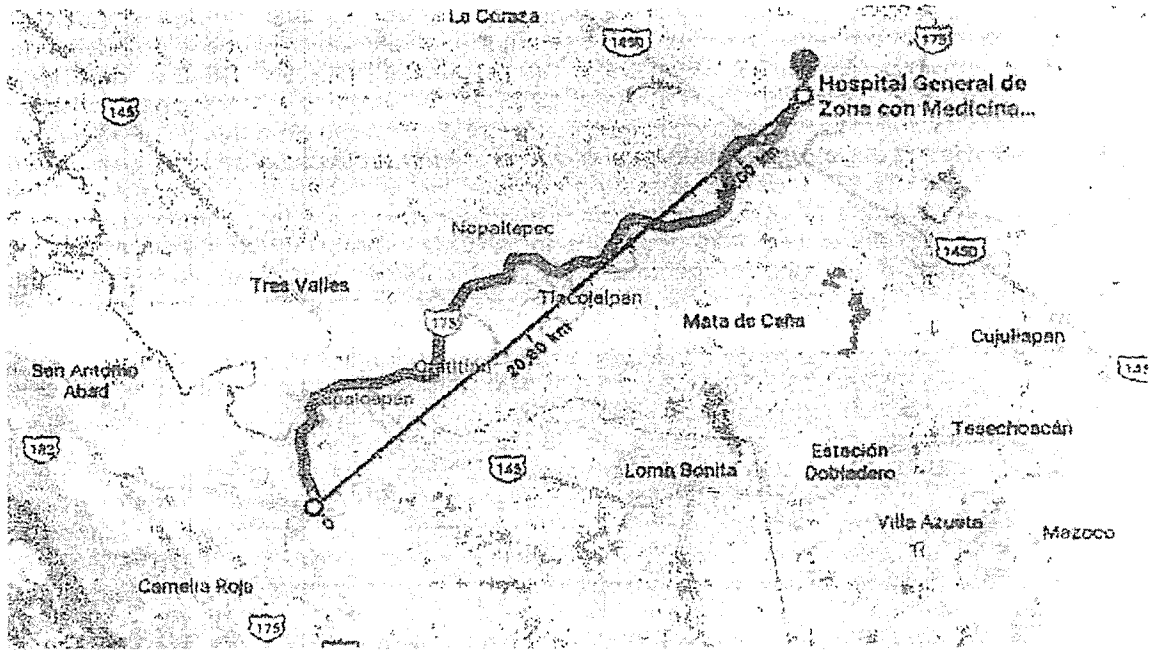

Por lo anterior, le asiste la razón a la convocante, al manifestar en su solicitud de intervención, que de conformidad con lo establecido en la evaluación técnica la propuesta presentada para la **partida 109**, por la empresa SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., no resulta solvente por lo que no era susceptible de adjudicarse y debía desecharse, toda vez que esta autoridad resolutora advierte que de conformidad con el numeral 4.2.25 de los Términos y Condiciones de la convocatoria del procedimiento licitatorio que nos ocupa, antes transcrito, las Clínicas Subrogadas ofertadas debían ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio, y en el presente caso la distancia terrestre entre la Unidad de Hemodiálisis SERME TUXTEPEC y el Hospital General de Zona con Medicina Familiar del Instituto Mexicano del Seguro Social número 35, en la Localidad de Cosamaloapan, Veracruz Sur, es de 46.98 kilómetros, esto es rebasa el máximo de 45 kilómetros establecidos. ----------

Cabe precisar que en el Anexo II que se adjuntó al del fallo respecto a la **partida 109**, la autoridad evaluadora señala que: *"...no cumple con la distancia solicitada de 45 km, ya que la distancia está a 48.45 para la unidad HGR 35 COSAMALOAPAN."*, esto es, indica que entre la clínica subrogada ofertada y el Hospital General de Zona con Medicina Familiar a la que pretende prestarse el servicio hay una distancia de 48.45, lo cual es incorrecto, toda vez que para la **partida 109** correspondiente a la localidad Cosamaloapan, la empresa de referencia integró a su propuesta técnica la imagen del mapa que se encuentra foja 10879, y de la que se advierte que de la Unidad de Hemodiálisis SERME TUXTEPEC al HGZMF número 35, en la Localidad de Cosamaloapan, hay una distancia total de 46.98 km, y que se reitera, rebasa los 45 kilómetros máximos establecidos en el numeral 4.2.25 de los Términos y Condiciones de la convocatoria de la licitación que nos ocupa. ----------

Finalmente, por lo que refiere la convocante en su solicitud de intervención contenida en su

AV. Revolución No. 1586. Colonia San Ángel, Álvaro Obregón. C.P. 01000, Ciudad de México
Tel: (55) 5238 2700 Ext 16559

oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/007017 de 27 de julio de 2023, en el sentido de que derivado de errores cometidos en el acto de fallo de la Licitación que nos ocupa, de fecha 17 de julio de 2023, específicamente en el desechamiento de la propuesta técnica de la empresa PISA EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., respecto de la partida 43, toda vez que cumplió a cabalidad con el punto 4.2.24 de los Términos y Condiciones de la convocatoria del procedimiento licitatorio que nos ocupa, ya que el documento probatorio se encuentra ubicado con el folio 07505 de su propuesta y no con el folio 07927 que se indicó en la evaluación, por lo que al resultar solvente legal, técnica y económicamente su propuesta y dicha partida se le debió adjudicar; solicitud de directrices que se determina fundada con base en el siguiente análisis. ----------

Al respecto, del Acta de Fallo de la Licitación objeto de estudio, de fecha 17 de julio de 2023, específicamente respecto de la partida 43 se desprende lo siguiente:----------

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintetizada de los motivos:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Aspecto que Debió Cumplir	Incumplimiento
...			
Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	43	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
...			

Asimismo, se declaran desiertas 25 partidas (7 partidas sin propuestas; 2 partidas por firma electrónica incorrecta y 16 partidas por incumplimiento técnico), como se muestra a continuación:

No. Consec.	No. Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Observaciones

Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregon, C.P. 01000, Ciudad de México
Tel: (55) 5238 2700 Ext 16559

...

7	43	Jalisco	HGZ MF	9	Ciudad Guzmán	Incumplimiento técnico

Digitalización de la cual se advierte que la propuesta de la empresa PISA EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., partida 43, fue desechada, por incumplimientos técnicos descritos en el Anexo II, específicamente a foja 588, consistente en que la propuesta técnica de la empresa de mérito no es solvente, toda vez que respecto a lo requerido en el numeral numeral 4.2.24 de los Términos y Condiciones, se determinó que *"El licitante no presenta documento vigente que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, a nombre del licitante, expedido por la autoridad local de Protección Civil, el que presenta tiene vigencia al 11 de octubre de 2022."*; quedando desierta dicha partida. ----------

En el numeral 4.2.24 de los Términos y Condiciones de la convocatoria del procedimiento licitatorio que nos ocupa, antes transcrito, se desprende que en la evaluación técnica de las propuestas se verificaría la acreditación vigente del y a nombre del licitante del Programa Interno de Protección Civil, en los términos establecidos y reglamentados por la autoridad de protección civil estatal o municipal, según corresponda por la ubicación geográfica del inmueble; para ello en la fracción III de dicho punto se estableció los participantes debían presentar documento probatorio que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, vigente y a nombre del licitante, expedido por la autoridad local de Protección Civil. ----------

En este sentido, del caudal probatorio que obra dentro de la propuesta de las empresas PISA EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., terceras interesadas, que al efecto remitió la convocante en su solicitud de intervención de oficio, contenida en disco compacto que se integra a foja 06 del expediente en que se actúa, se desprende que para prestar el servicio requerido, proponen la Unidad de Hemodiálisis denominada "SANEFRO CIUDAD GUZMÁN, según se advierte del folio 15154; ahora bien en el archivo PDF denominado "2988101_E_24 4.2.26 STPS y Vo.Bo PC.pdf", de su propia propuesta contiene a foja 07505 el oficio número CTGIR-291/2022 de 24 de noviembre de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y dirigido a PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., UNIDAD DE HEMODIÁLISIS "SANEFRO CIUDAD GUZMÁN", por el que se le otorga el Dictamen Técnico Favorable del Programa Interno de Protección Civil, el cual será vigente en el periodo de tiempo del 24 de noviembre de 2022 al 23 de noviembre de 2023; documental a la que se le concede valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 197, 202, 203, 207, 217 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que para pronta referencia a continuación se reproduce: ----------

Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México
Tel: (55) 5238 2700 Ext. 16559

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024
La Ciudad de Todos

Dependencia: U.M.P.C.B
Oficio No. CTGIR-291/2022
Asunto: Dictamen Técnico Favorable de Programa Interno de Protección Civil
UMPCB/023/CTGIR/RUIPC/52-929/2022

PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.
UNIDAD DE HEMODIÁLISIS "SANEFRO CIUDAD GUZMÁN"
Calle Lic. Sebastián Lerdo de Tejada No. 71, Colonia Centro.
Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco.
Presente.

Por medio del presente ocurso me dirijo a Usted de la manera más atenta a efecto de notificarle que el inmueble antes referido en el rubro superior izquierdo del presente libelo, mismo que opera como **unidad de hemodiálisis** y que con fecha de 24 de noviembre de 2022, se le otorgo folio: *UMPCB/023/CTGIR/RUIPC/52-929/2022* del Padrón Municipal de Registro de Unidades Internas de Protección Civil, debido a que inicialmente solicitó ante esta Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos el Dictamen Técnico Favorable del manual técnico presentado ante esta Jefatura denominado "Programa Interno de Protección Civil" con el objetivo primordial de poder detectar las anomalías y faltantes en materia de prevención y seguridad dentro de los estándares de la Protección Civil.

Cabe referir que previa revisión al manual técnico en comento, ha sido actualizado en su acta constitutiva, Brigadas Internas con su correspondiente capacitación por lo que cumple con los lineamientos Preventivos y de Seguridad con respecto a la "Guía Técnica para la Elaboración e Instrumentación del Programa Interno de Protección Civil" emitido por la Secretaría de Gobernación y demás ordenamientos jurídicos y normativas competentes en vigor y considerando que debe cumplir y respetar los estándares en materia de Protección Civil; advirtiendo que tal manifestación no convierte a esta Unidad Municipal de Proteccion Civil y Bomberos en responsable solidaria del Programa Interno de Proteccion Civil con fundamento en el artículo 77 del Reglamento de la Ley General de Proteccion Civil; ésta Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos tiene a bien otorgarle el presente **Dictamen Técnico Favorable del Programa Interno de Proteccion Civil, el cual será vigente en el periodo de tiempo (24 de noviembre de 2022 al 23 de noviembre de 2023)**, debiendo ser renovado con cinco días de antelación.

Esta Institución por medio de la Coordinación Técnica en Gestión Integral de Riesgos, procedió a realizar un diagnóstico sensorial de riesgos del inmueble en mención; durante el recorrido general a dichas instalaciones se pudo verificar que el inmueble cumple con los lineamientos preventivos en materia de seguridad y de Protección Civil y puede continuar operando como tal.

Es importante mencionar que la implementación del Programa Interno de Proteccion Civil queda bajo la responsabilidad de la persona física o jurídica representante del inmueble y/o giro comercial, mismo que deberá dar cabal cumplimiento a las actividades en materia de protección civil programadas a corto, mediano y largo plazo; por lo que en caso de no efectuar estas actividades y/o mejoras del inmueble y como resultado del incumplimiento de estas actividades se propicie alguna situación de emergencia, siniestro o desastre dentro y fuera de las instalaciones en comento, será responsabilidad total del representante legal del inmueble y/o giro comercial.

Cabe advertir y notificarles que al momento de realizar proyectos de reacondicionamiento o cambios técnicos, humanos e infraestructurales en el interior de dicha finca y que estos no sean actualizados e integrados al Manual Técnico en cita, así como notificados a esta Institución Preventiva para su Visto Bueno, la Persona física o jurídica responsable y quienes hayan intervenido en su modificación se harán responsables de los vicios ocultos derivados de la presente, así como de las acciones u omisiones voluntarias o involuntarias que conlleven a una alteración con el origen o incremento de los riesgos del inmueble.

Sin más que tratar me despido de Usted quedando a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
"2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán"
Cd. Guzmán Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 24 de noviembre de 2022.

UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

Lic. Carlos Rubén Chaligo Munguía
Jefe de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos

C.c.p. Archivo

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

AV. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México
Tel: (55) 5238 2700 Ext 16559

Documental de la que se desprende que dentro de la propuesta de las empresas PISA EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., obra el oficio número CTGIR-291/2022 de 24 de noviembre de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y dirigido a PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., UNIDAD DE HEMODIÁLISIS "SANEFRO CIUDAD GUZMÁN", por el que se le otorga el Dictamen Técnico Favorable del Programa Interno de Protección Civil, el cual será vigente en el periodo de tiempo del 24 de noviembre de 2022 al 23 de noviembre de 2023, documento que corresponde al requisito establecido en 4.2.24 fracción III de los Términos y Condiciones de la convocatoria del procedimiento licitatorio que nos ocupa. ----------

Por lo anterior, le asiste la razón a la convocante, al manifestar en su solicitud de intervención, que el documento requerido en el numeral 4.2.24 de los Términos y Condiciones de la convocatoria del procedimiento licitatorio que nos ocupa, efectivamente se encuentra inmerso dentro de la propuesta técnica del licitante con el folio 07505; por lo que se colige que contrario a lo determinado por el área convocante en el Fallo de mérito y Anexo II, en el sentido de desechar la propuesta de la empresa PISA EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., respecto de la partida 43, toda vez que *"El licitante no presenta documento vigente que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, a nombre del licitante, expedido por la autoridad local de Protección Civil, el que presenta tiene vigencia al 11 de octubre de 2022."*; se señala que a foja 07505 de su propuesta técnica se encuentra el documento requerido en el numeral 4.2.24 de los Términos y Condiciones de la convocatoria de la licitación de mérito. ----------

Establecido lo anterior, es dable concluir que en la evaluación de la propuesta de la propuesta de las citadas empresas se omitió verificar debidamente el cumplimiento de lo requerido en el punto 4.2.24 fracción III de los Términos y Condiciones de la convocatoria del procedimiento licitatorio que nos ocupa, dejando de observar los criterios de evaluación establecidos en los numerales S.2 y 6 de la convocatoria de la licitación de mérito, así como de lo dispuesto en los artículos 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. --

VII.- Consecuencias de la Resolución de acuerdo al Considerando VI.- El acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados electrónica número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023 de 17 de julio de 2023, específicamente respecto de las partidas 39, 109 y 43, se encuentra afectado de nulidad, así como todos los actos que del mismo se deriven, actualizándose en la especie la hipótesis prevista en el artículo 15 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone: ----------

"Artículo 15.- Los actos, contratos y convenios que las dependencias y entidades realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por esta Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente."

Por lo que, con fundamento en el artículo 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área convocante deberá realizar un acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de las siguientes empresas: PROAGE MANAGEMENT, S.C., partida 39, en cuanto a lo requerido en el numeral 4.2.23 de los Términos y Condiciones; SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., partida 109, en relación con lo requerido en el diverso 4.2.25 de los Términos y Condiciones; y PISA EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PRODUCTOS

AV. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México
Tel. (55) 5238 2700 Ext 16559

HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., *(observando lo determinado en el Anexo II "Evaluación Técnica")*, y **partida 43**, respecto a lo dispuesto en el **4.2.24** fracción III de los Términos y Condiciones de la convocatoria del procedimiento licitatorio que nos ocupa; y en apego a los criterios de evaluación y causas de desechamiento establecidos en los numerales 5.2 y 6 de la convocatoria de la licitación de mérito, lo dispuesto en los artículos 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo analizado en el considerando VI de la presente resolución; lo anterior a efecto de asegurar que los recursos del Estado se administren con eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, y que a través del presente procedimiento se obtengan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en términos de los artículos 134 Constitucional y 26 párrafo quinto de su Ley Reglamentaria aplicable al caso, que establecen: ----------

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
...

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."

"Artículo 26. ...
...

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley..."

VIII.- No obstante las contravenciones a la normatividad que rige la materia, analizadas en el Considerando VI, esta autoridad determina no solicitar se aplique medida preventiva, correctiva o disciplinaria alguna, toda vez que el error en el acta de fallo se hizo del conocimiento por la entidad convocante de forma espontánea mediante oficio número 09 53 84 61 ICFE/2023/007017 de 27 de julio de 2023, a fin de subsanar el error en que incurrió al adjudicar la **partida 39** a la empresa PROAGE MANAGEMENT, S.C., y la partida 109 a la empresa SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., así como en la evaluación técnica de la propuesta de PISA EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., para la **partida 43**; lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

IX.- Por lo que hace a las manifestaciones hechas valer por la empresa PISA EQUIPOS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., (actualmente IGEIA Medical Devices, S.A. de C.V.), en participación conjunta con PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., en su escrito sin fecha, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 24 de agosto de 2023, fueron tomadas en cuenta, mismas que confirman el sentido en que se emite la presente resolución. ----------

DIVISIÓN DE CONTRATOS

X.- Por lo que hace a las manifestaciones hechas valer por la empresa SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON, S.A. DE C.V., en su escrito de 25 de agosto de 2023, fueron tomadas en cuenta, mismas que confirman el sentido en que se emite la presente resolución. ----------

XI.- Por lo que hace a las manifestaciones hechas valer por la empresa PROAGE MANAGEMET, S.C., en su escrito sin fecha, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el citado Instituto, el 30 de agosto de 2023, no fueron tomadas en cuenta, toda vez que por oficio número 00641/30.15/7397/2023 de 31 de agosto de 2023, esta autoridad determinó, entre otras cosas, no tener por hechas sus manifestaciones en calidad de tercera interesada, en virtud que el escrito de referencia fue presentado de manera extemporánea.----------

XII.- Por lo que hace al desahogo de derecho de audiencia otorgado a la empresa HEMOQUID, S.A. DE C.V., en su carácter de tercera interesada, se le tuvo por precluído su derecho, en virtud de no haberlo desahogado, lo anterior, con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del precepto 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que de autos se advierte que no obra constancia alguna al respecto, no obstante de haber sido debidamente notificada.----------

XIII.- Por lo que hace a las manifestaciones de la empresa PISA EQUIPOS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., (actualmente IGEIA Medical Devices, S.A. de C.V.), en participación conjunta con PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., mediante su escrito de alegatos, éstas fueron tomadas en consideración por esta Autoridad Administrativa, las cuales confirman el sentido en que se emite la presente resolución.----------

XIV.- Por lo que hace al desahogo de derecho de audiencia otorgado a las empresas SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑÓN S.A DE C.V., HEMOQUID, S.A. DE C.V., PROAGE MANAGEMENT, S.C., en su carácter de tercera interesada, se les tuvo por precluído su derecho, en virtud de no haberlo desahogado, lo anterior, con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del precepto 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que de autos se advierte que no obra constancia alguna al respecto, no obstante de haber sido debidamente notificadas.----------

Por lo expuesto, fundado y motivado con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -------

R E S U E L V E

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 37 último párrafo, y 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en el Considerando VI de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina infundada la intervención de oficio solicitada por el Titular de la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de

Adquisiciones de la Dirección de Administración del citado Instituto, con el fin que se establezcan las directrices para la corrección del acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados electrónica número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023 de 17 de julio de 2023, convocada para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, derivado de los supuestos errores cometidos en la adjudicación de la partida 12 a la empresa SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CENTRO CHIAPANECO DEL RIÑON, S.A. DE C.V. ----------

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 37 último párrafo, y 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en el Considerando VI de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina fundada la intervención de oficio solicitada por el Titular de la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración del citado Instituto, con el fin que se establezcan las directrices para la corrección del acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados electrónica número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023 de 17 de julio de 2023, convocada para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, en razón de que se advirtieron errores en la adjudicación de la partida 39 a la empresa PROAGE MANAGEMENT, S.C., y la partida 109 a la empresa SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., así como en la evaluación técnica de la propuesta de PISA EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., para la partida 43. ----------

TERCERO.- Se levanta la suspensión decretada mediante oficio número 00641/30.15/6620/2023 de fecha 09 de agosto de 2023. ----------

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 15 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en el Considerando VI de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, declara la nulidad del acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados electrónica número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023 de 17 de julio de 2023, convocada para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, específicamente respecto a las partidas 39, 109 y 43, y los actos que del mismo se derivan, por lo que el Área Convocante deberá realizar un acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de las siguientes empresas: PROAGE MANAGEMENT, S.C., **partida 39**, en cuanto a lo requerido en el numeral 4.2.23 de los Términos y Condiciones; SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., **partida 109,** en relación con lo requerido en el diverso 4.2.25 de los Términos y Condiciones; y PISA EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., *(observando lo determinado en el Anexo II "Evaluación Técnica")*, y partida **43,** respecto a lo dispuesto en el 4.2.24 fracción III de los Términos y Condiciones de la convocatoria del procedimiento licitatorio que nos ocupa; y en apego a los criterios de evaluación y causas de desechamiento establecidos en los numerales 5.2 y 6 de la convocatoria de la licitación de mérito, lo dispuesto en los artículos 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones,

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo analizado en el considerando VI de la presente resolución; debiendo informar a esta autoridad administrativa sobre lo instruido en la presente Resolución, remitiendo las constancias que así lo acrediten en un termino de 6 días hábiles, contado éste a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de esta Resolución.----------

Es menester precisar que el incumplimiento a las resoluciones de inconformidad, es causa de responsabilidad administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75, párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con la Ley General de Responsabilidades Administrativas. ----------

Se precisa que en caso de que existan contratos derivados de los actos declarados nulos, dichos acuerdos serán válidos y exigibles hasta en tanto se dé cumplimiento a la resolución, pero será necesario terminarlos anticipadamente cuando la reposición de actos implique que debe adjudicarse a un licitante diverso, deba declararse desierto el procedimiento o se haya decretado su nulidad total. ----------

QUINTO.- La presente Resolución puede ser impugnada por las hoy terceras interesadas, en términos del artículo 74 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el recurso de Revisión que establece el Título Sexto, Capítulo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.----------

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a la convocante y a las empresas terceras interesadas en términos de lo dispuesto 69 fracción I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según corresponda.----------

SÉPTIMO.- En su oportunidad, archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Lic. Gustavo Aguirre Lona.

MCCHS*INDASS.